INDICE

PRIMERA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-179-ANCE-2018. .....

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-746-ANCE-2018. .....

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-756-1-ANCE-2018. .....

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Anexo Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Baja California. .....

Anexo Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Ciudad de México. .....

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango. .....

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convocatoria para que los sindicatos de trabajadores y de patrones debidamente registrados, así como los patrones independientes, elijan a quienes los representarán ante la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas. .....

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, para la ejecución del Proyecto Ejecutivo de Modernización de Registro Público de la Propiedad (PEM), que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Tabasco. .....

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, para la ejecución del Proyecto Ejecutivo Integral de Modernización y Vinculación de Registro Público de la Propiedad y el Catastro (PEI), que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Yucatán.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Acuerdo General de Administración VI/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de once de julio de 2019, por el que se establecen las normas relativas a las plazas, ingresos, nombramientos, licencias, comisiones, readscripciones, suspensión y terminación del nombramiento de los servidores públicos y que regula la administración de los recursos humanos de este Alto Tribunal, salvo los de sus Salas. .....

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. .....

SEGUNDA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. .....

AVISOS

Judiciales y generales. .....

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-179-ANCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-179-ANCE-2018, "ELECTRODOS DE GRAFITO PARA HORNOS DE ARCO ELÉCTRICO-DIMENSIONES, DESIGNACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-179-1972)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", por medio del Comité de Normalización de la ANCE (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-179-ANCE-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20181122115756225.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-179-ANCE-2018	Electrodos de grafito para hornos de arco eléctrico-Dimensiones, designación, especificaciones y método de prueba (cancela a la NMX-J-179-1972)

Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Mexicana establece las dimensiones de los electrodos de grafito cilíndricos torneados y roscados para hornos de arco eléctrico y pernos de electrodos de grafito que se utilizan como columnas de electrodos de grafito completas en hornos de arco, así como las especificaciones y método de prueba para determinar la resistividad eléctrica.

Esta Norma Mexicana cubre:

a) Las dimensiones y las tolerancias de la longitud y el diámetro de los electrodos; y

b) Las dimensiones, las tolerancias y los detalles de la rosca para las bases de los electrodos y pernos de forma cónica, utilizados con los electrodos.

Concordancia con normas internacionales

Esta NMX-J-179-ANCE-2018, Electrodos de grafito para hornos de arco eléctrico-Dimensiones, designación, especificaciones y método de prueba, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional "IEC 60239, Graphite electrodes for electric arc furnaces-Dimensions and designation, ed4.0 (2005-06)" y difiere en los puntos siguientes:

Capítulo / Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica / Justificación
1.	Para esta Norma Mexicana se reemplaza el Capítulo 1. Lo anterior con objeto de cumplir con lo que indica 6.2.1 de la NMX-Z-013-SCFI-2015: "El objetivo y campo de aplicación debe ser sucinto de manera que se pueda usar como resumen para propósitos bibliográficos".

3.	Para esta Norma Mexicana la cita a la Norma Internacional IEC 60050-841 se considera de carácter informativo, ya que no se requiere de su consulta para la correcta aplicación de la presente Norma Mexicana.
6.3.2 y Apéndice C.	Para esta Norma Mexicana se adicionan el Capítulo 7 y el Apéndice C. Lo anterior debido a que se establece el parámetro de la resistividad eléctrica para los electrodos de grafito, mismo que de no considerarse pueden comprometer la correcta aplicación de la presente Norma Mexicana.

Bibliografía

- IEC 60239 ed4.0 (2005-06), Graphite electrodes for electric arc furnaces-Dimensions and designation.
- ASTM-C-611 (1998), Standard test method for electrical resistivity of manufactured carbon and graphite articles at room temperature.

Atentamente,

Ciudad de México, a 25 de julio de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-746-ANCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-746-ANCE-2018, "SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS-VOCABULARIO".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", por medio del Comité de Normalización de la ANCE (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-746-ANCE-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20181211175158943.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-746-ANCE-2018	Seguridad contra incendios-Vocabulario

Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Mexicana define la terminología relativa a la seguridad contra incendios que se utiliza en las Normas.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta NMX-J-746-ANCE-2018, Seguridad contra incendios-Vocabulario, tiene concordancia IDÉNTICA con la Norma Internacional ISO 13943, Fire safety-Vocabulary ed3.0 (2017-07).

Bibliografía

- ISO 13943:2017 ed.3 Fire safety-Vocabulary.

Atentamente,

Ciudad de México, a 25 de julio de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-756-1-ANCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-756-1-ANCE-2018, "VEHÍCULOS DE CARRETERA-PERTURBACIONES ELÉCTRICAS POR CONDUCCIÓN Y ACOPLAMIENTO-PARTE 1: DEFINICIONES Y GENERALIDADES".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", por medio del Comité de Normalización de la ANCE (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-756-1-ANCE-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20181211175206458.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-756-1-ANCE-2018	Vehículos de carretera-Perturbaciones eléctricas por conducción y acoplamiento-Parte 1: Definiciones y generalidades

Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Mexicana define los términos básicos correspondientes a las perturbaciones eléctricas por conducción y acoplamiento, utilizados en la serie de normas NMX-756-ANCE (serie). También proporciona información general sobre la serie de normas NMX-J-756-ANCE (serie).

Concordancia con Normas Internacionales

Esta NMX-J-756-1-ANCE-2018, Vehículos de carretera-Perturbaciones eléctricas por conducción y acoplamiento-Parte 1: Definiciones y generalidades, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional "ISO 7637-1, Road vehicles-Electrical disturbances from conduction and coupling-Part 1: Definitions and general considerations, ed3.0 (2015-10) y difiere en el punto siguiente:

Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica/Justificación
3.	Para esta Norma Mexicana la referencia a la Norma Internacional se considera de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Bibliografía

ISO 7637-1:2015 ed.3, Road vehicles-Electrical disturbances from conduction and coupling-Part 1: Definitions and general considerations.

Atentamente,

Ciudad de México, a 25 de julio de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Baja California.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", Y EL C. ING. JUAN MANUEL MARTÍNEZ NÚÑEZ, SUBDELEGADO AGROPECUARIO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C.P. MANUEL VALLADOLID SEAMANDURAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, EL LIC. MATÍAS GUILLERMO ARJONA RYDALCH, SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA Y POR EL LIC. BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Baja California.

II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente en el Estado de Baja California, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo con la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de Baja California.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán señalarse, entre otros aspectos:

a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;

b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;

c. Los objetivos y metas estimadas que se pretende alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos, y

d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la "SADER" vigentes en el año fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la "SADER"; las que para el ejercicio 2019 son las siguientes:

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2019 es:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la "SADER" para el ejercicio 2019, en adelante

el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de febrero de 2019.

2. El Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Rural para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo sucesivo los “LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL”, publicado en el “DOF” el 28 de febrero de 2019.

IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 32, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el “DOF” el 28 de diciembre de 2018, en lo sucesivo el “DPEF 2019”, la “SADER” destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, la distribución de recursos del Programa de Desarrollo Rural para el Estado de Baja California; de conformidad con lo establecido en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2019”.

VI. Que en los “LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL” se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los incentivos y la mecánica operativa del Programa de Desarrollo Rural.

Asimismo, en el artículo 35 de los “LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL”, se establece que las Unidades Responsables de los componentes que integran el Programa Desarrollo Rural son las siguientes:

1. Para el Componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar, la Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias tiene el carácter de Unidad Responsable.

2. Para el Componente Integración Económica de las Cadenas Productivas, la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural tiene el carácter de Unidad Responsable.

3. Para el Componente Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural, la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural tiene el carácter de Unidad Responsable.

4. Para el Componente Investigación y Transferencia de Tecnología, la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural tiene el carácter de Unidad Responsable.

VII. Que en la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, cada una de las “PARTES” designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

Por la “SADER”, al Representante de dicha Dependencia en el Estado de Baja California al momento de celebración de los Anexos Técnicos de Ejecución; precisando que a la firma del presente instrumento dicho cargo lo ostenta el C. Ing. Juan Manuel Martínez Núñez, y

Por su parte el “GOBIERNO DEL ESTADO”, designó como su representante al Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California, respecto de las actividades agroalimentarias, cargo que a la presente fecha ostenta, Manuel Valladolid Seamanduras; al titular de la Secretaría de Pesca y Acuacultura respecto de las actividades en materia de pesca y acuacultura, cargo que a la presente fecha ostenta, Matías Guillermo Arjona Rydalch y al titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas, respecto de la aplicación de los recursos, cargo que a la presente fecha ostenta, Bladimiro Hernández Díaz.

DECLARACIONES

I. DE LA “SADER”:

I.1. Que el C. Ing. Juan Manuel Martínez Núñez, en su carácter de Representante de la “SADER” en el Estado de Baja California, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX, 37 fracciones I, V y VII, y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora “SADER”, publicado en el “DOF” el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”.

I.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Reforma y Calle "L" sin número, Colonia Nueva, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que el C.P. Manuel Valladolid Seamanduras, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario en el Estado de Baja California, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, 12 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California, y 10 y 11 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario; así como en la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

II.2. El Secretario de Pesca y Acuacultura, Lic. Matías Guillermo Arjona Rydalch, cuenta con las facultades para la suscripción del presente instrumento de conformidad con los artículos 7 y 8 del Reglamento Interno de la Secretaría de Pesca y Acuacultura y de acuerdo al artículo 8 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Baja California; así como en la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

II.3. El Secretario de Planeación y Finanzas, Mtro. Bladimiro Hernández Díaz, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción III y 24 fracciones I, XIII, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, 8 primer párrafo y 10 fracciones I, XX y XXXI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas; así como en la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

II.4. Señala como domicilio legal ubicado en kilómetro 22.5 sin número de la carretera Mexicali-San Luis Río Colorado, Ejido Sinaloa, Código Postal 21620, Mexicali, Baja California.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019", para el Programa de Desarrollo Rural, en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al Programa de Desarrollo Rural conforme se indica en el Apéndice I denominado "Recursos Convenidos Federación-Estado 2019", el cual forma parte integral del presente instrumento.

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente Anexo Técnico de Ejecución para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es establecer los objetivos y metas que se pretendan alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para el Programa de Desarrollo Rural en el Estado de Baja California determinados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019", así como las líneas de acción, metas programáticas y montos a aplicar en los componentes que integran el Programa de Desarrollo Rural:

1. Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar.

2. Integración Económica de las Cadenas Productivas.

3. Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural.

4. Investigación y Transferencia de Tecnología.

De igual manera se establecerá el calendario con las fechas en que se efectuarán las ministraciones de los recursos presupuestales acordados, las cuales no podrán rebasar el periodo de marzo a septiembre, de conformidad con el inciso a) de la fracción VIII del artículo 32 del **"DPEF 2019"**.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA. Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el "DPEF 2019", en los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO

RURAL" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan para el ejercicio fiscal 2019 realizar para el Programa de Desarrollo Rural una aportación conjunta hasta por un monto de $16,543,000.00 (Dieciséis Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Pesos 00/100 M.N.), integrada de la siguiente forma:

1. Hasta la cantidad de $12,400,000.00 (Doce Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.); a cargo de la "SADER", sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2019"; y

2. Hasta la cantidad de $4,143,000.00 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, publicado en fecha 31 de diciembre del 2018 en el Periódico Oficial del Estado.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación-Estado 2019" y "Calendario de Ejecución 2019", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2019" y en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

Para que la "SADER" efectué la ministración acordada en el Apéndice II "Calendario de Ejecución 2019", el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a efectuar previamente la aportación de los recursos a su cargo, en los términos establecidos en la Cláusula Quinta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", a la cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California, en adelante referido como el "FOFAE", que se aperture para el Programa de Desarrollo Rural.

Del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación, los cuales serán depositados en su totalidad en la primer ministración establecida en el Apéndice II "Calendario de Ejecución 2019", debiendo atender lo dispuesto en los Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la "SADER", que se encuentren vigentes para el ejercicio fiscal 2019.

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL

TERCERA. Las "PARTES" acuerdan que los recursos aportados que se indican en la Cláusula Segunda, se aplicarán para el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa de Desarrollo Rural de conformidad a lo señalado en el Apéndice III denominado "Cuadro de Metas y Montos 2019" el cual forma parte integral del presente instrumento.

La población objetivo del Programa de Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de los "LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL", está compuesta por las Unidades de Producción Familiar, asociadas de manera formal o informal, que habitan en los municipios de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales establecidas en el Anexo A del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019; y las Unidades de Producción Familiar asociadas de manera formal o informal, que habitan en localidades de marginación alta y muy alta del resto de los municipios, en este último caso, no se excluye a los pequeños propietarios asociados de manera formal o informal.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 5 de los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL", los cuatro componentes del Programa de Desarrollo Rural son complementarios en el diseño y establecimiento de Proyectos de Desarrollo Territorial (Prodeter). Un Prodeter constituye la iniciativa de un grupo de unidades de producción familiar asociadas de manera formal o informal en un territorio, para mejorar la producción primaria y para asumir funciones económicas de la cadena productiva. El Prodeter comprende un conjunto de proyectos de inversión para mejorar la producción primaria y para crear o fortalecer las empresas que permitan asumir las funciones económicas prioritarias.

Los conceptos, metas y montos del Apéndice III "Cuadro de Metas y Montos 2019", son indicativos, por lo que en caso de modificaciones, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a entregar a la "SADER", a más tardar el 31 de diciembre del 2019, el informe de los conceptos de inversión, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestarias aplicables.

DE NORMATIVIDAD APLICABLE

CUARTA. Para la consecución del objeto del presente instrumento, las "PARTES" acuerdan estar a lo dispuesto en los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL", en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", y en la legislación presupuestaria federal aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES

QUINTA. El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMOPRIMERA del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", entre las que se encuentran las siguientes:

"I. a la **II. …**

III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en los Anexos Técnicos de Ejecución;

IV. Realizar la aportación de los recursos a su cargo, de conformidad a lo establecido en los Anexos Técnicos de Ejecución y en la normatividad aplicable;

V. Administrar bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SADER" le transfiera a través del "FOFAE";

VI. Aplicar exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas que se establezcan en los Anexos Técnicos de Ejecución, los recursos federales que la "SADER" le transfiera a través del "FOFAE";

VII. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales que la "SADER" le transfiera a través del "FOFAE";

VIII. Entregar trimestralmente, durante cada ejercicio fiscal, a la "SADER" a través de la "REPRESENTACIÓN", los avances los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE"; así como los saldos;

IX. Entregar a la "SADER" a través de la "REPRESENTACIÓN", a más tardar el último día hábil del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;

X. Utilizar el "SISTEMA DE INFORMACIÓN", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;

XI. Cumplir con la normatividad, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SADER" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados; y en caso, participar en la emisión de los mismos cuando la "SADER" así se lo requiera;

XII. Homologar los conceptos y montos de apoyo de todos los programas que aplique, con el propósito de evitar la duplicidad y competencia con los programas de la "SADER".

XIII. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y de los Anexos Técnicos de Ejecución que se suscriban;

XIV. Como miembro propietario y/o suplente del "FOFAE", deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;

XV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";

XVI. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

XVII. Asimismo, se compromete a que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;

XVIII. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normatividad aplicable en la materia;

XIX. Remitir a la "SADER" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o

número de registro que le será asignado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;

XX. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que consideren necesarias de acuerdo a sus programas de trabajo; así como cumplir y atender los requerimientos de información que éstas les realicen en relación al presente Convenio y a los Anexos Técnicos de Ejecución, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;

XXI. Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SADER" aporte al fideicomiso; así como para que proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, así como para que otorgue las facilidades al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para realizar las auditorías y visitas de inspección que consideren necesarias;

XXII. Contar con la autorización de la "SADER", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el "DPEF" del ejercicio fiscal correspondiente, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones en la materia;

XXIII. Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos;

XXIV. Presentar al cierre del ejercicio fiscal el finiquito de las acciones materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;

XXV. …"

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

SEXTA. Las "PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general del Programa de Desarrollo Rural, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Anexo Técnico de Ejecución.

En todo caso, las "PARTES" acuerdan que en la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, respecto del Programa de Desarrollo Rural, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda:

> "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Las "PARTES" en la entrega de los estímulos y apoyos a los beneficiarios, mantendrán expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno Federal a través de la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", utilizando en todo acto y documento la imagen oficial de ambos órdenes de gobierno.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

DE LAS MODIFICACIONES

SÉPTIMA. Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Representante de la "SADER" en el Estado de Baja California, y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el titular de la Secretaría de Pesca y Acuacultura respecto de las actividades en materia de pesca y acuacultura y el titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas, respecto de la aplicación de los recursos, instrumento que será pactado de común acuerdo entre las "PARTES" y que surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

OCTAVA. Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAE", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través del "FOFAE", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en Apéndice III "Cuadro de Metas y Montos 2019".

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Desarrollo Rural, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, los devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables. El informe se deberá remitir al nivel central de la "SADER", a través de la "REPRESENTACIÓN", previa validación de esta última.

De conformidad con la Cláusula Decimoséptima del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", a más tardar el 31 diciembre del año 2019, deberá suscribirse el informe de cierre del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la "REPRESENTACIÓN" en el Estado de Baja California y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;

2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";

3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos de los programas y componentes, y

4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como en los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2020, deberá suscribirse un acta circunstanciada de finiquito entre la "REPRESENTACIÓN" de la "SADER" en el Estado de Baja California y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

a. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;

b. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";

c. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del Programa Desarrollo Rural con saldo en ceros, y

d. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

DE LA VIGENCIA

NOVENA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 29 días del mes de marzo de 2019.- Por la SADER: el Subdelegado Agropecuario en su carácter de Representante de la SADER en el Estado de Baja California, **Juan Manuel Martínez Núñez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Manuel Valladolid Seamanduras**.- Rúbrica.- El Secretario de Pesca y Acuacultura, **Matías Guillermo Arjona Rydalch**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Bladimiro Hernández Díaz**.- Rúbrica.

Apéndice I

BAJA CALIFORNIA

Recursos Convenidos Federación-Estado 2019

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019	De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
Total Programa	**$12’400,000.00**	**$4’143,000.00**	**$16’543,000.00**

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VIII del artículo 32 y el Anexo 11.1. del DPEF 2019.

Apéndice II

BAJA CALIFORNIA

Calendario de Ejecución 2019

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019	Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
Total Programa	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
	12’400,000	4’143,000	12’400,000	4´143,000												

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VIII del artículo 32 y el Anexo 11.1 del DPEF 2019.

Apéndice III

BAJA CALIFORNIA

Programa de Desarrollo Rural

Cuadro de Metas y Montos 2019

Proyectos de Desarrollo Territorial (Prodeter)

Núm.	Municipio (s) o localidades*	Subsector (agrícola, pecuario, acuacultura y pesca)	Cultivo o especie
1	Mexicali	Agropecuario, Acuacultura y Pesca	Hortalizas, Caprinos, Camarón
2	Ensenada	Agropecuario, Acuacultura y Pesca	Forrajes, Avícola, Ostión

Proyecto de Desarrollo Territorial 1

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas pos cosecha de las UPF	Proyecto	2	306	$ 2'801,221	$ 935,924	$ 934,286	$ 4'671,432
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		$ 2'473,800	$826,529	$ 3'300,329	$ 6'600,657
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		$ 514,044	$171,749		$ 685,793
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		$ 117,800	$39,359		$ 157,159
Total Prodeter 1				**306**	**5´906,865**	**$ 1'973,560**	**$ 4'234,615**	**$ 12'115,040**

Proyecto de Desarrollo Territorial 2

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas				Recursos concertados (pesos)		
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas pos cosecha de las UPF	Proyecto	2	294	$ 2'617,579	$ 874,567	$ 873,036	$ 4'365,182
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		$ 2'473,800	$ 826,529	$ 3'300,329	$ 6'600,657
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		$ 514,044	$ 171,749		$ 685,793
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		$ 117,800	$ 39,359		$ 157,159
Total Prodeter 2				**294**	**$ 5'723,223**	**$ 1'912,202**	**$ 4'173,365**	**$11'808,790**

Otros servicios:

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)		
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Subtotal
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de asesoría o desarrollo de capacidades para necesidades específicas	Extensionistas	2	60	149,912	50,088	200,000

			SADER	Gobierno de Estado	Gran Total
Gastos de operación (5%)	Representación de la SADER	2.0%	248,000	82,860	330,860
	Gobierno del Estado en FOFAE	2.0%	248,000	82,860	330,860
	Evaluación	1.0%	124,000	41,430	165,430

	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Gran Total
Recursos inversión (95%)	11'780,000	3'935,850	8'407,980	24'123,830
Gastos de operación (5%)	620,000	207,150		827,150
Gran total	**12'400,000**	**4'143,000**	**8'407,980**	**24'950,980**

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Ciudad de México.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", REPRESENTADA POR EL BIÓLOGO FRANCISCO JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ, SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA "SADER" EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO LA "CDMX", REPRESENTADA POR LA DRA. MARINA ROBLES GARCÍA, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA ING. COLUMBA JAZMÍN LÓPEZ GUTIÉRREZ, DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en la Ciudad de México.

II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, en lo subsecuente el "DPEF", del ejercicio presupuestal correspondiente, realizarán una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, y la aportación la "CDMX" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018.

III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", a formalizar los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesarios durante cada ejercicio fiscal, de acuerdo con la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para la "CDMX".

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la "SADER" y la "CDMX" deberán señalarse, entre otros aspectos:

a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;

b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;

c. Los objetivos y metas estimadas que se pretende alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos, y

d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la "SADER" vigentes en el año fiscal 2019, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la "SADER"; las que para el Ejercicio Fiscal 2019 son las siguientes:

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el Ejercicio Fiscal 2019 es:

1. El Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 en lo sucesivo el "DEPEF 2019", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2018.

2. El Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 31 de diciembre de 2018.

3. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la "SADER" para el ejercicio 2019, en adelante el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de febrero de 2019.

4. El Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Rural para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo sucesivo los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL", publicado en el "DOF" el 28 de febrero de 2019.

IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 32, del "DPEF 2019", la "SADER" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la "SADER" y la "CDMX", la distribución de recursos del Programa de Desarrollo Rural para la Ciudad de México; de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019".

VI. Que en los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL", se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los incentivos y la mecánica operativa del Programa de Desarrollo Rural.

Asimismo, en el artículo 35 de los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL", se establece que las Unidades Responsables de los componentes que integran el Programa Desarrollo Rural son las siguientes:

1. Para el Componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar, la Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias tiene el carácter de Unidad Responsable.

2. Para el Componente Integración Económica de las Cadenas Productivas, la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural tiene el carácter de Unidad Responsable.

3. Para el Componente Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural, la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural tiene el carácter de Unidad Responsable.

4. Para el Componente Investigación y Transferencia de Tecnología, la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural tiene el carácter de Unidad Responsable.

VII. Que en la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

Por la "SADER", al Representante de dicha Dependencia en la Ciudad de México al momento de celebración de los Anexos Técnicos de Ejecución; precisando que a la firma del presente instrumento dicho cargo lo ostenta el Biólogo Francisco Javier López González; y

Por la "CDMX", a la Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, al momento de celebración de los Anexos Técnicos de Ejecución, precisando que a la firma del presente instrumento dicho cargo lo ostenta la Dra. Marina Robles García; así mismo por la "CDMX" comparece la Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez, Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.

DECLARACIONES

I. DE LA "SADER":

I.1. Que el Biólogo Francisco Javier López González, en su carácter de Subdelegado Administrativo de la Representación de la "SADER" en la Ciudad de México, designado por el Dr. Víctor M. Villalobos Arámbula, Secretario del Ramo, mediante Oficio número100.-527-09-2019 de fecha 25 de marzo del 2019 como Encargado del Despacho se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36,

fracciones I y IX, 37 fracciones I, V y VII, y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural "SADER", publicado en el "DOF" el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

I.2. Que señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Camino a Nativitas sin número, Barrio Xaltocan, entre Madreselva y Ciclamen, Alcaldía en Xochimilco, C.P. 16090, Ciudad de México.

II. DE LA "CDMX":

II.1. Que Dra. Marina Robles García acredita su carácter de Secretaria del Medio Ambiente, con el nombramiento expedido a su favor por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en fecha 5 de diciembre de 2018 y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, fracción X, 18, 20, fracción IX y 35, fracciones XXVII, XXXV, XXXVI y XXXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6o., fracción II, 7o. y 9o., fracciones XXII, XXIII y XXIV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; y 20, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

II.2. Que dentro de las Unidades Administrativas que integran la Secretaría del Medio Ambiente, se encuentra la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en adelante DGCORENADR, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7o. fracción X, inciso E) y 188 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración de la Ciudad de México.

II.3. Que la Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez, acredita su carácter de titular de la DGCORENADR, con el nombramiento expedido a su favor por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, en fecha 2 de enero de 2019, y se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 fracción X, 18 y 35 fracciones XXVII, XXXV, XXXVI y XXXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7o. fracción X, inciso E), 41 y 188 fracciones XIX y XXV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.4. Que señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Plaza de la Constitución número 1, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019", para el Programa de Desarrollo Rural, en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Que los recursos federales y de la Ciudad de México acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al Programa de Desarrollo Rural conforme se indica en el Apéndice I denominado "Recursos Convenidos Federación–Ciudad de México 2019", el cual forma parte integral del presente instrumento.

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente Anexo Técnico de Ejecución para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es establecer los objetivos y metas que se pretendan alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para el Programa de Desarrollo Rural en la Ciudad de México determinados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019", así como las líneas de acción, metas programáticas y montos a aplicar en los componentes que integran el Programa de Desarrollo Rural:

1. Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar.

2. Integración Económica de las Cadenas Productivas.

3. Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural.

4. Investigación y Transferencia de Tecnología.

De igual manera se establecerá el calendario con las fechas en que se efectuarán las ministraciones de los recursos presupuestales acordados, las cuales no podrán rebasar el periodo de marzo a septiembre, de conformidad con el inciso a) de la fracción VIII del artículo 32 del "DPEF 2019".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA. Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el "DPEF 2019", en los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SADER" y la "CDMX" acuerdan para el ejercicio fiscal 2019 realizar para el Programa de Desarrollo Rural una aportación conjunta hasta por un monto de $10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), que estará integrada de la siguiente forma:

1. Hasta la cantidad de $5,700,000.00 (Cinco millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.); a cargo de la "SADER", sujeta a la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2019"; y

2. Hasta la cantidad de $4,300,000.00 (Cuatro millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "CDMX" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en la GOCDMX el 31 de diciembre de 2019.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación–Ciudad de México 2019" y "Calendario de Ejecución 2019", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2019" y en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

Para que la "SADER" efectúe la ministración acordada en el Apéndice II "Calendario de Ejecución 2019", la "CDMX" se compromete a efectuar previamente la aportación de los recursos a su cargo, en los términos establecidos en la Cláusula Quinta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", a la cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Distrito Federal, en adelante referido como el "FOFADF", que se aperture para el Programa de Desarrollo Rural.

Del total de los recursos convenidos, tanto federales como locales, se destinará hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación, los cuales serán depositados en su totalidad en la primer ministración establecida en el Apéndice II "Calendario de Ejecución 2019", debiendo atender lo dispuesto en los Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la "SADER", que se encuentren vigentes para el ejercicio fiscal 2019.

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL

TERCERA. Las "PARTES" acuerdan que los recursos aportados que se indican en la Cláusula Segunda, se aplicarán para el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa de Desarrollo Rural, de conformidad a lo señalado en el Apéndice III denominado "Cuadro de Metas y Montos 2019", el cual forma parte integral del presente instrumento.

La población objetivo del Programa de Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de los "LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL", está compuesta por las Unidades de Producción Familiar, asociadas de manera formal o informal, que habitan en los municipios de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales establecidas en el Anexo A del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019; y las Unidades de Producción Familiar asociadas de manera formal o informal, que habitan en localidades de marginación alta y muy alta del resto de los municipios, en este último caso, no se excluye a los pequeños propietarios asociados de manera formal o informal.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 5 de los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL", los cuatro componentes del Programa de Desarrollo Rural son complementarios en el diseño y establecimiento de Proyectos de Desarrollo Territorial (Prodeter). Un Prodeter constituye la iniciativa de un grupo de unidades de producción familiar asociadas de manera formal o informal en un territorio, para mejorar la producción primaria y para asumir funciones económicas de la cadena productiva. El Prodeter comprende un conjunto de proyectos de inversión para mejorar la producción primaria y para crear o fortalecer las empresas que permitan asumir las funciones económicas prioritarias.

Los conceptos, metas y montos del Apéndice III “Cuadro de Metas y Montos 2019”, son indicativos, por lo que en caso de modificaciones, la “CDMX” se compromete a entregar a la “SADER”, a más tardar el 31 de diciembre del 2019, el informe de los conceptos de inversión, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestarias aplicables.

NORMATIVIDAD APLICABLE

CUARTA. Para la consecución del objeto del presente instrumento, las “PARTES” acuerdan estar a lo dispuesto en los “LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL”, en el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, y en la legislación presupuestaria federal y local aplicable.

OBLIGACIONES

QUINTA. La “CDMX” se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMOPRIMERA del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, entre las que se encuentran las siguientes:

“I. a la **II. …**

III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en los Anexos Técnicos de Ejecución;

IV. Realizar la aportación de los recursos a su cargo, de conformidad a lo establecido en los Anexos Técnicos de Ejecución y en la normatividad aplicable;

V. Administrar bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFADF”;

VI. Aplicar exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas que se establezcan en los Anexos Técnicos de Ejecución, los recursos federales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFADF”;

VII. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFADF”;

VIII. Entregar trimestralmente, durante cada ejercicio fiscal, a la “SADER” a través de la “REPRESENTACIÓN”, los avances los recursos ejercidos y pagados por el “FOFADF”; así como los saldos;

IX. Entregar a la “SADER” a través de la “REPRESENTACIÓN”, a más tardar el último día hábil del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;

X. Utilizar el “SISTEMA DE INFORMACIÓN”, como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;

XI. Cumplir con la normatividad, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “SADER” emita para el ejercicio de los recursos federales aportados; y en caso, participar en la emisión de los mismos cuando la “SADER” así se lo requiera;

XII. Homologar los conceptos y montos de apoyo de todos los programas que aplique, con el propósito de evitar la duplicidad y competencia con los programas de la “SADER”;

XIII. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y de los Anexos Técnicos de Ejecución que se suscriban;

XIV. Como miembro propietario y/o suplente del “FOFADF”, deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso de Administración;

XV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia; salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCIÓN”;

XVI. En términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCIÓN”, se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener

carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

XVII. Asimismo, se compromete a que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;

XVIII. Publicar los listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normatividad aplicable en la materia;

XIX. Remitir a la "SADER" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por la "CDMX" y en el caso de las personas morales con la clave de Registro Federal de Contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, Alcaldía, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo, mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;

XX. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que consideren necesarias de acuerdo a sus programas de trabajo; así como cumplir y atender los requerimientos de información que éstas les realicen en relación al presente Convenio y a los Anexos Técnicos de Ejecución que se deriven de éste, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;

XXI. Instruir al Fiduciario del "FOFADF" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SADER" aporte al Fideicomiso, proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, y otorgue las facilidades al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para realizar las auditorías y visitas de inspección que consideren necesarias;

XXII. Contar con la autorización de la "SADER", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación del Fiduciario, respetando en todo momento el "DPEF" del ejercicio fiscal correspondiente, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones en la materia;

XXIII. Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFADF", así como los saldos;

XXIV. Presentar al cierre del ejercicio fiscal el finiquito de las acciones materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;

XXV. …"

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

SEXTA. Las "PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general del Programa de Desarrollo Rural, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Anexo Técnico de Ejecución.

En todo caso, las "PARTES" acuerdan que en la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, respecto del Programa de Desarrollo Rural, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SADER" y la "CDMX", y contener la leyenda:

> "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Las "PARTES" en la entrega de los estímulos y apoyos a los beneficiarios, mantendrán expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno Federal a través de la "SADER" y la "CDMX", utilizando en todo acto y documento la imagen oficial de ambos órdenes de gobierno.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

MODIFICACIONES

SÉPTIMA. Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción, por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Representante de la "SADER" en la Ciudad de México, y por parte de la "CDMX" la Titular de la Secretaría del

Medio Ambiente, así como la Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en razón de ser el área sustantiva responsable de la ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución.

CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

OCTAVA. Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, la "CDMX", a través del "FOFADF", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, la "CDMX" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través del "FOFADF", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en Apéndice III "Cuadro de Metas y Montos 2019".

En cumplimiento a la legislación federal, la "CDMX" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Desarrollo Rural, con el listado definitivo de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, los devengados y los no devengados reintegrados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán reintegrarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables. El informe se deberá remitir al nivel central de la "SADER", a través de la "REPRESENTACIÓN", previa validación de esta última.

De conformidad con la Cláusula Decimoséptima del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", a más tardar el 31 diciembre del año 2019, deberá suscribirse el informe de cierre del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la "REPRESENTACIÓN" de la "SADER" en la Ciudad de México y la "CDMX", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;

2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";

3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos de los programas y componentes, y

4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y reintegrados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como en los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2020, deberá suscribirse un acta circunstanciada de finiquito entre la "REPRESENTACIÓN" de la "SADER" en la Ciudad de México y la "CDMX", en el que establezcan:

a. La relación definitiva de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;

b. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y reintegrados, en su caso, a la "TESOFE";

c. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del Programa Desarrollo Rural con saldo en ceros, y

d. En un capítulo separado, los intereses generados y reintegrados a la "TESOFE".

DE LA VIGENCIA

NOVENA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de marzo de 2019.- Por la SADER: el Subdelegado Administrativo de la Representación Estatal de la SADER en la Ciudad de México, **Francisco Javier López González**.- Rúbrica.- Por la CDMX: la Secretaria del Medio Ambiente, **Marina Robles García**.- Rúbrica.- La Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, **Columba Jazmín López Gutiérrez**.- Rúbrica.

Apéndice I

CIUDAD DE MÉXICO

Recursos Convenidos Federación–Ciudad de México 2019

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019	De la SADER	De la CDMX	Gran Total
Total Programa	**$5,700,000.00**	**$4,300,000.00**	**10,000,000.00**

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VIII del artículo 32 y el Anexo 11.1. del DPEF 2019.

Apéndice II

CIUDAD DE MÉXICO

Calendario de Ejecución 2019

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019	Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
Total Programa	Federal	CDMX	Federal	CDMX	Federal	CDMX	Federal	CDMX	Federal	CDMX	Federal	CDMX	Federal	CDMX	Federal	CDMX
	5,700,000	4,300,000		4,300,000	5,700,000											

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VIII del artículo 32 y el Anexo 11.1 del DPEF 2019.

Apéndice III

CIUDAD DE MÉXICO

Programa de Desarrollo Rural

Cuadro de Metas y Montos 2019

Proyectos de Desarrollo Territorial (Prodeter)

Núm.	Municipio (s) o localidades*	Subsector (agrícola, pecuario, acuacultura y pesca)	Cultivo o especie
1	Milpa Alta	agrícola	nopal verdura
2	Tláhuac	agrícola	hortalizas
3			
n			

* Incorporar las localidades sólo en el caso de que el municipio no esté incluido en el listado de Zonas de Atención Prioritarias Rurales 2019.

Proyecto de Desarrollo Territorial 1

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno CDMX	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	240	2,023,500.00	1,526,500.00	850,000.00	4,400,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,190,225.00	1,652,275.00	3,842,500.00	7,685,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		547,200.00	412,800.00		960,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		198,075.00	149,425.00		347,500.00
Total Prodeter 1				**240**	**4,959,000.00**	**3,741,000.00**	**4,692,500.00**	**13,392,500.00**

Otros servicios:

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)		
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno CDMX	Subtotal
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de asesoría o desarrollo de capacidades para necesidades específicas	Extensionistas	8	120	456,000.00	344,000.00	800,000.00

			SADER	Gobierno de CDMX	Gran Total
Gastos de operación (5%)	Representación de la SADER	2.0%	114,000.00	86,000.00	200,000.00
	Gobierno CDMX en FOFADF	2.0%	114,000.00	86,000.00	200,000.00
	Evaluación	1.0%	57,000.00	43,000.00	100,000.00

	SADER	Gobierno CDMX	Productores	Gran Total
Recursos inversión (95%)	5,415,000.00	4,085,000.00	4,692,500.00	14,192,500.00
Gastos de operación (5%)	285,000.00	215,000.00		500,000.00
Gran total	**5,700,000.00**	**4,300,000.00**	**4,692,500.00**	**14,692,500.00**

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, Y EL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 22 de febrero de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera, de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por "LA ENTIDAD", la Secretaría de Finanzas y de Administración y la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Durango, en tanto que por "LA SECRETARÍA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas; la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.

III. Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que plantea en su Directriz 2 “Bienestar social e igualdad”, con las líneas de acción:

- Bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido, y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres.
- La salud para el bienestar.

A las cuales se encuentra alineado el Programa.

IV. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuva a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria en salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

V. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica tiene como misión ser un Programa que coadyuve con las entidades federativas en la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las

áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura física y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1. La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular el Dr. Alejandro Manuel Vargas García, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.3. El objetivo general del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, es el de contribuir al aseguramiento del acceso efectivo a servicios de salud con calidad mediante el otorgamiento de servicios de atención primaria a la salud a través de unidades médicas móviles, por medio de la transferencia de recursos presupuestarios federales a las entidades federativas, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2019.

I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

II.1. El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, Dr. Sergio González Romero, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 28 fracción VI y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y en los artículos 19, 26 y 27 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales y 9 y 10 fracciones I y XII del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 11 de julio de 2018, para ocupar ambos cargos, expedido por el C. Gobernador del Estado de Durango.

II.2. El Secretario de Finanzas y de Administración, C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 28 fracción II y 30 fracción LX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 15 de septiembre de 2016, expedido por el C. Gobernador del Estado de Durango.

II.3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.

II.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en calle Cuauhtémoc No. 225 Norte, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2019 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos a "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2019", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2019, y a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", en varias ministraciones, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 del mismo, un importe de hasta $ 14'992,207.82 (Catorce millones novecientos noventa y dos mil doscientos siete pesos 82/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas y de Administración, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y de Administración, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaria de Salud y/o los Servicios de Salud de Durango, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia. La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas y de Administración, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 8 y 8A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión Federal Operativa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 12, a efecto de verificar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 10, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que con motivo de las visitas de supervisión, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios

federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

En caso de presentarse la falta de comprobación los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la "LA ENTIDAD", "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de atención primaria a la salud, de acuerdo con el Catálogo Universal de Servicios de Salud que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, en las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Durango.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2019; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 8 (a excepción de las partidas 12101 y 13202), así como las partidas estipuladas en el Anexo 8A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de su Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Durango, como Unidad Ejecutora, responsable ante "LA

SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato a "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que

acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.

XI. Brindar las facilidades para que "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.

XII. Informar de manera trimestral a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).

XIII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2019".

XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2019 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XV. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Durango, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2019, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.

XVI. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Durango, deberá informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XVII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Durango.

XIX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet, por conducto de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Durango.

XX. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

a. Difusión.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";

b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";

c. Capacitación a integrantes de Comités "LA ENTIDAD"; y

d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA" se obliga a:

I. Transferir a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo al Programa que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 12, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2019 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño (Anexo 7) y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 10, así como en el Anexo 4.

VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "LA SECRETARÍA", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquéllos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.

VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.

XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, **Sergio González Romero**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Jesús Arturo Díaz Medina**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2019
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	$14,992,207.82	$ -	$14,992,207.82

TOTAL	$14,992,207.82	$ -	$14,992,207.82

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $14'992,207.82 (Catorce millones novecientos noventa y dos mil doscientos siete pesos 82/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE - 30 ABR	PERIODO: 01 MAY - 31 AGO	PERIODO: 01 SEPT - 31 DIC	TOTAL 2019
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	$4,134,877.97	$4,699,049.48	$6,158,280.37	14,992,207.82
TOTAL ACUMULADO	$4,134,877.97	$8,833,927.45	$14,992,207.82	$14,992,207.82

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento.

La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $14'992,207.82 (Catorce millones novecientos noventa y dos mil doscientos siete pesos 82/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 31 UMM	TOTAL 2019
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	**$14,592,307.82**
1ERA. RADICACIÓN - 12101	$4,001,577.97
2DA. RADICACIÓN - 12101	$4,565,749.48
3ERA. RADICACIÓN - 12101	$4,565,749.48
3ERA. RADICACIÓN - 13202 (*)	$1,459,230.89
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS" (**)	**$399,900.00**
1ERA. RADICACIÓN	$133,300.00
2DA. RADICACIÓN	$133,300.00
3ERA. RADICACIÓN	$133,300.00
TOTAL	**$14,992,207.82**

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último cuatrimestre del año.

** En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $14'992,207.82 (Catorce millones novecientos noventa y dos mil doscientos siete pesos 82/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-DGO-01/19

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1) **Monto por concepto de gasto** (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) **Nombre del Concepto de Gasto** (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)	(8) Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	(9) Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	(15) 0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

(16)

(17)

Autorizó

(18)

Director Administrativo de los Servicios de Salud (ó equivalente)

Vo. Bo.

(19)

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: (20)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $14'992,207.82 (Catorce millones novecientos noventa y dos mil doscientos siete pesos 82/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa.

2 Monto por concepto de gasto

3 Concepto de Gasto de Aplicación

4 Nombre del Concepto de Gasto

5 Fecha de elaboración del certificado

6 Partida Específica de gasto

7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)

8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado

9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica

10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

11 Especificar si es contrato o pedido

12 Proveedor o Prestador de Servicios

13 Importe neto del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.

14 Observaciones Generales

15 Total del gasto efectuado.

16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.

17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.

18 Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente.

19 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente).

20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $14'992,207.82 (Catorce millones novecientos noventa y dos mil doscientos siete pesos 82/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo

del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INTERVENCIONES DEL CAUSES 2018 POR CONGLOMERADOS

NUM. CAUSES	NUM. FAM	INTERVENCIÓN
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD		
1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB)
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional)
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra sarampión y rubeola (SR)
12	12	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
13	13	Vacunación contra tétanos, difteria y pertussis acelular (TDPA) en el embarazo
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Prevención y tamizaje en el recién nacido
16	16	Prevención y tamizaje en menores de 5 años
17	17	Prevención y tamizaje en niñas y niños de 5 a 9 años
18	18	Prevención y tamizaje en adolescentes de 10 a 19 años
19	19	Prevención y tamizaje en mujeres de 20 a 59 años
20	20	Prevención y tamizaje en hombres de 20 a 59 años
21	21	Prevención y tamizaje en adultos mayores (60 años en adelante)
22	22	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
23	23	Prevención y atención a violencia familiar y de género
24	24	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
25	25	Prevención de caries dental
26	26	Consejo y asesorías sobre el uso del condón
27	27	Detección temprana de adicciones (consejería)
CONSULTA DE MEDICINA GENERAL Y DE ESPECIALIDAD, INCLUYE ODONTOLOGÍA		
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia por deficiencia de hierro y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
30	30	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo Kwashiorkor
31	31	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición tipo marasmo
32	32	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
33	33	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
34	34	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubeola y parotiditis
35	35	Diagnóstico y tratamiento de varicela

NUM. CAUSES	NUM. FAM	INTERVENCIÓN
36	36	Diagnóstico y tratamiento del dengue no grave /y otras fiebres producidas por flavovirus y arbovirus)
37	37	Diagnóstico y tratamiento de paludismo
38	38	Diagnóstico y tratamiento de ricketsiosis y oncocercosis
39	39	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad de Chagas
40	40	Diagnóstico y tratamiento de leishmaniasis
41	41	Diagnóstico y tratamiento de influenza
42	42	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
43	43	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
44	44	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
45	45	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
46	46	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
47	47	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
49	49	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
50	50	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
51	51	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
52	52	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
53	53	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
54	54	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
55	55	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo
56	56	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
58	58	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
59	59	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
60	60	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
61	61	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
62	62	Diagnóstico y tratamiento de lepra
63	63	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
64	64	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis A y B
65	65	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
66	66	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis)
67	67	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
70	70	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
72	72	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
73	73	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
74	74	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
75	75	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis

76	76	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
77	77	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
78	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
79	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
80	80	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
81	81	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
82	82	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
83	83	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
84	84	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
85	85	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia
86	86	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
87	87	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
88	88	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
89	89	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
90	90	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
91	91	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
92	92	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
93	93	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
94	94	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
95	95	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
96	96	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
97	97	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
98	98	Diagnóstico y tratamiento del acné
99	99	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
100	100	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
101	101	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
102	102	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
103	103	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
105	104	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
107	105	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
108	106	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis y poliartrosis no especificada
109	107	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
110	108	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
111	109	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
112	110	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
113	111	Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera
116	112	Métodos de planificación familiar temporales
117	113	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
124	114	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
125	115	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
126	116	Diagnóstico y tratamiento de trastornos benignos de la mama
128	117	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
129	118	Diagnóstico y tratamiento de vulvovaginitis

130	119	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
131	120	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
132	121	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
134	122	Diagnóstico y tratamiento integral de hipertensión arterial
137	123	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
138	124	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
141	125	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
142	126	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
143	127	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
144	128	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
145	129	Terapia pulpar
146	130	Extracción de tercer molar
147	131	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
URGENCIAS		
149	132	Diagnóstico y tratamiento de hipoglucemia secundaria a diabetes
163	133	Envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos
166	134	Picadura de alacrán
167	135	Picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
168	136	Intoxicación aguda alimentaria
169	137	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
171	138	Curación y sutura de lesiones traumáticas de tejidos blandos
180	139	Diagnóstico y tratamiento de varicocele e hidrocele
181	140	Esguince cervical
182	141	Esguince de hombro
183	142	Esguince de codo
184	143	Esguince de muñeca y mano
185	144	Esguince de rodilla
186	145	Esguince de tobillo y pie
198	146	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
207	147	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria
212	148	Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
215	149	Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
CIRUGÍA GENERAL		
226	150	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal
OBSTETRICIA		
271	151	Diagnóstico de embarazo y atención prenatal
272	152	Atención del parto y puerperio fisiológico
285	153	Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
290	154	Atención del recién nacido
292	155	Diagnóstico y tratamiento del recién nacido pretérmino sin complicaciones

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $14'992,207.82 (Catorce millones novecientos noventa y dos mil doscientos siete pesos 82/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo

Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

DURANGO, RUTAS 2019

No. de unidades: 22 UMM-0, 4 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340005	**Agua Caliente**	89	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340286	Naranjos Los	*					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100341421	Vuelta del Rio La	*					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340011	**El Aguaje**	174					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340201	Huejotita	**18**					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340361	El Pueblito del Aguaje	**12**					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340445	El Sobaco	**22**					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340080	**El Carrizal**	124					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340728	El Castillo	17					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340847	El Salto	3					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340108	**Coloma**	185					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340198	Las Higueritas	**114**					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340244	Los Limones	2					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100341431	Pista La	*					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340136	**Chapotán**	243					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340553	El Remolino	6					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340546	Ayomes Los	*					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340162	**El Gachupín**	248					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340549	El Ojito	**13**					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340205	**Huizolixta**	**88**					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340235	La Lajita	*					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340416	San José del Rancho	**45**					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100341130	Charco Largo	*					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340145	Chocotita	*					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340314	Palos Verdes	3					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100341084	La Ciénega de Acatita Grande	14					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100341422	El Mimbre	1					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340543	Acatita Grande (Acatita)	10					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria

DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100341429	Pozole El	*					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340211	**Jala**	204					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340321	El Parralito	10					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340109	Colomita	64					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100341046	Potrero de Jala	**48**					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340124	La Cruz	39					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100341430	Higueritas Las	*					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340003	**Acatitán**	188					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340256	**Los Medios**	119					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340002	Acachuane	**90**					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340134	Chacoal	22					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340470	Topiba	**32**					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100341343	Pueblito El	*					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340670	Potrerillo	*					DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula de Victoria
DGSSA017324	**Caravana Tipo II, Tamazula Centro**	**UMM-2, 2007**		**1**		**42**	**2,247**	**4**				**1**	**1**
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340901	**El Muertecito**	**58**	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341259	La Agua Escondida	**9**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341272	El Bajío Redondo	**33**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341337	Palo Redondeado	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341363	Cueva Gacha	**18**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340419	**San Juan de Los Frailes**	58			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341129	La Manga	**20**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340837	La Retumbadora	**37**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340911	San Rafael	18			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341003	**La Trampa**	11			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340652	Las Pilas	9			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340912	La Tableta	17			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341347	Rincon del Corral de Piedra	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340744	Corral de Piedra	**6**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340335	**Pitorreal**	**70**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340900	Pitorrealito	**45**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340907	El Salitre	27			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340692	La Aguateca	29			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340904	El desmonte	25			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango

DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341362	La Casa Vieja	12			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340635	**Guajolotes**	**85**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340687	El Agostadero	**3**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340809	El Perote	7			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340892	San Gil	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340894	El Limoncito	17			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340981	Vallecillos	11			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340893	San Marcial	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340891	La Apomita	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341368	Arroyo de la Cueva del Indio	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341369	El Cordón	4			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340988	El Perú	10			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341378	El Pueblito	11			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340510	El Duraznal	**4**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340913	La Ventana	31			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341364	Las Juntas	7			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340902	Agua Azul	6			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340509	Los Riscos	15			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340867	La Soledad	3			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340801	Los Ocotes	**10**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340895	Pie de La Cuesta	22			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341360	La Víbora	17			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341365	La Mesita (La Mesita de la Joya)	23			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341303	El Pinito	6			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341419	El Puerto de San Antonio	7			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340706	**Las Banquetas**	**100**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340669	La Mesa del Venado	9			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340875	**Los Tejabanes**	**65**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340614	Los Bajíos	61			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341273	El Bañadero	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340515	**Los Frailes**	317			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340664	Tazcate El	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340759	Los Frailitos	**17**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340516	**El Tecuán**	366			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango

DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340866	La Soledad	**54**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340898	Bajío La Yegua	**9**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340430	San Vicente	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340897	Mesa del Corral de Piedra	**3**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340519	**Las Cuevas**	76			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340633	Las Cuevas de Abajo	18			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340646	Marroquín	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340717	La Cañada	5			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340822	El Potrero	11			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340880	La Trampa	**14**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341370	Las Cuevas de Enmedio	**21**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340396	El Salto de las Cuevas de Abajo	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340788	Marroquincillo	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341321	Marroquín de Abajo	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340909	La Cañada	2			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	**Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno**	**UMM-0, 2010****		**1**		**68**	**1,949**	**3**		**1**	**1**		**1**	**1**
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340252	**Los Llanitos**	28	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341155	La Mesa del Oso	54			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341158	Las Mesitas	**29**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341159	La Rosa	**8**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341160	San Cesáreo	**12**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341195	San Luisito	10			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341341	El Poleyal de Abajo	20			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341405	San Rafael	**11**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341157	El Poleyal de Arriba	**26**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341196	**Vallecillos**	36			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341394	La Laguna (El Catrín)	21			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341188	El Puerto de La Tableta	20			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340249	**El Llano**	39			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340623	La Cebadilla	**44**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340676	El Gavilán	**11**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340695	El Alto de La Alameda	9			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340804	La Paleta	10			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340865	El Sobaco	6			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340918	La Rinconada	*			DGSSA000565	C.S.R.	Llano	DGSSA000191	Hospital General de

												Grande		Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341396	El Mapache	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341297	La Cruz	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341151	La Ciénega	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341152	**La Trampa (La Trampa de las Milpas)**	**102**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341153	Las Milpas de Enmedio	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341170	El Arroyo de Las Cuevas	5			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341187	Los Oreganitos	22			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341262	Las Agujas	**9**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341406	Mesa De Los Tascates	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341329	Las Milpas de Abajo	**14**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341330	Las Milpas de Arriba	**44**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341380	El Puerto de La Cebadilla	13			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341150	El Barro (Las Milpillas de Arriba)	**9**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341174	Desmontes	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340525	Puerto El	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341324	La Mesa de Las Milpas	**7**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341221	Cerco De Piedra	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341382	Rincon El	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341178	Cieneguita La	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341179	La Mesa Ancha	4			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340701	**Las Milpas [Aserradero]**	113			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341149	Los Ángeles	**15**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341177	**La Trampa (La Trampa de Dolores)**	28			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341263	El Alto del Rodeo	**11**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341375	Palmillas (Casas Grandes)	16			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341261	Los Aguajitos	**12**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341344	El Ranchito de Dolores	**9**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341171	Dolores	16			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341167	Veguitas Las	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341260	El Aguajito	14			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341168	Doloritas	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341172	El Alto de Dolores	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341135	Rodeo El	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341169	La Mesita de San Pablo	9			DGSSA000565	C.S.R. Llano	DGSSA000191	Hospital General de

												Grande		Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341176	Mesa de Luis	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341175	Yesqueros Los	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341166	La Mesa de Rafel	7			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341154	La Balanza	**8**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340377	El Ranchito	**10**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341190	Candonga La (La Calzada)	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341147	**Carricitos**	38			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341199	**El Ranchito (El Ranchito de Núñez)**	**117**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341201	La Joya	**27**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341385	La Cejita de La Joya	14			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341134	La Soledad	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341192	La Mesa del Ocote (Mesa Ancha)	78			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341137	Piedra Colorada	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341194	Nombre de Dios	4			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341197	Las Papas (Pinos Altos)	**3**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341181	Escarbaderos	9			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341328	La Mesa	**33**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341200	La Mesa de Becerros (La Joya)	**14**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341162	Quebrada de Los Teran	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341411	Manuel Núñez	**9**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341398	El Puertecito	**13**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341397	Pericos	**37**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341389	El Rebaje	11			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341387	La Cruz	1			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341198	Las Joyitas	**2**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341390	Salto de Las Joyitas El	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341293	Los Cortijitos	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341186	Trojitas Las	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341193	Cebadilla La	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341207	**El Perico**	**45**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341205	Los Barandales	**5**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341202	Mesa del Refugio (El Terrero)	**17**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341381	Rancho de Carricillos El	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341161	La Banqueta	13			DGSSA000565	C.S.R. Llano	DGSSA000191	Hospital General de

												Grande		Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341165	Arroyo Frio	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341350	La Rosita	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341407	El Saucito	**13**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341203	Mesa del Saucito	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341212	**San Cayetano de Pericos**	28			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341213	Mesa del Barro	20			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341215	Ranchito Quemado	21			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341216	Mesa de La Tableta	3			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341217	La India	**16**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341219	La Tijerita	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341220	Las Tierritas	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341349	La Rosita Nueva	8			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341356	Santa Lucia	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341367	Las Águilas	**5**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341209	El Sudadero	**27**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341206	La Rosa	**6**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341138	La Laja	6			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341136	Los Arbolitos	10			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341211	Santa Cruz	12			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341208	Santa Águeda	**8**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341289	La Cieneguita	8			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341383	San Simon	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341417	La Mesa de Santa Águeda	**13**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341210	Ranchito Nuevo	**8**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341148	La Mesa	**21**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	**Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano**	**UMM-0, 2009**		**1**		**112**	**1,614**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340293	**Osos Bravos**	169	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340694	El Alizal (La Mesa del Alizal)	**50**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340931	Atascaderitos	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341087	San Anatolio	1			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341269	El Pinito de Osos Bravos [Aserradero]	1			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340642	Las Joyas de Arriba	**3**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340641	La Joya de Abajo	3			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340922	Mesa de Los Becerros	57			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango

DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341395	Granja La	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340374	El Ranchito	50			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340117	**La Contrayerba**	73			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340427	Santa Gertrudis	227			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340429	Santa Rosita	1			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340521	Rancho Escondido	**6**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340842	La Rosita	16			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341288	La Cieneguita	11			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341376	El Pie de La Cuesta	**12**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340069	La Cañada	**12**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341287	La Ciénega	5			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341070	Las Pocitas	**1**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340934	El Potrerito	1			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341268	Arroyo del Oso	5			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340908	San Jacinto	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340527	**San Darío**	22			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340754	Los Desmontes (de San Dario)	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340772	Los Inmortales	1			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340935	El Gatuñal	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341004	Los Laureles	**15**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341007	La Acequia (Quebrada de Los Lora)	**32**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340794	**Las Mesas de La Concepción**	64			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340987	Los Aguajitos	13			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341008	El Vainillo	**14**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341009	La Haciendita	**2**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340689	**El Aguaje**	52			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340716	Hacienda de Camarones	32			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340933	La Sirena	15			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340936	Los Aguajes	22			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341006	La Ciénega de la Sirena	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341053	Los Parajes	**9**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341325	Mesa de las Palmas	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340524	La Ciénega	**23**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341011	El Puerto de La Ciénega	**10**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340090	**La Cebadilla**	168			DGSSA000565	C.S.R.	Llano	DGSSA000191	Hospital General de

												Grande		Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340376	El Ranchito	**64**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340819	El Poleyal de Santa Ana	8			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341054	Las Habas	**7**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341420	El Salto de Santa Ana	4			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340662	**Santa Ana**	59			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340624	La Cebadillita	85			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340700	El Arroyo del Oso	6			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340748	La Cruz de Santa Ana	1			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340796	La Mesita de Santa Ana	4			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341301	Divisadero De Santana El	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340397	El Salto	**22**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340520	**La Alameda**	115			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340651	Piedras de Lumbre	**23**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340777	La Joyita (de Las Milpas)	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340920	El Ranchito de Piedras de Lumbre	32			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340921	Las Guásimas	12			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341386	Cruz La	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340854	San Cayetano	11			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341379	El Puerto de Félix	6			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340512	**El Jagüital**	**100**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341355	San Román	1			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341332	El Noventa Y Nueve	14			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341361	El Zacatito	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340518	La Mesa Morena	**20**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341279	El Caporal	**14**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341222	San Isidro	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341280	El Capulín de Arriba	**7**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340722	El Capulín de Abajo	20			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341359	Tres Piedras	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341414	Chihuahuillita	9			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340910	La Cumbre	30			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	**Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje**	**UMM-0, 2009**		**1**		**74**	**1,872**	**3**		**1**	**1**	**1**	
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340106	**Coacoyole**	94	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO	DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340693	Alapa	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango

DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340828	Quebradas Las	*		JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341100	Palo Dulce	**17**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340126	Cuesta Blanca	**35**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340422	**Santa Ana**	**57**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340499	Zapotillo El	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340578	Los Tacotes	4			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340579	La Borrega	**20**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340678	La Higuera Hueca	**17**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340067	Cananea	**3**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340068	Cantarranas	**5**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340378	Rancho Viejo	**22**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340238	El León	9			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340183	Las Haciendas	**20**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340274	Las Milpas	**22**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340190	Huiguera La	**5**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340013	San Antonio del Cerro	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340191	El Higueral	13			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340568	**Pueblo Viejo**	22			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340802	Los Ocotes	**7**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340836	El Reparo	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340889	Los Velarde	**15**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340963	El Tigre	11			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341022	Lodo El	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341351	Salatones	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340432	Sauce El (Pueblo Viejo)	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340567	La Güichi	39			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340045	Bateas Las (Pueblo Viejo)	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340083	El Carrizo de Amaculí	**56**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340423	Santa Bárbara	8			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340824	El Potrero	**7**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340962	Platanos Los	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341109	Guasima Las	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340656	**Los Giotes**	**36**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340690	El Aguaje	7			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340718	La Cañada	**6**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de

													Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340776	Las Juntas de Amaculi	**8**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340876	Los Tepeguajes	**4**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340729	El Cedral	**7**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341107	Las Juntas	**2**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341032	Las Coloraditas	41			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341102	Las Calabazas	**12**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340582	**Vetillas**	24			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340698	Los Arrayanes	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340808	El Parían	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340811	La Piedra Bola	3			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340816	El Platanar	**20**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340845	El Saltillo	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340860	San Javier	**12**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340969	San Isidro	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340970	Las Moras	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340971	El Cedrito	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340972	El Ciruelito	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340973	La Toma	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340974	El Sauce	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341305	El Gorgoyón	1			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340056	La Boquilla	5			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340208	La Iguana	6			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340224	Las Juntas	14			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340192	Huigueral El	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340581	Peñol El (La Monja)	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341131	Apomas Las (Los Arrayanes)	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340753	**La Cueva Santa**	**42**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340800	**Santa Elena (La Monte)**	53			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340231	Lagunitas Las	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340308	Las Palmas	28			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341327	La Mesa	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340062	Cajoncito El	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340487	**El Verano**	77			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340585	La Sierrita	16			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de

													Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340130	Cumbre La	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340389	Río de Los Barragán	**7**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341112	Los Laureles	11			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340110	Las Coloradas	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340268	Mesas Las	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340029	Apomal El	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340333	Pinos Altos	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341434	La Mesa	9			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340590	**La Lagunita**	**22**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340446	El Solar	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341372	El Embudo	8			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340074	Las Carreras	8			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340980	El Guayabo	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340979	La Piedrosa	8			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340632	Los Cuates	3			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341111	La Gloria	1			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340243	El Limón	**22**			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340711	El Bolas	17			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340773	Los Jacales	11			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340398	El Salto	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340592	El Durazno	7			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341371	El Duraznito	7			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340061	Cabuche	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340752	Los Cuates de Abajo	4			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341412	Tabacotes	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341410	Las Iglesias	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341358	La Tableta	13			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340577	El Zapote	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341281	Carrizo El	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340203	La Huerta	23			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340870	El Tachinole	19			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	**Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole**	**UMM-0, 2009**		**1**		**102**	**1,132**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340021	**Amacuable**	209	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8	DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340031	El Arenal	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341228	La Enramada	40			DGSSA000565	C.S.R. Llano	DGSSA017662	Hospital Integral

									HORAS		Grande			Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340160	El Frijolar	**47**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341229	Las Trancas	**8**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340302	La Palma	**22**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340336	**El Platanar (El Platanar de Coluta)**	**54**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341239	El Pinal	**6**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340184	La Haciendita	**4**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340351	**El Potrero de Guasimillas**	**20**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341248	Los Pinos de Guasimillas	7			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341250	El Melón	**6**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340343	El Potrerillo	**16**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340137	Los Chapotes	**10**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341264	El Amolillo	5			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340207	**El Igualamo**	**78**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341232	Los Paredones	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341019	Colutilla	**23**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341015	La Huerta de Coluta	**9**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341058	Los Algodones	**5**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341140	Las Juntas del Santo Niño	**15**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341267	Los Arrayanes	**25**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341423	El Tastito	6			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340304	**El Palmarejo**	68			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341236	El Carrizal de Coluta	52			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341144	Las Juntas de los Arroyos	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341237	El Quemado	**18**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341290	El Ciruelito	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340063	El Cajón	23			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340324	**Pie de La Cuesta**	**21**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341243	Tachichinque	**14**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340280	Monte Largo	23			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340710	Boca del Arroyo	15			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340043	San José de La Bajada	18			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340803	Otatillos	20			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341415	La Higuerita	7			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341234	Rancho Viejo	**24**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula

DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340167	**Guadalupe de Urrea**	80			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340194	La Higuerita	**38**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341251	San Javier	**18**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341254	La Dura	**13**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340381	El Recodo	**11**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341352	San Francisco	38			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341183	El Tápale	**36**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341345	El Ranchito	9			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341276	La Boca del Arroyo	13			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341309	El Guayabito	3			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341142	La Taunita	**3**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341146	Arroyo Verde	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340414	**San José de Chiqueritos**	**28**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340092	Cerro Blanco	39			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340291	El Oso	23			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341133	Los Aguacates	**10**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341252	La Vinatería	**8**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341426	La Mesita de La Mula	9			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341427	Monte Verde	1			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341428	La Fernanda	2			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341141	Los Pantanos	**16**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	**Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta**	**UMM-0, 2009**		**1**		**58**	**1,316**	**3**		**1**	**1**		**1**	**1**
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340914	**Santa Rosa**	42	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341274	Boca de Arroyo del Zapote	8			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341306	Los Guajolotes	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340915	Zapotillo	**42**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340852	San Antonio	20			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340983	San Juancito	**18**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340620	La Calera	2			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340360	El Pueblito	**2**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340612	Bacamahuare	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340334	Los Pinos	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341057	Sierrita del Cerro Solo	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341335	Las Palmas	7			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340925	Zapote De Los Quezada	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula

DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340924	La Hacienda	13			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340916	Chicural El	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340688	Agua Caliente	15			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341432	El Limoncito	41			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341062	**San Miguel**	28			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341063	La Mesa Pinosa	24			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341064	Las Palmas	15			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341073	Las Vinatas	17			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340707	**Bastantitas de Abajo**	**221**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340708	Bastantitas de Arriba	62			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340864	San Juan de Las Palmas	13			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341416	Mesa de Pino	3			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340890	La Cumbre	**20**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340426	**Santa Fe de San Fernando**	17			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340758	La Enramada	3			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340768	La Higuerita (La Buena Vista)	2			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340790	El Melón	4			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340861	San Fernando	27			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340362	El Pueblo Nuevo	**5**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340259	La Mesa Colorada	12			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340703	El Ayali	**3**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340528	Boca del Arroyo de San Fernando	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341286	**El Chonteco**	12			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341059	**Los Reyes de Copalquín**	13			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340507	La Máquina	41			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340851	San Antonio	**48**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340858	San Felipe	10			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340502	Buena Vista del Muerto	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340731	El Charco Verde	**4**			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340766	Guayabo El	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341377	Los Pinitos	8			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340844	Salsipuedes	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340856	San Gregorio	7			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341027	Copalquin	*			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340506	El Plátano	31			DGSSA000565	C.S.R. Grande	Llano	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula

DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340604	Casas Viejas	16			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341311	Las Higueras	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340850	San Alfonso	**10**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340035	Los Arrayanes	**2**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341374	Mochomo El	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340769	Higuerillas Las	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340887	Yerbabuena	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340859	San José	16			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341310	Igualamo El	*			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340359	**San José de Tabahueto**	**46**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340228	Las Juntitas	9			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341068	La Palma Cuata	**26**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340251	Los Llanos de Tabahueto	20			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341304	El Galerón	4			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340537	El Palmito	**9**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340723	Carricitos	23			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340928	El Guamuchilar	**13**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340323	Peña Blanca	12			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340490	El Zalate	**6**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340533	San Juachín	**8**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340447	**La Soledad**	45			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340472	Arroyo Verde (Los Toros)	30			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340530	Los Burros	**1**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340781	Los Limones	5			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340157	**El Espíritu**	16			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340923	La Sierrita del Alto	**18**			DGSSA000565	C.S.R. Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	**Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco**	**UMM-0, 2009**		**1**		**74**	**1,195**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260296	**La Cartera (Los Olvidados)**	32	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260380	Puerto de Flechas	22					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260383	El Puerto de La Travesía	9					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260276	Los Ojitos	5					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260278	El Bajío	5					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260849	El Yesquero	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260156	**Doce de Mayo**	215					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260160	El Campo Amoroso	**3**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto

DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260164	Los Macías	**6**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260131	Sotolitos de La Puerta	**4**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260004	Agua Tibia	6					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260752	Coyotes de Abajo El	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260852	Obscuros de Abajo Los	**2**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260396	Rosillas Las	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260321	Dos Hermanos	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260369	Peñuelas	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260548	La Cebadilla	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260633	Rancho Solo	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260713	Agua Caliente de Arriba	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260726	Arroyo el Saucillal (Rancho Tomas)	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260728	Bajío Seco	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260733	Chirimoyo (Bueyes de Arriba)	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260769	La Laguna del Tular	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260791	El Ojo del Lobo	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260808	La Quebradita de Galindo	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260846	Las Vueltas	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260887	Rancho Viejo	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260915	El Requezón	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260916	La Boquilla	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260920	Llanetillos	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260899	La Cueva	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260159	Escondida La	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260829	San Isidro de Las Lomas (La Cueva Agujerada)	4					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260425	Tinajuelas	6					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260168	Rancho Nuevo	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260069	Los Pavos	29					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260714	Aguajitos Los	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260051	Jaralito De Arriba El	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260165	Corral De Piedra (Corrales Los)	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260347	Laureles Los	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260173	El Lucero	**1**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260122	Rancho Viejo	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto

DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260725	Arroyo Del Saucilla	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260762	La Flor del Campo	**1**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260715	El Alacrán	**3**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260169	Tascatito	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260152	San Pedro	25					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260074	La Plazuela	**44**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260918	La Bellota	10					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260634	Santa Lucía	5					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260320	Cuevecillas	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260506	Palos Caídos	9					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260007	La Bandera	**4**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260171	La Frontera	**16**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260775	Los Macías de Abajo	**9**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260894	Sotolitos de Carrasco	**2**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260763	La Gatuñenta	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260030	Chavarría de Abajo	**1**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260003	Agua Caliente	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260306	Chavarría de Arriba	2					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260121	Potreros de Bueyes	**21**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260339	Jaralito De Abajo El	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260008	El Barroso	4					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260136	Metatitos	**2**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260810	El Ranchito de Cornelio	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260844	El Tule	5					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260130	Ventarron El	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260076	La Quinta	**4**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260765	Las Güeritas	**3**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260311	Cienega La	**10**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260175	La Víbora	**11**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260826	Crucero A Las Flores	2					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260917	Las Bateas [Granja Truticola]	10					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260921	La Veladora	4					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260081	**San Antonio de La Cruz**	37					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260793	Los Oscuros	18					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto

DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260454	Alazanes Dos (El Quelite	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260653	Sn. Rafael De Abajo	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260654	San Rafael de Arriba	**1**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260636	Los Alazanes	6					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260307	El Chino	**2**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260565	La Ciénega	11					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260514	Rancho de Cuca	21					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260338	El Jaral	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260737	Canelos De Abajo	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260176	La Cabra	**2**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260288	Calaveras	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260494	Lagunas del Refugio	**1**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260310	Ciénega de la Providencia	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260080	Rosillo El	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260567	La Cueva de La Tierra	**1**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260927	El Torito	6					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260028	**Cuevecillas**	177					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260283	La Borcelana	**45**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260766	**La Joya Alegre**	48					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260798	La Peña	**9**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260891	Restaurant Rojas Espinoza	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260759	El Divisadero	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260773	La Lobera	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260778	El Manzano	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260804	Puerta Chiquita	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260349	La Lobera	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260929	La Querencia	4					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260729	**San José de Miravalles (El Baluarte)**	**84**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260181	San José de Miravalles	9					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260794	Paloma La	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260291	Los Canelos	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260356	La Moneda	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260772	Lajita La	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260178	Las Águilas de Arriba	44					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto

DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260267	Las Águilas de Abajo	4					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260572	El Oso	**2**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260893	Los Sótanos	**11**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260082	Pueblo El (San Bartolo)	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260305	Los Charcos	**37**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260036	La Esperanza	**7**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260480	Canta Ranas	**8**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260324	Los Eslabones (Eslabones)	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260279	Rio Escondido	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260179	Los Alegres	1					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260814	Ranchitos El (Chochis)	*					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260077	Rancho Nuevo	**15**					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260104	**Las Truchas**	91					DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	**Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas**	**UMM-1, 2007**		**1**		**123**	**1,258**	**3**				**1**	**1**
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260154	**Los Alamillos**	**4**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260919	Ciénega de Tres Encinos	39					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260410	Santa Ana	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260413	Santa Rosa	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260257	La Alisosa	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260639	El Saltito	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260686	La Ciénega	*	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260703	La Guitarrita	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260722	El Arroyito Colorado	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260730	El Becerro	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260743	El Cebo	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260796	El Perón (El Arroyito de la Cueva)	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260806	Los Parajes	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260876	La Flor	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260878	Los Lobos	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260907	La Mojonera	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260914	La Mojonera	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260925	El Aviadero	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260717	Altares Los	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260556	San Jose	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260002	**Agua Blanca**	26					DGSSA000191	Hospital General de

														Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260256	San Juan de Agua Blanca (Las Paridas)	2					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260433	Atoyaderos	1					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260640	El Tecolote	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260755	La Cumbre	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260813	El Ranchito	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260902	Arcoiris [Gasolinera]	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260811	El Ranchito	**1**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260271	**La Aplastada**	26					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260503	La Mesa de los Caballos	**2**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260071	**Piedras de Lumbre**	32					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260555	Duranguito	1					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260488	Flores La	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260110	**Vencedores**	861					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260129	San José de La Puentecilla	**6**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260518	San José del Olvido	**2**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260827	San Ignacio	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260718	Angostura La	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260334	La Hedionda	**1**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260326	Los Frailecitos	8					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260692	Duraznitos Los	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260753	Cruces	2					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260162	El Casco	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260235	La Aduana	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260685	Las Seguidillas	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260716	El Alamito	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260731	La Bolsa	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260754	Cruces	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260776	El Madroñito	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260782	La Mesa del Madroño	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260792	La Osa	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260820	Restaurant Rayito	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260868	Cibeles	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260869	El Gato	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260886	La Puntecilla	*					DGSSA000191	Hospital General de

													Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260053	La Joya	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260819	Restaurant las Meladas	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260075	El Purgatorio	2					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260314	El Cócono	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260149	La Medalla	8					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260128	Las Flores	**24**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260761	Los Estanques	4					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260332	La Guitarra	**10**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260523	El Sobaco	**4**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260429	El Yaqui	5					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260260	El Maguey de La Calavera	**5**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260825	Saltito El	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260446	La Obscuridad	**42**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260269	Los Altares	**1**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260375	Potrerillos	**2**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260368	La Pasadita	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260401	San Ignacio de la Guitarra	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260409	La Flor (Sanjoncito)	9					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260014	**La Canal de La Borrega**	78					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260546	El Alamito	**4**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260362	El Pajonal	6					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260330	El Huehuento	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260039	Gallo El	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260700	Nogales	3					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260294	Carmen El	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260751	Cocono El	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260642	San Juan	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260847	La Yerbabuena	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260411	Santa Rita	**1**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260158	San Ignacio de Arriba	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260399	San Ignacio de Abajo	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260103	Trinidad La	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260848	Yerbaníz	4					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260553	Los Alamillos	47					DGSSA000191	Hospital General de

													Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260157	**Puentecillas**	253					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260746	Cielo Azul (Los Charcos)	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260646	La Estación	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260659	La Lajita	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260732	El Broto	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260740	Los Carditos	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260764	La Gloria	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260767	La Joya	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260795	Pericos	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260816	El Ranchito	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260831	San Pablo	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260832	San Rafael	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260896	Buenavista	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260922	El Arroyito Feo	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260828	San Ignacio de Enmedio	1					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	**Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces**	**UMM-2, 2007**		**1**		**104**	**1,527**	**4**				**1**	**1**
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260207	**Buenavista**	**63**	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260851	El Zapote (Los Chapotes)	52					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260678	San Rafael	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260680	El Muerto	**3**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260443	Las Mesas	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260479	La Canoa	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260650	El Pueblo	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260835	Sutiga	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260674	Palmar El	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260856	El Carrizo	3					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260201	**La Florida**	**33**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260501	Madroño El (Cienega Del Madroño)	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260476	Bajío Largo	**3**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260200	**Piedra Rajada**	**55**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260268	Aseteado El	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260867	La Vinata (La Bata)	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260669	Joyas Las	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260689	La Zorra	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260892	La Tableta [Restaurante]	1					DGSSA000191	Hospital General de

													Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260836	La Tableta	6					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260199	**El Rusio**	**83**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260855	Canoas	9					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260698	La Silla	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260850	El Zanjón	5					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260248	San Jose	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260392	El Río de San Luis (El Riyito)	51					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260234	**San Pedro de Villa Corona**	**104**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260437	Cofradia La	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260672	Zapote El	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260662	La Ciénega	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260913	Temaques	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260622	El Potrero	11					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260057	**Mala Noche**	73					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260664	El Paso	2					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260797	El Paso del Arroyo	22					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260780	La Huerta del Carrizo	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260535	La Valenciana	2					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260853	La Esmeralda (El Alacrán)	**3**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260462	Las Tahonitas	**4**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260363	**El Palmarito**	17					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260860	Platanos Los	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260434	Cacaxtles	6					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260699	El Camarón	9					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260113	Villa Corona (Ventanas)	20					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260442	**El Limón**	94					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260735	Las Camichinas	4					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260528	Temporales	10					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260507	El Palmar	1					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260374	El Platanar	**2**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260370	La Pedregoza	**19**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260471	El Zapote	56					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260481	El Camichín	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260485	Ciénega de la Vaca	*					DGSSA000191	Hospital General de

													Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260670	El Gavilán	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260864	El Tazcate	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260406	San Vicente	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260509	Piedra Cargada	13					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260841	Los Toriles	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	**Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona**	**UMM-1, 2007**		**1**		**58**	**839**	**3**				**1**	**1**
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260218	**El Duraznito**	137	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260336	El Huizachal	9			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260461	El Saucito	11			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260070	Piedra Gorda	**21**			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260449	Los Parajes del Faisán	12			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260221	El Faisán	19			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260464	Tepalcates	14			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260459	San José del Favor	33			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260453	La Quebrada	**2**			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260111	**La Ventana**	**125**			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260505	Los Naranjitos	34			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260747	El Chiquerito	10			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260224	**Huízar**	213			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260219	Picachos	**15**			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260564	La Vega	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260709	La Mesita	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260384	La Quebrada	2			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260691	**La Mesa de Los Negros**	**162**			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260227	Los desmontes	34			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260231	Belenes	24			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260478	Los Baños	16			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260566	Las Aguilillas	12			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260491	El Hachazo	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260905	Huachochi	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260741	El Carrizo	13			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260359	Navarrete	10			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260354	La Mesa Pinaloza	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260229	San José	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de

													Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260455	El Ranchito	11			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260393	**El Rincón de Tierra Blanca**	113			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260603	La Fraguita	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260909	Mesa Verde	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260883	La Mesa Verde	4			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260928	El Paso Bronco	2			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230010	**Los Bancos**	138			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230343	La Ermita	34			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230358	El Matachín	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230384	San Cayetano	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230434	El Taller	8			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230562	El Venado	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230636	La Ciénega	1			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230743	Uva [Restaurante]	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230308	Buenos Aires	**18**			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260613	**Revolcaderos**	**45**			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260888	Las Flores [Restaurante]	6			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260890	La Piedra [Restaurante]	1			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260874	La Ceja Amarilla	23			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260233	Los Ángeles	14			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260872	Los Ángeles de Arriba	3			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260885	Ojo de Agua	13			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260040	**El Gato**	61			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260676	El Rancho	21			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260458	El Rincón	**29**			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260445	La Nopalera	6			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260466	Varones	**15**			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260871	El Pandito	10			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260524	El Tablón	**11**			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260931	Los Vasitos	5			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	**Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón**	**UMM-0, 2009**		**2**		**58**	**1,520**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260035	**Espadañal de San Jerónimo**	325	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8	DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260520	San Jeronimo	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260247	Vinata La	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango

DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260807	La Quebrada	*		HORAS	DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260475	El Astillero	12			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260022	Cebadilla La	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260091	Santa Ana	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260390	Rancho Viejo	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260394	El Rincón	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260496	El Limoncito	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260500	Los Manzanos (Rancho Viejo)	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260537	La Vinata	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260574	Los Laureles	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260621	La Vega de Marines	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260738	Carboneras	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260779	Marungo	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260781	La Mesa del León	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260824	Los Robles	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260838	Los Tanques	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260232	El Manzanillo	19			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260184	Los Ojitos	13			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260817	El Rancho de Marcos	4			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260252	**La Manga de Arriba**	37			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260139	Las Cebollas	39			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260757	Las delicias	16			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260286	La Cañita	**3**			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260125	Calerita	59			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260508	Parajes	41			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260238	El Remudadero	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260239	Coscomates	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260290	Los Caliches	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260313	La Ciudad	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260318	Coyotes	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260327	El Granizo	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260397	El Sacrificio	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260490	El Granizo	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260502	El Maguey	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango

DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260591	La Anqueta	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260643	La Traspana	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260644	San Rafael	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260684	La Zorra	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260702	Toluanda	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260736	El Campo	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260748	Cielo Azul	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260768	La Joya	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260770	Las Lagunas	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260771	Las Lagunetas	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260777	La Manga de Abajo	**23**			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260877	El Cuadro	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260882	Apolonio Madriles	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260895	El Bañadero	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260897	Cerro Alto	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260898	El Chorro	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260901	Los Estanques (Silviano Soto)	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260903	El Granizo de Abajo	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260904	Las Güeras	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260908	Localidad sin Nombre (Feliciano Meléndez)	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260910	La Pinaloza	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260911	La Quebrada	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260912	El Rayo	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260527	La Ramada	**4**			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260538	La Vinata	**14**			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260900	Los Estanques	2			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260049	**Huahuapan**	99			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260785	La Mora	**9**			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100340771	**Las Iglesias**	**64**			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100340303	La Palma	6			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100340733	El Chirimoyo	**28**			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100340761	La Guacamaya	27			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100341118	Viborillas	92			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100341037	El Potrero	31			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango

DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100340679	Santa Gertrudis	**12**			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100340734	La Ciénega	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260774	**Los Lobos (Las Joyas)**	**9**			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100340774	Las Joyas	**36**			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100340843	Sabanas Altas	11			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100340976	Los Robles	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100341316	Lagunitas Las	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260444	**Neveros**	321			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260011	**Borbollones**	276			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260452	El Potrero	**6**			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260671	El Caracol	8			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260448	El Ojito	30			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260439	Los Guindos	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260432	Arroyo De Agua	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260875	La Choza	3			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	**Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal**	**UMM-0, 2011**		**2**		**86**	**1,679**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260206	**Tapacoya**	*	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260834	Servicoy (Servicoya)	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260263	Maldonado (Bandonado)	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260303	Chapotes Los (Chapotito)	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260414	Sauz El	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260799	Piedra De Amolar La	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260760	La Espinaloza	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260280	Barbechitos	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260695	Palo Prieto	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260701	Palo Parado (Los Parajes)	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260739	Carboneritas	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260749	Los Cimientos	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260750	El Ciruelito	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260784	La Mesa	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260788	Los Negritos	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260854	El Campamento	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260873	Arroyo del Oro	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260930	Las Minitas	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260107	**Valderrama**	179			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango

DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260845	El Venadillo	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260744	Ceniceros	3			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260017	Carboneritas	4			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260029	Cupías	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260099	La Tecolota	4			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260387	El Ranchito	8			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260117	**Guarisamey**	82			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260575	Caimantita	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260620	El Comisario	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260696	Memelujo	9			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260697	Agua Caliente	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260550	El Cascajal	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260042	**General Rafael Buelna (Socavón)**	**45**			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260351	Bainorito	26			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260312	Cinco Señores	4			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260016	Carboneras (Santa Rosa de Los Alvarados)	94			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260189	Los Potreros	19			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260463	El Tastito	4			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260191	Jacales	5			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260787	Muleros	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260884	El Muerto	8			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260293	El Capulín	12			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260377	Pueblo Nuevo	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260066	Las Palmas	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260183	El Pilar	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260857	El Chirimoyo 2	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260050	**Las Huertas**	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260658	El Ciruelo	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260084	**San Dimas**	**31**			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260756	Curva La	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260800	Pilar El	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260720	El Apomito	6			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260388	El Ranchito	1			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260742	Castellana La	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango

DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260097	La Soledad	3			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260198	El Chirimoyo	2			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260789	Noche Buena	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260833	Santo Niño	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260881	El Limoncito	11			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260182	**El Llano**	**108**			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260026	Corral de Piedra	2			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260174	El Ranchito	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260482	Las Adjuntas del Río	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260529	Temehuaya	6			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260626	Los Amoles	15			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260627	La Guajolota	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260628	El Ranchito	6			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260645	La Palma	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260656	El Ranchito	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260657	El Llanito	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260673	La Quebrada	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260687	El Quemado	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260727	Bainorito	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260745	Cerro Blanco	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260758	El Desecho	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260786	Las Moras	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260802	La Presa	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260803	El Pueblo	1			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260837	La Tableta	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260840	Las Tinajas	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260842	Tranquitas	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260863	El Roble	16			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260879	El Huizachal	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260033	El Duraznito del Oro	13			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260694	Santa Rosa Del Oro	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260859	Orejas Las	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260809	Quemado El	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango

DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260693	El Pinto	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260350	Madroño El	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260420	Tepozan	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	**Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita**	**UMM-0, 2009**		**1**		**89**	**727**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230067	**Portales de Milpillas**	34	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230113	El Triángulo	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230604	El Ranchito	**59**			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230117	Los Barbechos	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230786	Las Flores	3			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230150	**La Yerbabuena**	90			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230362	Las Moras	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230568	Las Cañas	**28**			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230773	Cobortita	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230231	**Los Ángeles**	207			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230299	El Asoleadero	9			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230037	El Encinal (Tres Encinos)	18			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230053	**Adolfo Ruiz Cortines (Marraneras)**	43			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230189	Rancho Nuevo	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230199	Las Joyas	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230460	Las Mexteñas	**17**			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230738	El Ojo de Agua	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230845	El Duraznito	**3**			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230059	**Las Negras**	**87**			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230337	El Guanacastle	6			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230608	**San Antonio Y Anexos**	94			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230307	**Los Brotos**	115			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230354	Llano Parejo	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230360	La Mesa	3			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230410	**La Angostura**	192			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230026	El Coco	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230224	La Yerbabuena	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230715	La Laguna	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230726	El Pinal	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230642	**El desmonte**	43			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango

DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230102	La Soledad (San Antonio 2015)	18			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230157	Paso de Piedra (El Limonal 2015)	**31**			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230346	Las Joyas	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230363	La Muralla	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230420	El Carrizo	19			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230490	El Tule	23			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230570	San Rafael	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230656	Los Monos	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230843	Rancho los Gachupines	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230168	**La Enramada**	55			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230190	La Calera	**3**			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230382	San Antonio (la Soledad)	1			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230652	El Limonal (Paso de Piedra)	17			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230634	El Chapote	10			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	**Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Angeles**	**UMM-0, 2009**		**1**		**44**	**1,228**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230689	**Estación Coyotes (José María Morelos)**	668	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA000565	CSR Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230062	La Pompa	92			DGSSA000565	CSR Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230509	Coyotes (Ojo de Agua de Coyotes)	149			DGSSA000565	CSR Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230687	Bajío Atascoso	*			DGSSA000565	CSR Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230688	Estación Cuarentenaria Coyotes	*			DGSSA000565	CSR Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230750	Santa Isabel	**7**			DGSSA000565	CSR Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230813	Restaurant Santa Isabel	*			DGSSA000565	CSR Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230079	**San Juan**	148			DGSSA000565	CSR Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230543	Las Paridas	*			DGSSA000565	CSR Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230559	Tabacoteado	*			DGSSA000565	CSR Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230620	Ojo de Agua de los Tomates	*			DGSSA000565	CSR Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230291	**Las Adjuntas**	285			DGSSA000565	CSR Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230136	La Laguna	*			DGSSA000565	CSR Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230158	El Macho	*			DGSSA000565	CSR Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230581	Piloncillos	*			DGSSA000565	CSR Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230741	Las Adjuntas (Aserradero)	**31**			DGSSA000565	CSR Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230076	**San Esteban**	116			DGSSA000565	CSR Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230305	Los Bueyeros	29			DGSSA000565	CSR Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230398	Los Tres Pasitos	2			DGSSA000565	CSR Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230445	La Joya	*			DGSSA000565	CSR Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral El Salto

DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230690	**Los Negros**	**9**			DGSSA000565	CSR Grande Llano	DGSSA001574	Hospital Integral El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230691	La Trampa	*			DGSSA000565	CSR Grande Llano	DGSSA001574	Hospital Integral El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230356	La Manga	**5**			DGSSA000565	CSR Grande Llano	DGSSA001574	Hospital Integral El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230322	Los Charcos	**9**			DGSSA000565	CSR Grande Llano	DGSSA001574	Hospital Integral El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230624	Arroyo de la Puerta	*			DGSSA000565	CSR Grande Llano	DGSSA001574	Hospital Integral El Salto
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230626	Bajío Largo	*			DGSSA000565	CSR Grande Llano	DGSSA001574	Hospital Integral El Salto
DGSSA017510	**Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban**	**UMM-0, 2009**		**1**		**26**	**1,550**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230498	**Las Joyas**	11	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230118	San Pedro	14			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230478	San Alberto	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230585	Las Cargas	33			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230635	Chichamoles	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230675	Tapias	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230706	El Comal	**1**			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230717	La Laja Parda	**46**			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230723	Palo Verde	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230731	Tierras Blancas	2			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230791	La Laguna	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230795	Los Lirios	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230799	Mesa de Jagüeyes	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230628	**Barbechos**	**7**			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230050	La Laguna de Milpillas	19			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230126	Arroyo Hondo	6			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230163	Corralitos	6			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230311	Capomal	42			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230423	El Colorado	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230644	El Encino Gacho	**13**			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230653	Ninguno (Jóse Ramos)	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230663	Piedra Bola	**4**			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230666	El Provincial	2			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230670	El Saltito	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230672	San Patricio	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230712	Las Higueras	**16**			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230725	El Picudo	7			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230764	El Carrizo	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango

DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230794	Los Lirios	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230823	El Sombrerete	8			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230832	Yerbaníz	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230857	Ojo de Agua	4			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230858	Las Tortillas	3			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230859	La Mesita	13			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230860	La Ene	4			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230861	El Roble	9			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230016	**El Saucito**	30			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230696	Las Mojoneras	34			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230698	La Ciénega	20			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230438	**La Guacamaya**	14			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230145	El Caimán	12			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230292	Los Agrios	6			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230301	Los Bagres	22			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230312	El Caracol	21			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230316	El Carrizo	45			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230348	La Lagunita (La Joya)	17			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230349	La Lagunita	4			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230399	El Tunal	22			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230400	La Vaca	25			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230441	El Gualamo	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230470	Piedra Gacha	13			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230489	El Terrero	11			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230564	Los Huizaches	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230605	Tierra Blanca	3			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230640	La Cueva del Panadero	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230680	Tierras Coloradas	**11**			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230699	El Aguacate	16			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230724	Peñasco Redondo	**3**			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230767	Cerro Bola	**3**			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230769	El Chalate	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230772	Clavellinas	**2**			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230781	Cueva Roñosa	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango

DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230807	Piedra Encajada	15			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230809	Piloncillos	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230827	El Tuche	5			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230829	Los Veranos	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230838	El Madroño	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230850	Ciriales	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230856	El Perón	11			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230466	**Peñasco Blanco**	35			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230294	Los Aguacates	**14**			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230395	Tepalcates	5			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230402	El Verano	12			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230444	Las Hormigas	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230619	El Huizache	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230704	La Ciénega	**20**			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230716	La Lagunita	**17**			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230720	El Masparillo	**6**			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230805	Peñasco Blanco	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230705	**La Ciénega**	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230088	Yerbabuena de Milpillas	4			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230115	El Saucito	6			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230128	Tierras Coloradas	9			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230143	El Tempisque	4			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230144	Chicharras	21			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230146	Tortugas	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230147	Las Pulgas	17			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230156	Golondrinas	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230422	El Carrizo	10			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230530	La Cruz	10			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230614	El Carrizo	**3**			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230629	El Capulín	10			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230707	La Cueva Mojada	**20**			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230710	La Escalera	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230766	Las Cebolletas	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230780	Cucharas	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango

DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230797	La Mano	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230814	Rincón de los Carrizos	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230851	El Corpo de Apomal	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	**Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas**	**UMM-0, 2009**		**1**		**99**	**858**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330046	**Nuevo Mortero**	**106**			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330010	Hacienda El Mortero	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330014	San Luis	**3**			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330015	San Martín de Camellones	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330052	El Terrero	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330017	**Santa Cruz**	**59**			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330067	La Concepción de Heredia	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330025	**Rancho de La Peña**	19			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330022	San Francisco Javier (Los Ojitos) [Nuevo Centro de Población]	4			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330023	Potrerillo (El Resbalón)	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330034	Santa Adriana (El Jabalí)	6	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330044	Los Corrales	9			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330045	El Madrugador	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330066	Muerto y Playa	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330078	Corral de Piedra	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330079	El Fresno	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330080	El Judío	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330020	**El Temazcal**	14			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330049	La Piedra Herrada	5			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330070	Arroyo del Agua	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330076	Las Alazanas	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330084	La Puerta del Temazcal	8			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330051	**Mesa de Tabacos**	**67**			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330041	Luis Echeverría (La Quemada)	**22**			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330071	Los Bordos (El Atole)	**24**			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330086	El Salvaje	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330009	**Las Margaritas**	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330039	Sorruedo	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330062	San Juan de Morga	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330083	Puerta de las Margaritas	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330059	**Mesa de San Antonio (El**	477			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de

						Llano)							Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330055	Puerta de Guanajuatillo	7			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330057	Mesa El Cardo Santo	**5**			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330058	Los Bajíos	**3**			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330061	El Cuartillo	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330072	Ciénega de los Rosales	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330073	Los Aguajitos	1			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330077	Los Charcos	3			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330081	La Mulata	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330085	Salvador	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	**Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal**	**UMM-0, 2011**		**1**		**40**	**842**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, SEDE	UMM-3, 2007	014	Mezquital	10014n/d	**Pajaritos (Fco. I. Madero)**	*	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, SEDE	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100140133	Chilacayotes	**12**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, SEDE	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100140981	Las Esperanzas	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, SEDE	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141084	Las Vigas	**6**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, SEDE	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100140694	**Mesa de La Bandera (La Bandera)**	**33**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, SEDE	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100140221	Los Berros	**11**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, SEDE	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100140265	Las Joyas de Abajo	**16**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, SEDE	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100140303	La Pirámide(Peña Alto)	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, SEDE	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100140327	Tierra Arada (Tierras Aradas)	**52**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, SEDE	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100140703	El Escorpión	**5**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, SEDE	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100140709	Las Mangas(Los Mangos)	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, SEDE	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100140718	San Isidro	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, SEDE	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100140962	Las Ciruelas	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, SEDE	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141065	La Reja	**10**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, SEDE	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141138	Las Espinas	**13**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, SEDE	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141214	Las Cabezas	**2**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, SEDE	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141217	La Ceja	**7**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, SEDE	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141218	La Ceja	**55**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, SEDE	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141234	La Ladera	**4**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, SEDE	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141245	Magueyes	**4**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, SEDE	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141255	Pirame de Arriba	**3**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, SEDE	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141256	La Pista	**21**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, SEDE	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141268	La Ventana	**10**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, SEDE	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141272	Las Guacamayas	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango

DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, SEDE	UMM-3, 2007	014	Mezquital	10014n/d	**Bajio de Tableros**	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, SEDE	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141287	Cerro Blanco	**13**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, SEDE	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141618	Santa lucía	**9**					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, SEDE	UMM-3, 2007	023	Pueblo Nuevo	100230545	**La Campana**	346					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, SEDE	UMM-3, 2007	023	Pueblo Nuevo	100230077	**San Jerónimo**	915					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	**Caravana Tipo III Mezquital, SEDE**	**UMM-3, 2007**		**2**		**29**	**1,547**	**4**					
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140005	**Joyas de Atotonilco**	**92**	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140421	La Gongora	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140422	San Geronimo	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140429	Arrieros	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140430	Sardinas	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140431	Ojitos De Orizaba	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140432	Siete Hermanos (El Frío)	4					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140441	El Oregano	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140451	Los Arrayanes	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140452	La Mesa De Los Caballos	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140459	San Antonio De Los Organos	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140460	San Jose De Garcia(La Quemada)	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140461	Santa Elenita (Santa Elenita del Río)	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140782	Los Pinitos	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140783	Lecherias	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140855	La Tinaja	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140861	Las Palmas	**3**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141015	María Brígida	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141069	Santo Niño	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141476	El Muerto Viejo	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	10014n/d	La Campana	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	10014n/d	R Mayo Hernandez	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	10014n/d	Santo Niño I	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140023	**San José del Ranchito (El Ranchito)**	**33**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140161	El Pino	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140420	La Esperanza	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141407	El Descanso	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141447	El Laurel	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141460	La Mesa De Las Escobas	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital

DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140055	**La Leonera**	**42**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140030	San Juan del Mezquital (San Juan)	9					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140425	Arroyo De Agua	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141348	Arroyo De Borrados	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141424	Gualdrias	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141560	Borrados (Casa Del Ejido)	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140061	**El Limón**	**32**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140003	Agua Zarca	**5**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140158	Rancho de Los Pérez	2					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140160	El Roble	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140170	Agua Caliente	10					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140187	La Pinuda	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140308	Santa Elenita Del Río	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141332	Agostadero el Coyote	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141396	El Coleadero	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141451	El llanito	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141495	El Polvorín	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140404	**El Saucito**	**72**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140064	Santo Niño(Ii)	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140089	Puerto del Durazno	**1**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140090	Las Mesas de Xoconoxtle	**113**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140091	Los Aguacates	**1**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140262	La Joya	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140268	La Joya	**1**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140328	Timones	10					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140545	Los Robles	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140548	San Isidro	**2**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140549	El Coyote	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140552	Los Lobos (El Rincón)	**2**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140554	Mesas de Xoconoxtle	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140556	El Salto	4					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140940	Bajío San Lucas	**18**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141064	La Redonda (Rancho Redonda)	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141544	Tampico	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital

DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	10014n/d	Cienega de Rosales	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	10014n/d	La Curva	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140067	**Cuesta Blanca (Agüita Escondida)**	**55**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140066	Tres Puertos	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140172	Sotoles	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140186	Los Alisos	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140188	Soyates	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140454	Las Milpas	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140455	Los Escalones	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141289	Charco Largo	**14**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141362	Las Boticas	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141497	Predio El Burro	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141513	San Juan de Morga	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	10014n/d	La Gotera	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140027	**El Salitre**	**28**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140140	La Laja	**3**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140166	El Oso	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140171	La Tijera	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140183	La Lagunita	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140184	Mesa De La Madera	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140244	El Convento	**3**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140423	Cardosanto	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140449	El Pino	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140450	La Presa	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140453	El Cortador	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140456	Jaripa De Arriba	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140779	El Agua Caliente	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140934	El Apago	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141393	La Cocona	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141283	**Alamitos**	**63**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141134	Las Cuevitas (Entronque Alamitos)	**21**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141327	Tres Manzanillas	**4**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141576	Puerto Blanco	**57**					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	10014n/d	Hornitos	*					DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital

DGSSA017336	**Caravana Tipo II Mezquital Centro**	**UMM-2, 2007**		**1**		**97**	**704**	**4**				**1**	**1**
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140048	**Laguna del Burro**	**94**	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140147	Los Robles	**50**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140585	El Sotolito	**27**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140586	La Joya	**52**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140588	Chalate	**20**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141249	La Mesa	**9**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141378	Cerro Amarillo	**6**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141524	Hidalgo Galindo	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141617	Rancho La Peña	**15**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140098	**Toro Parado**	**44**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140097	Los Bancos	**6**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140119	Cerro Viejo	**20**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140593	Horcones (Barbechos)	**1**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140599	La Frente	**11**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140944	Buenavista	**14**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140978	Entronque de Llano Grande	**14**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141316	Los Papeles	**28**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141472	Metates	**9**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140118	**Llano delgado**	**34**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140517	Bajío del Llano	**22**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141209	El Bajo	13			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141510	El Rincón	**3**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141525	Emiliano Buendía	**7**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140094	**Candelarita**	**26**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140287	Minitas	**17**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140601	Cerros Juntos	**38**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140603	La Noria	**5**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140278	**Macho Parado**	**59**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140581	La Mesa de San Antonio	**9**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141347	Las Arenas	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141415	La Escondida	**9**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140591	**La Avispa**	**30**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140587	La Nopalera	**30**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140594	El Limón	**17**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital

DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140597	Pinitos Altos	**30**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140610	Sudai Sabar Mir	9			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141184	La Ventanilla	**37**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141254	Pinos Secos	24			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141488	Piedra Parada	**11**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140580	**La Mesa del Águila**	**69**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140582	Las Manzanas	**15**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141371	Cebolleta	**8**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	**Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande**	**UMM-0, 2009**		**1**		**42**	**942**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140522	**Zalatita**	**88**	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140110	Mesa de Conejos	**125**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140143	Mesa de Navíos	**46**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140208	Navíos	**13**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140521	Cerro Gordo	**12**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140526	La Presa	**18**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140528	La Ventana (Zapotes)	**48**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140538	El Huas	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140541	Los Metates	**14**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140542	Los Cordones (Rincones)	**19**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140696	El Mezquite	**5**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140721	Zapotes	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140971	La Cruz	**3**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141202	Agua Caliente	**13**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141211	Bancos	**10**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141231	Las Joyas	**8**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141279	La Ventana	**3**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141435	Irak	**3**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141446	La Laguna	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141493	Las Pitayitas	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140152	**Tierras Coloradas**	**176**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140519	El Alacrán	**9**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140543	Las Cabezas	**58**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140960	Ciénega Ladera	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140977	Los Encinos	**7**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141204	Los Altos	**37**			DGSSA001323	Ceja de la	DGSSA017254	Hospital Integral Del

											Cebolleta		Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141602	Los Barros	9			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141614	Mesa de Tierras Coloradas	11			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141631	Los Encinos	11			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140537	**La Muralla**	62			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140486	Las Minitas	10			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140515	Corralitos	23			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140516	Los Hoyos	8			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140523	Murciélagos	16			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140524	El Cotorro	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140535	Los Cedros	5			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140747	Los Robles	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141167	Puerto de Corralitos (Puerto El Bule)	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141354	Los Balones	3			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141364	Buenos Aires	6			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141438	La Joya	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141491	Los Pinitos	6			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141496	El Potrero (Potreros)	5			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141546	Texcalame	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141601	Localidad sin Nombre (Tomasa Solís)	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140282	**Las Mesas del Bajío**	52			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140238	Los Duraznos(Duraznitos)	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140511	Las Ciruelas	17			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140513	Los Aires	21			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140514	La Ciénega	4			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140525	El Llanito	22			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140529	Los Encinos	46			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140544	Las Minas (Las Minitas)	15			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141019	Las Bonitas	18			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141331	Las Aguilas	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141352	Bajío de la Ciénega	6			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140240	**Toyana**	149			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140040	Tepetates Colorados	29			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140746	Puerto México	14			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141216	Ceja de Toyana	14			DGSSA001323	Ceja de la	DGSSA017254	Hospital Integral Del

												Cebolleta		Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141252	Pino Real de Jabalín	**20**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141349	Las Astas	**8**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141382	Cerro de la Vaca	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141389	Charco Chiquito	**12**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141433	Los Horcones	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141444	Las Joyitas	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141487	Piedra Ceniza	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140700	**La Joya del Agostadero**	**23**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140037	La Soledad	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140207	La Palmita	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140257	La Higuerita	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140259	El Jabali	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140266	Las Joyas de Arriba	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140305	Puerto Del Bule	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140699	El Agostadero	**8**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140803	Los Limoncitos	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141011	La Manga	**26**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141012	Los Maniados	**13**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141161	Las Pilas	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141259	Rancho Viejo	2			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141278	Bajío de Gavilanes	**28**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141516	La Silleta	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141530	Localidad sin Nombre (Senaido Soto)	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140530	**Mesa del Venado (Sombrero Quemado)**	**14**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140084	Los Soyates (El Chapulín)	**9**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140520	La Ceja	**11**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140965	Las Colmenas	**9**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141020	Mesa De Los Diablos	**1**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141205	Los Arbolitos	5			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141223	Ciénega de Los Carrizos	**14**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141240	Otilio Soto Soto	**8**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141244	Reynaldo Solís Soto	5			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141248	Mesa del Pájaro	**9**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141250	Piedras Planas	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141257	Las Ramadas	**17**			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital

DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141274	Localidad sin Nombre (Catarino Solís Márquez)	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141459	Los Marranos	3			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141634	Rancho Nuevo	38			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	**Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita**	**UMM-0, 2009**		**1**		**98**	**1,580**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140830	**Tierras Coloradas**	48	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140633	La Mesa de La Ventana	84			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140636	Cerro Pelón	60			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140823	Los Sauces	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140824	Vainillas	7			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140835	Yerbabuena	6			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140884	Las Joyas	16			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141408	Durango	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141413	Hojas Anchas	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141441	La Joyas	16			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141473	El Mezquite	20			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141490	Las Piedras	32			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141507	El Rincón	14			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141550	Tierra Blanca de Las Ramadas	13			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141557	Los Trigos	40			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140213	**Los Alacranes**	68			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141054	**Pinos Enterrados**	42			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140072	El Rincón	9			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140625	La Joya	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140631	Las Guásimas	38			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140883	Las Manzanillas	35			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141018	Mesa de Buenavista	5			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141058	Puerto de Milpas	7			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141370	Los Carrizos	23			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141452	El Madroño	6			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141593	La Mesita	8			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141596	Las Cebollas	13			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140620	**San José del Llano**	42			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140071	Puerta Los Membrillos	12			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140074	Las Zamoras	5			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140075	Los Robles	11			DGSSA001253	Santa María de	DGSSA017254	Hospital Integral Del

											Ocotán		Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140082	Las Palmas	**21**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140209	Los Aguacates	**17**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140267	Las Joyas	**25**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140270	La Laguna	**7**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140750	Los Sotoles	**32**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140922	Mesa de Platanitos	**86**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140928	Las Águilas	22			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140941	Barrancos Prietos	**22**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140969	Las Cruces	**7**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141361	Los Borregos	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141373	El Cerrito	**21**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141426	Las Guásimas	**31**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141429	Las Guitarras	8			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141469	Mesilla de Maguey	**4**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141581	Cerrito de Llano	**3**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141582	Cerro Amarillo	**58**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141588	Higo Parado	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141605	Los Higos	16			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141615	Mesilla Huizache	12			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141626	Las Joyas	**44**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141628	Las Mesitas	**13**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141632	Los Madroños	**9**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141046	**Picudos**	**18**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140628	Las Joyitas	**5**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140247	**Los Cuervos**	**3**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140286	Los Mezquitlitos	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141076	Metate Parado (Tepetate Parado)	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141379	Cerro Blanco	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141402	Cuc Tam	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141515	Se Uan Tio	**21**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140900	**Soyates**	**22**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140078	Encino Verde	**1**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140079	Llano de Tejónes	**19**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140246	Cuamyam (La Joyita)	1			DGSSA001253	Santa María de	DGSSA017254	Hospital Integral Del

											Ocotán		Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140749	Flores China	**10**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140899	Las Colmenas	**5**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140901	Pino Redondo	**13**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140967	Los Cordones	**6**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140976	Los Duraznos	**11**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141031	Mezquite Gacho	**26**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141041	Las Palmitas	**3**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140227	**Los Carrizos**	**38**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141310	Las Mesitas	**15**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141042	Palo Moro	**11**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141051	Pino Redondo	**21**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141072	Los Sombreros	**2**			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	**Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1**	**UMM-0, 2013 CDI**		**1**		**77**	**1,389**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140009	**Chachacuaxtle**	**44**	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140434	La Tinajita	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140435	Acatita	**12**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140436	Tortuguillas	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140437	La Patilla	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140438	Ojito Colorado	2			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140439	Las Presas	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140440	El Pintonte	5			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140860	Santa Monica	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141103	Los Alacranes	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141387	El Chapote	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140489	**Llanito Soriana**	**74**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140069	Barrancos Prietos	**14**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140473	La Silla Quemada	**38**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140482	Las Escobas	**14**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140503	Buenavista (Los Chapotes)	**45**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141154	Milpillas	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141195	Rancho Del Bajio	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141366	Las Cabezas	**6**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141478	Nuevo Rancho	**6**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141518	Alberto Gurrola	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango

DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141440	**Joyas de Guamúchil**	**39**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140866	El Capulin	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140890	El Huizache	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141025	La Mesa De San José	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141359	La Boquilla	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141363	La Buenavista	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140032	**San Miguel de Temohaya**	**132**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140167	El Silvancito	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140168	La Mesa	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140341	El Peyote	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140342	Agua Hedionda	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140343	El Ranchito De La Mesa	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140405	Los Amoles	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140442	La Lagunita	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140444	El Toro	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140445	Minas Negras	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140446	El Yaqui	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140447	Chapotan De Arriba	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140448	El Machon	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140547	El Duraznito	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140777	La Candelaria	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140778	La Tinaja	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140780	La Alameda	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140865	El Carpintero	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140921	Tecomates	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140986	La Gatuña	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141388	El Chapotito	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141403	Cuernavaca	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141409	El Duraznito	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141464	La Mesa Del Toro	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141559	El Venado	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141600	**Las Trementinas**	**42**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140192	Las Coloradas	**29**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140357	Pelillos	3			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango

DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140837	La China	**29**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140862	El Charco Verde	**123**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141067	El Rosario	3			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141281	Agua Zarca	2			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141335	Agua Zarca	**12**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141358	Las Bonitas	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141603	Los Capulines	16			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140793	**La Pista**	**42**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140269	Las Joyas	13			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140788	Las Tortugas	**2**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140790	Carrizos	**21**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140791	El Saucito	**24**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140792	Las Mesas	**4**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140841	Las Joyas	**12**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141000	Las Joyas	**30**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141404	Los Cuervos	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140999	Las Joyas	**30**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141192	Las Joyas	**9**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140036	**Santiaguillo**	**83**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140073	Cebollitas	**14**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140077	Zacatecas (Chalchihuitillo)	31			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140475	Cuevitas	**23**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140496	Las Esquinas	**13**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140499	Peñascos Colorados (Barrancos Colorados)	**12**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140906	El Pazote	**4**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140939	Bajío de La Laguna	**7**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141016	Los Marranos	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141061	El Ranchito	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141110	Los Asqueles	**14**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141194	Las Murallas (Mesa De Las Joyas)	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141196	Rancho El Olvido	**7**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141298	La Huella del Niño	**10**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141319	La Presa	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141412	Las Escobitas	**8**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango

DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141430	La Herradura	**6**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141432	Los Hombros	**54**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141456	El Manzano	**2**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141492	Pino Rodeado	18			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141511	El Rodeo	**8**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140354	**La Chía**	**17**			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	**Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2**	**UMM-0, 2013 CDI**		**1**		**95**	**1,208**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250018	**Charco Azul**	**112**	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250019	Los Diamantes (Gallinas)	**4**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250100	San Juan de Minas	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250110	El Sauz	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	10025n/d	El Paraiso (La Zorra)	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250005	**Amador**	**76**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250003	El Aguaje de Amador	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250017	La Cruz	9			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250027	La Manga	**9**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250031	La Parrita	**20**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250056	Rancho Moreno	**2**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250063	Las Garrochas	1			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250067	La Rodada	**6**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250081	El Aguaje	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250084	Amador Chiquito	**2**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250105	La Torreña	15			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250133	El Verano	**11**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250144	**Casco del Salto**	**28**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250041	San José del Salto	**28**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250047	Sebastopol	1			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250069	Valverdeña	**5**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250149	El Sauz	**4**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250028	**Matalotes**	**65**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250072	El Conejo	**2**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250075	Cuba	**117**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250083	El Aguaje	**53**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250094	Japon (Rosarito)	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250117	Pénjamo	**18**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de

														Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	10025n/d	Celaya	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250020	**División del Norte (Los Lobos)**	**94**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250049	Sosa	5			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250134	La Hacienda del Carmen	**10**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250148	Rancho de Sosa	**52**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	10025n/d	Hacienda Los Lobos	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	10025n/d	Aserraderos	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250142	**El Taráis**	**13**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250015	El Colorado	**28**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250021	El Durazno	**12**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250141	Agua Escondida	**8**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250145	Joya De La Vaca	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250064	**Barajas**	**68**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250101	Sosa de Abajo	**15**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250125	El Alamillo	**4**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	10025n/d	Arroyo Hondo	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	10025n/d	Las Adjuntas	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250042	**San José del Tule**	**98**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250023	Las Huertas	**14**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250024	Jesús María	**22**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250106	La Tortuga	**6**			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	**Caravana Tipo 0, San Bernando 1, Providencia**	**UMM-0, 2009**		**1**		**49**	**1,037**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320208	**Nuevo San Diego (El Caballo)**	558	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320108	**San Diego de Tenzaens**	182			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320264	**San Gregorio de Bosós**	**37**			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320706	El Torreón	9			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320127	**Santa Cruz de Macos**	113			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320210	San Martín	12			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320209	**La Villita**	88			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro

												Bermúdez		
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320290	El Porvenir	42			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320403	**Machado**	45			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320389	La Trementina	22			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320402	La Sidra	15			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320398	La Cuchilla	23			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320399	**La Huerta**	19			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320391	La Rinconada	10			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320393	Manzanillas	8			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320152	Potrero de Los Indios	6			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320400	El Ranchito	30			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320669	La Batea	39			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320138	**Soyupa**	252			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320219	Santa Efigenia	186			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320124	**San Miguel del Alto**	266			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320080	El Naranjito	84			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320749	La Peña	**11**			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320046	**Las Flores**	**138**			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320008	**Los Algodones**	49			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320118	San Juan Viejo	12			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro

DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320097	**Rincón de Huajupa**	131			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320052	**El Guamúchil**	246			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320146	Vascogil	180			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320407	Metates	6			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320677	Rincón de Temascales	**18**			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320675	**Corrales Blancos**	**82**			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320252	Los Laureles	*			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320251	La Joya de Los Laureles	6			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiaro	100320681	Aurora	*			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	**Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz**	**UMM-0, 2009**		**1**		**35**	**2,925**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350095	**El Tarahumar**	**92**	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350099	Rincon de Las Trojes	*			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350111	Joyitas	*			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350319	El Gato	20			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350096	El Tarahumarito	15			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350328	La Cebadilla	**9**			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350356	Potrillos	**10**			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350021	**Ciénega de Caballos**	89			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350218	Potrerillos	*			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350058	Pie de La Cuesta	**16**			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350376	Frailecillos	**10**			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350199	**El Gato de Arriba**	**172**			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350423	El Gato	**7**			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro

												Saucedo		
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350097	**La Atascosa**	52			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350270	Los Coconos de Arriba (Rincón de los Coconos)	**2**			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350271	Los Bajíos	**10**			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350460	**Toro Quemado**	**51**			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350212	La Mesa de Los Gavilanes (La Cieneguita)	9			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350094	**El Taiste**	**60**			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350035	Chiqueros	**16**			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350213	Ojos Azules I	5			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350267	El Salitre	**12**			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350029	Cruz de Piedra	*			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350102	Yerbabuena	**51**			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350193	Encinos Largos	**3**			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350268	Santa Rosa del Alto	4			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350375	El Saltito	15			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350108	La Joya de Chiqueros	**31**			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350401	Laguna del Pitorreal	6			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350136	Rancho Viejo	**3**			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350217	El Pitorreal	28			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350048	El Llano de Santa Rosa	**9**			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350170	El Capulín de Ojos Azules	**9**			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350139	El desmonte	1			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350053	Ojos Azules Ii	16			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350037	Los desechos	11			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350022	Ciénega de Los Frailes	**48**			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro

DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350074	El Rincón	92			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350235	El Sauz	29			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350173	El Cebollín	**3**			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350137	Ciénega Verde	14			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350109	**El Conejo**	**192**			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350348	El Tule Dos	24			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	**Caravana Tipo 0, Guanacevi 2, El Tarahumar**	**UMM-0, 2009**		**2**		**43**	**1,246**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350013	**La Bufa**	**85**	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350462	Cordón de Las Cucarachas (La Bufa)	21			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350125	**San Gerónimo**	61			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350301	Mesa de Los Toros	**10**			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350297	**El Mineral del Catorce**	**46**			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350298	La Haciendita (Puerta de Oro)	**35**			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350015	**Capulín de Metates**	**36**			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350127	La Tableta	46			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350155	Acapulco	**7**			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350164	Berlín	**8**			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350426	**Joya de Venados**	*			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350026	La Concepción	**14**			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350050	Metates (Metatitos)	**57**			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350313	El Bajío de La Joya del Venado	**8**			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350317	Los desmontes	5			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350334	El Oso	10			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350364	La Mesa del Manzanillo	4			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350123	El Aguajito	**16**			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro

												Saucedo		
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350082	**San Juan del Negro (San Juan)**	**94**			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350051	El Negro (Cueva del Negro)	**12**			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350047	Los Lobitos	12			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350215	Penitentes	7			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350344	San Miguel	*			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350079	**San Ignacio de La Sierra**	**41**			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350069	**El Purgatorio**	**64**			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350003	El Aguaje	**12**			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350347	El Calvario	11			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350126	**Las Cruces**	47			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350239	**La Soledad de San Isidro (La Soledad)**	**63**			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	**Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa**	**UMM-0, 2009**		**1**		**29**	**832**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350038	**El Dorador (El Dorado)**	**50**	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350041	Las Flores	**47**					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350011	La Boquilla	7					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350100	**El Tule**	**53**					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350284	El Ojito	**1**					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350168	San Rafael	**91**					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350250	Tres Piedras	*					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350165	Buenos Aires	2					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350395	La Graniza	102					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350396	Las Cebollas	**5**					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350432	La Mesa Redondeada (El Tule Uno)	**10**					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350040	Los Espejos	**6**					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350163	Bajíos de las Iglesias (Los Bajíos)	**4**					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350162	Bajío de Agua Nueva	**10**					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350020	**Ciénega de Escobar**	**146**					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	009	Guanaceví	100090057	**Las Pomas**	**148**					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	009	Guanaceví	100090218	El Coyote	13					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro

DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	009	Guanaceví	100090102	**El Cedro**	61					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	009	Guanaceví	100090106	**La Quebrada**	117					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	009	Guanaceví	100090050	Los Lobos	**8**					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	009	Guanaceví	100090447	Arroyo Hondo	**10**					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	009	Guanaceví	100090183	Arroyo Hondo	5					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	**Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro**	**UMM-2, 2007**		**1**		**22**	**896**	**4**				**1**	**1**
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	013	Mapimí	100130268	**La Merced (Las Águilas)**	**2**	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	013	Mapimí	100130256	Cuba	**3**					DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	013	Mapimí	100130099	El Refugio (El Burro)	12					DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	013	Mapimí	100130550	**Las Marías**	168					DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	013	Mapimí	100130562	Santa Rosenda	24					DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	013	Mapimí	100130273	San Antonio	**44**					DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	013	Mapimí	100130194	**Nueva Estrella**	82					DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	013	Mapimí	100130335	**Santa Elena**	131					DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	013	Mapimí	100130445	**Santa María de La Paz (Nuevo)**	**116**					DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	013	Mapimí	100130334	San Felipe	19					DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	036	Tlahualilo	100360050	**Francisco I. Madero (El Quemado)**	12					DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	036	Tlahualilo	100360040	**Oquendo**	107					DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017715	**Caravana Tipo III, Mapimí, Centro**	**UMM-3, 2009**		**10**		**12**	**720**	**4**				**1**	**1**
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	UMM-1, 2009	006	General Simón Bolívar	100060018	**Santa Rosa**	**183**	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	UMM-1, 2009	006	General Simón Bolívar	100060019	**Santa Rosalía**	190					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	UMM-1, 2009	006	General Simón Bolívar	100060012	**Ricardo Flores Magón**	215					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	UMM-1, 2009	027	San Juan de Guadalupe	100270024	**Salitrillo (La Presita)**	**146**					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	UMM-1, 2009	027	San Juan de Guadalupe	100270061	**Los Tenamastes**	**6**					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	UMM-1, 2009	027	San Juan de Guadalupe	100270029	San Isidro	**39**					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	UMM-1, 2009	027	San Juan de Guadalupe	100270085	El Progreso	**2**					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	UMM-1, 2009	027	San Juan de Guadalupe	100270095	**San Francisco de Peribanes**	63					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	UMM-1, 2009	027	San Juan de Guadalupe	100270087	**La Rosita**	42					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	UMM-1, 2009	027	San Juan de Guadalupe	100270100	El Durazno	42					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	UMM-1, 2009	027	San Juan de Guadalupe	100270018	Palmas Verdes	7					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	UMM-1, 2009	027	San Juan de Guadalupe	100270035	La Trinidad	**1**					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	UMM-1, 2009	027	San Juan de Guadalupe	100270013	**El Floreño**	35					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	UMM-1, 2009	027	San Juan de Guadalupe	100270058	El Garceño	**8**					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	UMM-1, 2009	027	San Juan de Guadalupe	100270017	**Nueva Reforma**	80					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	UMM-1, 2009	027	San Juan de	100270057	Casa Sola	7					DGSSA017761	Hospital General

				Guadalupe									Lerdo
DGSSA017720	**Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe**	**UMM-1, 2009**		**2**		**16**	**1,066**	**3**				**1**	**1**
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	006	General Simón Bolívar	100060022	**Sombreretillo del Alto**	345	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	006	General Simón Bolívar	100060042	**La Esperanza**	35					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	006	General Simón Bolívar	100060058	El Paso de Las Trocas	**30**					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	006	General Simón Bolívar	100060031	El Jazminal	**2**					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	004	Cuencamé	100040243	**Los Vallecillos**	**82**					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	004	Cuencamé	100040018	La Cureña de Abajo	24					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	004	Cuencamé	100040017	Las Cuevas	14					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	004	Cuencamé	100040055	**San Antonio del Ojo Seco**	385					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	004	Cuencamé	100040065	Santa Bárbara	18					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	004	Cuencamé	100040089	**El Borruel**	21					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	004	Cuencamé	100040006	**Compañía Ganadera Atotonilco Sociedad Cooperativa de Producción**	**66**					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	021	Peñón Blanco	100210006	Colonia Covadonga	37					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	021	Peñón Blanco	100210027	Santa Cruz (de Marcos)	9					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	021	Peñón Blanco	100210034	El Chaparral (La Tinaja) (El Chaparral (Lagartijas))	21					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	012	Lerdo	100120089	**El Ranchito**	129					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	012	Lerdo	100120088	Establo La Montaña	13					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	012	Lerdo	100120110	**San Gerardo**	69					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	012	Lerdo	100120112	**La Pitahaya**	16					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	012	Lerdo	100120179	**La Brecha**	18					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732 (*)	Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza	UMM-1, 2009	012	Lerdo	100120300	**Costa Azul (La Vega)**	*					DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732 (*)	**Caravana Tipo I, Simon Bolivar, La Esperanza**	**UMM-1, 2009**		**4**		**20**	**1,334**	**3**				**1**	**1**
DGSSA017621	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	036	Tlahualilo	100360028	**Tres Postes**	*	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA000676	Hopital General Gomez Palacio
DGSSA017621	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	036	Tlahualilo	100360073	Las Teresitas (La Siete)	1			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA000676	Hopital General Gomez Palacio
DGSSA017621	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	036	Tlahualilo	100360125	**El Renegado (La Perla)**	85			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA000676	Hopital General Gomez Palacio
DGSSA017621	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	007	Gómez Palacio	100070058	**Dinamita**	965			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA000676	Hopital General Gomez Palacio
DGSSA017621	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	007	Gómez Palacio	100070279	**El Volado**	226			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017621	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	007	Gómez Palacio	100070228	**San Roque**	164			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017621	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	013	Mapimí	100130075	**Martha**	970			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017621	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	013	Mapimí	100130152	Santa Marta	3			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017621	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	013	Mapimí	100130169	**Veintidós de Febrero**	768			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017621	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	013	Mapimí	100130278	**El Mixteco (Spr Lázaro Cárdenas)**	**59**			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA000676	Hopital General Gomez Palacio
DGSSA017621	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	013	Mapimí	100130125	**San Isidro de Yermo**	**77**			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA000676	Hopital General Gomez Palacio
DGSSA017621	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	013	Mapimí	100130254	**San Martín**	143			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA000676	Hopital General Gomez Palacio

DGSSA017621	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009		3		12	3,461	3		1	1	1	1
32	32	32		17		1,933	44,240	102	0	16	16	7	7

Notas:

* UMM financiada con recursos estatales para cubrir los honorarios del personal itinerante (enfermera y promotor) durante el ejercicio 2019.

** En el ejercicio 2019, las UMM-3 operarán como UMM-2.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $ 14'992,207.82 (Catorce millones novecientos noventa y dos mil doscientos siete pesos 82/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2019

Entidad Federativa

Trimestre:

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL			
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er							
2do							
3er							
4to							
Total							

Causa de diferencia entre cifras de IG y plataforma de la DGIS	
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo	

	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

y acciones a la comunidad	
Otros comentarios	Fecha de la consulta en DGIS:

Población de Anexo 6:

Supervisor Estatal (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2019

Entidad Federativa:
Trimestre:

Fecha de validación DGPLADES:

I. Control Nutricional

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso													
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal													
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve													
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada													
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave													
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición													

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años													
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A													
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas													

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)

															(D)
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años														
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico														
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas														

IV. Diabetes Mellitus	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento												
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados												
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus												
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus												

V. Hipertensión Arterial Sistémica	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento												
5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados												
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica												
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica												

VI. Obesidad	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
6.1	Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento												
6.2	Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados												
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad												
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad												

VII. Dislipidemias	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
7.1	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento												
7.2	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados												
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias												
7.4	Porcentaje de detecciones para Dislipidemias												

VIII. Síndrome Metabólico	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)

8.1	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento													
8.2	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados													
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico													

IX. Cáncer Cervicouterino	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO												
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre			
		(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	
9.1	Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino													
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano													
9.3	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH													
9.4	Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)													
9.5	Tasa de detección de cáncer cérvico uterino													

X. Cáncer de Mama	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO												
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre			
		(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	
10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama													
10.2	Tasa de detección de cáncer de mama													

XI. Control Prenatal y Puerperio	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO												
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre			
		(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación													
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas													
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez													
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel													
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas													

XII. Prevención de defectos al nacimiento	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO												
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre			
		(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico													

XIII. Planificación Familiar	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO												
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre			
		(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar													

13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar														

XIV. Atención Odontológica		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO												
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre			
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	
14.1	Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica														
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas														
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas														

XV. Vacunación		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO												
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre			
			(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas														
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años														

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
III	3.1		
	3.2		
	3.3		
IV	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
V	5.1		
	5.2		

	5.3		
	5.4		
	6.1		
VI	6.2		
	6.3		
	6.4		
	7.1		
VII	7.2		
	7.3		
	7.4		
	8.1		
VIII	8.2		
	8.3		
	9.1		
	9.2		
IX	9.3		
	9.4		
	9.5		
	10.1		
X	10.2		
	11.1		
	11.2		
XI	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
XIII	13.1		

	13.2		
	14.1		
XIV	14.2		
	14.3		
	15.1		
XV	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $ 14'992,207.82 (Catorce millones novecientos noventa y dos mil doscientos siete pesos 82/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades. GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en

	MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y

		pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 “Servicios Personales”. **EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE**

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES),

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $ 14'992,207.82 (Catorce millones novecientos noventa y dos mil doscientos siete pesos 82/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

ANEXO 8 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas

	PÚBLICOS	y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2019.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $ 14'992,207.82 (Catorce millones novecientos noventa y dos mil doscientos siete pesos 82/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PERSONAL EN EL ESTADO DE DURANGO

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")		$ 47,973.69	$ 5,330.41	$ 53,304.10	12	-
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	3	$ 33,531.45	$ 3,725.72	$ 37,257.17	12	$ 1,341,258.12
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	$ 17,500.00	$ 1,944.44	$ 19,444.44	9	$ 175,000.00
						$ 1,516,258.12

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES

		MENSUAL)				
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	22	$ 15,475.99	$ 1,719.55	$ 17,195.54	11.5	$ 4,350,471.62
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	22	$ 12,918.11	$ 1,435.35	$ 14,353.46	11.5	$ 3,631,425.38
						$ 7,981,897.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	$ 15,475.99	$ 1,719.55	$ 17,195.54	11.5	$ 593,246.13
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	3	$ 12,918.11	$ 1,435.35	$ 14,353.46	11.5	$ 495,194.37
						$ 1,088,440.50

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	$ 15,475.99	$ 1,719.55	$ 17,195.54	11.5	$ 790,994.84
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	4	$ 12,918.11	$ 1,435.35	$ 14,353.46	11.5	$ 660,259.16
CIRUJANO DENTISTA "A"	4	$ 23,854.32	$ 2,650.48	$ 26,504.80	11.5	$ 1,219,220.80
						$ 2,670,474.80

UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2019 estas unidades operarán como UMM-2.)

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$ 15,475.99	$ 1,719.55	$ 17,195.54	11.5	$ 395,497.42

PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	2	$ 12,918.11	$ 1,435.35	$ 14,353.46	11.5	$ 330,129.58
CIRUJANO DENTISTA "A"	2	$ 23,854.32	$ 2,650.48	$ 26,504.80	11.5	$ 609,610.40
						$ 1,335,237.40

TOTAL **$14,592,307.82**

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último cuatrimestre del año.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $ 14'992,207.82 (Catorce millones novecientos noventa y dos mil doscientos siete pesos 82/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2019

ENTIDAD FEDERATIVA: **TRIMESTRE:**

MES:	**SECRETARIA DE FINANZAS**	**SERVICIOS DE SALUD**	**TOTAL**
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	**No. DE CUENTA PRODUCTIVA**	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			

NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	**$ -**	**$ -**	**$ -**

***ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.**

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

RÚBRICA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $ 14'992,207.82 (Catorce millones novecientos noventa y dos mil doscientos siete pesos 82/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2019

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE) RÚBRICA

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $ 14'992,207.82 (Catorce millones novecientos noventa y dos mil doscientos siete pesos 82/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE DURANGO

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: FEBRERO A DICIEMBRE 2019

De conformidad con el Modelo de Supervisión y la información de las Plataformas Informáticas para el Seguimiento y Supervisión del Programa, se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de $ 14'992,207.82 (Catorce millones novecientos noventa y dos mil doscientos siete pesos 82/100 M.N.), así como el estado general que

guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $ 14'992,207.82 (Catorce millones novecientos noventa y dos mil doscientos siete pesos 82/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8A, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado de Durango, **Sergio González Romero**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Jesús Arturo Díaz Medina**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVOCATORIA para que los sindicatos de trabajadores y de patrones debidamente registrados, así como los patrones independientes, elijan a quienes los representarán ante la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONVOCATORIA PARA QUE LOS SINDICATOS DE TRABAJADORES Y DE PATRONES DEBIDAMENTE REGISTRADOS, ASÍ COMO LOS PATRONES INDEPENDIENTES, ELIJAN A QUIENES LOS REPRESENTARÁN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS.

CONVOCATORIA

El tres de febrero de dos mil nueve, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la resolución que emitió la Quinta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, y a través de la cual se fijó en un diez por ciento el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades de las empresas.

Transcurridos más de diez años desde que entró en vigor la aludida resolución, con fecha diez de abril de dos mil diecinueve, los sindicatos, federaciones y confederaciones que representan a más del cincuenta y uno por ciento de los trabajadores sindicalizados, solicitaron la revisión del antes mencionado porcentaje.

En respuesta a dicha solicitud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social procedió a verificar el requisito de mayoría, en términos del artículo 587, fracción II, inciso c), de la Ley Federal del Trabajo, lo cual quedó comprobado conforme a la verificación realizada a los registros existentes en dicha dependencia.

Por otra parte, esta Secretaría del Trabajo y Previsión Social, considera que los estudios e investigaciones, comprendidos en la solicitud realizada el pasado diez de abril y en virtud del tiempo transcurrido desde la última resolución, en que se estableció el porcentaje en comento, esta dependencia estima justificada la necesidad de que éste sea revisado.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 apartado A, fracción IX, incisos a) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 587, fracciones I y II, 589, 683 y 684 de la Ley Federal del Trabajo, se convoca a los sindicatos de trabajadores y de patrones, así como a los patrones independientes, para que elijan a sus respectivos representantes propietarios y suplentes, ante el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, conforme a las bases siguientes:

BASES

Primera. De conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los artículos 5, fracciones I y II, 18 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se delegan las facultades del titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en materia de elección de los representantes de los trabajadores y de los patrones a que se refiere la presente Convocatoria, en los siguientes términos:

I. Para efectos de recibir los padrones y las credenciales, para registrar y certificar los votos de las credenciales, así como para organizar las convenciones que correspondan, éstas se delegan al Director General de Registro de Asociaciones, y

II. Al titular de la Subsecretaría del Trabajo, o bien, al Director General de Registro de Asociaciones, en caso de ausencia de dicho Subsecretario, aquélla correspondiente a la instalación de las convenciones en comento.

Asimismo, el Director General de Inspección Federal del Trabajo comisionará a los Inspectores Federales del Trabajo que requiera la Dirección General de Registro de Asociaciones para dar cumplimiento a los procesos en que deban intervenir.

Segunda. En consecuencia, se convoca a los sindicatos de trabajadores y de patrones, así como a los patrones independientes, para elegir a sus representantes ante el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, en razón de un representante propietario y uno suplente por cada uno de los siguientes cinco grupos, en que se distribuyen

las ramas de la industria y de las actividades económicas por su importancia, en términos de los artículos 579, fracción II, y 684, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo:

PRIMER GRUPO

Sector primario y servicios profesionales, financieros y corporativos

Comprende la totalidad de las actividades del sector primario, entendido como la agricultura, cría y explotación de animales, incluida la acuicultura, aprovechamiento forestal, pesca, caza y captura de animales, los servicios relaciones con dichas actividades y demás relativas a dicho sector.

Asimismo, comprende a los servicios profesionales, financieros y corporativos, entendido como el conjunto de los servicios financieros y de seguros en general, los inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles, profesionales, científicos, técnicos, corporativos y de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación.

SEGUNDO GRUPO

Industria manufacturera y entes gubernamentales

Comprende la totalidad de las actividades de la industria manufacturera, entendida como las industrias alimentaria, de las bebidas, del tabaco, de la madera, del papel, de la química, del plástico y del hule y metálicas básicas, la fabricación de insumos textiles y acabado de textiles, de productos textiles, de prendas de vestir, de productos derivados del petróleo y del carbón, de productos a base de minerales no metálicos, de productos metálicos, de maquinaria y equipo, de equipo de computación, comunicación, medición y de otros equipos, componentes y accesorios electrónicos, de accesorios, aparatos eléctricos y equipo de generación de energía eléctrica, de equipo de transporte y partes para vehículos automotores y de muebles, colchones y persianas, incluido el curtido y acabado de cuero y piel, y fabricación de productos de cuero, piel y materiales sucedáneos, así como la impresión e industrias conexas. Asimismo, comprende a las actividades gubernamentales no comprendidas en las demás clasificaciones.

TERCER GRUPO

Industrias extractivas y de electricidad y comercio

Comprende la totalidad de las actividades de la extracción de petróleo y gas, la minería de carbón y minerales metálicos y no metálicos, los servicios relacionados con la minería, la perforación de pozos petroleros y de gas, así como la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, la captación, tratamiento y suministro de agua y suministro de gas a consumidores finales. Asimismo, comprende a las actividades del comercio en general al mayor y por menor.

CUARTO GRUPO

Construcción, restaurantes, servicios de alojamiento, transportes, comunicaciones, correo y almacenamiento

Comprende la construcción en general, así como los servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas, incluidos centros nocturnos, los de transporte por cualquier medio, correo, mensajería, paquetería, postales y de almacenamiento, así como los servicios relacionados con dichas actividades.

Asimismo, comprende a las actividades propias de información en medios masivos, entendidas como edición de periódicos, revistas, libros, software y otros materiales, y edición de éstas, publicaciones integrada con la impresión, industria fílmica y del video, e industria del sonido, radio y televisión, procesamiento electrónico de información y hospedaje de ésta, así como los demás servicios relacionados con la misma, las telecomunicaciones y los demás servicios de información.

QUINTO GRUPO

Servicios sociales, diversos y otros no especificados

Comprende la totalidad de los servicios educativos y actividades relacionadas de niveles básico, medio, superior y especial del sector público o privado, así como las actividades relacionadas con éstos, así como los servicios de esparcimiento, culturales, deportivos, recreativos y los demás no comprendidos en los demás grupos, con excepción de las actividades gubernamentales, incluidas las asociaciones y organizaciones de la sociedad civil.

Asimismo, comprende a los servicios de salud y de asistencia social, incluidos los médicos y de consulta en general, los hospitales, las residencias de asistencia social y guarderías, en todos los casos, públicos o privados.

Tercera. Los padrones y credenciales deberán presentarse entre las nueve horas y las quince horas de los días hábiles comprendidos entre el martes veinte de agosto de dos mil diecinueve y el jueves cinco de septiembre de dos mil diecinueve, ante la Dirección General de Registro de Asociaciones, en el domicilio ubicado en Carretera Picacho al Ajusco kilómetro 1.5, número 714, colonia Torres de Padierna, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14209 (uno, cuatro, dos, cero, nueve), en la Ciudad de México.

Las credenciales serán entregadas a cualquiera de los delegados acreditados, previo a la instalación de las convenciones, en el domicilio señalado en el párrafo que antecede.

Cuarta. Las convenciones se celebrarán el tres de octubre de dos mil diecinueve, a razón de una por cada grupo establecido en la Base Segunda, en el domicilio de la Dirección General de Registro de Asociaciones, ubicado en Carretera Picacho al Ajusco kilómetro 1.5, número 714, Colonia Torres de Padierna, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14209 (uno, cuatro, dos, cero, nueve), en la Ciudad de México, según se detalla:

I. En el caso de aquéllas correspondientes a los trabajadores, a las diez horas, y

II. Por lo que respecta a las correspondientes a los patrones, a las dieciséis horas.

En caso de que no concurra ningún delegado o patrón independiente a alguna de las convenciones, la facultad de designar a sus representantes, la tendrá la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en términos del artículo 579, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo.

Quinta. Los representantes de los trabajadores y de los patrones ante el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 556 y 580, párrafo segundo, de la Ley Federal del Trabajo.

En caso de que alguna persona electa como representante no cumpla con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Ley Federal del Trabajo, la elección se tendrá por no hecha y la facultad del nombramiento la tendrá la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Sexta. La representación de las personas morales será revisada por la Dirección General de Registro de Asociaciones, acorde con lo previsto por la Ley Federal del Trabajo, conforme a las siguientes reglas:

I. En el caso de los patrones independientes que deseen participar y sean personas morales, deberán concurrir a través de quien acredite contar con su representación en términos del artículo 692, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo. En caso de que el representante comparezca mediante carta poder suscrita por dos testigos, conforme al artículo 653, fracción III, de dicha Ley, deberá acreditar la personalidad de quien se la haya extendido conforme al citado artículo 692, fracción III, y

II. Los sindicatos de trabajadores y de patrones registrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, podrán acreditar la personalidad de sus directivos en términos de las certificaciones que obren en los expedientes de registro correspondientes, sin necesidad de exhibir dichos documentos. En los demás casos, se deberá presentar la documentación correspondiente en términos de los artículos 376 y 692 de la Ley Federal del Trabajo.

Séptima. La Dirección General de Registro de Asociaciones pondrá a disposición, en el portal de Internet de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, una guía del proceso de elección de los representantes de los trabajadores y de los patrones ante el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas.

Octava. La interpretación de la presente convocatoria corresponde al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Para analizar el cumplimiento o incumplimiento de la presente Convocatoria, se estará a los principios conducentes que prevé la Ley Federal del Trabajo.

Novena. Publíquese la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de circulación nacional.

Dado en la Ciudad de México, a ocho de agosto de dos mil diecinueve.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, para la ejecución del Proyecto Ejecutivo de Modernización de Registro Público de la Propiedad (PEM), que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral.

CONVENIO DE COORDINACIÓN No. 214/PEM/002/2019 PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y LOS CATASTROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SEDATU", REPRESENTADA POR EL ARQ. DAVID RICARDO CERVANTES PEREDO, SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASISTIDO POR LA LIC. GRISELDA MARTÍNEZ VÁZQUEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA" PRESENTADO POR MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA, SECRETARIO DE GOBIERNO; SAID ARMINIO MENA OROPEZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y MARÍA DEL ROSARIO FRÍAS RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

2. Que los programas presupuestarios del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", entre ellos, el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo "EL PROGRAMA"; se aplicará en las Instituciones Registrales y/o Catastrales de las entidades federativas y municipios en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con los criterios de política pública establecidos por los ejes generales: 2. Bienestar y 3. Desarrollo económico y, los ejes transversales 1. Igualdad de género, no discriminación e inclusión, 2. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública y 3. Territorio y desarrollo sostenible enmarcados en los Lineamientos para la entrega de la información para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que contribuyen a establecer las bases para dar cumplimiento a los artículos 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 16 de la Ley de Planeación, y se presentan al amparo del artículo 24, fracción I, de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

3. Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, señala en su artículo 78 fracción VIII, que la Federación por conducto de la Secretaría, suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se especificarán los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia

de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad, así como para la producción y titulación de vivienda; además en su artículo 101, fracción IX, dispone que la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, sujetos a disponibilidad presupuestaria, fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para la modernización de los sistemas registrales y catastrales de la propiedad inmobiliaria en los Centros de Población.

5. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el ámbito de su competencia, le corresponde entre otras: elaborar y conducir las políticas de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo agrario y urbano, promover y coordinar con las entidades federativas, municipios y en su caso las alcaldías de la Ciudad de México, así como la elaboración de lineamientos para regular diversas materias; apoyar los programas de modernización de los registros públicos de la propiedad; y diseñar los programas de modernización de los registros públicos inmobiliarios así como los catastros, a través de la administración de la plataforma nacional de información a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

6. Que las fracciones XX y XXI del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano facultan a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial a "Promover y fomentar la integración, modernización, actualización y vinculación permanente del registro de la propiedad rural, del catastro rural nacional, de los catastros de las entidades federativas y de los municipios y de los registros públicos de la propiedad", así como "Integrar, procesar, generar y analizar la información estratégica del territorio nacional y generar estadísticas, estudios, informes y demás análisis que coadyuven a la planeación territorial del desarrollo y a la toma de decisiones de las autoridades competentes"; a su vez el artículo 17 del ordenamiento legal citado asigna a la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral en lo sucesivo "LA COORDINACIÓN", la responsabilidad de instrumentar programas, estrategias, lineamientos y normas técnicas que contribuyan a garantizar la seguridad jurídica de los derechos registrados; así como coordinar y dar seguimiento a los proyectos para la modernización de los registros públicos de la propiedad y los catastros, en coordinación con las entidades federativas y municipios.

7. Que "EL PROGRAMA", contribuye a promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, mediante el fortalecimiento de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros, a fin de que sean instituciones que garanticen la certeza jurídica de los derechos reales sobre los bienes inmuebles y que coadyuven con las instancias competentes, en el fomento del mercado inmobiliario y la competitividad económica, modernizando estas Instituciones para mejorar su eficiencia y eficacia con estructuras jurídicas, técnicas y operativas apegadas a los estándares de modernización establecidos en los Modelos Institucionales; mediante la aplicación ordenada y transparente de los recursos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.

8. Que con fecha 19 de marzo de 2019, el titular de "LA SEDATU" expidió los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS", mismos que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo del 2019.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que en términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU", tiene como una de sus atribuciones la de apoyar los programas de modernización de los Registros Públicos de la Propiedad así como de los Catastros.

I.3 Que el Subsecretario de Ordenamiento Territorial, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracción I, inciso a), 7, fracción X, y 8 fracciones VI, inciso g), y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.4 Que la Coordinadora General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por

los artículos 2, apartado A, fracción III, inciso e), 12, 13 fracción III y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

I.5 Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43101 del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal, para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio de Coordinación;

I.6 Que conforme a "LOS LINEAMIENTOS" citados en el numeral 8 de los antecedentes, y derivado del Acuerdo del "COMITÉ DE EVALUACIÓN" No. S01-19/CGMVRC/4RPP emitido en su Primera Sesión, celebrada el 06 de junio de 2019, se autorizó el Proyecto Ejecutivo de Modernización de Registro Público de la Propiedad, en adelante "EL PEM" a "EL EJECUTIVO ESTATAL"; y

I.7 Para los efectos legales que se deriven del presente Convenio de Coordinación señala el domicilio ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, Colonia Presidentes Ejidales, Alcaldía de Coyoacán, C.P. 04470, en la Ciudad de México.

II. "EL EJECUTIVO ESTATAL" DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

II.1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los numerales 1 y 9 de la Constitución Política del Estado de Tabasco es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

II.2. Que mediante oficio número GU/DGE/043/2019, de fecha 12 de abril de 2019, Adán Augusto López Hernández, en su carácter de *Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, ratifica el interés de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para adherirse a "EL PROGRAMA", en términos de lo establecido en el inciso b) del numeral 3.1 de "LOS LINEAMIENTOS".

II.3. Que la Secretaría de Gobierno, es una dependencia de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como los artículos 1, párrafo segundo; 3, 4, 29, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.4. Que el 01 de enero de 2019, Marcos Rosendo Medina Filigrana, fue nombrado por el Gobernador del Estado de Tabasco, como Secretario de Gobierno de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 fracción X y 30 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.5. Que la Secretaría de Finanzas, es una dependencia de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como los artículos 1, párrafo segundo; 3, 4, 29, fracción III y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.6. Que el 01 de enero de 2019, Said Arminio Mena Oropeza, fue nombrado por el Gobernador del Estado de Tabasco, como Secretario de Finanzas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 fracción X y 32 fracciones LVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.7. Que la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio tiene por objeto llevar a cabo la función registral en el estado de Tabasco de una manera profesional, responsable, oportuna, transparente, ágil y sencilla con apoyo de los medios tecnológicos que le permitan proporcionar un servicio que garantice seguridad jurídica a las transacciones inmobiliarias, mobiliarias a las personas de derecho privado y público, concediéndoles la publicidad registral. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la reforma de la Ley Registral del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de 24 de diciembre de 2016, Decreto 033, Suplemento 7753 C y el artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

II.8. Que María del Rosario Frías Ruíz, fue designada Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 01 de enero de 2019 por Marcos Rosendo Medina Filigrana, Secretario de Gobierno, por lo que está facultada para suscribir el presente convenio conforme a lo dispuesto en

el artículo transitorio décimo segundo de la Ley Registral del Estado de Tabasco, según reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de Diciembre de 2016, Decreto 033, Suplemento 7753 C.

II.9 Que "EL EJECUTIVO ESTATAL" presentó a "LA COORDINACIÓN", el Proyecto Ejecutivo de Modernización de Registro Público de la Propiedad, en adelante "EL PEM", mismo que fue autorizado mediante Acuerdo del "COMITÉ DE EVALUACIÓN", No. S01-19/CGMVRC/4RPP emitido en su Primera Sesión, celebrada el 06 de junio del 2019.

II.10 Que conocen y se obligan a cumplir con "LOS LINEAMIENTOS" y, específicamente por lo que se refieren a informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

II.11 Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el siguiente: GET710101FW1

II.12 Que señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación el ubicado en Avenida Paseo de la Sierra #435, Col. Reforma, C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco.

III. "LAS PARTES" DECLARAN A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

ÚNICA. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación, aceptando los compromisos derivados de su participación en el desarrollo y cumplimiento del objeto descrito en este instrumento jurídico. Asimismo, manifiestan mutuamente que las facultades con las que actúan, no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna y se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que suscriben el presente instrumento.

MARCO JURÍDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41 primer párrafo, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32 quinto párrafo, 33, 34, 35 y 36, de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 54, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 175, 223, 224 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3 y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 2, 7, fracción X, 8, fracciones VI, inciso g) y XX, 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, artículos 5, 14 fracción X, 25, 29 fracciones I y III, 30 fracción XXII y artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, "LOS LINEAMIENTOS"; y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio de Coordinación, tiene por objeto fijar las bases mediante las cuales "LA SEDATU" aporta y transfiere recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para la ejecución de "EL PEM", con la finalidad de que los organismos encargados de la función Registral y Catastral sean más eficientes, eficaces y garanticen la actualización de la información sobre inmuebles, vinculando la información que se genera en ambas instituciones, que permita interoperar e interconectar dicha información en forma sistemática y permanente a la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral.

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU" y las aportaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento, se aplicarán a "EL PEM", por el importe total del proyecto, que asciende a la cantidad de $15,769,051.74 (Quince millones setecientos sesenta y nueve mil cincuenta y un pesos 74/100 M.N.).

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá llevar a cabo el estricto ejercicio de los recursos destinados exclusivamente para "EL PEM" en proporción a la aportación de cada uno de ellos, esto es, que en el desembolso de las cuentas se respetará el porcentaje establecido en el resumen financiero de su Proyecto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en el mismo, a "LOS LINEAMIENTOS" y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. APORTACIONES

"LA SEDATU" por conducto de "LA COORDINACIÓN" y con cargo a su presupuesto autorizado, aportará en carácter de subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", recursos presupuestarios federales por la cantidad de $9,465,741.61 (Nueve millones cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y un pesos 61/100 M.N.), a la firma del presente Convenio de Coordinación, para la realización de "EL PEM".

Conforme a lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el inciso d) del numeral 3.3 de "LOS LINEAMIENTOS", los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en la cuenta bancaria productiva específica del Banco Banco Mercantil del Norte S.A. de C.V., cuenta número 1061626176, CLABE número 072 790 010616261765, sucursal 3702, a nombre de Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastro Federal 2019, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a destinar la cantidad de $6,303,310.13 (Seis millones trescientos tres mil trescientos diez pesos 13/100 M.N), de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de "EL PEM", enviando el comprobante de dicha aportación a "LA COORDINACIÓN".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de "EL PEM", única y exclusivamente en los conceptos aprobados, cuidando de manera especial no contravenir lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERA. APLICACIÓN

Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU", así como las aportaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a que se refiere la Cláusula que antecede, se destinarán de forma exclusiva para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos en "EL PEM" presentado por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y aprobado por el "COMITÉ DE EVALUACIÓN".

Una vez devengados y conforme al avance del proyecto, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

CUARTA. NATURALEZA DE LA APORTACIÓN

En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por "LA SEDATU" a partir de la entrega de los mismos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN

Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" designan como responsables a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", a la Lic. Griselda Martínez Vázquez, en su carácter de Coordinadora General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral.

Por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a la C. María del Rosario Frías Ruíz, en su carácter de Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

De igual manera, "LAS PARTES" convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita "LA COORDINACIÓN", sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación y en relación con "EL PEM" o "EL PROGRAMA".

La comunicación entre "LAS PARTES", se llevará a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 6.2 de "LOS LINEAMIENTOS", denominada "LA VENTANILLA ÚNICA".

SEXTA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a:

I. Cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento y en “LOS LINEAMIENTOS” específicamente con las obligaciones referidas en su numeral 5.2, así como las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos.

II. Aportar y garantizar la adecuada y transparente aplicación de los recursos a que se refiere el párrafo tercero de la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación.

III. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio de Coordinación en los términos, condiciones, objetivos y metas previstos en “EL PEM” dictaminado por “LA SEDATU” y aprobado por el “COMITÉ DE EVALUACIÓN”.

IV. Responsabilizarse, a través de la Secretaría de Gobierno como instancia ejecutora a lo siguiente:

a. Administrar y conservar los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, por lo que no podrán de ninguna forma traspasarse tales recursos a otras cuentas.

b. Comprometer la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrega de los mismos o a más tardar el 31 de diciembre de 2019, si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre, de conformidad con lo establecido en el inciso e) del numeral 5.2 de “LOS LINEAMIENTOS”.

c. Realizar en estricto apego a la normativa aplicable y procurar las mejores condiciones para “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en cuanto a la contratación de adquisiciones, servicios, entre otros, obligándose en todo momento a tomar las previsiones necesarias que permitan garantizar la integridad y certeza de la constitución de las empresas privadas y los socios que las integran, de conformidad a lo previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

d. Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de “EL PEM” previsto en este instrumento; así como recabar e integrar debidamente la totalidad de la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo.

e. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos.

f. Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

g. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos públicos federales que no se encuentren comprometidos al 31 de diciembre de 2019. Así como los rendimientos financieros que se hubieran generado, de conformidad con lo establecido en el inciso k) del numeral 5.2 de “LOS LINEAMIENTOS”.

h. Remitir a “LA COORDINACIÓN” de manera mensual los estados de cuenta de la cuenta bancaria productiva específica federal.

i. En caso de no cumplir en tiempo y forma con lo estipulado en su proyecto, realizarán la devolución íntegra del recurso otorgado por la Federación a la Tesorería de la Federación.

V. Colaborar con “LA COORDINACIÓN” de conformidad con el numeral 8 de “LOS LINEAMIENTOS” y entregarle la información que se enlista, así como a otorgar las facilidades necesarias para la consecución de las acciones referidas:

a. Copia de los contratos que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” celebre con terceros para llevar a cabo las acciones contenidas en “EL PEM”.

b. Copia de las facturas de los bienes y servicios adquiridos que deberán garantizar las mejores condiciones para “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

c. Evidencia documental o fotográfica de los entregables que con motivo de sus contrataciones para la ejecución de su Proyecto se hayan comprometido, tratándose de equipo de cómputo o mobiliario, entregables de carácter intangible, o cuya patente o licencia no lo permita, bastará

con el acta entrega recepción de los bienes que contenga las características técnicas del entregable y su evidencia fotográfica correspondiente.

d. Compartir copia de la información entregada por las empresas incluidas la base de datos resultante de la actualización, migración, limpieza y/o homogenización salvaguardando los datos personales y la base cartográfica final, y las credenciales de acceso para consulta vía remota, para facilitar la verificación de los procesos y productos, y materiales de apoyo.

e. Compartir con "LA COORDINACIÓN", copia en formato digital de los aplicativos, desarrollos, plataformas y demás herramientas tecnológicas, para este fin "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá solicitar estos rubros al proveedor por obra por encargo y no por uso de licencia de software, entregado como producto en su versión final, toda aquella documentación generada durante el proceso de la creación de este entregable, encontrándose en este rubro, diagramas de entidad relación, diagramas de flujo, diagramas de caso de uso, diagramas de despliegue, diccionario de datos, modelado y estructura de la base de datos, manual de usuario, manual de instalación, manual técnico, código fuente y toda aquella documentación soporte que se vea implicada durante las fases de desarrollo del entregable.

"LA COORDINACIÓN" con la finalidad de contribuir al desarrollo y modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, podrá hacer uso de esta información para su implementación en cualquier Entidad Federativa que así lo requiera, para cumplir con los objetivos de "EL PROGRAMA".

f. Evidencia Fotográfica de las áreas y equipamiento, incluidos en el Proyecto.

g. Toda aquella información y documentación que se requiera y que se relacione con el objeto del presente Convenio de Coordinación.

VI. Entregar a "LA COORDINACIÓN", a través de "LA VENTANILLA ÚNICA", de manera trimestral, la relación detallada y validada sobre la aplicación de los recursos federales, en los términos establecidos en "EL PEM" y "LOS LINEAMIENTOS", así como los formatos de supervisión y cierre de Proyectos que para el caso determine "LA COORDINACIÓN" debidamente requisitados y firmados, los cuales se agregan al presente como Anexos del 1 al 7 y forman parte integral del presente instrumento.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a mantener bajo su custodia a través de la Secretaría de Gobierno, la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera "LA COORDINACIÓN", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por "LOS LINEAMIENTOS" para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, de conformidad al primer párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 fracción VI de su Reglamento.

La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Coordinación, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

VII. Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental.

VIII. Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, ante su Congreso respecto de los recursos presupuestarios federales.

IX. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Primera de este Convenio de Coordinación, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la firma de la minuta para formalizar el inicio de actividades, entre "LA COORDINACIÓN" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" prevista en el inciso h) del numeral 3.3. de los "LINEAMIENTOS".

X. Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

XI. No comprometer de ninguna forma recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de "EL PEM".

XII. Requerir con oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de "EL PEM".

XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XIV. Otorgar a "LA COORDINACIÓN" el acceso a los datos públicos y servicios informáticos locales y/o WEB construidos como producto de la aplicación, instrumentación y operación de "EL PROGRAMA".

XV. Realizar las acciones necesarias en conjunto con "LA COORDINACIÓN" para llevar a cabo la integración de la información pública registral y catastral dispuesta por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a fin de generar los mecanismos locales y vía web de interoperabilidad e interconexión permanente con los Aplicativos y Plataformas Tecnológicas desarrollados por "LA COORDINACIÓN" y/o "LA SEDATU" con el fin de garantizar la estandarización de los datos registrales y catastrales generados en el país.

XVI. Colaborar con "LA COORDINACIÓN" en la promoción del aprovechamiento de los datos, información, y sistemas de información resultantes del cumplimiento del presente instrumento legal, por parte del sector gubernamental, académico, comercial, social y todos aquellos sectores interesados en la temática registral y catastral del País.

XVII. Instalar un Comité de Contraloría Social y cumplir las actividades necesarias para su correcto funcionamiento.

XVIII. Cumplir con las demás obligaciones de "EL PROGRAMA", de "LOS LINEAMIENTOS" y de "EL PEM", así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite "LA COORDINACIÓN".

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación el Ejecutivo Federal, a través de "LA COORDINACIÓN", se obliga a lo siguiente:

I. Asesorar y colaborar con el personal designado por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" cuando éste se lo solicite, en la consecución de los fines del presente instrumento legal.

II. Supervisar el cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio de Coordinación.

III. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo.

IV. Realizar los registros correspondientes en la cuenta pública federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio de Coordinación.

V. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

VI. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos y los locales asignados a los mismos fines.

VII. Mandar publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

VIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, requiera cada una de "LAS PARTES", quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte; por lo que, en ningún caso alguna de "LAS PARTES" se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente instrumento.

NOVENA. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, corresponderá a "LA COORDINACIÓN", sin perjuicio de las acciones que puedan realizar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", debiéndose observar lo estipulado en el numeral 8 de "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA. SANCIONES

Las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, serán determinadas y sancionadas en términos de lo que resulte aplicable de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el numeral 12 de "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA PRIMERA. VERIFICACIÓN

Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES", revisarán bimestralmente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los responsables a que se refiere la Cláusula Quinta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en "EL PEM".

DÉCIMA SEGUNDA. RECURSOS PARA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA

"LAS PARTES" convienen conforme a lo establecido por las fracciones XI y XII del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que se destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos federales aportados para la fiscalización de los mismos, a favor de la Auditoría Superior de la Federación o el órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia entidad federativa; para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, de conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES

"LA COORDINACIÓN" procederá a solicitar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que le fueron transferidos, así como los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado, cuando:

I. No se utilizaron para los fines pactados.

II. "LA COORDINACIÓN" así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas.

III. Los recursos federales, permanezcan ociosos, o no se encuentren efectivamente comprometidos la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrega de los mismos o más tardar el 31 de diciembre de 2019, si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre, en términos de lo dispuesto por numeral 5.2 inciso e) de "LOS LINEAMIENTOS" en concordancia con la cláusula SEXTA fracción IV inciso b) del presente instrumento.

En los supuestos señalados en las fracciones I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días naturales siguientes a los que "LA COORDINACIÓN" le requiera el reintegro.

En el caso de la fracción III, el reintegro se hará en términos de lo señalado en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el inciso l) del numeral 3.3 de "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO DE COORDINACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio de Coordinación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" difundirán "EL PROGRAMA" en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica, sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

"LAS PARTES" convienen que se sujetarán a las disposiciones aplicables tanto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA

El presente Convenio de Coordinación comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Asimismo, este Convenio de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y el último párrafo, del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por haberse cumplido el objeto para el que fue celebrado;

II. Por acuerdo de "LAS PARTES";

III. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo, se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en términos de lo que resulte aplicable de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Leído el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los 17 días del mes de junio de 2019.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **David Ricardo Cervantes Peredo**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, **Griselda Martínez Vázquez**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Secretario de Gobierno, **Marcos Rosendo Medina Filigrana**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Said Arminio Mena Oropeza**.- Rúbrica.- La Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, **María del Rosario Frías Ruíz**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, para la ejecución del Proyecto Ejecutivo Integral de Modernización y Vinculación de Registro Público de la Propiedad y el Catastro (PEI), que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral.

CONVENIO DE COORDINACIÓN No. 214/PEI/001/2019 PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y LOS CATASTROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SEDATU", REPRESENTADA POR EL ARQUITECTO DAVID RICARDO CERVANTES PEREDO, SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASISTIDO POR LA LICENCIADA GRISELDA MARTÍNEZ VÁZQUEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN, REPRESENTADO POR EL INGENIERO HEIDE JOAQUÍN ZETINA RODRÍGUEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA M.C. OLGA ROSAS MOYA, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN; A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

2. Que los programas presupuestarios del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", entre ellos, el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo "EL PROGRAMA"; se aplicará en las Instituciones Registrales y/o Catastrales de las entidades federativas y municipios en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con los criterios de política pública establecidos por los ejes generales: 2. Bienestar y 3. Desarrollo económico y, los ejes transversales 1. Igualdad de género, no discriminación e inclusión, 2. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública y 3. Territorio y desarrollo sostenible enmarcados en los Lineamientos para la entrega de la información para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que contribuyen a establecer las bases para dar cumplimiento a los artículos 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 16 de la Ley de Planeación, y se presentan al amparo del artículo 24, fracción I, de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

3. Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del

Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, señala en su artículo 78 fracción VIII, que la Federación por conducto de la Secretaría, suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se especificarán los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad, así como para la producción y titulación de vivienda; además en su artículo 101, fracción IX, dispone que la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, sujetos a disponibilidad presupuestaria, fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para la modernización de los sistemas registrales y catastrales de la propiedad inmobiliaria en los Centros de Población.

5. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el ámbito de su competencia, le corresponde entre otras: elaborar y conducir las políticas de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo agrario y urbano, promover y coordinar con las entidades federativas, municipios y en su caso las alcaldías de la Ciudad de México, así como la elaboración de lineamientos para regular diversas materias; apoyar los programas de modernización de los registros públicos de la propiedad; y diseñar los programas de modernización de los registros públicos inmobiliarios así como los catastros, a través de la administración de la plataforma nacional de información a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

6. Que las fracciones XX y XXI del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano facultan a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial a "Promover y fomentar la integración, modernización, actualización y vinculación permanente del registro de la propiedad rural, del catastro rural nacional, de los catastros de las entidades federativas y de los municipios y de los registros públicos de la propiedad", así como "Integrar, procesar, generar y analizar la información estratégica del territorio nacional y generar estadísticas, estudios, informes y demás análisis que coadyuven a la planeación territorial del desarrollo y a la toma de decisiones de las autoridades competentes"; a su vez el artículo 17 del ordenamiento legal citado asigna a la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral en lo sucesivo "LA COORDINACIÓN", la responsabilidad de instrumentar programas, estrategias, lineamientos y normas técnicas que contribuyan a garantizar la seguridad jurídica de los derechos registrados; así como coordinar y dar seguimiento a los proyectos para la modernización de los registros públicos de la propiedad y los catastros, en coordinación con las entidades federativas y municipios.

7. Que "EL PROGRAMA", contribuye a promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, mediante el fortalecimiento de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros, a fin de que sean instituciones que garanticen la certeza jurídica de los derechos reales sobre los bienes inmuebles y que coadyuven con las instancias competentes, en el fomento del mercado inmobiliario y la competitividad económica, modernizando estas Instituciones para mejorar su eficiencia y eficacia con estructuras jurídicas, técnicas y operativas apegadas a los estándares de modernización establecidos en los Modelos Institucionales; mediante la aplicación ordenada y transparente de los recursos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.

8. Que con fecha 19 de marzo de 2019, el titular de "LA SEDATU" expidió los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS", mismos que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo del 2019.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que en términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU", tiene como una de sus atribuciones la de apoyar los programas de modernización de los Registros Públicos de la Propiedad así como de los Catastros.

I.3 Que el Subsecretario de Ordenamiento Territorial, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracción I, inciso a), 7, fracción X, y 8 fracciones VI, inciso g), y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.4 Que la Coordinadora General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, apartado A, fracción III, inciso e), 12, 13 fracción III y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

I.5 Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43101 del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal, para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio de Coordinación;

I.6 Que conforme a "LOS LINEAMIENTOS" citados en el numeral 8 de los antecedentes, y derivado del Acuerdo del "COMITÉ DE EVALUACIÓN" No. S01-19/CGMVRC/1PEI, emitido en su Primera Sesión, celebrada el 06 de junio del año 2019, se autorizó el Proyecto Ejecutivo Integral de Modernización y Vinculación de Registro Público de la Propiedad y el Catastro, en adelante "EL PEI" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; y

I.7 Para los efectos legales que se deriven del presente Convenio de Coordinación señala el domicilio ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, Colonia Presidentes Ejidales, Alcaldía de Coyoacán, C.P. 04470, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

II.1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Yucatán, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

II.2. Que mediante oficio número INSEJUPY/DG/OD/0614/19, de fecha 08 de mayo del año 2019, el Ingeniero Heide Joaquín Zetina Rodríguez, en su carácter de Director General del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, ratifica el interés de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para continuar adherido a "EL PROGRAMA", en términos de lo establecido en el inciso b) del numeral 3.1 de "LOS LINEAMIENTOS".

II.3. Que el Ingeniero Heide Joaquín Zetina Rodríguez, fue designado Director General del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, mediante nombramiento otorgado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, el día Diecinueve de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho, de conformidad con los artículos 55, fracción III de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 75 del Código de la Administración Pública de Yucatán; 610 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; 211 de la Ley que crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, y 13 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, y cuenta con las facultades y poderes en derecho necesarios y suficientes para la celebración del presente instrumento, de conformidad con los artículos 213, fracción VII de la Ley que crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán; 76 fracciones I y II, y 116, fracción I del Código de la Administración Pública de Yucatán, y 609 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, y el otorgamiento y suscripción del acto que se formaliza en el presente instrumento público fue autorizado por la Junta de Gobierno del INSEJUPY en la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día Dieciocho de Junio del año Dos Mil Diecinueve, mediante el acuerdo número INSEJUPY-IISE-180619-011, de conformidad a la normatividad

II.4 La Secretaría de Administración y Finanzas, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, y su Titular la M.C. Olga Rosas Moya, fue nombrada por el Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Mauricio Vila Dosal, y suscribe el presente instrumento de conformidad a lo establecido en el artículo 22 fracción II y 31 del Decreto 07 en el que se reforman diversas disposiciones del Código de la Administración Pública de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del

Gobierno del Estado de Yucatán, en fecha 5 de diciembre del año 2012; Apartado B, fracciones III, XI y XVII, del artículo 11 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

II.5. Que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" presentó a "LA COORDINACIÓN", el Proyecto Ejecutivo Integral de Modernización y Vinculación de Registro Público de la Propiedad y el Catastro, en adelante "EL PEI", mismo que fue autorizado mediante Acuerdo del "COMITÉ DE EVALUACIÓN", N° S01-19/CGMVRC/1PEI, emitido en su Primera Sesión, celebrada el 06 de junio del año 2019.

II.6 Que conocen y se obligan a cumplir con "LOS LINEAMIENTOS" y, específicamente por lo que se refieren a informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

II.7 Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el siguiente: ISJ120115M89.

II.8 La Secretaría de Administración y Finanzas, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, y su Titular la M.C. Olga Rosas Moya, fue nombrada por el Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Mauricio Vila Dosal, y suscribe el presente instrumento de conformidad a lo establecido en el artículo 22 fracción II y 31 del Decreto 07 en el que se reforman diversas disposiciones del Código de la Administración Pública de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en fecha 5 de diciembre del año 2012, y Apartado B, fracciones III, XI y XVII del artículo 11 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

II.9 Que señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación el ubicado en el número Cuatrocientos Noventa y Ocho de la Calle Noventa con cruzamientos entre las calles Sesenta y Uno "A" y Sesenta y Tres de la Colonia Bojórquez de esta ciudad de Mérida, Yucatán.

III. "LAS PARTES" DECLARAN A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

ÚNICA. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación, aceptando los compromisos derivados de su participación en el desarrollo y cumplimiento del objeto descrito en este instrumento jurídico. Asimismo, manifiestan mutuamente que las facultades con las que actúan, no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna y se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que suscriben el presente instrumento.

MARCO JURÍDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41 primer párrafo, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32 quinto párrafo, 33, 34, 35 y 36, de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 54, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 175, 223, 224 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3 y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 2, 7, fracción X, 8, fracciones VI, inciso g) y XX, 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como en los artículos 12, 13, 16, 44 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán, artículos 2, 3, 4, 12, 13, 22 fracción II, 23, 24, 27 fracción IV, 31,75, 76 fracciones I y II y 116 fracciones I y XII del Código de la Administración Pública de Yucatán; 4, 5, 11 apartado A fracciones I, III y XII y apartado B fracciones III, VI y XI, 59, 609 fracción II de su Reglamento; 198, 199 y 213 de la Ley que crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, en "LOS LINEAMIENTOS"; y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio de Coordinación, tiene por objeto fijar las bases mediante las cuales "LA SEDATU" aporta y transfiere recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para la ejecución de "EL PEI", con la finalidad de que los organismos encargados de la función Registral y Catastral sean más eficientes, eficaces y garanticen la actualización de la información sobre inmuebles, vinculando la información que se genera en ambas instituciones, que permita interoperar e interconectar dicha información en forma sistemática y permanente a la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral.

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU" y las aportaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento, se aplicarán a "EL PEI", por el importe total del proyecto, que asciende a la cantidad de $3,748,499.05 (Tres Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Pesos 05/100 M.N.).

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá llevar a cabo el estricto ejercicio de los recursos destinados exclusivamente para "EL PEI" en proporción a la aportación de cada uno de ellos, esto es, que en el desembolso de las cuentas se respetará el porcentaje establecido en el resumen financiero de su Proyecto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en el mismo, a "LOS LINEAMIENTOS" y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. APORTACIONES

"LA SEDATU" por conducto de "LA COORDINACIÓN" y con cargo a su presupuesto autorizado, aportará en carácter de subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", recursos presupuestarios federales por la cantidad de $2,249,999.43 (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 43/100 M.N.), a la firma del presente Convenio de Coordinación, para la realización de "EL PEI".

Conforme a lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el inciso d) del numeral 3.3 de "LOS LINEAMIENTOS", los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en la cuenta bancaria productiva específica del Banco BBVA Bancomer, S.A., cuenta número 01132634366, CLABE número 012910001132634366, sucursal 7715, Plaza Mérida, a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismos que a su vez serán asignados en la cuenta bancaria productiva específica del Banco Mercantil del Norte, S. A., cuenta número 1051928965, CLABE número 072910010519289653, sucursal 3214, a nombre del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados,

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a destinar la cantidad de $1,498,499.62 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Pesos 62/100 M.N), de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de "EL PEI", enviando el comprobante de dicha aportación a "LA COORDINACIÓN", mismo recursos que serán asignados en la cuenta bancaria productiva específica del Banco Mercantil del Norte, S. A., cuenta número 1051928974, CLABE número 072910010519289747, sucursal 3214, a nombre del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de "EL PEI", única y exclusivamente en los conceptos aprobados, cuidando de manera especial no contravenir lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERA. APLICACIÓN

Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU", así como las aportaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a que se refiere la Cláusula que antecede, se destinarán de forma exclusiva para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos en "EL PEI" presentado por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y aprobado por el "COMITÉ DE EVALUACIÓN".

Una vez devengados y conforme al avance del proyecto, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

CUARTA. NATURALEZA DE LA APORTACIÓN

En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por "LA SEDATU" a partir de la entrega de los mismos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN

Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" designan como responsables a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", a la Lic. Griselda Martínez Vázquez, en su carácter de Coordinadora General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral.

Por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a la Ingeniera Marissa Elena Granada Romero, en su carácter de Directora de Planeación y Modernización del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

De igual manera, "LAS PARTES" convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita "LA COORDINACIÓN", sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación y en relación con "EL PEI" o "EL PROGRAMA".

La comunicación entre "LAS PARTES", se llevará a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 6.2 de "LOS LINEAMIENTOS", denominada "LA VENTANILLA ÚNICA".

SEXTA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

I. Cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento y en "LOS LINEAMIENTOS" específicamente con las obligaciones referidas en su numeral 5.2, así como las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos.

II. Aportar y garantizar la adecuada y transparente aplicación de los recursos a que se refiere el párrafo tercero de la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación.

III. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio de Coordinación en los términos, condiciones, objetivos y metas previstos en "EL PEI" dictaminado por "LA SEDATU" y aprobado por el "COMITÉ DE EVALUACIÓN".

IV. Responsabilizarse, a través de la M.C. Olga Rosas Moya, Secretaria de Administración y Fianzas del Gobierno del Estado, y el Ingeniero Heide Joaquín Zetina Rodríguez, Director General del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, Titular de la Instancia Ejecutora en la Entidad Federativa de lo siguiente:

a. Administrar y conservar los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, por lo que no podrán de ninguna forma traspasarse tales recursos a otras cuentas.

b. Comprometer la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrega de los mismos o a más tardar el 31 de diciembre de 2019, si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre, de conformidad con lo establecido en el inciso e) del numeral 5.2 de "LOS LINEAMIENTOS".

c. Realizar en estricto apego a la normativa aplicable y procurar las mejores condiciones para la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en cuanto a la contratación de adquisiciones, servicios, entre otros, obligándose en todo momento a tomar las previsiones necesarias que permitan garantizar la integridad y certeza de la constitución de las empresas privadas y los socios que las integran, de conformidad a lo previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

d. Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PEI" previsto en este instrumento; así como recabar e integrar debidamente la totalidad de la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo.

e. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos.

f. Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

g. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos públicos federales que no se encuentren comprometidos al 31 de diciembre de 2019. Así como los rendimientos financieros que se hubieran generado, de conformidad con lo establecido en el inciso k) del numeral 5.2 de "LOS LINEAMIENTOS".

h. Remitir a "LA COORDINACIÓN" de manera mensual los estados de cuenta de la cuenta bancaria productiva específica federal.

i. En caso de no cumplir en tiempo y forma con lo estipulado en su proyecto, realizarán la devolución íntegra del recurso otorgado por la Federación a la Tesorería de la Federación.

V. Colaborar con "LA COORDINACIÓN" de conformidad con el numeral 8 de "LOS LINEAMIENTOS" y entregarle la información que se enlista, así como a otorgar las facilidades necesarias para la consecución de las acciones referidas:

a. Copia de los contratos que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" celebre con terceros para llevar a cabo las acciones contenidas en "EL PEI".

b. Copia de las facturas de los bienes y servicios adquiridos que deberán garantizar las mejores condiciones para "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

c. Evidencia documental o fotográfica de los entregables que con motivo de sus contrataciones para la ejecución de su Proyecto se hayan comprometido, tratándose de equipo de cómputo o mobiliario, entregables de carácter intangible, o cuya patente o licencia no lo permita, bastará con el acta entrega recepción de los bienes que contenga las características técnicas del entregable y su evidencia fotográfica correspondiente.

d. Compartir copia de la información entregada por las empresas incluidas la base de datos resultante de la actualización, migración, limpieza y/o homogenización salvaguardando los datos personales y la base cartográfica final, y las credenciales de acceso para consulta vía remota, para facilitar la verificación de los procesos y productos, y materiales de apoyo.

e. Compartir con "LA COORDINACIÓN", copia en formato digital de los aplicativos, desarrollos, plataformas y demás herramientas tecnológicas, para este fin "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá solicitar estos rubros al proveedor por obra por encargo y no por uso de licencia de software, entregado como producto en su versión final, toda aquella documentación generada durante el proceso de la creación de este entregable, encontrándose en este rubro, diagramas de entidad relación, diagramas de flujo, diagramas de caso de uso, diagramas de despliegue, diccionario de datos, modelado y estructura de la base de datos, manual de usuario, manual de instalación, manual técnico, código fuente y toda aquella documentación soporte que se vea implicada durante las fases de desarrollo del entregable.

"LA COORDINACIÓN" con la finalidad de contribuir al desarrollo y modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, podrá hacer uso de esta información para su implementación en cualquier Entidad Federativa que así lo requiera, para cumplir con los objetivos de "EL PROGRAMA".

f. Evidencia Fotográfica de las áreas y equipamiento, incluidos en el Proyecto.

g. Toda aquella información y documentación que se requiera y que se relacione con el objeto del presente Convenio de Coordinación.

VI. Entregar a "LA COORDINACIÓN", a través de "LA VENTANILLA ÚNICA", de manera trimestral, la relación detallada y validada sobre la aplicación de los recursos federales, en los términos establecidos en "EL PEI" y "LOS LINEAMIENTOS", así como los formatos de supervisión y cierre de Proyectos que para el caso determine "LA COORDINACIÓN" debidamente requisitados y firmados, los cuales se agregan al presente como Anexos del 1 al 7 y forman parte integral del presente instrumento.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a mantener bajo su custodia a través de su Secretaría de Administración y Finanzas o Hacienda (o su equivalente), la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera "LA COORDINACIÓN", la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por "LOS LINEAMIENTOS" para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, de conformidad al primer párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 fracción VI de su Reglamento.

La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Coordinación, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

VII. Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental.

VIII. Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, ante su Congreso respecto de los recursos presupuestarios federales.

IX. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Primera de este Convenio de Coordinación, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la firma de la minuta para formalizar el inicio de actividades, entre "LA COORDINACIÓN" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" prevista en el inciso h) del numeral 3.3. de los "LINEAMIENTOS".

X. Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

XI. No comprometer de ninguna forma recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de "EL PEI".

XII. Requerir con oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de "EL PEI".

XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XIV. Otorgar a "LA COORDINACIÓN" el acceso a los datos públicos y servicios informáticos locales y/o WEB construidos como producto de la aplicación, instrumentación y operación de "EL PROGRAMA".

XV. Realizar las acciones necesarias en conjunto con "LA COORDINACIÓN" para llevar a cabo la integración de la información pública registral y catastral dispuesta por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a fin de generar los mecanismos locales y vía web de interoperabilidad e interconexión permanente con los Aplicativos y Plataformas Tecnológicas desarrollados por "LA COORDINACIÓN" y/o "LA SEDATU" con el fin de garantizar la estandarización de los datos registrales y catastrales generados en el país.

XVI. Colaborar con "LA COORDINACIÓN" en la promoción del aprovechamiento de los datos, información, y sistemas de información resultantes del cumplimiento del presente instrumento legal, por parte del sector gubernamental, académico, comercial, social y todos aquellos sectores interesados en la temática registral y catastral del País.

XVII. Instalar un Comité de Contraloría Social y cumplir las actividades necesarias para su correcto funcionamiento.

XVIII. Cumplir con las demás obligaciones de "EL PROGRAMA", de "LOS LINEAMIENTOS" y de "EL PEI", así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite "LA COORDINACIÓN".

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación el Ejecutivo Federal, a través de "LA COORDINACIÓN", se obliga a lo siguiente:

I. Asesorar y colaborar con el personal designado por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” cuando éste se lo solicite, en la consecución de los fines del presente instrumento legal.

II. Supervisar el cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio de Coordinación.

III. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo.

IV. Realizar los registros correspondientes en la cuenta pública federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio de Coordinación.

V. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

VI. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos y los locales asignados a los mismos fines.

VII. Mandar publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

VIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, requiera cada una de “LAS PARTES”, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte; por lo que, en ningún caso alguna de “LAS PARTES” se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente instrumento.

NOVENA. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, corresponderá a “LA COORDINACIÓN”, sin perjuicio de las acciones que puedan realizar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, debiéndose observar lo estipulado en el numeral 8 de “LOS LINEAMIENTOS”.

DÉCIMA. SANCIONES

Las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, serán determinadas y sancionadas en términos de lo que resulte aplicable de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el numeral 12 de “LOS LINEAMIENTOS”.

DÉCIMA PRIMERA. VERIFICACIÓN

Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES”, revisarán bimestralmente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los responsables a que se refiere la Cláusula Quinta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en “EL PEI”.

DÉCIMA SEGUNDA. RECURSOS PARA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA

“LAS PARTES” convienen conforme a lo establecido por las fracciones XI y XII del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que se destinará un monto equivalente al uno al millar

del monto total de los recursos federales aportados para la fiscalización de los mismos, a favor de la Auditoría Superior de la Federación o el órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia entidad federativa; para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, de conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES

"LA COORDINACIÓN" procederá a solicitar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que le fueron transferidos, así como los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado, cuando:

I. No se utilizaron para los fines pactados.

II. "LA COORDINACIÓN" así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas.

III. Los recursos federales, permanezcan ociosos, o no se encuentren efectivamente comprometidos la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrega de los mismos o más tardar el 31 de diciembre de 2019, si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre, en términos de lo dispuesto por numeral 5.2 inciso e) de "LOS LINEAMIENTOS" en concordancia con la cláusula SEXTA fracción IV inciso b) del presente instrumento.

En los supuestos señalados en las fracciones I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días naturales siguientes a los que "LA COORDINACIÓN" le requiera el reintegro.

En el caso de la fracción III, el reintegro se hará en términos de lo señalado en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el inciso l) del numeral 3.3 de "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO DE COORDINACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio de Coordinación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" difundirán "EL PROGRAMA" en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica, sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

"LAS PARTES" convienen que se sujetarán a las disposiciones aplicables tanto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA

El presente Convenio de Coordinación comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Asimismo, este Convenio de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y el último párrafo, del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por haberse cumplido el objeto para el que fue celebrado;

II. Por acuerdo de "LAS PARTES";

III. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo, se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en términos de lo que resulte aplicable de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Leído el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los 26 días del mes de junio de 2019.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **David Ricardo Cervantes Peredo**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, **Griselda Martínez Vázquez**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: la Secretaria de Administración y Finanzas, **Olga Rosas Moya**.- Rúbrica.- El Director General, **Heide Joaquín Zetina Rodríguez**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General de Administración VI/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de once de julio de 2019, por el que se establecen las normas relativas a las plazas, ingresos, nombramientos, licencias, comisiones, readscripciones, suspensión y terminación del nombramiento de los servidores públicos y que regula la administración de los recursos humanos de este Alto Tribunal, salvo los de sus Salas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Dirección General de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VI/2019, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE ONCE DE JULIO DE 2019, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS RELATIVAS A LAS PLAZAS, INGRESOS, NOMBRAMIENTOS, LICENCIAS, COMISIONES, READSCRIPCIONES, SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE ESTE ALTO TRIBUNAL, SALVO LOS DE SUS SALAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 14, fracciones I y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, corresponde al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación su administración, así como expedir el reglamento interior y los acuerdos generales que en materia de administración requiera.

SEGUNDO. De acuerdo con la fracción XIII del artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, corresponde al Presidente de la Suprema Corte de la Nación “nombrar a los servidores públicos encargados de la administración de la Suprema Corte de Justicia, y acordar lo relativo a sus licencias, remociones, renuncias y vacaciones”; y en los términos de la fracción XIX de ese mismo artículo, le corresponde “establecer las disposiciones generales necesarias para el ingreso, estímulos, capacitación, ascensos y promociones por escalafón y remoción del personal administrativo de la Suprema Corte de Justicia”.

TERCERO. En términos del artículo 3°, fracción I, apartado A, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Presidente de este Alto Tribunal se apoyará para la administración de la Suprema Corte en los comités y órganos de administración, como lo es el Comité de Gobierno y Administración.

CUARTO. El doce de junio de dos mil ocho, el Comité de Gobierno y Administración emitió el Acuerdo General de Administración V/2008, por el que se establecen los requisitos y los procedimientos para la creación de plazas, el otorgamiento de nombramientos y de licencias, así como para la comisión, la readscripción, la suspensión y la remoción de los servidores públicos de este Alto Tribunal, salvo los de sus Salas.

QUINTO. La aplicación durante más de once años de lo dispuesto en el citado Acuerdo General de Administración V/2008, torna necesario realizar diversas reformas a efecto de contar con un instrumento normativo actualizado y dinámico que facilite la gestión de la administración de los recursos humanos, que impulse el desarrollo de los servidores públicos y atienda a las medidas de carácter general de racionalidad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión, ajustándose a la realidad operativa actual y al desarrollo de los diversos procesos de trabajo administrativos y a los de apoyo a las necesidades de los órganos jurisdiccionales.

Por todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 14, fracciones I, VI y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Acuerdo General de Administración es de observancia obligatoria para los órganos y áreas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y tiene por objeto regular la administración en materia de recursos humanos, así como establecer los requisitos y procedimientos para el ingreso,

nombramiento, remociones, comisiones, readscripciones, licencias, suspensión y terminación de los servidores públicos de la Suprema Corte.

Se exceptúa de la aplicación del presente Acuerdo General a las Salas, en lo que corresponde a la creación de plazas, el otorgamiento de nombramientos y de licencias, así como para la comisión, la readscripción, la suspensión y la separación de los servidores públicos de este Alto Tribunal.

A falta de disposición expresa, serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional, el Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ARTÍCULO 2. Para efectos de este Acuerdo se entenderá por:

I. Áreas: Las señaladas en la fracción IV del artículo 2o. del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y referidas en el Acuerdo General de Administración I/2019.

II. Asuntos Jurídicos: La Dirección General de Asuntos Jurídicos.

III. Comité de Gobierno: El Comité de Gobierno y Administración;

IV. Comisión Substanciadora: La Comisión Substanciadora Única del Poder Judicial de la Federación.

V. Contraloría: La Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

VI. ISSSTE: El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;

VII. Ley Reglamentaria: La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional;

VIII. Nombramiento: El acto administrativo que formaliza la relación de trabajo ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

IX. Nombramiento definitivo: El que se otorga por un plazo indefinido para cubrir una plaza respecto de la cual no existe titular;

X. Nombramiento interino: El que se otorga para cubrir una vacante temporal por un plazo de hasta seis meses respecto de una plaza de base o de confianza en la que existe titular que cuenta con una licencia;

XI. Nombramiento por obra determinada: El que se otorga en una plaza temporal para realizar una labor específica que durará hasta en tanto subsista la obra motivo del nombramiento;

XII. Nombramiento por tiempo fijo: El que se otorga en una plaza definitiva o temporal por un periodo previamente determinado;

XIII. Nombramiento provisional: El que se otorga para cubrir una vacante temporal mayor a seis meses respecto de una plaza de base o de confianza en la que existe titular;

XIV. Oficial Mayor: La persona titular de la Oficialía Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

XV. Órganos: Los señalados en la fracción III del artículo 2o. del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación referidos en Acuerdo General de Administración I/2019;

XVI. Planeación: La Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación;

XVII. Plantilla: El instrumento técnico administrativo que establece los puestos autorizados para cada Órgano o Área de la Suprema Corte, que contiene el número de plaza; el nombre del servidor público; clave; rango; sueldo; tipo de plaza y nombramiento y demás datos que resulten procedentes;

XVIII. Plaza: La unidad presupuestal, establecida en número variable, dentro de cada puesto;

XIX. Plaza definitiva: La que se crea para el ejercicio de las atribuciones que deben desarrollarse por un tiempo indefinido y en forma permanente;

XX. Plaza temporal: La que atendiendo a las necesidades del servicio y a las restricciones presupuestales, se crea por un tiempo fijo o para desarrollar una obra determinada;

XXI. Pleno: El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

XXII. Poder Judicial: El Poder Judicial de la Federación;

XXIII. Presidente: A la persona titular de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

XXIV. Presupuesto y Contabilidad: La Dirección General de Presupuesto y Contabilidad;

XXV. Puesto: La unidad impersonal de trabajo a la que las normas atribuyen determinadas responsabilidades y derechos;

XXVI. Puesto de base: Unidad de trabajo al que corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 182 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

XXVII. Puesto de confianza: Unidad de trabajo al que corresponde el ejercicio de atribuciones previstas en el artículo 180 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

XXVIII. Readscripción: Cambio de órgano o área de una plaza con o sin ocupante, manteniendo sus mismas condiciones laborales;

XXIX. Recursos Humanos: La Dirección General de Recursos Humanos;

XXX. Reglamento de Escalafón: El Reglamento de Escalafón de la Suprema Corte;

XXXI. Reglamento Interior: El Reglamento Interior de la Suprema Corte;

XXXII. Reglamento Orgánico: El Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte;

XXXIII. Servicios Médicos: La Dirección General de Servicios Médicos;

XXXIV. Sindicato: El Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación;

XXXV. Suprema Corte: La Suprema Corte de Justicia de la Nación;

XXXVI. Tesorería: La Dirección General de Tesorería de la Suprema Corte;

XXXVII. Transformación: Es la modificación de los derechos y obligaciones originales de una plaza;

XXXVIII. Vacante: La disponibilidad de una plaza originada por su creación o la ausencia temporal o definitiva de su ocupante;

XXXIX. Vacante definitiva: La que se genera con motivo de la creación de una nueva plaza o por la ausencia definitiva de su ocupante; y

XL. Vacante temporal: Aquella respecto de la cual el titular de la plaza respectiva goza de una licencia.

ARTÍCULO 3. Corresponde al Presidente o al Comité de Gobierno interpretar las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo General. Asimismo, emitirán los lineamientos, instrumentos técnicos administrativos y demás disposiciones específicas necesarias.

El Presidente y/o el Comité de Gobierno podrán delegar las facultades contenidas en el presente Acuerdo General, en los titulares de los Órganos o Áreas que estimen convenientes.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS PLAZAS Y EL CATÁLOGO GENERAL DE PUESTOS

ARTÍCULO 4. La Suprema Corte contará estrictamente con el número y tipo de plazas que garanticen la consecución de los objetivos y atribuciones institucionales, bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control, rendición de cuentas, impulso a los derechos humanos, inclusión e igualdad de género.

ARTÍCULO 5. Los Órganos y/o Áreas de la Suprema Corte deberán sustentar sus requerimientos en materia de creación, transformación y supresión de plazas de acuerdo con los siguientes criterios:

I. Incremento cuantificado de cargas de trabajo;

II. Elevación del nivel de responsabilidad;

III. Desarrollo de nuevos programas de trabajo;

IV. Reordenamiento de las estructuras orgánicas y ocupacionales;

V. Fortalecimiento de las áreas por política institucional; o

VI. Cualquier otra que determine el Presidente o el Comité de Gobierno, según corresponda.

Planeación dictaminará la procedencia y la razonabilidad del requerimiento, vigilando su congruencia con el Programa Anual de Trabajo para su incorporación al Programa Anual de Necesidades. El dictamen deberá estar en estricto apego a los parámetros, modelos y estándares relativos a los recursos humanos y servicios personales que al efecto se establezcan conforme a las medidas de racionalidad y disciplina presupuestal.

ARTÍCULO 6. Los Titulares de los Órganos y/o Áreas podrán solicitar la creación, transformación y supresión de plazas definitivas y temporales previo visto bueno de su superior jerárquico y se sujetará a lo siguiente:

I. Serán autorizadas por el Presidente o el Comité de Gobierno;

II. Deberán contar con los dictámenes de procedencia y razonabilidad, que al efecto emita Planeación así como el de suficiencia presupuestal que expida Presupuesto y Contabilidad;

III. Se procurará realizar movimientos compensados que no impliquen la erogación de recursos adicionales y que no se afecte la consecución de los objetivos y metas prioritarias;

IV. En el caso de transformación y supresión de plazas que se encuentren ocupadas, se deberán observar las disposiciones laborales aplicables; y

V. Las propuestas de creación, transformación y supresión de plazas y la prórroga de las plazas temporales, deberán remitirse a Recursos Humanos y contener al menos:

a) Puesto y tipo de plaza;

b) La justificación del servicio profesional en términos del artículo 5, párrafo segundo del presente acuerdo;

c) Funciones asignadas;

d) Especificación de la ubicación de la plaza dentro de la estructura orgánica del Órgano o Área; y

e) Los demás que se requieran para el dictamen correspondiente.

El Oficial Mayor presentará a consideración del Presidente o del Comité de Gobierno, la propuesta correspondiente y comunicará a los Titulares de los Órganos y/o Áreas solicitantes la resolución y, en su caso, la vigencia autorizada.

Las plazas ocupadas por el personal de apoyo asignado a los ministros jubilados, ministros en retiro y/o cónyuges supérstites, se cancelarán después de la tercera quincena pagada con posterioridad al fallecimiento de éstos, con la consecuente terminación de la relación laboral que existía entre la Suprema Corte y el personal que ocupaba dichas plazas, salvo autorización expresa del Presidente.

ARTÍCULO 7. Recursos Humanos llevará un expediente con el registro de cada plaza, que contenga al menos:

I. La documentación que sustente su creación y, en su caso, su transformación o supresión;

II. El histórico de la plaza en cuanto a sus ocupantes, adscripción y, en su caso, readscripciones; y

III. En su caso, la documentación en la que conste la conclusión del tiempo o de la obra para la cual se creó.

ARTÍCULO 8. El Catálogo General de Puestos será autorizado por el Presidente o por el Comité de Gobierno, a propuesta del Oficial Mayor. Recursos Humanos es la encargada de integrar, actualizar y difundir el Catálogo General de Puestos, cuyo contenido mínimo será:

I. Datos de identificación del puesto:

a) Denominación;

b) Grupo jerárquico (mando superior, mando medio, operativo);

c) Nivel jerárquico (de ser el caso); y

d) Clave y rango salarial.

II. Función genérica;

III. Requisitos de escolaridad;

IV. Experiencia profesional; y

V. Cualquier otro requisito que establezca el Presidente o el Comité de Gobierno.

CAPÍTULO TERCERO

DEL INGRESO Y LOS NOMBRAMIENTOS

ARTÍCULO 9. Los aspirantes a ocupar un puesto en la Suprema Corte, deberán cumplir al menos con los siguientes requisitos:

I. Presentar la documentación necesaria para la integración de su expediente personal:

a) Currículum Vitae;

b) Acta de nacimiento;

c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC);

d) Clave Única del Registro de Población (CURP);

e) Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua o teléfono);

f) Identificación oficial (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, cédula profesional o pasaporte); y

g) Comprobante del último grado de estudios.

II. Presentar escrito por el cual, bajo protesta de decir verdad, manifieste:

a) Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos y no haber sido condenado por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año, así como no haber sido sancionado por falta administrativa grave, de conformidad con las disposiciones aplicables;

b) Que no se encuentra desempeñando otro empleo, cargo o comisión con cargo a la Federación;

c) No encontrarse inhabilitado para desempeñar cargo público;

III. Acreditar la experiencia profesional y laboral conforme a lo dispuesto en el Catálogo General de Puestos; y

IV. Certificado médico original expedido por la Dirección de Servicios Médicos de la Suprema Corte con una antigüedad no mayor a tres meses respecto de la fecha de ingreso. En el caso de las Casas de la Cultura Jurídica dicho certificado deberá ser expedido por la instancia de salud pública que corresponda.

En caso que el candidato manifieste que se encuentra desempeñando otro empleo, cargo o comisión con cargo a la Federación, deberá formular solicitud de compatibilidad de empleos, en los términos de los lineamientos que al efecto se emitan.

Los titulares de los Órganos y Áreas, a través de sus coordinaciones administrativas, serán responsables de proporcionar la información precisada en las fracciones de este artículo, corroborando que los candidatos cumplan con los requisitos necesarios para su nombramiento.

ARTÍCULO 10. La experiencia profesional se computará a partir de la obtención del título profesional de licenciatura expedido por institución legalmente facultada para ello, y la experiencia laboral, se entenderá como el tiempo que se ha desempeñado en puestos o el desarrollo de actividades afines con la naturaleza del puesto.

El Catálogo General de Puestos, establecerá los puestos que otorgan la alternativa de acreditación de la experiencia profesional equiparándola por el mismo número de años con la experiencia laboral, en puestos y actividades afines, preferentemente en el ámbito público.

En todos los casos el Presidente podrá exceptuar de los requisitos de escolaridad definidos en los diferentes puestos, cuando a su juicio la persona a nombrar, reúna los requisitos suficientes para el desempeño de sus funciones, salvo aquellos que expresamente se encuentren previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

ARTÍCULO 11. La equiparación a que se refiere el artículo anterior, no exime al candidato de continuar acreditando su desarrollo académico, por lo que, a juicio del Titular del Órgano o Área, podrá establecerse el compromiso de la obtención de título profesional de licenciatura, o bien, de participar en cursos de formación y actualización.

Para los puestos catalogados como de libre designación, bastará con que el Titular del Órgano o Área solicitante manifieste que el candidato cuenta con la experiencia requerida y, en su caso, el compromiso adquirido para continuar acreditando su desarrollo académico.

Para los nombramientos que requieran de alguna calificación especial, y en puestos no contemplados en el párrafo anterior de este artículo, que se encuentren adscritos en Órganos y Áreas que por la naturaleza de las funciones sean susceptibles de ello, deberá mediar solicitud del Titular del Área con el visto bueno del Titular del Órgano de la que depende o de éste último, previo dictamen de procedencia y razonabilidad emitido por Planeación y opinión favorable de Asuntos Jurídicos, sobre el desempeño de funciones que no impliquen el requisito legal de ostentar título y/o cédula profesional. La señalada solicitud, deberá acompañarse de la documentación que demuestre la experiencia del candidato en el desempeño de puestos o actividades afines, preferentemente en el ámbito público y, en su caso, el compromiso adquirido para continuar acreditando su desarrollo académico.

ARTÍCULO 12. Recursos Humanos aplicará exámenes psicométricos por única vez al personal operativo y de mandos medios de nuevo ingreso o reingreso que no cuenten con los mismos e informará al Titular del Órgano o Área solicitante los resultados de dichas evaluaciones, a través de los reportes gráfico y descriptivo correspondientes.

Las evaluaciones psicométricas se enfocarán a los conceptos de: inteligencia, estabilidad emocional, tendencia sobre integridad de valores y competencias de los aspirantes y sus resultados deberán manejarse de manera confidencial, tanto por el Área que interviene en el proceso de selección como por el Titular del Órgano o Área solicitante.

Es responsabilidad del Titular del Órgano o Área correspondiente valorar las aptitudes y conocimientos del candidato que se proponga y determinará, en su caso, quién será designado en el puesto.

Las Salas, si así lo estiman pertinente, podrán solicitar a Recursos Humanos que sean practicados exámenes psicométricos a los candidatos que estén interesados en acceder a una plaza vacante.

Tratándose de las Casas de la Cultura Jurídica, éstas deberán informar a Recursos Humanos sobre el nuevo ingreso o reingreso de su personal para llevar a cabo el procedimiento de la evaluación psicométrica de manera simultánea, por lo que Recursos Humanos proporcionará los exámenes correspondientes para el personal foráneo.

A solicitud de los Titulares de los Órganos o Áreas, se podrán realizar evaluaciones específicas y periódicas sobre integridad de valores o pruebas de confiabilidad, al personal que realice funciones relacionadas con manejo de recursos económicos, de seguridad, de vigilancia, de control y fiscalización, así como de desarrollo humano, o bien que tengan acceso o realicen manejo de sistemas e información sensible o confidencial.

ARTÍCULO 13. Recursos Humanos verificará que las personas nombradas no se encuentren inhabilitadas de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para lo cual podrá consultar el sistema nacional de servidores públicos y/o pedir informes al Consejo de la Judicatura Federal, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública y a los órganos competentes de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión.

ARTÍCULO 14. Toda propuesta de nombramiento deberá de acompañarse de:

I. Los requisitos establecidos en el artículo 9 del presente Acuerdo;

II. En su caso, los dictámenes de procedencia y razonabilidad emitidos por Planeación, según corresponda;

III. La documentación soporte que sustente y complemente, en su caso, el movimiento solicitado, para dar continuidad al trámite, conforme a lo establecido en el señalado formato;

IV. En su caso, la conformidad de los resultados de la evaluación psicométrica; y

V. Las funciones específicas que desempeñará el trabajador en la plaza que ocupe.

Aquellas solicitudes que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las fracciones anteriores se tendrán por no presentados, hasta su total cumplimiento, lo que implicará la modificación de la vigencia correspondiente.

ARTÍCULO 15. Para el ingreso o reingreso a la Suprema Corte, el servidor público deberá actualizar sus datos generales en el formato que al efecto emita Recursos Humanos y acompañar la documentación comprobatoria correspondiente.

El servidor público será responsable de informar a Recursos Humanos, cualquier modificación de sus datos personales, de manera inmediata cuando esto ocurra.

ARTÍCULO 16. El nombramiento deberá contener, al menos:

I. Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil y domicilio particular del servidor público nombrado;

II. La fecha a partir de la cual se ejercerán las funciones;

III. El carácter del nombramiento: definitivo, interino, provisional, por tiempo fijo o por obra determinada;

IV. La duración de la jornada de trabajo;

V. El sueldo bruto mensual, y

VI. El nombre y tipo de puesto, número de plaza, el Órgano o Área de adscripción y la localidad en la que se ubica su centro de trabajo.

La expedición de nombramientos procederá exclusivamente cuando se trate de nuevos ingresos o reingresos, cambio de puesto, rango, adscripción, localidad y vigencia.

ARTÍCULO 17. La autorización de los nombramientos de los servidores públicos de la Suprema Corte, corresponden:

I. Al Presidente, cuando se trate de nuevos ingresos, reingresos y nombramientos definitivos, interinos y provisionales de mandos superiores; así como nombramientos definitivos y provisionales de mandos medios;

II. Al Oficial Mayor, cuando se trate de nombramientos interinos de mandos medios, así como cualquier tipo de nombramiento del personal de apoyo de los ministros en retiro y jubilados, atendiendo a la propuesta formulada por aquellos;

III. A los Titulares de los Órganos, respecto de nombramientos definitivos, cuando se trate del personal operativo de su adscripción y de las áreas a su cargo, excepto los que corresponden al Titular de Recursos Humanos;

IV. A los Titulares de Área, nombramientos provisionales e interinos cuando se trate del personal operativo de su adscripción, excepto los que corresponden al Titular de Recursos Humanos; y

V. Al Titular de Recursos Humanos, tratándose de nombramientos de base, de carácter temporal, provisionales e interinos y los derivados de plazas desiertas en procedimientos escalafonarios.

ARTÍCULO 18. La suscripción de los documentos en que consten los nombramientos, estará a cargo de:

I. El Presidente, cuando se trate de nombramientos definitivos de mandos superiores;

II. El Oficial Mayor, los nombramientos interinos o provisionales de mandos superiores y los nombramientos definitivos correspondientes a mandos medios y personal operativo, y

III. El Titular de Recursos Humanos los nombramientos de mandos medios y personal operativo, de carácter temporal; y los derivados de plazas desiertas en los procedimientos escalafonarios.

ARTÍCULO 19. Los nombramientos para el personal de nuevo ingreso en puestos de confianza, se otorgarán en el rango salarial mínimo.

Excepciones a lo anterior deberán estar debidamente justificadas en términos de la naturaleza de las funciones a desempeñar; el grado de especialización requerida; la competitividad del mercado laboral y/o en razones afines.

En los casos de servidores públicos provenientes de otros Órganos del Poder Judicial, se podrá otorgar nombramiento en el rango salarial que al menos les permita mantener su mismo nivel salarial.

En los casos señalados, los Titulares de los Órganos y Áreas, con la autorización de su superior jerárquico y bajo su más estricta responsabilidad, justificarán dichos nombramientos ante Planeación, quien previo dictamen de procedencia y razonabilidad y dictamen de suficiencia presupuestal, emitido por Presupuesto y Contabilidad, tramitará, en su caso, la formalización del nombramiento.

El Presidente podrá, a su juicio, autorizar nombramientos en rango salarial diferente al mínimo.

ARTÍCULO 20. Recursos Humanos, con la autorización del Oficial Mayor, emitirá anualmente el “Calendario Anual de Movimientos de Personal” que deban realizarse en la plantilla, con base en las fechas aprobadas para el pago de nómina, establecidas en el Calendario de Pagos del Poder Judicial de la Federación del año fiscal correspondiente; dicho calendario lo difundirá oportunamente a los Órganos y Áreas para su observancia.

Las fechas límite establecidas no podrán modificarse. Aquellos movimientos que se soliciten fuera de las fechas límite, se tendrán como no presentados, por lo que deberá reponerse el procedimiento, con la consecuente modificación a la fecha de vigencia correspondiente, bajo la estricta responsabilidad del Órgano o Área solicitante. Por lo anterior, no serán procedentes las solicitudes de movimientos con carácter retroactivo.

El calendario señalado establecerá la fecha límite de recepción de movimientos de personal para el cierre anual, por lo que serán improcedentes los movimientos de personal presentados después de dicha fecha. No serán procedentes los movimientos retroactivos de un ejercicio fiscal a otro.

En casos excepcionales, a través del Oficial Mayor, el Presidente podrá autorizar la realización de movimientos con carácter retroactivo, por lo que dichas solicitudes y la justificación correspondiente, deberán tramitarse ante la Oficialía Mayor.

ARTÍCULO 21. Para el otorgamiento de nombramientos en puestos de base se aplicará lo previsto en el Reglamento de Escalafón y en los lineamientos que al respecto emita la Comisión Mixta de Escalafón.

ARTÍCULO 22. Los nombramientos por tiempo fijo se otorgarán por la ocupación de una plaza vacante o de nueva creación, hasta por seis meses consecutivos; al término de dicho plazo se deberá optar por otorgar nombramiento definitivo o dar por terminado el nombramiento.

Tratándose de plazas vacantes definitivas de base, podrán otorgarse nombramientos por tiempo fijo, que no superen los seis meses de antigüedad en el mismo puesto, debiendo solicitar en forma simultánea, la realización del concurso escalafonario.

A partir de la fecha de notificación del ganador del concurso escalafonario, se deberá otorgar a éste nombramiento hasta por tres meses, y al término de éste, en su caso, el otorgamiento de la base en dicha plaza, en términos de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Escalafón.

ARTÍCULO 23. Los nombramientos interinos se otorgarán por la sustitución temporal del titular de una plaza, en los casos siguientes:

I. Licencias por maternidad, prejubilatorias y comisión sindical, hasta por el tiempo señalado en la licencia;

II. Licencias por enfermedad emitidas por el ISSSTE, de 30 días o más; y

III. Licencias sin goce de sueldo, de 30 días o más, hasta por el término de la licencia.

La vigencia del nombramiento interino concluirá, invariablemente, al terminar el tiempo de la licencia, debiendo el servidor público regresar a su plaza de origen o dar por terminado el nombramiento correspondiente.

Se procurará que, a juicio del Titular del Órgano o Área, el personal existente realice las funciones del personal con licencia, limitando su cobertura a aquellas que impliquen una necesidad operativa o funcional plenamente identificada.

La persona que cubra de manera interina una plaza, no podrá ser sustituida a su vez, y se mantendrá en lo posible hasta el término de la licencia correspondiente.

Las plazas que se ocupen en los términos del presente artículo, serán cubiertas en el mismo rango salarial del titular de la plaza.

ARTÍCULO 24. Los expedientes personales deberán contener al menos:

I. Copia de los nombramientos expedidos;

II. Copia de los documentos señalados para su ingreso;

III. En su caso, el resultado de la evaluación psicométrica;

IV. En su caso, copia del formato sobre consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios del seguro de vida institucional así como la potenciación del mismo; copia del formato de inscripción al seguro de separación individualizado o al fondo de reserva individualizado; copia del certificado individual del seguro de gastos médicos mayores;

V. Documento en el que conste que se practicó revisión médica con una antigüedad no mayor a tres meses respecto de la fecha de ingreso. Para los servidores públicos cuyo lugar de trabajo tenga como residencia la Ciudad de México y la zona metropolitana, el documento lo expedirá Servicios Médicos de la Suprema Corte;

VI. En su caso, copia certificada de las actas administrativas levantadas en contra del servidor público, así como de la resolución administrativa en la que se le imponga alguna sanción, mismas que deberán ser remitidas a Recursos Humanos por los Titulares de los Órganos y Áreas;

VII. En su caso, copia certificada de los reconocimientos, diplomas, agradecimientos, menciones honoríficas, constancias de capacitación, entre otros, que haya recibido el servidor público; y

VIII. Las funciones específicas que desempeña el trabajador en la plaza que ocupe.

Es responsabilidad del servidor público mantener actualizado la información señalada en la fracción II de este artículo, y presentarla a Recursos Humanos.

ARTÍCULO 25. Los ascensos de rango en el mismo puesto, serán autorizados por el Presidente o por el Comité de Gobierno, conforme a lo siguiente:

I. Un rango, anualmente, en el mes de agosto, a propuesta del Titular del Órgano o Área quien será responsable de calificar el desempeño de los servidores públicos propuestos:

a) Cada Órgano y Área podrá realizar hasta dos propuestas de ascenso por cada 50 servidores públicos de su plantilla o fracción;

b) Para el caso de las Casas de la Cultura Jurídica, cada uno de sus Directores podrá realizar una propuesta de algún servidor público de nivel operativo de su plantilla, ante el Titular de la Dirección General de Casas, quien emitirá la autorización correspondiente. En ningún caso dicha propuesta podrá recaer en el mismo servidor público dos veces consecutivas; y

c) En el caso de los Directores de las Casas de la Cultura Jurídica y de sus respectivos Enlaces Administrativos, las propuestas de ascenso serán realizadas por el Titular de la Dirección General de Casas, en términos del inciso a) de esta fracción.

II. Un rango o más, en cualquier momento, cuando la naturaleza de las funciones que se desarrollan dentro del puesto así lo justifique; previo dictamen de procedencia y razonabilidad emitido por Planeación y de suficiencia presupuestal por Presupuesto y Contabilidad.

ARTÍCULO 26. Los servidores públicos que cumplan con los requisitos para jubilarse, podrán solicitar ante el Titular del Órgano o Área de su adscripción, el ascenso de un rango dentro del mismo puesto, por única vez, hasta con doce meses de anticipación a la fecha de su jubilación. El Titular del Órgano o Área de considerarlo procedente solicitará que Recursos Humanos certifique los años de servicio del servidor público en el Gobierno Federal, su antigüedad en el Poder Judicial y en el puesto que ocupa.

El Oficial Mayor, basado en la opinión del Titular del Órgano o Área que corresponda y en la certificación emitida por Recursos Humanos determinará, de acuerdo con los antecedentes laborales del servidor público, si es merecedor del ascenso de un rango dentro del mismo puesto. Las autorizaciones de más rangos serán determinadas por el Presidente tomando en cuenta, en su caso, la opinión antes señalada, como casos de excepción debidamente justificados.

En el supuesto del párrafo anterior, se expedirá nombramiento con el nuevo rango, hasta por el término de un año, en el cual quedará incluida la licencia prejubilatoria y al término de la misma deberá surtir efectos la renuncia que deberá ser presentada junto con la solicitud de ascenso de rango.

ARTÍCULO 27. Para el otorgamiento de nombramientos se observará lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en cuanto a que el competente para otorgarlos y/o proponerlos se debe abstener de intervenir o participar en los mismos cuando tenga interés personal, familiar o de negocios o, pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para las personas a que se refiere el citado ordenamiento.

CAPÍTULO CUARTO

DE LAS LICENCIAS

ARTÍCULO 28. Para los efectos del presente Acuerdo, se entiende por licencia al permiso otorgado al servidor público para ausentarse de sus labores por tiempo determinado, en términos de la normativa vigente.

Las licencias podrán ser otorgadas con o sin goce de sueldo, por el tiempo, supuestos y requisitos que se establecen en el presente Acuerdo y en los lineamientos que al efecto se emitan y deberán ser presentadas invariablemente ante el titular del órgano o área de adscripción del servidor público solicitante.

Las ausencias producto del otorgamiento de licencias con goce de sueldo no generan vacantes, por lo que no podrán ser sustituidas por otro servidor público, ni se podrá solicitar plaza o persona alguna para cubrirlas, salvo en los casos establecidos en el artículo 23 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 29. Las licencias con goce de sueldo se podrán otorgan por:

I. Nacimiento y adopción de hijo o hija;

II. Cuidados maternos y paternos;

III. Contraer matrimonio;

IV. Trámites de jubilación;

V. Otorgamiento de beca de actualización en el extranjero;

VI. Fallecimiento del cónyuge, concubina o concubinario, o de algún ascendiente o descendiente en primer grado;

VII. Días económicos;

VIII. Comisión sindical;

IX. Asuntos personales graves y/o urgentes; y

X. Las que determinen, en su caso, el Presidente o el Comité de Gobierno.

Las licencias médicas por enfermedad y por maternidad, serán expedidas por el ISSSTE, o en su caso, ésta última por Servicios Médicos, por el tiempo consignado en ellas en términos de la normativa aplicable.

ARTÍCULO 30. La autorización de las licencias con goce de sueldo, cuyo otorgamiento no corresponda al Pleno de este Alto Tribunal, se otorgará por:

I. El Presidente o el Comité de Gobierno cuando se trate de las establecidas en la fracciones VIII, IX y X del artículo anterior, mayores a tres meses y hasta seis meses;

II. El Oficial Mayor, cuando se trate de las establecidas en las fracciones IX y X del artículo anterior, hasta por tres meses;

III. El Titular de Recursos Humanos, tratándose de las licencias establecidas en las fracciones de la I a la VI del artículo anterior; y

IV. El Titular del Órgano o Área, bajo su responsabilidad, tratándose de las licencias establecidas en las fracciones VII y IX del artículo anterior, hasta por cinco días.

Para efectos del otorgamiento de las licencias a que se refiere la fracción IX del artículo anterior, los solicitantes deberán documentar las justificaciones correspondientes y contar con la conformidad del Titular del Órgano o Área al que se encuentran adscritos, conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.

Las prórrogas y modificaciones de las licencias establecidas en la fracción VIII del artículo anterior del presente Acuerdo, serán autorizadas por el Oficial Mayor, siempre y cuando esto no implique un número mayor de comisiones.

ARTÍCULO 31. Las licencias sin goce de sueldo se podrán otorgar hasta por un año cuando el servidor público requiera atender asuntos personales, cumpliendo los requisitos que al respecto se establecen en este Acuerdo. También se podrán otorgar a los servidores públicos de base, para ocupar otra plaza.

En ningún caso se otorgarán licencias sin goce de sueldo al personal que ocupe plazas de confianza para ocupar diversa plaza, salvo aquellas que refieran a las denominadas licencias por comisión en otro Órgano del Poder Judicial, en cuyo caso se requerirá de la autorización del Presidente o del Comité de Gobierno.

Los servidores públicos con licencia sin goce de sueldo, estarán obligados a notificar al Titular del Órgano o Área de su adscripción, con al menos quince de días de anticipación al vencimiento de su licencia, su decisión de reincorporase a laborar o dar por terminada su relación laboral.

ARTÍCULO 32. La autorización de las licencias sin goce de sueldo, previa conformidad del Titular del Órgano o Área al que se encuentra adscrito el servidor público solicitante, se otorgarán por:

I. El Oficial Mayor, mayores a seis meses y hasta por un año; y

II. El Titular del Órgano o Área, hasta por seis meses.

ARTÍCULO 33. Los pagos a los trabajadores que obtengan licencia con goce de sueldo, se realizarán con cargo a la partida presupuestal 1103-2 “Percepciones del personal con licencia” del Clasificador por Objeto del Gasto de este Alto Tribunal.

ARTÍCULO 34. El servidor público con nombramiento en un puesto de base que obtenga una licencia sin goce de sueldo, para ocupar un puesto de confianza, podrá gozar de la licencia hasta por un año, y quince días antes de que ésta finalice deberá optar entre presentar por escrito su renuncia al puesto de base al Titular del Órgano o Área, al obtener el nombramiento definitivo en el de confianza, o bien, reanudar labores en el puesto del cual es Titular, al siguiente día hábil del término de su licencia.

En los supuestos anteriores, los Titulares deberán informar a los servidores públicos adscritos a sus Órganos o Áreas sobre la continuidad o término de sus nombramientos, por lo menos quince días antes del vencimiento de los mismos, situación que deberá notificarse por escrito a Recursos Humanos.

CAPÍTULO QUINTO

DE LAS COMISIONES Y DE LA READSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 35. La comisión consiste en el cambio temporal de un servidor público de su lugar de trabajo, para el desempeño de funciones encomendadas en otro Órgano o Área de la Suprema Corte u Órgano del Poder Judicial, conservando su plaza, puesto y adscripción original.

ARTÍCULO 36. Las comisiones de servidores públicos entre Órganos y Áreas serán autorizadas por el Oficial Mayor, a propuesta conjunta de los Titulares de los Órganos y Áreas de adscripción y comisión, en atención a las necesidades del servicio.

En estos casos, las comisiones tendrán una duración de hasta seis meses, prorrogables por otro periodo igual. Al término de la comisión o de su prórroga, el servidor público comisionado deberá reintegrarse a su Órgano o Área de adscripción.

Sólo se podrá solicitar la comisión de un servidor público, de ser el caso, después de transcurridos, como mínimo, seis meses de la conclusión de su última comisión o prórroga.

Las comisiones de servidores públicos de la Suprema Corte a otros Órganos del Poder Judicial, se solicitarán en los términos del presente artículo ante el Oficial Mayor para la autorización del Presidente.

Todas las comisiones deberán documentarse y se comunicarán por escrito al servidor público comisionado, a los Titulares de los Órganos y Áreas involucrados y a Recursos Humanos.

Bajo ninguna circunstancia se considerará que en el Órgano o Área de adscripción, el servidor público comisionado genera vacante, por lo que sus ausencias no podrán ser sustituidas por otro servidor público, ni se podrá solicitar plaza o persona alguna para cubrirla.

El Presidente podrá comisionar servidores públicos durante el tiempo que resulte necesario en diverso Órgano o Área al de su adscripción, así como en otros Órganos del Poder Judicial.

ARTÍCULO 37. Cuando el Presidente o el Comité de Gobierno acuerden que algún servidor público funja como encargado del despacho de un puesto de nivel de Director General o superior, a partir de que se cumpla un mes en el encargo, éste tendrá derecho a obtener la remuneración equivalente a la del puesto al que fue designado.

ARTÍCULO 38. Los Titulares de los Órganos y Áreas, podrán solicitar al Oficial Mayor, movimientos de readscripción definitiva debidamente justificados, entre las Áreas a su cargo o entre Órganos, quien los autorizará, previo dictamen de procedencia y razonabilidad que emita Planeación.

ARTÍCULO 39. La propuesta de readscripción debe contener:

I. Nombre, adscripción actual y nueva adscripción que se propone del servidor público, o bien, número y datos de la plaza vacante;

II. Justificación de la readscripción;

III. Funciones que se desempeñarán en la nueva adscripción;

IV. Tratándose de la readscripción de plazas entre Órganos o Áreas, en forma adicional, se requerirá de las firmas de conformidad conjuntas de los Titulares respectivos para llevar a cabo la readscripción y, en su caso, del servidor público involucrado, y

V. Especificar la ubicación de la plaza dentro de la estructura orgánica del Órgano o Área al que se adscribirá.

El Titular de Planeación comunicará la autorización de la readscripción al servidor público, a los Titulares de los Órganos o Áreas correspondientes y a Recursos Humanos.

Las readscripciones no podrán modificar la naturaleza de base del nombramiento correspondiente.

Sólo podrán autorizarse readscripciones temporales en el caso de plazas vacantes definitivas, estableciendo la fecha de inicio y con prórrogas que resulten menores a un año, a fin de regresar éstas a su adscripción de origen, siendo debidamente justificadas para autorización del Oficial Mayor.

ARTÍCULO 40. Planeación, en su caso, gestionará la publicación de las estructuras orgánicas básica y no básica, que contemplen las modificaciones con motivo de las readscripciones autorizadas.

CAPITULO SEXTO

DE LA SUSPENSIÓN Y DE LA TERMINACIÓN DE LOS EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO

ARTÍCULO 41. El nombramiento o designación de los trabajadores de base sólo dejará de surtir efectos, sin responsabilidad para la Suprema Corte, en los casos previstos en el artículo 46 de la Ley Reglamentaria.

Se tendrá por concluido el nombramiento respectivo, sin necesidad de seguir juicio laboral, cuando se actualicen los siguientes supuestos:

I. Por renuncia, por abandono de empleo o por abandono o repetida falta injustificada a labores técnicas relativas al funcionamiento de maquinaria o equipo, o a la atención de personas, que ponga en peligro esos bienes o que cause la suspensión o la deficiencia de un servicio, o que ponga en peligro la salud o la vida de las personas, en los términos de las disposiciones aplicables;

II. Por conclusión del término o de la obra determinantes de la designación;

III. Por muerte del trabajador; y

IV. Por incapacidad permanente del trabajador, física o mental, que le impida el desempeño de sus labores.

En estas hipótesis, previo dictamen de la Comisión Substanciadora Única del Poder Judicial de la Federación, no será necesario solicitar y obtener por parte del Pleno, la autorización de la terminación de los efectos de nombramiento del trabajador de base de que se trate, pero el titular del órgano respectivo sustentará las causas que motivaron la baja del servidor público con los elementos probatorios que resulten idóneos.

En los supuestos contemplados en la fracción V del artículo 46 de la Ley Reglamentaria, será necesario llevar a cabo los procedimientos establecidos para tal efecto en el presente Acuerdo, así como solicitar y obtener por parte del Pleno, previo dictamen de la Comisión Substanciadora Única del Poder Judicial de la Federación, la autorización de la terminación de los efectos de nombramiento del respectivo trabajador de base.

ARTÍCULO 42. Cuando proceda dar de baja a algún servidor público que en términos de lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación sea de confianza y no pertenezca a las Salas, se estará a lo siguiente:

I. El Titular del Área con el visto bueno del Titular del Órgano del que depende o éste último, solicitará a Asuntos Jurídicos que realice una valoración sobre la conducta del servidor público que a su juicio genera la pérdida de la confianza;

II. Asuntos Jurídicos se allegará de la información que estime pertinente para realizar su valoración. Con base en esta, emitirá un dictamen en el que se señalará si existen elementos suficientes para concluir que existe una pérdida de confianza que incide en la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio público;

III. En caso de que el dictamen de Asuntos Jurídicos concluya que hay elementos suficientes para determinar la pérdida de confianza, el Titular del Órgano o Área someterá a autorización del Oficial Mayor la procedencia de decretar la baja del servidor público correspondiente; y

IV. De contar con la autorización, el Titular del Órgano o Área, con apoyo de Asuntos Jurídicos y de Recursos Humanos, notificará personalmente al servidor público la baja, con diez días hábiles de anticipación a la fecha de la baja.

Tratándose de los titulares de los órganos y áreas, así como de los servidores públicos que presten sus servicios directamente al Presidente o a los Ministros, podrá decretarse su baja sin necesidad de observar el trámite antes descrito cuando a consideración de éstos existan motivos razonables de pérdida de la confianza.

Cuando un servidor público de confianza incurra injustificadamente en más de tres faltas de asistencia de manera consecutiva, sin que medie aviso de por medio de la razón de sus inasistencias, por sí o por interpósita persona, se configura el abandono de empleo. Esta situación deberá quedar asentada en un acta de hechos que levantará el Titular del Área con el visto bueno del Titular del Órgano del que depende o éste último; será enviada a Asuntos Jurídicos para su valoración y dictamen que, de ser positivo, se remitirá a Recursos Humanos para que proceda a dar de baja al servidor público sin responsabilidad para este Alto Tribunal.

ARTÍCULO 43. La relación jurídica de los trabajadores al servicio de este Alto Tribunal, en términos del artículo 2° de la Ley Reglamentaria, se entenderá establecida entre el servidor público respectivo y la Suprema Corte, por conducto del titular del órgano al que se encuentre adscrito.

Cuando el titular del órgano al que se encuentra adscrito el servidor público, presuma que el trabajador ha incurrido en una conducta que podría configurar alguna de las causas contempladas en la fracción V del artículo 46 de la Ley Reglamentaria, deberá realizar por su cuenta la investigación correspondiente y recabar los elementos probatorios, entre otros las actas de hechos respectivas, que permitan, en su caso, determinar la probable responsabilidad del servidor público en las causas que se le imputan, así como la necesidad de

instruir en su contra el procedimiento laboral establecido en este Acuerdo y en el ordenamiento antes mencionado.

ARTÍCULO 44. Cuando el titular del órgano de adscripción haya determinado la presunta responsabilidad de un trabajador en una conducta que podría configurar alguna de las causas de cese previstas en el artículo 46, fracción V, de la Ley Reglamentaria, instruirá en su contra el procedimiento laboral previsto en dicho ordenamiento y en este Acuerdo, procediendo a levantar el acta administrativa que señala el artículo 46 bis de la mencionada Ley, para lo cual se sujetará a las bases siguientes:

I. El titular del órgano respectivo ordenará que con los elementos que sustenten la imputación hecha al trabajador y, en su caso, con la queja que se hubiese recibido en su contra, se abra el expediente respectivo;

En el acuerdo inicial se citará al probable infractor y a las demás personas que aparezcan involucradas en los hechos sujetos a investigación, para que se presenten al levantamiento del acta administrativa, lo que deberá tener verificativo dentro de los cinco días hábiles que sigan a la fecha de inicio del procedimiento. También se notificará al Sindicato.

En el citatorio respectivo se hará saber al trabajador, con precisión, el motivo del inicio del procedimiento, corriéndole traslado de las pruebas que apoyen la queja o la imputación que se le haga; asimismo, se le informará del derecho que tiene a ser asesorado por persona que a su interés convenga o por quien designe el sindicato, para lo cual bastará con que se exhiba el oficio de comisión respectivo y la constancia que la acredite con tal carácter;

II. Mientras dura el procedimiento laboral, el titular del órgano de adscripción podrá ordenar el cambio de oficina o lugar donde labora el trabajador investigado, dentro de las unidades o dependencias que estén a su cargo y dentro de la misma población. Tratándose de las causas establecidas en los incisos a), c), d), e) y h) de la fracción V del artículo 46 de la Ley Reglamentaria, el referido titular podrá suspender al trabajador, supuesto en el cual sólo percibirá el 50% de su sueldo, dando aviso a Recursos Humanos;

III. El citatorio deberá ser entregado al menos setenta y dos horas antes de la fecha fijada para el levantamiento del acta correspondiente y, de no poder llevarse a cabo la notificación con esa anticipación, la persona encargada del trámite informará a la brevedad al titular para que señale nueva fecha, la cual deberá fijarse dentro de los treinta días naturales siguientes al inicio del procedimiento;

En todo caso, en el citatorio respectivo se hará saber al trabajador que si no concurre a la diligencia, ésta se llevará a cabo sin su presencia,

IV. El citatorio deberá señalar la fecha, hora y lugar en que se levantará el acta administrativa,

V. Para la entrega del citatorio deberá comisionarse a un actuario judicial adscrito a la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte y, de no ser posible, a cualquier otro actuario adscrito a un diverso órgano del Poder Judicial de la Federación;

VI. Si el trabajador no concurre a su centro de trabajo por cualquier causa el día que lo busque el actuario judicial para realizar la notificación, éste podrá practicar aquélla en el domicilio que tenga registrado en su expediente personal. En este supuesto, el actuario deberá constituirse en el domicilio particular del trabajador y requerirá su presencia, cerciorándose previamente de que ahí es su domicilio. Si lo encontrare, le hará la notificación de manera personal entregándole copia de la misma y del auto que se notifica; de lo contrario, le dejará citatorio con la persona que le atienda para que lo espere al día siguiente en hora determinada.

Si no obstante haber dejado el citatorio antes referido, el trabajador no espera al actuario, se practicará la notificación con cualquier persona que se encuentre en el domicilio y si no atendiera nadie, se fijará en la puerta de acceso.

En caso de que en el domicilio del trabajador se negaren a recibir la notificación, tanto el interesado como la persona con la que se entiende la diligencia, la notificación se hará por instructivo fijándolo en la puerta del mismo y adjuntándole copia del auto por notificar;

VII. Cuando el trabajador se encuentre disfrutando de su período vacacional o de licencia, el titular del órgano respectivo deberá proceder a su citación una vez que aquél reanude la prestación de sus servicios; y

VIII. El titular del órgano de adscripción deberá satisfacer el requisito establecido por el artículo 46 bis de la Ley Reglamentaria, relativo a dar intervención al representante sindical del trabajador en el levantamiento del acta.

ARTÍCULO 45. En términos de lo previsto en el mencionado artículo 46 bis de la Ley Reglamentaria, el levantamiento del acta administrativa deberá cumplir los siguientes requisitos:

I. Encontrándose debidamente notificados el trabajador y el representante sindical, se procederá a designar dos testigos de asistencia, dando oportunidad al trabajador de señalar uno de ellos, si así lo desea y el otro testigo, o ambos de ser este el caso, serán propuestos por quien levante el acta. Acto seguido se informará al trabajador el motivo del procedimiento, los hechos que se le atribuyen y las pruebas que existen en su contra, que deberán coincidir con los que se le hicieron saber a través del citatorio;

II. Si el día fijado para la instrumentación del acta administrativa el trabajador no se presenta, no obstante encontrarse debidamente notificados tanto éste como el representante sindical, deberá levantarse el acta, a menos que exista causa justificada o de fuerza mayor que, a criterio del titular del órgano de adscripción, obligue a señalar otra fecha para desahogar la diligencia, en cuyo caso deberá notificarse nuevamente;

Si en la hora y fecha fijadas por segunda ocasión para el levantamiento del acta administrativa, el trabajador o el representante sindical tampoco asisten, el titular del órgano respectivo deberá cerciorarse de que se cumplió con su llamamiento oportuno y hará constar al inicio del acta las circunstancias específicas que tengan relación con el particular y seguirá el trámite que previene el artículo 46 bis de la Ley citada;

III. Habiendo comparecido el trabajador, se recibirá su declaración, así como las que formulen los testigos de cargo y de descargo que se propongan, debiendo señalarse en el texto del acta, para que obren como anexos, los documentos que, al formularse ésta, se hayan agregado a la misma; y

IV. Una vez desahogadas todas las pruebas se cerrará el acta, la que se firmará por los que en ella intervengan y por los dos testigos de asistencia, entregándose una copia al trabajador. Si el trabajador o su representante se negaren a firmar, se hará constar ese hecho en el acta.

ARTÍCULO 46. El titular del órgano de adscripción, luego de concluir el levantamiento del acta administrativa, decidirá si de los elementos allegados ha lugar a demandar la terminación de los efectos del nombramiento del trabajador ante la Comisión Substanciadora. Si la decisión es negativa, mandará archivar el expediente con conocimiento del trabajador y ordenará que se le cubra la parte del sueldo dejado de percibir, si lo había suspendido, así como su reinstalación. Si se hubiese ordenado el cambio de oficina o lugar donde labora el trabajador, deberá ser reasignado en su puesto.

ARTÍCULO 47. Si a juicio del titular del órgano de adscripción debe demandarse la terminación de los efectos del nombramiento ante la Comisión Substanciadora, deberá formular la demanda respectiva, acompañando como instrumentos base de la acción, el acta administrativa, así como los documentos y demás elementos de prueba que, al formularse ésta, se hayan agregado a la misma. Del mismo modo, deberá anexar a la demanda copia del nombramiento del trabajador y copia certificada de su propio nombramiento, en el entendido que podrá hacerse representar por apoderados que justifiquen ese carácter mediante simple oficio, conforme al artículo 134, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria.

Mientras se dicta la resolución, el titular del órgano de adscripción podrá ordenar el cambio del trabajador en los términos de la fracción II del artículo 44 de este Acuerdo, pero para suspenderlo requerirá la conformidad del Sindicato; si éste no estuviera de acuerdo, solicitará la autorización de la Comisión Substanciadora, la que resolverá incidentalmente oyendo al Sindicato.

ARTÍCULO 48. Si el Pleno de la Suprema Corte, previo dictamen de la Comisión Substanciadora, considera improcedente la baja y el trabajador se encontrare suspendido, se procederá a su reinstalación y se le pagarán las remuneraciones que haya dejado de percibir con cargo al presupuesto del ejercicio en que se haya aprobado dicha resolución; si se le hubiere cambiado de oficina, volverá a su puesto.

ARTÍCULO 49. En caso de que el titular u otro jefe subalterno cese a un servidor público de base de manera directa, sin acudir a la Comisión Substanciadora, salvo en los supuestos previstos en las fracciones I a IV del artículo 46 de la Ley Reglamentaria, el cese se considerará injustificado y dará lugar al inicio de un procedimiento de responsabilidad administrativa en el cual, al responsable del cese injustificado, se le podrá imponer una sanción pecuniaria atendiendo a la condena económica impuesta en la sentencia que ponga fin al respectivo juicio laboral.

La probable responsabilidad a que se refiere el párrafo anterior podrá surgir con motivo de la resolución que emita el Pleno de la Suprema Corte, previo dictamen de la Comisión Substanciadora en la que se determine la ilegalidad de un cese de esa naturaleza.

En caso de imponerse la referida sanción se ordenará a Recursos Humanos que aplique los descuentos quincenales que procedan, mismos que no serán mayores del veinticinco por ciento del sueldo, hasta que cubra la totalidad de lo que corresponda.

ARTÍCULO 50. Los Titulares de los Órganos o Áreas a través del Coordinador o Enlace Administrativo, informarán a los servidores públicos a su cargo que causen baja definitiva, sobre los trámites requeridos para la liberación de adeudos con la Suprema Corte, en los conceptos que se señalan a continuación:

I. Becas;

II. Material de Videoteca;

III. Discos compactos y publicaciones;

IV. Material bibliohemerográfico;

V. Equipo de radiocomunicación y de telefonía móvil;

VI. Viáticos;

VII. Gasolina;

VIII. Vehículo y/o tarjetón de estacionamiento;

IX. Mobiliario y equipo de oficina;

X. Bienes informáticos;

XI. Relación de gastos pendientes de comprobar;

XII. Apoyos económicos relativos a las prestaciones médicas complementarias, y

XIII. Otros bienes bajo su resguardo.

ARTÍCULO 51. Será responsabilidad de los servidores públicos que tengan algún adeudo, realizar las acciones necesarias, a efecto de solventar los mismos con anterioridad a la fecha en que causen baja.

Los Titulares de los Órganos y Áreas, a través de su Coordinador Administrativo, serán responsables de avisar de la baja a las Áreas correspondientes para que emitan la liberación de no adeudo, así como de verificar, que las actas de entrega que elaboren los servidores públicos de confianza que causen baja se hagan conforme al artículo 8, fracción XIII de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de Confianza de la SCJN.

ARTÍCULO 52. El Titular del Órgano o Área a través del Coordinador o Enlace Administrativo, dará aviso por escrito a Recursos Humanos de los servidores públicos que causen baja, con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que surta efectos la misma, acompañando los formatos de liberación de adeudos correspondientes, o bien, copia del acta de entrega-recepción en donde se haga constar la liberación señalada.

Recursos Humanos, con independencia de lo establecido en el último párrafo del artículo 6 del presente Acuerdo, elaborará y entregará el aviso de baja al servidor público, al momento de la misma, y dará trámite al pago del finiquito que corresponda, por concepto de remuneraciones devengadas y no cobradas a la fecha de la baja definitiva de los servidores públicos, cuyo pago se realizará dentro del mes siguiente de la emisión del aviso de baja.

Dicho aviso de baja solo se emitirá en caso de bajas definitivas del servicio de la Suprema Corte.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor el primero de agosto de dos mil diecinueve.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo General de Administración V/2008, del doce de junio de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se establecen los requisitos y los procedimientos para la creación de plazas, el otorgamiento de nombramientos y de licencias, así como para la comisión, la readscripción, la suspensión y la remoción de los servidores públicos de este Alto Tribunal, salvo los de sus Salas.

TERCERO. Se abrogan los lineamientos para la ocupación de los puestos de mando superior, mando medio y operativos, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de fecha veintiséis de marzo de dos mil quince y todas las disposiciones jurídicas que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo General de Administración.

CUARTO. Hasta en tanto no se expida el Catálogo General de Puestos, se estará a lo previsto en el Anexo I del Acuerdo General Número 10/2009 del seis de octubre de dos mil nueve, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la estructura y a las plazas del personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (versión actualizada considerando la modificación al punto cuarto mediante instrumento normativo del dieciséis de marzo de dos mil diez) y en el acuerdo del Comité de Gobierno y Administración de fecha veintiocho de junio de dos mil once, en relación con el punto tres.

QUINTO. Los servidores públicos que a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se encuentren cubriendo de manera interina o provisional una plaza cuyo titular tenga una licencia con goce de sueldo o por comisión sindical continuarán ocupando la plaza respectiva por el tiempo que dure la licencia o la comisión sindical correspondiente.

Los servidores públicos de confianza que cuenten con licencia sin goce de sueldo para ocupar otra plaza diversa de confianza, deberán optar por alguna de ellas, decisión que deberán presentar por escrito en un término no mayor a 10 días hábiles a partir del inicio de la vigencia del presente Acuerdo General de Administración; de no hacerlo, se entenderá que conservarán la que actualmente ocupan quedando sin efectos la licencia sin goce de sueldo.

SEXTO. La expedición de los lineamientos establecidos en el presente Acuerdo General de Administración deberá realizarse en un término no mayor a 30 días hábiles.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo General de Administración en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el portal de Internet e Intranet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el señor Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el once de julio de dos mil diecinueve, ante el Director General de Asuntos Jurídicos que da fe.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Rúbrica.- El Director General de Asuntos Jurídicos, **Juan Sebastián Francisco de Asís Mijares Ortega**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **JUAN SEBASTIÁN FRANCISCO DE ASÍS MIJARES ORTEGA**, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta copia del "ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VI/2019, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE ONCE DE JULIO DE 2019, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS RELATIVAS A LAS PLAZAS, INGRESOS, NOMBRAMIENTOS, LICENCIAS, COMISIONES, READSCRIPCIONES, SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE ESTE ALTO TRIBUNAL, SALVO LOS DE SUS SALAS.", constante de cincuenta y nueve fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que obra en esta Dirección General. Ciudad de México, once de julio de dos mil diecinueve.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $19.6953 M.N. (diecinueve pesos con seis mil novecientos cincuenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 7 de agosto de 2019.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones de Banca Central, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.4525, 8.3975 y 8.3040 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y ScotiaBank Inverlat S.A.

Ciudad de México, a 7 de agosto de 2019.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones de Banca Central, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los Artículos 27, 28 fracción I, 29 primer párrafo y 34 segundo párrafo de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional que se describe a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXIV/LPN/ 19/2019	ADQUISICION DEL SISTEMA PARA EL LLAMADO A VOTACION PARA EL SALON DE SESIONES, A INSTALARSE EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LAZARO	Servicio	15 de agosto de 2019 a las 17:30 horas	22 de agosto de 2019 a las 10:00 horas
Visita a los sitios de prestación de los servicios: 13 de agosto de 2019, a las 10:00 horas				

Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial interesadas, en la página de Internet de la Cámara de Diputados y, a http://pac.diputados.gob.mx y disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en Avenida Congreso de la Unión, número 66, Colonia El Parque, C.P. 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, Edificio “E”, Cuarto Piso del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **12 de agosto de 2019, a las 18:00 horas.**

El costo de las Bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias: Banorte cuenta número: 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970, a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **día 12 de agosto de 2019, a las 18:00 horas**; el comprobante de depósito se deberá presentar en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio “E”, Cuarto Piso, ala Sur, de: **10:00 a 14:30 horas** y **de 17:00 a 18:00 horas,** y tendrán el siguiente costo: **$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.).

No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

El plazo para la prestación del servicio y de la entrega de bienes, será el establecido en las bases.

El pago será en peso mexicano de curso legal, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.

No se otorgará anticipo.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en la página de internet de la Cámara de Diputados.

Los actos que integran el procedimiento de licitación, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE AGOSTO DE 2019. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS **LIC. JUAN ALBERTO ARMENDARIZ MARTINEZ**
RUBRICA.

(R.- 484666)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el ACUERDO que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación.
La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú superior opción Administración bajo el título "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México, Teléfono 55 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-08/2019

Descripción de la licitación:	Servicio integral de implementación de cursos, atestiguamiento, tutoría para cursos no presenciales y elaboración de materiales para cursos.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	8 de agosto de 2019.
Junta de Aclaraciones:	16 de agosto de 2019, a las 12:00 horas, piso 9, Sala "C", ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de proposiciones:	23 de agosto de 2019, a las 12:00 horas, piso 8, Sala "A", ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. PEDRO ANAYA PERDOMO
RUBRICA.

(R.- 484650)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ. DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-007000998-E105-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx; a partir del día **2 de agosto 2019**, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es electrónica; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación	LA-007000998-E105-2019.
Objeto de la Licitación	Adquisición de refacciones para telares.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	2 agosto 2019.
Visita a Instalaciones	Ninguna.
Junta de Aclaraciones	09:00 horas, 8 agosto 2019.
Presentación y Apertura de Proposiciones	10:00 horas, 19 agosto 2019.
Fallo	10:00 horas, 27 agosto 2019.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 1 DE AGOSTO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
GRAL. BGDA. D.E.M. AGUSTIN RADILLA SUASTEGUI
RUBRICA.

(R.- 484588)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION
PUBLICA ELECTRONICA (NACIONAL)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Nacional) No. LA-007000999-E425-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: **http://compranet.gob.mx** y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación	Contratación de un servicio de abastecimiento de insumos, instrumental y apoyo técnico con el equipo médico requerido para la realización de procedimientos quirúrgicos de la especialidad de cirugía general que se llevan a cabo en el Hospital Central Militar.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	1 de Ago. de 2019.
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones	08:00 horas, 5 Ago. 2019.
Apertura de Proposiciones	09:00 horas, 12 Ago. 2019.
Comunicación del Fallo	12:00 horas, 19 Ago. 2019.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 2 DE AGOSTO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. BRIG. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES
RUBRICA.

(R.- 484533)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION
PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional. No. LA-007000999-E428-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: http://compranet.gob.mx; o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Industria Militar sin Número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P. 11640, alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación	Contratación de la Póliza de Seguros Múltiple Empresarial 2019-2020.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/08/2019, 14:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	09/08/2019, 09:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2019, 09:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE AGOSTO DE 2019.
EL JEFE DE LA SEC. ADQS. GRALS.
TTE. COR. INF. D.E.M. JUAN CARLOS GARCIA RETANA
RUBRICA.

(R.- 484587)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION **RESUMEN DE CONVOCATORIA**

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E435-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: http://compranet.gob.mx; o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Industria Militar sin Número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P 11640, alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación.	Adquisición de Herramienta para Equipamiento de los Viveros Forestales Sembrando Vida.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	06/08/2019, 14:00:00 horas.
Junta de aclaraciones.	12/08/2019, 09:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	19/08/2019, 09:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2019.

EL JEFE DE LA SEC. ADQS. GRALS.

TTE. COR. INF. D.E.M. JUAN CARLOS GARCIA RETANA

RUBRICA.

(R.- 484671)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta No. LA-007000999-E436-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: http://compranet.gob.mx; o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Industria Militar sin Número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P 11640, alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación.	Adquisición de Partidas Desiertas de Material y Utiles de Oficina (Segunda Vuelta).
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	06/08/2019, 14:00:00 horas.
Junta de aclaraciones.	13/08/2019, 09:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	21/08/2019, 09:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2019.

EL JEFE DE LA SEC. ADQS. GRALS.

TTE. COR. INF. D.E.M. JUAN CARLOS GARCIA RETANA

RUBRICA.

(R.- 484673)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Números **LO-016B00032-E22-2019, LO-016B00032-E23-2019 y LO-016B00032-E24-2019** cuyas Convocatorias contienen los requisitos de participación disponibles en Internet: http://Compranet.gob.mx. o bien para su consulta en; la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, sita en: Calzada Manuel Avila Camacho N° 2777 Ote, Col. Magdalenas, C.P. 27010, Torreón, Coahuila, Tel. 01(871) 299-1000 ext. 1401 de 9:00 a 15:00 horas, desde la Publicación de la Misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

Licitación LO-016B00032-E22-2019

Descripción de la licitación	CN: Conservación normal del canal principal sacramento (tramos diversos) perteneciente al Distrito de Riego 017 Región Lagunera, en los municipios de Lerdo y Gómez Palacio del Estado de Durango, Torreón, Matamoros, Francisco I. Madero y San Pedro de las Colonias del Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**08/08/2019**
Junta de aclaraciones	**16/08/2019, 10:00 horas**
Visita al sitio de la Obra	**15/08/2019, 09:30 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**23/08/2019, 9:30 horas**

Licitación LO-016B00032-E23-2019

Descripción de la licitación	CN: Conservación normal del canal principal Santa Rosa Tlahualilo (tramos diversos) perteneciente al Distrito de Riego 017 Región Lagunera, en los municipios de Lerdo y Gómez Palacio y Tlahualilo del Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**08/08/2019**
Junta de aclaraciones	**16/08/2019, 13:00 horas**
Visita al sitio de la obra	**15/08/2019, 09:30 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**26/08/2019, 9:30 horas**

Licitación LO-016B00032-E24-2019

Descripción de la licitación	CN: Conservación normal del canal lateral derecho 3+500 del canal principal sacramento (tramos diversos) y canal lateral izquierdo 17+429 del canal principal sacramento (tramos diversos) pertenecientes al Distrito de Riego 017 Región Lagunera, en los municipios de Gómez Palacio del Estado de Durango y municipios de Torreón, Francisco I. Madero del Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**08/08/2019**
Junta de aclaraciones	**20/08/2019, 10:00 horas**
Visita al sitio de la obra	**19/08/2019, 09:30 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**27/08/2019, 9:30 horas**

TORREON, COAHUILA, A 8 DE AGOSTO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE
ING. OSCAR GUTIERREZ SANTANA
RUBRICA.

(R.- 484689)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFREAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

DIRECCION LOCAL CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/ o bien, en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en Ave. Universidad No. 3300 3er. piso, Colonia Magisterial, Código Postal 31310,
Ciudad Chihuahua, Chih., de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas y con el teléfono (614)432-24-00 ext. 1423.

Descripción de la licitación No. LA-016B00992-E7-2019	ACTUALIZACION DEL ANALISIS COSTO BENEFICIO DE LA ZONA DE RIEGO PIEDRAS AZULES, EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE, ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	27/06/2019
Junta de aclaraciones	03/07/2019, 16:00 horas
Visita a instalaciones	03/07/2019, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2019, 09:00 horas

Descripción de la licitación No. LA-016B00992-E8-2019	ACTUALIZACION DEL ANALISIS COSTO BENEFICIO DE LA PRESA Y ZONA DE RIEGO ROCHEACHI, EN EL MUNICIPIO DE GUACHOCHI, ESTADO DE CHIHUAHUA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	27/06/2019
Junta de aclaraciones	04/07/2019, 16:00 horas
Visita a instalaciones	03/07/2019, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2019, 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE AGOSTO DE 2019.

SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

ING. NICOLAS BARRON PADILLA

RUBRICA.

(R.- 484576)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT OAXACA

RESUMEN CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números **LO-009000967-E23-2019 a la LO-009000967-E46-2019**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en **Carretera Cristóbal Colón S/N, Col. del Bosque Oaxaca Km. 6.5 tramo: Oaxaca – Tehuantepec, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68100, en la Residencia General Carreteras Alimentadoras Zona Poniente, Edificio A, Segundo Nivel, teléfono (951) 45 4 12 26 ext. 57326, los días 23 de Mayo de 2019 al 06 de Junio de 2019**, en días hábiles; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E23-2019

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: KM 77+900 E.C. (TEOTITLAN - TUXTEPEC) - AGUA ESPERANZA - EL CAMARON, DEL KM 0+000 AL KM 3+400 Y E.C. (HUAUTEPEC - AGUA ESPERANZA) - AGUA DE BORREGO, DEL KM 0+000 AL KM 1+600, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 23 de mayo de 2019
Visita al sitio de los trabajos	Lunes, 27 de mayo de 2019 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Viernes, 31 de mayo de 2019 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes, 07 de junio de 2019 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E24-2019

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: E.C. (YACOCHI - ZACATEPEC MIXE) - SAN FRANCISCO JAYACAXTEPEC, DEL KM 0+000 AL KM 5+500 Y E.C. (SAN MIGUEL REAGUI - SANTIAGO CAMOTLAN) - SANTA CATARINA YETZELALAG, DEL KM 0+000 AL KM 4+200, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 23 de mayo de 2019
Visita al sitio de los trabajos	Lunes, 27 de mayo de 2019 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Viernes, 31 de mayo de 2019 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes, 07 de junio de 2019 11:30 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E25-2019

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: TANETZE DE ZARAGOZA - SANTO DOMINGO CACALOTEPEC - SAN MIGUEL YOTAO, DEL KM 0+000 AL KM 19+200 Y SAN PEDRO POCHUTLA - EL SITIO - APANUNE, DEL KM 0+000 AL KM 4+000, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 23 de mayo de 2019
Visita al sitio de los trabajos	Martes, 28 de mayo de 2019 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Viernes, 31 de mayo de 2019 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes, 07 de junio de 2019 13:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E26-2019

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: SAN PEDRO POCHUTLA - LA LAGARTIJA - ZAPOTENGO, DEL KM 0+000 AL KM 6+000 Y SAN PEDRO POCHUTLA - EL AGUACATE - YOLINA, DEL KM 0+000 AL KM 10+000, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 23 de mayo de 2019
Visita al sitio de los trabajos	Martes, 28 de mayo de 2019 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Viernes, 31 de mayo de 2019 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes, 07 de junio de 2019 17:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E27-2019

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: E.C. (VALLE NACIONAL - SAN FELIPE DE LEON) - SAN JUAN PALANTLA - ARROYO DE BANCO, DEL KM 0+000 AL KM 15+000 Y SAN LORENZO LALANA - LIMITE CON EL ESTADO DE VERACRUZ, DEL KM 0+000 AL KM 3+700, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 23 de mayo de 2019
Visita al sitio de los trabajos	Lunes, 27 de mayo de 2019 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Jueves, 30 de mayo de 2019 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes, 10 de junio de 2019 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E28-2019

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: E.C. (SAN ANDRES CABECERA NUEVA - LA VISTORIA) - RANCHO CABACOO - PARAJE EL SIDRAL - PARAJE EL NANCHE, DEL KM 0+000 AL KM 10+000 Y SAN ANDRES CABECERA NUEVA - SANTOS REYES ALDAMA - RANCHO LA FERRERIA, DEL KM 0+000 AL KM 10+000, EN EL ESTADO DE OAXACA
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 23 de mayo de 2019
Visita al sitio de los trabajos	Martes, 28 de mayo de 2019 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Jueves, 30 de mayo de 2019 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes, 10 de junio de 2019 11:30 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E29-2019

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: E.C. (ASUNCION ATOYAQUILLO - LA VICTORIA) - DOLORES HIDALGO, DEL KM 0+000 AL KM 12+000 Y SAN ANDRES CABECERA NUEVA - LA VICTORIA - EL MESON - SAN COSME DE LA PAZ - LA CIENEGUILLA, DEL KM 0+000 AL KM 27+000, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 23 de mayo de 2019
Visita al sitio de los trabajos	Miércoles, 29 de mayo de 2019 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Jueves, 30 de mayo de 2019 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes, 10 de junio de 2019 13:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E30-2019

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: LA VICTORIA - RANCHO EL GUAYABO, DEL KM 0+000 AL KM 4+000 Y E.C. (ASUNCION ATOYAQUILLO - LA VICTORIA) - VISTA HERMOSA, DEL KM 0+000 AL KM 12+000, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 23 de mayo de 2019
Visita al sitio de los trabajos	Lunes, 27 de mayo de 2019 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Viernes, 31 de mayo de 2019 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes, 10 de junio de 2019 17:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E31-2019

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: EMILIANO ZAPATA - CERRO DE ESTE SAN JUAN EVANGELISTA, DEL KM 0+000 AL KM 6+500 Y SAN MARTIN DE PORRES - SAN JOSE LINDAVISTA - LA TRINIDAD, DEL KM 0+000 AL KM 5+100, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 23 de mayo de 2019
Visita al sitio de los trabajos	Martes, 28 de mayo de 2019 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Viernes, 31 de mayo de 2019 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Martes, 11 de junio de 2019 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E32-2019

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: E.C. (EMILIANO ZAPATA - SAN JUAN EVANGELISTA) - CERRO POTRERO - VILLA DE FLORES, DEL KM 0+000 AL KM 2+700 Y RANCHO NUEVO - LA PAZ - LA SOLEDAD, DEL KM 0+000 AL KM 9+000, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 23 de mayo de 2019
Visita al sitio de los trabajos	Miércoles, 29 de mayo de 2019 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Viernes, 31 de mayo de 2019 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Martes, 11 de junio de 2019 11:30 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E33-2019

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: PARAJE RANCHO NUEVO - VILLA AZUETA - EMILIANO ZAPATA - SAN MARTIN DE PORRES, DEL KM 0+000 AL KM 4+900 Y CUAUHTEMOC - AGUA DE POZOL, DEL KM 0+000 AL KM 7+000, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 23 de mayo de 2019
Visita al sitio de los trabajos	Jueves, 30 de mayo de 2019 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Viernes, 31 de mayo de 2019 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Martes, 11 de junio de 2019 13:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E34-2019

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: SANTA MARIA CHILCHOTLA - MONTE HOREB, DEL KM 0+000 AL KM 5+000 Y SANTA MARIA CHILCHOTLA - ELOXOCHITLAN DE FLORES MAGON, DEL KM 0+000 AL KM 5+000, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 23 de mayo de 2019
Visita al sitio de los trabajos	Miércoles, 29 de mayo de 2019 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Viernes, 31 de mayo de 2019 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Martes, 11 de junio de 2019 17:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E35-2019

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: BENITO JUAREZ - EL TLACUACHE, DEL KM 0+000 AL KM 5+700, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 23 de mayo de 2019
Visita al sitio de los trabajos	Martes, 28 de mayo de 2019 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Viernes, 31 de mayo de 2019 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles, 12 de junio de 2019 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E36-2019

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: NAZARENO ETLA - ALEMAN, DEL KM 0+000 AL KM 1+500 Y E.C. (IXTLAN - ZOOGOCHO) - YATZACHI EL BAJO - SANTIAGO ZOOCHILA - RIO XAGACIA, DEL KM 0+000 AL KM 22+000, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 23 de mayo de 2019
Visita al sitio de los trabajos	Jueves, 30 de mayo de 2019 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Viernes, 31 de mayo de 2019 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles, 12 de junio de 2019 11:30 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E37-2019

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: E.C. (IXTAYUTLA - DURAZNAL) - SAN LUCAS ATOYAQUILLO - CORRAL DE PIEDRA, DEL KM 0+000 AL KM 25+000; EL MOSCO - EL NARANJO - VILLA NUEVA - LA SOLEDAD - EL FRUTILLO, DEL KM 0+000 AL KM 65+000 Y E.C. (EL DURAZNAL - SAN JOSE DE LAS FLORES) - EL FRUTILLO - CARASOL, DEL KM 0+000 AL KM 34+000, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 23 de mayo de 2019
Visita al sitio de los trabajos	Miércoles, 29 de mayo de 2019 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Viernes, 31 de mayo de 2019 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles, 12 de junio de 2019 13:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E38-2019

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: SANTA CRUZ ITUNDUJIA - HIDALGO ITUNDUJIA, DEL KM 0+000 AL KM 22+000 Y SANTA CRUZ ITUNDUJIA - MORELOS ITUNDUJIA, DEL KM 0+000 AL KM 6+000, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 23 de mayo de 2019
Visita al sitio de los trabajos	Lunes, 27 de mayo de 2019 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Viernes, 31 de mayo de 2019 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles, 12 de junio de 2019 17:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E39-2019

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: BUENA VISTA - INDEPENDENCIA, DEL KM 0+000 AL KM 8+000 Y SAN SEBASTIAN NICANANDUTA - SAN ANTONINO MONTE VERDE, DEL KM 0+000 AL KM 6+600, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 23 de mayo de 2019
Visita al sitio de los trabajos	Lunes, 27 de mayo de 2019 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Jueves, 30 de mayo de 2019 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves, 13 de junio de 2019 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E40-2019

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: E.C. (SAN SEBASTIAN NICANANDUTA - SAN ANTONINO MONTE VERDE) - GUADALUPE MONTE VERDE - SAN FRANCISCO CABALLUA, DEL KM 0+000 AL KM 7+600; SANTIAGO YOSONDUA - PLUMAS, DEL KM 0+000 AL KM 4+000 Y SAN ANTONINO MONTE VERDE - GUADALUPE DE LAS FLORES, DEL KM 0+000 AL KM 5+100, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 23 de mayo de 2019
Visita al sitio de los trabajos	Martes, 28 de mayo de 2019 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Viernes, 31 de mayo de 2019 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves, 13 de junio de 2019 11:30 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E41-2019

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: E.C. (SAN ANTONINO MONTE VERDE - GUADALUPE DE LAS FLORES) - SANTA MARIA DE LAS NIEVES - SAN ANTONIO YODONDUZA - SAN JOSE MONTE VERDE, DEL KM 0+000 AL KM 8+100 Y SANTA MARIA YUCUHITI - PUEBLO VIEJO, DEL KM 25+000 AL KM 30+200, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 23 de mayo de 2019
Visita al sitio de los trabajos	Martes, 28 de mayo de 2019 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Jueves, 30 de mayo de 2019 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves, 13 de junio de 2019 13:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E42-2019

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: DESVIACION DE BUENA VISTA - LA SOLEDAD CABALLO RUCIO, DEL KM 0+000 AL KM 1+000; LA SOLEDAD CABALLO RUCIO - PAZ Y PROGRESO - MEXICALXINGO, DEL KM 0+000 AL KM 8+000 Y E.C. (LA SOLEDAD CABALLO RUCIO - LLANO SAN VICENTE) - CARRIZALILLO - SAN JUAN TEPONAXTLA, DEL KM 0+000 AL KM 8+000, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 23 de mayo de 2019
Visita al sitio de los trabajos	Miércoles, 29 de mayo de 2019 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Viernes, 31 de mayo de 2019 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves, 13 de junio de 2019 17:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E43-2019

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: SAN PEDRO SINIYUVI - PEÑAS NEGRAS - SAN LORENZO, DEL KM 0+000 AL KM 20+000 Y E.C. (SAN JUAN COLORADO - PINOTEPA DE DON LUIS) - AGUA FRIA, DEL KM 0+000 AL KM 9+000, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 23 de mayo de 2019
Visita al sitio de los trabajos	Miércoles, 29 de mayo de 2019 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Viernes, 31 de mayo de 2019 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes, 14 de junio de 2019 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E44-2019

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: LA REFORMA - NEJAPA, DEL KM 0+000 AL KM 31+000; LA REFORMA - LA NUEVA ESPERANZA, DEL KM 0+000 AL KM 14+000 Y KM 3+000 E.C. (CHICAHUAXTLA - PLAN DE GUAJOLOTE) - JOYA GRANDE, DEL KM 0+000 AL KM 3+500, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 23 de mayo de 2019
Visita al sitio de los trabajos	Miércoles, 29 de mayo de 2019 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Jueves, 30 de mayo de 2019 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes, 14 de junio de 2019 11:30 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E45-2019

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: E.C. (SAN MIGUEL TLACAMAMA - PINOTEPA DE DON LUIS) - SAN PEDRO ATOYAC - SANTIAGO EL LIMON, DEL KM 0+000 AL KM 20+000 Y SAN PEDRO ATOYAC - SAN ANTONIO EL CARRIZO, DEL KM 0+000 AL KM 10+000, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 23 de mayo de 2019
Visita al sitio de los trabajos	Jueves, 30 de mayo de 2019 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Viernes, 31 de mayo de 2019 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes, 14 de junio de 2019 13:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E46-2019

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: YUCUYI - OJO DE AGUA - XINICUESTA, DEL KM 0+000 AL KM 10+000 Y SAN FELIPE TINDACO - SAN MATEO SINDIHUI, DEL KM 3+900 AL KM 9+500, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 23 de mayo de 2019
Visita al sitio de los trabajos	Jueves, 30 de mayo de 2019 09:00 horas
Junta de aclaraciones	Viernes, 31 de mayo de 2019 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes, 14 de junio de 2019 17:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 23 DE MAYO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS **ING.**
FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 484653)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “TABASCO”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación mismas que se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT "Tabasco", ubicado en Privada del Caminero número 17, colonia 1o. de Mayo en Villahermosa, Estado de Tabasco, teléfono (01 993) 4 54 12 00 Ext. 64477, en días y horas hábiles (lunes a viernes); con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009000984-E46-2019

Descripción de la licitación	Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores en el camino: Ixtacomitán - Villa Luis Gil Pérez, cuerpo A. Del km. 0+000 al 2+640, y cuerpo B del km. 0+000 al 2+640, meta: 5.28 km, en el Municipio de Centro en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	28/05/2019
Junta de aclaraciones	05/06/2019 10:00 Hrs
Visita a instalaciones	04/06/2019 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2019 09:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-E47-2019

Descripción de la licitación	Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores en el camino: E.C. (Francisco J. Santa María - El Portón) - R/a. Víctor Fernández Manero del km. 0+000 al km. 8+000, meta 8.0 km. en el Municipio de Jalapa en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	28/05/2019
Junta de aclaraciones	05/06/2019 12:00 Hrs
Visita a instalaciones	04/06/2019 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2019 11:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-E48-2019

Descripción de la licitación	Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores en el camino: E.C. (Chacalapa - Galeana 2da. Secc.) - Pob. Boquiapa, del km. 0+000 al km. 3+480, meta 3.48 km en el Municipio de Jalpa de Méndez en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	28/05/2019
Junta de aclaraciones	05/06/2019 14:00 Hrs

Visita a instalaciones	04/06/2019 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2019 13:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-E49-2019

Descripción de la licitación	Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores en el camino: E.C. (Jalapa - Tacotalpa) - Ej. Ceibita 1a. Sección - R/a. Ceibita. Del km. 0+000 al km. 1+820, meta 1.82 km. En el municipio Tacotalpa el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	28/05/2019
Junta de aclaraciones	06/06/2019 10:00 Hrs
Visita a instalaciones	05/06/2019 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2019 09:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-E50-2019

Descripción de la licitación	Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores en el camino: E.C. (Villahermosa-Teapa) KM 41 -Andrés Quintana Roo, del km. 0+000 al km. 11+500, meta 11.5 km. En el municipio de Teapa en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	28/05/2019
Junta de aclaraciones	06/06/2019 12:00 Hrs
Visita a instalaciones	05/06/2019 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2019 11:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-E51-2019

Descripción de la licitación	Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores en el camino: E.C. (Emiliano Zapata - Tenosique) - Ej. Chacac - Ej. Cacao, del km. 2+200 al km. 4+400, meta 2.20 km en el Municipio de Emiliano Zapata en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	28/05/2019
Junta de aclaraciones	06/06/2019 14:00 Hrs
Visita a instalaciones	05/06/2019 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2019 13:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-E52-2019

Descripción de la licitación	Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores en el camino: E.C. (Villahermosa - Frontera) - Santa Cruz - Villa Vicente Guerrero del km. 0+000 al km. 10+900, meta 10.90 km. En el municipio de Centla en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	28/05/2019

Junta de aclaraciones	07/06/2019 10:00 Hrs
Visita a instalaciones	06/06/2019 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2019 09:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-E53-2019

Descripción de la licitación	Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores en el camino: E.C (Raudales Malpaso - El Bellote) km. 90.50 - Francisco Rueda del km. 70+000 al km. 53+000, meta 17.0 km. En el municipio Huimanguillo en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	28/05/2019
Junta de aclaraciones	07/06/2019 12:00 Hrs
Visita a instalaciones	06/06/2019 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2019 11:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE MAYO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS **ING.**
FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 484662)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MICHOACAN

RESUMEN CONVOCATORIA No. 7

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacional, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Periférico Paseo De La República No. 7040, Colonia Los Ejidos, C.P 58180, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono: 01 443 454 10 00 ext. 53326, de lunes a viernes de las 10:00 a 14:00 hrs.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. - LO-009000947-E93-2019

Objeto de la licitación	Conservación Rutinaria Zona I, dentro de los municipios de: Tangamandapio, Tangancicuaro, Pajacuarán, Vista Hermosa, Cotija, Venustiano Carranza, Villamar, Nahuatzen, Zacapu, Uruapan, Marcos Castellanos, Tinguindin y Tocumbo en el Estado de Michoacán, Estado de Michoacán.
Volumen a contratar	Conservación Rutinaria de caminos en 13 municipios del Estado.
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2019

Visita al sitio de los trabajos	27/05/2019
Junta de aclaraciones	29/05/2019 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2019 10:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional No. - LO-009000947-E94-2019

Objeto de la licitación	Conservación Rutinaria Zona II, dentro de los Municipios de: José Sixtos Verduzco, Puruándiro, Villa Jiménez, Penjamillo, Purépero, Tzintzuntzan, Pátzcuaro, Huandacareo, Chucándiro, Zinapecuaro, Charo, Indaparapeo, Morelia, Lagunillas, Huiramba y Alvaro Obregón en el Estado de Michoacán.
Volumen a contratar	Conservación Rutinaria de caminos en 16 municipios del Estado.
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2019
Visita al sitio de los trabajos	27/05/2019
Junta de aclaraciones	29/05/2019 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2019 11:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional No. - LO-009000947-E95-2019

Objeto de la licitación	Conservación Rutinaria Zona III, dentro de los Municipios de: Senguio, Tlalpujahua, Contepec, Huetamo, Carácuaro, Tiquicheo, Susupuato, Nocupétaro, Hidalgo, Jungapeo y Tuxpan en el Estado de Michoacán
Volumen a contratar	Conservación Rutinaria de caminos en 11 municipios del Estado.
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2019
Visita al sitio de los trabajos	27/05/2019
Junta de aclaraciones	29/05/2019 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2019 12:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional No. - LO-009000947-E96-2019

Objeto de la licitación	Conservación Rutinaria Zona IV, dentro de los Municipios de: Tumbiscatio, Lázaro Cárdenas, Arteaga, Coalcoman, Chinicuila, Coahuayana, Apatzingán, Churumuco, Parácuaro y La Huacana en el Estado de Michoacán.
Volumen a contratar	Conservación Rutinaria de caminos en 10 municipios del Estado.
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2019
Visita al sitio de los trabajos	27/05/2019
Junta de aclaraciones	29/05/2019 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2019 13:00 Hrs.

MORELIA, MICHOACAN, A 21 DE MAYO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS **ING.**

FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 484655)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "MEXICO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 7

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, Centro SCT " México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E44-2019

Descripción de la licitación	**CONSERVACION MEDIANTE LA RECONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, OBRA INDUCIDA Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CAMINO: CAMINO VIEJO A SANTA CRUZ CUAUHTENCO - E.C. (TOLUCA - CD. ALTAMIRANO) TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 2+600 EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC EN EL ESTADO DE MEXICO.**	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	30 de mayo de 2019	
Junta de aclaraciones	07 de junio de 2019	10:00 hrs.
Visita a instalaciones	06 de junio de 2019	09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de junio de 2019	10:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el, Centro SCT " México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.	

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E45-2019

Descripción de la licitación	**CONSERVACION A BASE DE LA RECONSTRUCCION DE LA BASE HIDRAULICA, DESHIERBE DE LAS ZONAS LATERALES, LIMPIEZA DE CUNETAS, RETIRO DE DERRUMBES CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CAMINO: PUERTO DEL AIRE E.K. 7.1 (TEJUPILCO – AMATEPEC – TLATLAYA), TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 2+200 EN EL MUNICIPIO DE TEJUPILCO EN EL ESTADO DE MEXICO.**	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	30 de mayo de 2019	
Junta de aclaraciones	07 de junio de 2019	11:00 hrs.
Visita a instalaciones	06 de junio de 2019	09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de junio de 2019	12:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el, Centro SCT " México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.	

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E46-2019O

Descripción de la licitación	**CONSERVACION A BASE DE LA RECONSTRUCCION DE LA BASE HIDRAULICA, DESHIERBE DE LAS ZONAS LATERALES, LIMPIEZA DE CUNETAS, RETIRO DE DERRUMBES CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CAMINO: SAN PEDRO LIMON - CUADRILLA NUEVA TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 2+100 EN EL MUNICIPIO DE TLATLAYA EN EL ESTADO DE MEXICO.**

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	30 de mayo de 2019	
Junta de aclaraciones	07 de junio de 2019	12:00 hrs.
Visita a instalaciones	06 de junio de 2019	09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de junio de 2019	14:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el, Centro SCT " México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.	

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E47-2019

Descripción de la licitación	**CONSERVACION MEDIANTE LA RECONSTRUCCION DE LA BASE EXISTENTE, CARPETA ASFALTICA, CUNETAS, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CAMINO: SOYANIQUILPAN - SAN AGUSTIN TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 4+900 EN EL MUNICIPIO DE SOYANIQUILPAN EN EL ESTADO DE MEXICO.**	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	30 de mayo de 2019	
Junta de aclaraciones	10 de junio de 2019	10:00 hrs.
Visita a instalaciones	07 de junio de 2019	09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de junio de 2019	10:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el, Centro SCT " México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.	

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E48-2019

Descripción de la licitación	**CONSERVACION MEDIANTE LA RECONSTRUCCION DE LAS TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CAMINO: (LA MARQUESA - TENANGO) - E.C. ACAZULCO TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 2+800 EN EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC EN EL ESTADO DE MEXICO**	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	30 de mayo de 2019	
Junta de aclaraciones	10 de junio de 2019	11:00 hrs.
Visita a instalaciones	07 de junio de 2019	09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de junio de 2019	12:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el, Centro SCT " México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.	

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E49-2019

Descripción de la licitación	**CONSERVACION MEDIANTE LA RECONSTRUCCION DE LAS TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CAMINO: SAN MIGUEL ALMAYA - GUADALUPE VICTORIA TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 2+800 EN EL MUNICIPIO DE CAPULHUAC EN EL ESTADO DE MEXICO.**

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	30 de mayo de 2019	
Junta de aclaraciones	10 de junio de 2019	12:00 hrs.
Visita a instalaciones	07 de junio de 2019	09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de junio de 2019	14:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el, Centro SCT " México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.	

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E65-2019

Descripción de la licitación	**CONSERVACION MEDIANTE LA RECUPERACION DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO EXISTENTE, PARA FORMAR UNA BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO PORTLAND, (DEL KM. 0+800 AL KM. 5+300), BACHEO SUPERFICIAL AISLADO (DEL KM. 0+000 AL KM. 0+800), CARPETA ASFALTICA DE 7CMS. DE ESPESOR (DEL KM. 0+800 AL KM. 5+300), SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL (DEL KM. 0+000 AL KM. 5+300) DEL CAMINO: TENANGO - E.C 34.4 (MEXICO-TOLUCA) TRAMO: TENANGO - SANTA MARIA JAJALPA DEL KM 0+000 AL KM 5+300 EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE EN EL ESTADO DE MEXICO.**	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en Compra Net	30 de mayo de 2019	
Junta de aclaraciones	11 de junio de 2019	10:00 hrs.
Visita a instalaciones	10 de junio de 2019	09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de junio de 2019	10:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el, Centro SCT " México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.	

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E66-2019

Descripción de la licitación	**CONSERVACION MEDIANTE LA RECUPERACION DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO EXISTENTE, PARA FORMAR UNA BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO PORTLAND, CARPETA ASFALTICA, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CAMINO: TENANGO-E.C.34.4 (MEXICO-TOLUCA) TRAMO: LIM SANTA MARIA JAJALPA- SAN PEDRO TECHUCHULCO DEL KM 6+500 AL KM 7+800 EN EL MUNICIPIO DE JOQUICINGO EN EL ESTADO DE MEXICO.**	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en Compra Net	30 de mayo de 2019	
Junta de aclaraciones	11 de junio de 2019	11:00 hrs.
Visita a instalaciones	10 de junio de 2019	09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de junio de 2019	12:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el, Centro SCT " México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.	

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E67-2019

Descripción de la licitación	**CONSERVACION MEDIANTE LA RECUPERACION DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO EXISTENTE, PARA FORMAR UNA BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO PORTLAND (DEL KM. 0+800 AL KM. 2+900 Y DEL KM. 8+600 AL KM. 9+300), OBRAS DE DRENAJE, CARPETA ASFALTICA DE 5 CMS. DE ESPESOR (DEL KM. 0+800 AL KM. 2+900 Y DEL KM. 8+600 AL KM. 9+300), BACHEO PROFUNDO AISLADO, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL (DEL KM. 0+000 AL KM. 11+400) DEL CAMINO: EL TERRERO-LLANO DE SOLIDARIDAD TRAMO: KM 0+000 AL KM 11+400 EN EL MUNICIPIO DE TONATICO EN EL ESTADO DE MEXICO.**	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	30 de mayo de 2019	
Junta de aclaraciones	11 de junio de 2019	12:00 hrs.
Visita a instalaciones	10 de junio de 2019	09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de junio de 2019	14:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el, Centro SCT " México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.	

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E68-2019

Descripción de la licitación	**CONSERVACION MEDIANTE LA RECONSTRUCCION DE LAS TERRACERIAS, PAVIMENTACION Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CAMINO: CARRETERA APAXCO - HUEHUETOCA TRAMO: DEL KM 3+700 AL KM 6+200 EN EL MUNICIPIO DE APAXCO EN EL ESTADO DE MEXICO.**	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	30 de mayo de 2019	
Junta de aclaraciones	12 de junio de 2019	10:00 hrs.
Visita a instalaciones	11 de junio de 2019	09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de junio de 2019	10:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el, Centro SCT " México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.	

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E69-2019

Descripción de la licitación	**CONSERVACION MEDIANTE LA RECONSTRUCCION DE LAS TERRACERIAS, PAVIMENTACION Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CAMINO: APAXCO LA ERMITA TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 2+800 EN EL MUNICIPIO DE APAXCO EN EL ESTADO DE MEXICO.**	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	30 de mayo de 2019	
Junta de aclaraciones	12 de junio de 2019	11:00 hrs.
Visita a instalaciones	11 de junio de 2019	09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de junio de 2019	12:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el, Centro SCT " México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.	

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E70-2019

Descripción de la licitación	**CONSERVACION MEDIANTE LA RECONSTRUCCION DE LA BASE EXISTENTE, CARPETA ASFALTICA, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CAMINO: LA PROVIDENCIA - CABECERA MUNICIPAL (CRISTO REY), DEL KM. 1+100 AL KM. 2+100, EN EL MUNICIPIO DE JOCOTITLAN EN EL ESTADO DE MEXICO.**	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	30 de mayo de 2019	
Junta de aclaraciones	12 de junio de 2019	12:00 hrs.
Visita a instalaciones	11 de junio de 2019	09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de junio de 2019	14:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el, Centro SCT " México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.	

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E71-2019

Descripción de la licitación	**CONSERVACION MEDIANTE LA RECONSTRUCCION DE LA BASE EXISTENTE, CARPETA ASFALTICA, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CAMINO: SAN JUAN COAJOMULCO - SANTIAGO CASANDEJE, DEL KM. 3+480 AL KM. 2+200, EN EL MUNICIPIO DE JOCOTITLAN EN EL ESTADO DE MEXICO.**	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	30 de mayo de 2019	
Junta de aclaraciones	13 de junio de 2019	10:00 hrs.
Visita a instalaciones	12 de junio de 2019	09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de junio de 2019	10:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el, Centro SCT " México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.	

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E72-2019

Descripción de la licitación	**CONSERVACION MEDIANTE LA RECONSTRUCCION DE LA BASE EXISTENTE, CARPETA ASFALTICA, CUNETAS, OBRAS DE DRENAJE Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CAMINO: EL PALMITO - XIMOJAY, TRAMO DEL KM 3+500 AL KM 5+300, EN EL MUNICIPIO DE JILOTEPEC EN EL ESTADO DE MEXICO.**	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	30 de mayo de 2019	
Junta de aclaraciones	13 de junio de 2019	11:00 hrs.
Visita a instalaciones	12 de junio de 2019	09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de junio de 2019	12:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el, Centro SCT " México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.	

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E73-2019

Descripción de la licitación	**CONSERVACION MEDIANTE LA RECONSTRUCCION DE LA BASE EXISTENTE, CARPETA ASFALTICA, CUNETAS, OBRAS DE DRENAJE Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CAMINO: SAN IGNACIO DEL PEDREGAL - SANTA ANA LA LADERA- EMILIO PORTES GIL, TRAMO DEL KM 2+940 AL KM 4+340 EN LOS MUNICIPIOS DE IXTLAHUACA Y SAN FELIPE DEL PROGRESO EN EL ESTADO DE MEXICO.**	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	30 de mayo de 2019	
Junta de aclaraciones	13 de junio de 2019	12:00 hrs.
Visita a instalaciones	12 de junio de 2019	09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de junio de 2019	14:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el, Centro SCT " México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.	

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E74-2019

Descripción de la licitación	**CONSERVACION MEDIANTE LA RECONSTRUCCION DE LAS TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CAMINO: CERRO GORDO - PINAL DEL MARQUESADO TRAMO: DEL KM. 1+600 AL KM. 9+300 EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO Y OTZOLOAPAN EN EL ESTADO DE MEXICO.**	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	30 de mayo de 2019	
Junta de aclaraciones	14 de junio de 2019	10:00 hrs.
Visita a instalaciones	13 de junio de 2019	09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de junio de 2019	10:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el, Centro SCT " México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.	

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E75-2019

Descripción de la licitación	**CONSERVACION MEDIANTE LA RECONSTRUCCION DE LA BASE EXISTENTE, PAVIMENTACION, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE LA CARRETERA: CASA BLANCA - EMIILIANO ZAPATA (BATHA) TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 5+000 EN EL MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA EN EL ESTADO DE MEXICO.**	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en Compra Net	30 de mayo de 2019	
Junta de aclaraciones	14 de junio de 2019	11:00 hrs.
Visita a instalaciones	13 de junio de 2019	09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de junio de 2019	12:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el, Centro SCT " México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.	

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E76-2019

Descripción de la licitación	**CONSERVACION MEDIANTE LA RECONSTRUCCION DE LAS TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION DE CONCRETO ASFALTICO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CAMINO: CARRIL EL TABLON SUBTRAMOS: DEL KM. 0+000 AL KM. 0+820 EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA EN EL ESTADO DE MEXICO.**	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	30 de mayo de 2019	
Junta de aclaraciones	14 de junio de 2019	12:00 hrs.
Visita a instalaciones	13 de junio de 2019	09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de junio de 2019	14:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el, Centro SCT " México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.	

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E77-2019

Descripción de la licitación	**CONSERVACION MEDIANTE LA RECONSTRUCCION DE LAS TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, RECUPERACION DEL PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CAMINO: LIBRAMIENTO COATEPEC TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 3+000 EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA EN EL ESTADO DE MEXICO.**	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en Compra Net	30 de mayo de 2019	
Junta de aclaraciones	17 de junio de 2019	10:00 hrs.
Visita a instalaciones	14 de junio de 2019	09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de junio de 2019	10:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el, Centro SCT " México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.	

TOLUCA, MEXICO, A 30 DE MAYO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 484661)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Av. Constituyentes No. 174 Pte., Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono: 01 (422) 2 12 40 90 Extensión 59090, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria, no se aceptará por medios electrónicos y tampoco a través del servicio postal o mensajería.

Licitación Pública Nacional LO-009000960-E48-2019

Descripción de la licitación	**Conservación del Camino El Lobo - La Yerbabuena del km 0+000 al km 3+000 incluye terracerías, obras de drenaje, carpeta de concreto hidráulico, obras complementarias, señalamiento vertical y horizontal, Municipio de Landa de Matamoros. Querétaro.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	09/MAY/2019
Junta de aclaraciones	17/MAY/2019, 10:00 hrs
Visita al lugar de los trabajos	16/MAY/2019, 08:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	24/MAY/2019, 10:00 hrs

QUERETARO, QRO., A 9 DE MAYO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 484659)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en el Centro SCT San Luis Potosí ubicado en, Av. Industrias esquina con Eje 106, Colonia Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 824 70 26 Ext. 61477 y 61481, de lunes a viernes en días hábiles, de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Esta licitación es de modalidad presencial por lo tanto los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalada en la convocatoria.

Licitación pública nacional No. LO-009000966-E94-2019 Código de Expediente: 1910575

Descripción de la licitación	Reconstrucción y/o conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento del camino: Ojo de Agua - Granjenal, tramo: Ojo de Agua - Granjenal, subtramo: del km 0+000 al km 6+000, municipios de Cerritos y Villa Juárez, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/05/2019
Junta de aclaraciones	04/06/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	03/06/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2019, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 23 DE MAYO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS **ING.**

FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 484658)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "VERACRUZ"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E113-2019

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA, BACHEO PROFUNDO, OBRAS DE ALIVIO Y SEÑALAMIENTO EN EL CAMINO: CHONTLA - MATA DE OTATE - MAGOZAL, DEL KM 9+000 AL KM 11+000 CON UNA META DE 2.0 KM, EN EL MUNICIPIO DE CHONTLA, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	09 de mayo de 2019
Visita a instalaciones	16 de mayo de 2019 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2019 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2019 a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E114-2019

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LA BASE HIDRAULICA Y CARPETA ASFALTICA, OBRAS DE DRENAJE, OBRA COMPLEMENTARIA Y SEÑALAMIENTO DEL CAMINO: MORALILLO - LAGARTERO - OZULUAMA, DEL KM 0+000 AL KM 6+000 CON UNA META DE 6.00 KM, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	09 de mayo de 2019
Visita a instalaciones	16 de mayo de 2019 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2019 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2019 a las 12:00 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 9 DE MAYO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS **ING.**

FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 484665)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "BAJA CALIFORNIA SUR"

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones, ubicado en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, colonia Esterito en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfono 016121250758, los días hábiles del 23 de mayo de 2019 hasta la fecha límite de registro que es el día 07 de junio del año 2019 de 9:00 a 14:00 horas.

Procedimiento: LO-009000990-E80-2019

Descripción de la licitación	Reconstrucción de los caminos: San Juanico – Cadeje – San José de Gracia, km 13+500, km 24+000, km 49+200, km 9+500 y km 39+700 y Ramal a el Dátil, del km 0+000 al km 20+000 y km 10+000; en el Municipio de Comondú, en el Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	23/05/19.
Junta de aclaraciones	30/05/19, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	27/05/19, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/19, 09:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Procedimiento: LO-009000990-E81-2019

Descripción de la licitación	Reconstrucción del camino: La Paz – San Juan de Los Planes – Ensenada de Muertos, del km 6+900 al km 8+300, del km 14+000 al km 14+800, del km 8+800 al km 9+750 y del km 12+100 al km 13+500; en el Municipio de La Paz, en el Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	23/05/19.
Junta de aclaraciones	30/05/19, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	27/05/19, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/19, 11:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Procedimiento: LO-009000990-E82-2019

Descripción de la licitación	Reconstrucción del camino: Las Cuevas – La Ribera – El Rincón, km 0+600, km 1+700, km 3+800, km 7+100, km 7+700, km 10+500, del km 4+200 al km 4+400, del km 14+400 al km 14+500, km 21+100, km 26+300 y del km 26+400 al km 26+600; en el Municipio de Los Cabos; en el Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	23/05/19.
Junta de aclaraciones	30/05/19, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	27/05/19, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/19, 13:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Procedimiento: LO-009000990-E83-2019

Descripción de la licitación	Reconstrucción del camino: Los Barriles – El Cardonal, km 0+500, km 0+900, del km 1+800 al km 2+100, km 2+900, del km 3+800 al km 5+000 y km 21+100; en el Municipio de La Paz, en el Estado de Baja California Sur.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	23/05/19.
Junta de aclaraciones	31/05/19, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	27/05/19, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/19, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Procedimiento: LO-009000990-E84-2019

Descripción de la licitación	Reconstrucción de los caminos: Huatamote - Agua Verde, del km 0+900 al km 11+700, del km 13+300 al km 19+300 y del km 19+900 al km 35+700 y San Javier - Palo Blanco, del km 8+700 al km 15+800 y del km 15+800 al km 29+000; en el Municipio de Loreto, en el Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	23/05/19.
Junta de aclaraciones	31/05/19, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	27/05/19, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/19, 12:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

LA PAZ, BCS, A 23 DE MAYO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 484657)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Río Papaloapan número 222, fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34110, Durango, Durango, teléfonos 6184543100 y 6184543107 y fax 6184543144, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000977-E101-2019

Descripción de la licitación	Construcción a nivel de pavimento, obras de drenaje, obras complementarias y riego de sello del camino: Los Herrera – Tamazula del km 224+700 al km 225+800, Municipio de Tamazula, en el estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	07/06/2019, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	04/06/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2019, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-E102-2019

Descripción de la licitación	Construcción a nivel de pavimento, obras de drenaje, obras complementarias y riego de sello del camino: Los Herrera – Tamazula del km 225+800 al km 226+520, Municipio de Tamazula, en el estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	07/06/2019, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	04/06/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2019, 12:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-E103-2019

Descripción de la licitación	Construcción a nivel de pavimento, obras de drenaje, obras complementarias y riego de sello del camino: Los Herrera – Tamazula del km 235+640 al km 236+640, Municipio de Tamazula, en el estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	07/06/2019, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	04/06/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/06/2019, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-E104-2019

Descripción de la licitación	Construcción a nivel de pavimento, obras de drenaje, obras complementarias y riego de sello del camino: Los Herrera – Tamazula del km 236+640 al km 237+640, Municipio de Tamazula, en el estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	07/06/2019, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	04/06/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/06/2019, 12:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-E105-2019

Descripción de la licitación	Construcción del puente Sahuatenipa km 257+000 de la carretera: los Herrera-Tamazula, incluye: terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, señalamiento y obras complementarias, en el Municipio de Tamazula, estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	07/06/2019, 12:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	04/06/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2019, 10:00 horas.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 16 DE MAYO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS **ING.**

FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 484664)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez Chiapas, teléfono 01(961) 4541100 Ext. 43001 y 43003, los días de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la Convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E100-2019

Descripción de la licitación	CONSERVACION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO Y SEÑALAMIENTO DE 26 CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES, CON UNA LONGITUD DE 175.93 KILOMETROS (TRAMOS AISLADOS), PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS DE: ARRIAGA Y TONALA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/05/2019
Junta de aclaraciones	30/05/2019, 09:00 horas
Visita a instalaciones	27/05/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2019, 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio “Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez” del Centro SCT Chiapas, ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E101-2019

Descripción de la licitación	CONSERVACION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO Y SEÑALAMIENTO DE 32 CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES, CON UNA LONGITUD DE 176.14 KILOMETROS (TRAMOS AISLADOS), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE TONALA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/05/2019
Junta de aclaraciones	30/05/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	27/05/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2019, 10:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio “Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez” del Centro SCT Chiapas, ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E102-2019

Descripción de la licitación	CONSERVACION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO Y SEÑALAMIENTO DE 25 CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES, CON UNA LONGITUD DE 176.90 KILOMETROS (TRAMOS AISLADOS), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE PIJIJIAPAN, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/05/2019

Junta de aclaraciones	30/05/2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	27/05/2019, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2019, 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT Chiapas, ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E103-2019

Descripción de la licitación	CONSERVACION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO Y SEÑALAMIENTO DE 20 CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES, CON UNA LONGITUD DE 196.40 KILOMETROS (TRAMOS AISLADOS), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE MAPASTEPEC, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/05/2019
Junta de aclaraciones	30/05/2019, 12:00 horas
Visita a instalaciones	27/05/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2019, 13:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT Chiapas, ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E104-2019

Descripción de la licitación	CONSERVACION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO Y SEÑALAMIENTO DE 14 CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES, CON UNA LONGITUD DE 197.90 KILOMETROS (TRAMOS AISLADOS), PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS DE: ACACOYAGUA Y ACAPETAHUA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/05/2019
Junta de aclaraciones	30/05/2019, 13:00 horas
Visita a instalaciones	27/05/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2019, 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT Chiapas, ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E105-2019

Descripción de la licitación	CONSERVACION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO Y SEÑALAMIENTO DE 12 CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES, CON UNA LONGITUD DE 187.40 KILOMETROS (TRAMOS AISLADOS), PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS DE: HUIXTLA Y MOTOZINTLA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/05/2019
Junta de aclaraciones	30/05/2019, 14:00 horas
Visita a instalaciones	27/05/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2019, 10:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT Chiapas, ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E106-2019

Descripción de la licitación	CONSERVACION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO Y SEÑALAMIENTO DE 17 CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES, CON UNA LONGITUD DE 177.20 KILOMETROS (TRAMOS AISLADOS), PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS DE: BEJUCAL DE OCAMPO, BELLA VISTA, EL PORVENIR, LA GRANDEZA Y SILTEPEC, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/05/2019
Junta de aclaraciones	31/05/2019, 09:00 horas
Visita a instalaciones	27/05/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2019, 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio “Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez” del Centro SCT Chiapas, ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E107-2019

Descripción de la licitación	CONSERVACION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO Y SEÑALAMIENTO DE 7 CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES, CON UNA LONGITUD DE 176.40 KILOMETROS (TRAMOS AISLADOS), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SILTEPEC, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/05/2019
Junta de aclaraciones	31/05/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	27/05/2019, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2019, 13:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio “Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez” del Centro SCT Chiapas, ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E108-2019

Descripción de la licitación	CONSERVACION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO Y SEÑALAMIENTO DE 20 CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES, CON UNA LONGITUD DE 186.26 KILOMETROS (TRAMOS AISLADOS), PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS DE: AMATENANGO DE LA FRONTERA, FRONTERA COMALAPA Y MAZAPA DE MADERO, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/05/2019
Junta de aclaraciones	31/05/2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	27/05/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2019, 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio “Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez” del Centro SCT Chiapas, ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E109-2019

Descripción de la licitación	CONSERVACION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO Y SEÑALAMIENTO DE 16 CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES, CON UNA LONGITUD DE 182.50 KILOMETROS (TRAMOS AISLADOS), PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS DE: BELLA VISTA Y CHICOMUSELO, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/05/2019
Junta de aclaraciones	31/05/2019, 12:00 horas
Visita a instalaciones	27/05/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2019, 10:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio “Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez” del Centro SCT Chiapas, ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E110-2019

Descripción de la licitación	CONSERVACION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO Y SEÑALAMIENTO DE 22 CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES, CON UNA LONGITUD DE 175.00 KILOMETROS (TRAMOS AISLADOS), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE TAPACHULA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/05/2019
Junta de aclaraciones	31/05/2019, 13:00 horas
Visita a instalaciones	27/05/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2019, 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio “Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez” del Centro SCT Chiapas, ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E111-2019

Descripción de la licitación	CONSERVACION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO Y SEÑALAMIENTO DE 25 CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES, CON UNA LONGITUD DE 174.97 KILOMETROS (TRAMOS AISLADOS), PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS DE: CACAHOATAN, FRONTERA HIDALGO, HUEHUETAN, HUIXTLA, MAZATAN, METAPA, SUCHIATE, TUXTLA CHICO Y UNION JUAREZ, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/05/2019
Junta de aclaraciones	31/05/2019, 14:00 horas
Visita a instalaciones	27/05/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2019, 13:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio “Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez” del Centro SCT Chiapas, ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 23 DE MAYO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS **ING.**

FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 484660)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez Chiapas, teléfono 01(961) 4541100 Ext. 43001 y 43003, los días de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la Convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E112-2019

Descripción de la licitación	"CONSERVACION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO Y SEÑALAMIENTO DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES, CON UNA LONGITUD DE 173.80 KILOMETROS (TRAMOS AISLADOS), DISTRIBUIDOS EN 15 CAMINOS PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS DE: BERRIOZABAL, CINTALAPA, JIQUIPILAS, OCOZOCUAUTLA Y SAN LUCAS, EN EL ESTADO DE CHIAPAS."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/06/2019
Junta de aclaraciones	12/06/2019, 09:00 horas
Visita a instalaciones	10/06/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2019, 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT Chiapas, ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E113-2019

Descripción de la licitación	"CONSERVACION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO Y SEÑALAMIENTO DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES, CON UNA LONGITUD DE 172.34 KILOMETROS (TRAMOS AISLADOS), DISTRIBUIDOS EN 14 CAMINOS PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS DE: COMITAN DE DOMINGUEZ, LA INDEPENDENCIA, LAS ROSAS, TRINITARIA, TEOPISCA Y TZIMOL, EN EL ESTADO DE CHIAPAS."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/06/2019
Junta de aclaraciones	12/06/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	10/06/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2019, 10:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT Chiapas, ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E114-2019

Descripción de la licitación

	"CONSERVACION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO Y SEÑALAMIENTO DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES, CON UNA LONGITUD DE 175.50 KILOMETROS (TRAMOS AISLADOS), DISTRIBUIDOS EN 16 CAMINOS PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS DE: ANGEL ALBINO CORZO, VILLAFLORES, VILLA CORZO Y MONTECRISTO DE GUERRERO, EN EL ESTADO DE CHIAPAS."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/06/2019
Junta de aclaraciones	12/06/2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	10/06/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2019, 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT Chiapas, ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E115-2019

Descripción de la licitación	"CONSERVACION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES, CON UNA LONGITUD DE 175.00 KILOMETROS (EN TRAMOS AISLADOS), DISTRIBUIDOS EN 23 CAMINOS PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS DE: AMATAN, EL BOSQUE, COAPILLA, FRANCISCO LEON, IXHUATAN, JUAREZ, PANTEPEC, PICHUCALCO, PUEBLO NUEVO, SOLOSUCHIAPA, Y TECPATAN EN EL ESTADO DE CHIAPAS."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/06/2019
Junta de aclaraciones	12/06/2019, 12:00 horas
Visita a instalaciones	10/06/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2019, 13:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT Chiapas, ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E116-2019

Descripción de la licitación	"CONSERVACION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES, CON UNA LONGITUD DE 171.00 KILOMETROS (EN TRAMOS AISLADOS), DISTRIBUIDOS EN 14 CAMINOS PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS DE: BOCHIL, IXTAPA Y CHIAPA DE CORZO, EN EL ESTADO DE CHIAPAS."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/06/2019
Junta de aclaraciones	12/06/2019, 13:00 horas
Visita a instalaciones	10/06/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2019, 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT Chiapas, ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E117-2019

Descripción de la licitación

	"CONSERVACION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES, CON UNA LONGITUD DE 175.0 KILOMETROS (EN TRAMOS AISLADOS), DISTRIBUIDOS EN 23 CAMINOS PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS DE: SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, SAN JUAN CHAMULA, SAN PEDRO CHENALHO, HUIXTAN, SAN ANDRES LARRAINZAR, TENEJAPA Y ZINACANTAN EN EL ESTADO DE CHIAPAS."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/06/2019
Junta de aclaraciones	12/06/2019, 14:00 horas
Visita a instalaciones	10/06/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2019, 10:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT Chiapas, ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E118-2019

Descripción de la licitación	"TRABAJOS DE CONSERVACION Y RECONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTO, EN EL CAMINO: TENTIC - EPALCHEN - E.C. ALDAMA, DEL KM. 0+000 AL KM. 8+500 (TRAMOS AISLADOS), EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN CHAMULA CHAMULA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/06/2019
Junta de aclaraciones	13/06/2019, 09:00 horas
Visita a instalaciones	11/06/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2019, 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT Chiapas, ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E119-2019

Descripción de la licitación	"CONSERVACION RUTINARIA DE 8 CAMINOS QUE SUMAN UNA LONGITUD DE 177.20 KM SIENDO ESTOS CAMINOS: MARGARITAS- MARAVILLAS DEL KM. 0+000 AL KM. 29+000, MARGARITAS – FRANCISCO SARABIA DEL KM. 0+000 AL KM. 8+000, RAMAL A COLONIA HIDALGO DEL KM. 0+000 AL KM. 24+500, RAMAL A LA PIEDAD DEL KM. 0+000 AL KM. 12+200, BELGICA- EL EDEN DEL KM. 0+000 AL KM. 7+600, S. ISIDRO- S. LORENZO E.C.(NUEVO MOMON- EL EDEN) DEL KM. 0+000 AL KM 8+000, MARGARITAS – CRUZ DEL ROSARIO – GUADALUPE TEPEYAC – LA REALIDAD - SAN QUINTIN 0+000 AL KM. 73+500, NUEVO MOMON - EL EDEN DEL KM. 0+000 AL KM. 17+400, EN EL MUNICIPIO DE LAS MARGARITAS, EN EL ESTADO DE CHIAPAS."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/06/2019
Junta de aclaraciones	13/06/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	11/06/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2019, 13:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT Chiapas, ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E120-2019

Descripción de la licitación

	"CONSERVACION RUTINARIA DE LOS CAMINOS; RAMAL A BUENA VISTA DEL KM. 0+000 AL KM. 1+400, PETALCINGO - SABANILLA DEL KM. 0+000 AL KM. 29+300, SABANILLA - MOYOS DEL KM. 0+000 AL KM. 18+000, E.C. (YAJALON SABANILLA) - PARAISO DEL KM. 0+000 AL KM. 3+000, RAMAL A CAMPAMENTO MIRADOR - EL NARANJO, DEL KM. 0+000 AL KM. 4+000, RAMAL A TACUBA DEL KM. 0+000 AL KM. 10+000, TUMBALA - E.C.(YAJALON - PETALCINGO) DEL KM. 0+000 AL KM. 17+000, PULPITILLO - TOCOB - LEGLEMAL DEL KM. 0+000 AL KM. 3+000, YAJALON - AMADO NERVO DEL KM. 0+000 AL KM. 22+000, RAMAL A CHININTIE DEL KM. 0+000 AL KM. 9+000, RAMAL A AURORA GRANDE - TZAJALA KM. 0+000 AL KM. 15+000, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE SABANILLA, TILA, CHILON, YAJALON, TUMBALA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/06/2019
Junta de aclaraciones	13/06/2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	11/06/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2019, 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT Chiapas, ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E121-2019

	"CONSERVACION RUTINARIA DE LOS CAMINOS; REFORMA AGRARIA - EL CLAVO - NETZAHUALCOYOTL DEL KM. 0+000 AL KM. 30+500, RAMAL A RAYMUNDO ENRIQUEZ DEL KM. 0+000 AL KM. 8+000, RAMAL A SAN JUAN CHANCALAITO DEL KM. 0+000 AL KM. 4+300, RAMAL A LINDAVISTA DEL KM. 0+000 AL KM. 11+600, RAMAL A EL NARANJO DEL KM. 0+000 AL KM. 7+000, RAMAL A IGNACIO ZARAGOZA DEL KM. 0+000 AL KM. 8+000, LA SIRIA - LAS TUZAS DEL KM. 0+000 AL KM. 8+400, LA SIRIA - JOLTULIJA DEL KM. 0+000 AL KM. 6+000, RAMAL A SAN JERONIMO TULIJA DEL KM. 0+000 AL KM. 4+600, CHANCALA ZAPOTE - ROBERTO BARRIOS DEL KM. 0+000 AL KM. 14+000, RAMAL A BELISARIO DOMINGUEZ DEL KM. 0+000 AL KM. 1+000, COJTOMIL - JETJA - EL DIAMANTE (ORIGEN EN CRUCERO PIÑAL) DEL KM. 0+000 AL KM. 15+300, E.C. (DOS ARROYOS - LA GLORIA) - EL RETIRO - LOS HERNANDEZ DEL KM. 0+000 AL KM. 5+300, RAMAL A CONFORMIDAD-TIOQUIPA DEL KM. 0+000 AL KM. 3+800, ALAN - SACJUN - LOS MANGOS - JOL SACUN DEL KM. 0+000 AL KM. 42+900, RAMAL A AGUA CLARA DEL KM. 0+000 AL KM. 1+800, RAMAL A TRONCONADA DEL KM. 0+000 AL KM. 2+700, RAMAL A EL CHICH DEL KM. 0+000 AL KM. 10+000, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE PALENQUE, CATAZAJA, OCOSINGO, CHILON, SALTO DE AGUA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/06/2019
Junta de aclaraciones	13/06/2019, 12:00 horas
Visita a instalaciones	11/06/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2019, 10:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT Chiapas, ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E122-2019

Descripción de la licitación	"CONSERVACION RUTINARIA DE LOS CAMINOS; RAMAL A EL DIAMANTE - METZBOZABOK DEL KM. 0+000 AL KM. 16+000, CRUCERO MONTE LIBANO - NAJA DEL KM. 0+000 AL KM. 34+900, RAMAL A EJIDO EL SIBAL DEL KM. 0+000 AL KM. 18+000, RAMAL A JAGUAR DEL KM. 0+000 AL KM. 1+000, RAMAL A NUEVA SAMARIA DEL KM. 0+000 AL KM. 1+800, PALESTINA - PLAN DE AYUTLA DEL KM. 0+000 AL KM. 6+000, RAMAL A CHANZAYAB DEL KM. 0+000 AL KM. 2+600, AGUA AZUL - TANIPERLAS DEL KM. 0+000 AL KM. 49+300, CRUCERO TONINA - CRUCERO MONTE LIBANO DEL KM. 0+000 AL KM. 45+000 Y RAMAL A TENANGO DEL KM. 0+000 AL KM. 15+000, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE OCOSINGO, EN EL ESTADO DE CHIAPAS."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/06/2019
Junta de aclaraciones	13/06/2019, 13:00 horas
Visita a instalaciones	11/06/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2019, 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT Chiapas, ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E123-2019

Descripción de la licitación	"CONSERVACION RUTINARIA DE LOS CAMINOS; TILA - EL LIMAR DEL KM. 0+000 AL KM. 28+700, EC (MIGUEL ALEMAN - VENUSTIANO CARRANZA) - ALVARO OBREGON DEL KM. 0+000 AL KM. 11+300, ALVARO OBREGON - VENUSTIANO CARRANZA DEL KM. 0+000 AL KM. 13+700, MIGUEL ALEMAN - EMILIANO ZAPATA - MELCHOR OCAMPO (RAYA TABASCO) DEL KM. 0+000 AL KM. 29+000, NUEVO LIMAR - USIPA DEL KM. 0+000 AL KM. 11+000, EL LIMAR - SALTO DE AGUA DEL KM. 0+000 AL KM. 29+000, TUMBALA - XHANIL DEL KM. 0+000 AL KM. 53+000, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE TILA, SALTO DE AGUA, TUMBALA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/06/2019
Junta de aclaraciones	13/06/2019, 14:00 horas
Visita a instalaciones	12/06/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2019, 13:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT Chiapas, ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 4 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS **ING.**
FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 484668)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: **http://compranet.gob.mx** o bien en: Blvd. José Fuentes Mares #9401, Col. Avalos C.P. 31074, Chihuahua, Chihuahua., teléfono: 01 614 380 12 00, los días Lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. - Los licitantes podrán presentar sus proposiciones presencialmente, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000980-E96-2019

Descripción de la licitación	CONSERVACION DE LA CARRETERA CAMPO 101 - SOTO MAYNEZ, TRAMO DEL KM. 11+000 AL KM. 75+500; EJECUTANDO TRABAJOS DE BACHEO SUPERFICIAL Y PROFUNDO, CARPETA DE UN RIEGO DE SELLO, RIEGO DE TAPONAMIENTO CON ARENA Y SEÑALAMIENTO, EN SUBTRAMOS AISLADOS, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de mayo de 2019
Visita al lugar de los trabajos	05 de junio de 2019 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06 de junio de 2019 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de junio de 2019 11:00 horas

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000980-E97-2019

Descripción de la licitación	CONSERVACION DE LA CARRETERA ALVARO OBREGON - CAMPO 101, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 39+000 Y CONSERVACION DE LA CARRETERA CAMPO 101 - SANTA CLARA, DEL KM. 0+000 AL KM. 47+700; EJECUTANDO TRABAJOS DE BACHEO SUPERFICIAL Y PROFUNDO, CARPETA DE UN RIEGO DE SELLO, RIEGO DE TAPONAMIENTO CON ARENA Y SEÑALAMIENTO, AMBOS EN SUBTRAMOS AISLADOS, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de mayo de 2019
Visita al lugar de los trabajos	05 de junio de 2019 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06 de junio de 2019 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de junio de 2019 13:00 horas

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000980-E98-2019

Descripción de la licitación	CONSERVACION DE LA CARRETERA OJINAGA - EL PORVENIR, TRAMO DEL KM. 327+400 AL KM. 337+400; EJECUTANDO TRABAJOS DE RENIVELACIONES CON MEZCLA ASFALTICA, BACHEO SUPERFICIAL Y SEÑALAMIENTO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de mayo de 2019
Visita al lugar de los trabajos	05 de junio de 2019 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06 de junio de 2019 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de junio de 2019 15:00 horas

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000980-E99-2019

Descripción de la licitación	CONSERVACION DEL CAMINO PUERTO SABINAL - BADIRAGUATO DEL KM 0+000 AL KM 83+400; SUBTRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 2+500, EJECUTANDO TRABAJOS DE RECONSTRUCCION DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, MEDIANTE LA RECUPERACION DEL PAVIMENTO HASTA EL NIVEL DE LA SUBBASE HIDRAULICA, CONSTRUCCION DE LA NUEVA CAPA DE PAVIMENTO, CONSTRUCCION DE UNA CARPETA A BASE DE DOS RIEGOS DE SELLO, TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y SEÑALAMIENTO; Y SUBTRAMO: DEL KM. 2+500 AL KM. 26+000, EJECUTANDO TRABAJOS DE BACHEO SUPERFICIAL Y PROFUNDO, CARPETA A BASE DE UN RIEGO DE SELLO, TRABAJOS DIVERSOS Y SEÑALAMIENTO, EN SUBTRAMOS AISLADOS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de mayo de 2019
Visita al lugar de los trabajos	05 de junio de 2019 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06 de junio de 2019 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de junio de 2019 11:00 horas

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000980-E100-2019

Descripción de la licitación	CONSERVACION DEL CAMINO COL. ENRIQUEZ - CASAS GRANDES, TRAMO DEL 0+000 AL 14+400; EJECUTANDO TRABAJOS DE BACHEO SUPERFICIAL Y PROFUNDO, CARPETA DE UN RIEGO DE SELLO, RIEGO DE TAPONAMIENTO CON ARENA Y SEÑALAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de mayo de 2019
Visita al lugar de los trabajos	05 de junio de 2019 13:00 horas
Junta de aclaraciones	06 de junio de 2019 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de junio de 2019 13:00 horas

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000980-E101-2019

Descripción de la licitación	CONSERVACION DE LA CARRETERA SAN LORENZO - SANTA CLARA, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 49+000; EJECUTANDO TRABAJOS DE BACHEO SUPERFICIAL Y PROFUNDO, CARPETA DE UN RIEGO DE SELLO, RIEGO DE TAPONAMIENTO CON ARENA Y SEÑALAMIENTO, AMBOS EN SUBTRAMOS AISLADOS, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de mayo de 2019
Visita al lugar de los trabajos	05 de junio de 2019 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06 de junio de 2019 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de junio de 2019 15:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE MAYO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 484667)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NAYARIT"

RESUMEN CONVOCATORIA 016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitacion pública nacional **No. LO-009000957-E93-2019 Y LO-009000957-E94-2019** cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Subdirección de Obras del Centro SCT "Nayarit", con domicilio en Av. Tecnológico No. 4300 Oriente 1er. Piso Edificio "A", Colonia Puente de San Cayetano C. P. 63194, Tepic, Nay., teléfono: 01 311 129 66 08 y 01 311 129 66 21, los días hábiles de Lunes a Viernes, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. - Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E93-2019

Objeto de la licitación	"TRABAJOS DE MODERNIZACION DEL PASTOR - SAN JUAN PEYOTAN - LIMITE DE ESTADO NAYARIT / DURANGO., DEL KM 0+000 AL KM 14+000, INCLUYE LIBRAMIENTO DE 3.0 KM. EN TRAMOS AISLADOS CON UNA META DE 2.54 KM. EN EL MUNICIPIO DEL NAYAR, EN EL ESTADO DE NAYARIT"
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	09 de Mayo de 2019.
Visita al sitio de los trabajos	21 de Mayo de 2019, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	22 de Mayo de 2019, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Mayo de 2019, a las 09:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E94-2019

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION DE CONCRETO ASFALTICO, OBRAS COMPLEMENTARIAS, SEÑALAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA CARRETERA: RUIZ – ZACATECAS, TRAMO: JESUS MARIA - LIM. DE EDOS. NAY/ZAC DEL KM. 154+000 AL 162+000, CON UNA META DE 8.0 KM. CON ORIGEN EN RUIZ, EN EL MUNICIPIO DEL NAYAR, EN EL ESTADO DE NAYARIT"
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	09 de Mayo de 2019.
Visita al sitio de los trabajos	21 de Mayo de 2019, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	22 de Mayo de 2019, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Mayo de 2019, a las 12:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

TEPIC, NAYARIT, A 9 DE MAYO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 484669)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES **RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Electrónicas Nacionales referidas a continuación cuyas convocatorias contienen las bases mediante las cuales se desarrolla el procedimiento así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico mismas que se encuentran disponibles para su consulta en Internet https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en el domicilio de la convocante ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735 Mezzanine ala Sur Guadalupe Inn C.P. 01020, Alcaldía Alvaro Obregón Ciudad de México, teléfono: 2000-3000 ext. 5027 en días hábiles de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas como a **continuación se indica**

No de la Licitación	LA-027000002-E749-2019	LA-027000002-E750-2019
	Mtto. Preventivo y Correctivo a Los Sistemas Hidrosanitarios y de Aire Acondicionado. Segunda Vuelta	Servicio de Agua Tratada para los Inmuebles de la Secretaría de la Función Pública
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de agosto de 2019	06 de agosto de 2019
Visita a las instalaciones	12 de agosto 10:00 hrs	12 de agosto 12:00 hrs
Junta de aclaraciones	14 de agosto de 2019 11 00 hrs	14 de agosto de 2019 13 00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	20 de agosto de 2019 11 00 hrs	20 de agosto de 2019 13 00 hrs
Fallo	23 de agosto de 2019 17 59 hrs	26 de agosto de 2019 17 59 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE AGOSTO 2019.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. HECTOR BELLO RIOS
RUBRICA.

(R.- 484636)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-012000999-E1-2019

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-012000999-E1-2019, con reducción de plazos, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Avenida Marina Nacional Nº 60 Onceavo Piso, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: 01(55)-5062-1600 ext. 58682, los días lunes a viernes en días hábiles de las 10:00 A 14:00 HRS.

Descripción de la Licitación	Conservación y mantenimiento menor al inmueble del Hospital de la Mujer ubicado en prolongación Salvador Díaz Mirón No. 374, colonia Santo Tomás, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11340, Ciudad de México; al inmueble del Hospital Nacional Homeopático, ubicado en Chimalpopoca No. 135, Col. Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México y al inmueble de la Unidad Médico Quirúrgica Juárez Centro, ubicada en Plaza de San Pablo No. 13, Col. La Merced, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/08/2019
Junta de aclaraciones	07/08/2019 a las 17:00 horas.
Visita a instalaciones	07/08/2019 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2019 a las 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA
ING. ARQ. JUAN MANUEL LOPEZ REYES
RUBRICA.

(R.- 484590)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 45

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: http://compranet.gob.mx o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Donato Guerra 3 Piso 25, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México, email: obra.dac@sedatu.gob.mx, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-015000999-E1166-2019

Descripción de la licitación	Construcción de un Parque y Construcción de una Unidad Deportiva en la Colonia Forjadores, en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/08/2019
Junta de aclaraciones	13/08/2019, 10:00 horas
Visita al sitio de la obra	09/08/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2019, 10:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.
Todos los eventos se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VERONICA ELIZABETH ARCINIEGA GODOY

RUBRICA.

(R.- 484613)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 46

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: http://compranet.gob.mx o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Donato Guerra 3 Piso 25, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México, email: obra.dac@sedatu.gob.mx, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-015000999-E1167-2019

Descripción de la licitación	Construcción de Nuevo Jardín Vecinal C, Plaza con Juegos Infantiles y un Espacio Deportivo y Cultural, en el Municipio de Piedras Negras, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/08/2019
Junta de aclaraciones	13/08/2019, 10:00 horas
Visita al sitio de la obra	09/08/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2019, 10:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.
Todos los eventos se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VERONICA ELIZABETH ARCINIEGA GODOY

RUBRICA.

(R.- 484616)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 47

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: http://compranet.gob.mx o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Donato Guerra 3 Piso 25, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México, email: obra.dac@sedatu.gob.mx los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-015000999-E1168-2019

Descripción de la licitación	Construcción de un Estadio de Béisbol y un Centro Ejecutivo de Rehabilitación, en el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/08/2019
Junta de aclaraciones	13/08/2019, 10:00 horas
Visita al sitio de la obra	09/08/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2019, 10:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VERONICA ELIZABETH ARCINIEGA GODOY

RUBRICA

(R.- 484618)

SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL
SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE BIENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 48

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El Servicio de Protección Federal (EL SPF), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY) y su Reglamento, convoca a presentar libremente propuestas solventes, a través de medios remotos de comunicación electrónica, a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, con actividades comerciales y profesionales, relacionadas con los bienes a adquirir en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. 004O00001-008/2019, cuya Convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet www.compranet.gob.mx y en la Dirección de Adquisiciones, sita en avenida Miguel Angel de Quevedo número 915, colonia El Rosedal, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04330, en la Ciudad de México, con teléfono 5484-6700 extensión 68406, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción	Chamarras Tácticas, Uniformes Tácticos, Botas Tácticas y Uniformes de Gala para los Integrantes del Servicio de Protección Federal Protección Federal
Volumen a contratar	Cantidades, Características y Especificaciones en las bases y Anexo Técnico de la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	06/08/2019
Junta de aclaraciones a la Convocatoria	21/08/2019, 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	28/08/2019, 11:00 horas.
Fallo	06/09/2019, 14:00 horas.

Folio 008

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. FERNANDO CARMONA ROMERO
RUBRICA.

(R.- 484651)

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016G00999-E41-2019
Descripción de la Licitación	Suministro de materiales (útiles de oficina), materiales (útiles de oficina) ecológicos y papel bond 100% reciclado, para las unidades administrativas que conforman la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/08/2019
Visita a las instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/08/2019 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/08/2019 13:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	23/08/2019 18:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE AGOSTO DE 2019. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIO **LIC. SERGIO CAMACHO MENDOZA**
RUBRICA.

(R.- 484594)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO - 048D00004 - E34 - 2019; INAH OP ICZAMA 020/2019 - LPN,** cuya Convocatoria que contiene las bases de Licitación y están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Calle Hamburgo 135, 9° piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 4166 0780 ext. 416540, las cuales estarán disponibles del jueves 08 de agosto al miércoles 21 de agosto de 2019, de las 9:00 AM a las 06:00 PM.

Descripción de la licitación	Impermeabilización de cubierta, rehabilitación de plafones y muros interiores del Museo de Sitio de la Zona Arqueológica de Monte Albán, Oaxaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2019
Junta de aclaraciones	21/08/2019, 11:00 AM en el Museo de Sitio de la Zona Arqueológica de Monte Albán, ubicado en: Ignacio Bernal S/N, San Pedro Ixtlahuaca, Oaxaca.
Visita a instalaciones	21/08/2019, 10:00 AM en el Museo de Sitio de la Zona Arqueológica de Monte Albán, ubicado en: Ignacio Bernal S/N, San Pedro Ixtlahuaca, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2019, 11:00 AM

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE AGOSTO DE 2019. COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH **ARQ.**

SILVESTRE LOPEZ PORTILLO CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 484624)

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION

DIRECCION DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA LPN-004EZQ001-E264-2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-004EZQ001-E264-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas que ocupan la Jefatura del Departamento de Adquisiciones ubicadas en calle Dante número 14 piso 3, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, teléfono: 5262-1490 ext. 5642, los días lunes a viernes de las 10:00 a las 15:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-004EZQ001-E264-2019
Descripción de la licitación	Servicio de mensajería motorizada para el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
Fecha de publicación en CompraNet	01/08/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	06/08/2019, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19/08/2019, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20/08/2019, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE AGOSTO DE 2019. DIRECTORA DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS **MTRA.**

GISELE ALEJANDRA RELLA FLORES

RUBRICA.

(R.- 484663)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacional e Internacional Abierta Electrónicas No. LA-011B00001-E254-2019 y LA-011B00001-E255-2019, las Convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320, Demarcación Territorial. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51368, los días del 5 de agosto y hasta un día previo a la apertura de proposiciones, de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-011B00001-E254-2019
Objeto de la Licitación	Convocatoria relativa a la contratación del licenciamiento de Software de Seguridad que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/08/2019
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	14/08/2019 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2019 a las 10:00 hrs.
Fallo	29/08/2019 a las 18:00 hrs.

No. de Licitación	LA-011B00001-E255-2019
Objeto de la Licitación	Convocatoria relativa a la Contratación del Licenciamiento de Software del Conmutador Telefónico y del Sistema de Tarificación Telefónica que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/08/2019
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	13/08/2019 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2019 a las 10:00 hrs.
Fallo	29/08/2019 a las 18:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE AGOSTO DE 2019.

ENCARGADA DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

M.A.P. LYDIA LOZA LUGO

RUBRICA.

(R.- 484573)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 032 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica http://web.compranet.gob.mx, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E344-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro y colocación de microcarpeta del km 20+000 al km 44+500 de la autopista Durango - Mazatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	02 de Agosto de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	06 de Agosto de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	07 de Agosto de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	19 de Agosto de 2019, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E345-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y colocación de microcarpeta del km 20+000 al km 44+500 de la autopista Durango - Mazatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	02 de Agosto de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	06 de Agosto de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	07 de Agosto de 2019, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	19 de Agosto de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E346-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estudio y proyecto de señalamiento horizontal y vertical del km 9+500 al km 99+040 de la autopista Tijuana – Ensenada.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	02 de Agosto de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	06 de Agosto de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	07 de Agosto de 2019, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	19 de Agosto de 2019, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E347-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estudio y proyecto para la estabilización y protección del talud de los cortes ubicados en el km 157+800, km 158+900, km 159+300 lado derecho, km 108+350, km 112+400 lado izquierdo, terraplén km 113+160, del Camino Directo Cuacnopalan – Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	02 de Agosto de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	06 de Agosto de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	07 de Agosto de 2019, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	19 de Agosto de 2019, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 8 DE AGOSTO DE 2019. SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS. ING. CIRO MARBAN MALPICA

GERENTE DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

(CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 71 DEL ESTATUTO ORGANICO DE CAPUFE)

P.A. ING. ARQ. ROGELIO SANCHEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 484608)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 033 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica http://web.compranet.gob.mx, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un

horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E348-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Trabajos de conservación y mantenimiento del km 63+000 al km 68+000, ambos cuerpos, de la autopista México - Puebla, incluye drenaje y subdrenaje.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	02 de Agosto de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	06 de Agosto de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	08 de Agosto de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	20 de Agosto de 2019, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 8 DE AGOSTO DE 2019.

(CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 71 DEL ESTATUTO ORGANICO DE CAPUFE)

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

ING. CIRO MARBAN MALPICA

RUBRICA.

GERENTE DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

P.A. ING. ARQ. ROGELIO SANCHEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 484606)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 004

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales números LA-009JZL003-E18-2019 y LA-009JZL003-E19-2019, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Final de la Avenida 31, No. Sin número, Colonia zona federal, C.P 24190, Carmen, Campeche, teléfono:
019383821510 ext. 3107, los días de lunes a viernes de las de 9:00 a 18:00 horas.

Número de Procedimiento CompraNet: LA-009JZL003-E18-2019

Descripción de la licitación	Mantenimiento Mayor a unidad generadora de agua helada y unidad manejadora de aire del sistema de aire acondicionado del Aeropuerto Internacional de Ciudad del Carmen, Campeche
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Agosto de 2019
Junta de aclaraciones	14/08/2019 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	14/08/2019 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2019 10:00 Hrs.

Número de Procedimiento CompraNet: LA-009JZL003-E19-2019

Descripción de la licitación	Rehabilitación de alimentadores eléctricos a unidades generadoras de agua helada para aire acondicionado en el Aeropuerto Internacional de Ciudad del Carmen, Campeche
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Agosto de 2019
Junta de aclaraciones	14/08/2019 17:00 Hrs.
Visita a instalaciones	14/08/2019 16:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2019 10:00 Hrs.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 6 DE AGOSTO DE 2019.

ADMINISTRADOR

PA. RUTILO PEDRAZA SOSA

RUBRICA.

(R.- 484648)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL "ING. ALBERTO ACUÑA ONGAY" DE CAMPECHE, CAMP.

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Av. López Portillo por Carretera Campeche-Chiná No. s/n, Colonia Aviación, C.P. 24070, Campeche, Campeche, teléfono: 019818234059 y 01-981-8234060, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 18:00 horas.

Número de Licitación: LO-009JZL007-E15-2019

Descripción de la licitación	Riego de taponamiento y pintura en áreas de movimiento en el Aeropuerto Internacional de Campeche, Camp.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2019
Junta de aclaraciones	16/08/2019 12:00 horas
Visita a las instalaciones	16/08/2019 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2019 10:00 horas

CAMPECHE, CAMP., A 8 DE AGOSTO DE 2019.

ENC. DEL DESPACHO DE LA ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO

C. ELVIL BERNARDO MUNOZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 484522)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, Teléfono: (01771)7170225 ext. 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-913055954-E9-2019

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos (Segundo Procedimiento de Licitación Pública)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de agosto de 2019
Junta de Aclaraciones	22 de agosto de 2019; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de agosto de 2019; 10:00 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 8 DE AGOSTO DE 2019.

SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

MTRO. IGNACIO VALDEZ BENITEZ

RUBRICA.

(R.- 484609)

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACION GENERAL DE VIVIENDA

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. 04

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, Piso 2 y 3, Colonia Presidentes Ejidales 1ra, Sección, C.P. 04470, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México., teléfono 9138-9991 extensiones 748 y 209, en días hábiles del 5 al 15 de agosto de 2019 de 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional N°. LA- 015QCW001-E25-2019
Objeto de la licitación	**Contratación del Servicio de revisión de proyecto y verificación en campo del avance de las acciones de vivienda de los programas a cargo de la CONAVI.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	06/agosto/2019.
Junta de aclaraciones	13/agosto/2019 a las 11:00 Hs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/agosto/2019 a las 11:00 Hs.
Fecha y hora para emitir el fallo	28/agosto/2019 a las 17:00 Hs.

CD. DE MEXICO, A 8 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

L.C. ERIKA PAOLA GIL MOYA

RUBRICA.

(R.- 484612)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN SONORA

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

AVISO DE CANCELACION

AVISO No.	FECHA DE PUBLICACION
005	25 JULIO 2019

No. DE LICITACION	No. DE REGISTRO EN EL DOF
LA-050GYR031-E240-2019	484184

Ubicación del Documento

Con fundamento en el artículo 38 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se publica el presente aviso de cancelación por causas de fuerza mayor de la licitación pública nacional número LA-050GYR031-E240-2019 para la contratación del servicio de mantenimiento a la red de área local, PBX y sus periféricos y plataforma de equipo de switches, para atender necesidades de la Delegación Estatal en Sonora, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de Julio de 2019.

CAJEME, SONORA, A 8 DE AGOSTO DE 2019.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. CARLOS JAVIER SALAZAR ROMO

RUBRICA.

(R.- 484632)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de servicios y Adquisición de Bienes, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 12

Número de Licitación	LA-050GYR009-E569-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**ADQUISICION Y SUMINISTRO DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL IMSS**
Volumen a adquirir	Mínimo 91 piezas - Máximo 194 piezas aprox
Fecha de publicación en CompraNet	08 agosto 2019
Junta de aclaraciones	20/08/2019, 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2019, 08:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR009-E570-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**CONTRATACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS MEDICOS (REGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR) SEGUNDA CONVOCATORIA**
Volumen a adquirir	Mantenimiento a 14 equipos aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	08 agosto 2019
Junta de aclaraciones	20/08/2019, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2019, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR009-E571-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**ADQUISICION DE BIENES DE INSUMOS DE CONSERVACION E INSUMOS DE CASA DE MAQUINAS (REGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR)**
Volumen a adquirir	139 insumos aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	08 agosto 2019
Junta de aclaraciones	20/08/2019, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2019, 09:00 horas

- Los eventos de licitaciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE AGOSTO DE 2019.
ENCARGADA DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
EN ATENCION A OFICIO 080129617200/1/1465 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR EL DELEGADO ESTATAL CHIHUAHUA
ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 484625)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 25-19

Número de Licitación	**LA-050GYR005-E223-2019**
Carácter de la Licitación	NACIONAL, MIXTA
Descripción de la licitación	**"ADQUISICION DE ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR"**
Volumen a adquirir	Cantidad máxima estimada de contratación: 81,756 Piezas Cantidad mínima estimada de contratación: 32,703 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Agosto de 2019
Junta de aclaraciones	16 de Agosto de 2019 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Agosto de 2019 09:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 8 DE AGOSTO DE 2019.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO RUBRICA.

(R.- 484623)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS **RESUMENES DE CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y los modelos de contrato específicos, se encuentran disponibles para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR120-E19-2019**
Objeto de la Licitación	**Adquisición de "Ropa Contractual Zona "A", Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-BIENESTAR, para el ejercicio 2019"**
Volumen a adquirir	**1,196,198 piezas**
Fecha de publicación en CompraNet	**08 de agosto de 2019**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**20 de agosto de 2019 10:00 horas.**
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	**No habrá visita a instalaciones.**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**28 de agosto de 2019 11:00 horas.**
Fecha y hora para emitir el fallo	**09 de septiembre de 2019 13:00 horas.**

Carácter, medio y No. de Licitación	**Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR120-E20-2019**
Objeto de la Licitación	**Adquisición de "Ropa Contractual Zona "B", Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-BIENESTAR, para el ejercicio 2019"**
Volumen a adquirir	**1,231,466 piezas**
Fecha de publicación en CompraNet	**08 de agosto de 2019**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**21 de agosto de 2019 10:00 horas.**
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	**No habrá visita a instalaciones.**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**29 de agosto de 2019 11:00 horas.**
Fecha y hora para emitir el fallo	**10 de septiembre de 2019 13:00 horas.**

Carácter, medio y No. de Licitación	**Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR120-E21-2019**
Objeto de la Licitación	**Adquisición de "Grupo 350, Artículos y Químicos de Aseo para Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el segundo semestre del ejercicio 2019"**
Volumen a adquirir	**3,615,215 piezas**
Fecha de publicación en CompraNet	**08 de agosto de 2019**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**15 de agosto de 2019 10:00 horas.**
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	**No habrá visita a instalaciones.**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**23 de agosto de 2019 11:00 horas.**
Fecha y hora para emitir el fallo	**05 de septiembre de 2019 17:00 horas.**

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE AGOSTO DE 2019. TITULAR
DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
FABIOLA FERNANDA TORRES LOZANO
RUBRICA.

(R.- 484630)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. De licitación	LA-050GYR034-E128-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional, Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor
Volumen a adquirir	141,848 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	8 de agosto del 2019
Junta de aclaraciones	16 de agosto del 2019 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de agosto del 2019 10:00 horas

No. De licitación	LA-050GYR034-E133-2019
Carácter de la licitación	Pública Internacional, Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Insumos de Tamiz
Volumen a adquirir	173 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	8 de agosto del 2019
Junta de aclaraciones	16 de agosto del 2019 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de agosto del 2019 11:00 horas

No. De licitación	LA-050GYR034-E134-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional, Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Uniformes y Artículos Deportivos
Volumen a adquirir	5518 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	8 de agosto del 2019
Junta de aclaraciones	16 de agosto del 2019 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de agosto del 2019 12:00 horas

- La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública fue autorizada por el L.D.I. José Manuel Escobedo Venegas, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 29 de julio de 2019.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41525, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41525.

CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, A 8 DE AGOSTO DE 2019.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LDI JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 484628)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28, fracción I, y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Convocatoria

Número de Licitación	**LA-050GYR019-E135-2019**
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Contratación del servicio de hospedaje, uso de salones para conferencias y talleres, alimentos, equipo audiovisual, de logística tales como escenografía, material conmemorativo, material para el área de exposiciones y carteles, señalética, atención, registro y apoyo en sitio de congresistas, así como pasajes aéreos y transporte terrestre de ponentes nacionales y extranjeros, para llevar a cabo el "XV Foro Nacional y I Foro Internacional de Educación en Salud"
Volumen a adquirir	1 Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	08 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	15 de agosto de 2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de agosto de 2019, 11:00 horas

- La Convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para su consulta en la plataforma CompraNet en la página de Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE AGOSTO DE 2019.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. SERGIO MARCELO AGUILAR ESPARZA
RUBRICA.

(R.- 484629)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA **LICITACION**

PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR031-E248-2019
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de equipamiento asociado a obra para el Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales y el Hospital de Gineco Pediatría en Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	182 bienes
Fecha de publicación en Compranet	08 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	15 de agosto de 2019, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de agosto de 2019, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La reducción del plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación fue autorizado por el Lic. Carlos Javier Salazar Romo, Jefe de Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el día 24 de Julio de 2019, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 8 DE AGOSTO DE 2019.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. CARLOS JAVIER SALAZAR ROMO

RUBRICA.

(R.- 484622)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los artículos; 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-050GYR024-E282-2019**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicios Integrales de Tecnologías de Información y Comunicación Ejercicio 2019
Volumen a adquirir	140 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Agosto de 2019
Junta de aclaraciones	15 de Agosto de 2019 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Agosto de 2019 a las 08:30 horas

La reducción de plazos fue autorizada por la Lic. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 22 de julio del 2019, en apego al artículo 43 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 8 DE AGOSTO DE 2019.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA

RUBRICA.

(R.- 484626)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA - LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a las y los interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional número: LO-009J3G999-E7-2019, LO-009J3G999-E8-2019 y LO-009J3G999-E9-2019, cuya Convocatoria que contiene las Bases de Participación y disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en: Interior del Recinto Fiscal Sin Número, Colonia Cantarranas, C.P. 70680, Salina Cruz, Oaxaca, México, Tel.: (971) 717 3070, Ext. 72125; Fax. (971) 714 0014, en el periodo del 06 de agosto al 20 de agosto del año en curso de las
09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Licitación No. LO-009J3G999-E7-2019	Mantenimiento a barda perimetral del Recinto Portuario de Salina Cruz, Oaxaca; tramos: acceso k3-Semar, K3-K2, K1-portón San Juan en el ejercicio 2019.
Fecha de publicación en Compra Net	06/08/2019
Visita a instalaciones	12/08/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/08/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2019, 10:00 horas

Licitación No. LO-009J3G999-E8-2019	Mantenimiento de cobertizos y ampliación de estacionamiento de la APISAL en el ejercicio 2019.
Fecha de publicación en Compra Net	06/08/2019
Visita a instalaciones	12/08/2019, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	12/08/2019, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2019, 12:00 horas

Licitación No. LO-009J3G999-E9-2019	Mantenimiento a la infraestructura en obra civil del CCTV del Puerto de Salina Cruz, ejercicio 2019
Fecha de publicación en Compra Net	06/08/2019
Visita a instalaciones	13/08/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13/08/2019, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2019, 10:00 horas

SALINA CRUZ, OAXACA, A 6 DE AGOSTO DE 2019.

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

ING. GILBERTO CASAS GUDIÑO RUBRICA.

(R.- 484545)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009KDN001-E106-2019, la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15520, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio Operación de los Estacionamientos Vertical 01, Internacional T1 y Vertical T2 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2019
Junta de aclaraciones	02/08/2019 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/08/2019 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE JULIO DE 2019.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JUAN FERNANDO RAMIREZ BONILLA

RUBRICA.

(R.- 484599)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009KDN001-E107-2019, la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15520, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de consumo para la Ayudantía de Conservación de Edificios, Ayudantía de Instalaciones Hidrosanitarias y Subgerencia de Protección Ambiental, materiales y artículos de construcción y de reparación de herramientas, refacciones y accesorios menores, material eléctrico para mantenimiento correctivo, en los edificios de las Terminales 1 y 2 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/08/2019
Junta de aclaraciones	14/08/2019 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2019 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE AGOSTO DE 2019.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JUAN FERNANDO RAMIREZ BONILLA

RUBRICA.

(R.- 484579)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. con domicilio en: Avenida Capitán Carlos León González, sin número, Colonia Peñón de los Baños, Código Postal 15520, Delegación, Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, informa de los siguientes fallos:

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ELECTRONICA NO. LA-009KDN001-E63-2019 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL TALLER DE APOYOS VISUALES DE LA GERENCIA DE INGENIERIA ELECTROMECANICA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Capítulos de Compras de los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos Electrónica No. LA-009KDN001-E63-2019 para la Adquisición de Material Eléctrico para el taller de apoyos visuales de la Gerencia de Ingeniería Electromecánica del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., adjudicado a:

AZUL PR S DE R.L. DE C.V., con domicilio en: Laguna de Términos 221, interior Torre A piso 10 oficina 1001 Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11520, se le adjudicaron 25 partidas con un monto total de: $1, 462, 828.60 USD (un millón cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos veintiocho Dólares Americanos 60/100 D.A.); más I.V.A.

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS ATENOX S.A. DE C.V., con domicilio en: Pino Suárez No. 12, Colonia San Lucas Patoni, Alcaldía de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54100, se le adjudicaron 2 partidas con un monto total de: $107,106.00 USD (ciento siete mil, ciento seis Dólares Americanos 00/100 D.A.); más I.V.A.

CONSTRUCTORA RABER, S.A. DE C.V., con domicilio en: Aztecas No. 119, Colonia La Romana, Alcaldía Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030, se le adjudicaron 2 partidas con un monto total de: $ 45,923.00 USD (cuarenta y cinco mil, novecientos veintitrés Dólares Americanos 00/100 D.A.); más I.V.A. El pago se realizará en Pesos Mexicanos al tipo de cambio vigente, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día de la fecha de pago. Fecha de

Fallo: 02 de Julio de 2019.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE AGOSTO DE 2019.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JUAN FERNANDO RAMIREZ BONILLA

RUBRICA.

(R.- 484601)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: la Gerencia de Adquisiciones, sita en Avenida Javier Barros Sierra No. 515, Primer Piso, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, teléfono: 52-70-12-00 ext. 3101, de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-006G1C001-E243-2019**
Objeto de la Licitación	**"Servicio de transporte de personal para los trabajadores de Banobras de la zona metropolitana"**
Volumen a adquirir	**Se detalla en la convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**31/07/2019**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**07/08/2019 a las 11:00 am**
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	**No hay visitas**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**15/08/2019 a las 11:00 am**
Fecha y Hora para emitir el fallo	**16/08/2019 a la 01:00 pm**

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2019.

GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. MIRIAM SULAMITA SALDIVAR MARQUEZ

RUBRICA.

(R.- 484564)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, abierto a las condiciones del Sistema o bien, en: Av. Insurgentes Sur Número 1971, Torre IV, piso 7, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 5325-8000 Ext. 8207, de Lunes a Viernes de: 9:00 a las 14:00 horas.

No. de la Licitación	LA-006HIU001-E84-2019
Descripción de la Licitación	Contratación de un Despacho Auditor del Servicio Médico
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6-agosto-2019
Visita a las Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de Aclaraciones	14-agosto-2019 09:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22-agosto-2019 12:00 Hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE AGOSTO DE 2019.

SUBGERNTE ADQUISICIONES

LIC. SANDRA SILVIA GOMEZ ELIZARRARAS

RUBRICA.

(R.- 484676)

FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005/2019

En cumplimiento con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional en forma Electrónica:** cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para su consulta en la página https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien en Avenida México Coyoacán No. 389, Colonia Xoco, Código Postal 03330, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a partir del **08 de agosto de 2019,** en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes:

Descripción de la licitación nacional LA-048L9Y001-E197-2019	**SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCION DE ELEMENTOS MUSEOGRAFICOS PARA LA EXPOSICION TEMPORAL "BUÑUEL EN MEXICO" EN LA GALERIA DE LA CINETECA NACIONAL**
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de agosto de 2019
Visita a las instalaciones	12 de agosto de 2019, a las 13:00 P.M.
Junta de Aclaraciones	14 de agosto de 2019, a las 13:00 P.M.
Presentación y Apertura de Proposiciones	21 de agosto de 2019, a las 13:00 P.M.
Fallo	22 de agosto de 2019, a las 17:00 P.M.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

VICENTE FERNANDO CAZARES AVILES

RUBRICA.

(R.- 484645)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HBW001-E47-2019
Objeto de la Licitación	**ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA**
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/08/2019, 10:00:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	23/08/2019, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	2/09/2019, 16:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 8 DE AGOSTO DE 2019.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

KATHIA ACEVES GALVAN RUBRICA.

(R.- 484679)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24, 26 fracciones II, IX y XI, 30 fracción I y 46 de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0040-2019 para la:

Adquisición de Apartarrayos de Distribución

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga https://msc.cfe.mx. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 16.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	2 de agosto de 2019	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 2 al 7 de agosto de 2019, 16:00 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	8 de agosto de 2019 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	19 de agosto de 2019 9:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	19 de agosto de 2019 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	22 de agosto de 2019 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	29 de agosto de 2019 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Lic. José Angel René Oseguera Magaña, con Clave de Agente Contratante A1A0A18 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: rosario.gonzalez@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE AGOSTO DE 2019.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES CLAVE

DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A17

MTRA. KARINA TAVERA FRANCO

RUBRICA.

(R.- 484586)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS **CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24, 26 fracción III y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias:

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. **CFE-0001-CAAAT-0041-2019** para la:

Adquisición de Equipo Patrón Medidor de Energía Secundario

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga https://msc.cfe.mx. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como **Anexo 16**.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	2 de agosto de 2019	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 2 al 6 de agosto de 2019, 10:00 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	7 de agosto de 2019 13:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	19 de agosto de 2019 09:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de ofertas técnicas	19 de agosto de 2019 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado técnico y apertura de ofertas económicas	23 de agosto de 2019 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	30 de agosto de 2019 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Lic. José Angel René Oseguera Magaña, con Clave de Agente Contratante A1A0A18 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: jose.osegueram@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx

8 DE AGOSTO DE 2019.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A17

MTRA. KARINA TAVERA FRANCO

RUBRICA.

(R.- 484589)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA CONFIABILIDAD DE DUCTOS Y TERMINALES

CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO ELECTRONICO INTERNACIONAL

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos: 11, fracción I, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numeral II.8.1 inciso a) de las Políticas y Lineamientos para Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Logística convoca a los interesados a participar en los **Concursos Abiertos Electrónicos Internacionales Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos**, plazos recortados, que se detallan a continuación**:**

No. **PTRI-CAT-B-GCPCYC-G02-74602-2019**, para el: **"Adquisición, instalación, pruebas, calibración y puesta en servicios de tableros eléctricos de media y baja tensión para la subestación eléctrica No. 29 de la planta de Alquilación; adquisición de tableros eléctricos para la subestación No. 48 de la planta LD; adquisición de rack SWR-11A de la planta U-11 y adquisición de switch rack para alimentación de motores de la planta U-12 de la refinería "Ing. Antonio M. Amor"**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y Hora
Junta de aclaración de dudas a las bases. (Inicio)	12-08-2019; 10:00 a.m.
Recepción y Presentación de propuestas técnicas, comercial y económicas y apertura de propuestas técnicas y comercial	22-08-2019; 10:00 a.m.
Presentación de Resultado de la Evaluación Técnica y Comercial y Apertura de Propuestas Económicas	26-08-2019; 10:00 a.m.
Notificación del Resultado del Concurso	30-08-2019; 11:00 a.m.

No. **PTRI-CAT-B-GCPCYC-G06-71976-2019**, para la: **"Adquisición de compresor de aire PA-503 para la planta de alquilación "ALKY" de la Refinería Ing. Antonio M. Amor"**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y Hora
Junta de aclaración de dudas a las bases. (Inicio)	12-08-2019; 11:00 horas
Recepción y Presentación de propuestas técnicas, comercial y económicas y apertura de propuestas técnicas y comercial	22-08-2019; 09:00 horas
Presentación de Resultado de la Evaluación Técnica y Comercial y Apertura de Propuestas Económicas	26-08-2019; 11:00 horas
Notificación del Resultado del Concurso	30-08-2019; 12:00 horas

- Pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o de los países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de compras del sector público, y no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76 inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP), en el cual los participantes sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/default.aspx en la dirección electrónica de la convocante.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español y la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en Pesos Mexicanos, Dólares Americanos.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE AGOSTO DE 2019.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA LA CONFIABILIDAD DE DUCTOS Y TERMINALES
ING. REY FERNANDO HERNANDEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 484675)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA CONFIABILIDAD DE DUCTOS Y TERMINALES

CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO ELECTRONICO INTERNACIONAL

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos: 11, fracción I, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numeral II.8.1 inciso a) de las Políticas y Lineamientos para Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Logística convoca a los interesados a participar en los **Concursos Abiertos Electrónicos Internacionales Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos**, plazos recortados, que se detallan a continuación**:**

No. **PTRI-CAT-B-GCPCYC-GS1-74604-2019, para la "Adquisición de válvulas diversas para las plantas U-12 TS, U-11 TP, Alquilación, MTBE Y LD de la refinería Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Guanajuato"**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y Hora
Junta de aclaración de dudas a las bases. (Inicio)	12-08-2019 11:00 horas
Recepción y Presentación de propuestas técnicas, comercial y económicas y apertura de propuestas técnicas y comercial	23-08-2019 11:00 horas
Presentación de Resultado de la Evaluación Técnica y Comercial y Apertura de Propuestas Económicas	27-08-2019 11:00 horas
Notificación del Resultado del Concurso	30-08-2019 18:00 horas

No. **PMX-DCAS-SA-PC-PTRI-CT-B-GCPCC-PCON-74541-SAL-2019-5, para la adquisición de "Bombas Hidráulicas para las Plantas Alquilación, U-11, LD y MTBE de la Refinería Ing. Antonio M Amor"**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y Hora
Junta de aclaración de dudas a las bases. (Inicio)	13-08-2019 12:00 horas
Recepción y Presentación de propuestas técnicas, comercial y económicas y apertura de propuestas técnicas y comercial	26-08-2019 12:00 horas
Presentación de Resultado de la Evaluación Técnica y Comercial y Apertura de Propuestas Económicas	02-09-2019 17:00 horas
Notificación del Resultado del Concurso	06-09-2019 17:00 horas

- Pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o de los países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de compras del sector público, y no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76 inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP), en el cual los participantes sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/default.aspx en la dirección electrónica de la convocante.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español y la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en Pesos Mexicanos, Dólares Americanos.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE AGOSTO DE 2019.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA LA CONFIABILIDAD DE DUCTOS Y TERMINALES
ING. REY FERNANDO HERNANDEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 484678)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD

CONVOCATORIA NO. SCCP-CAD-006-7/2019

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1010, 1012 Numeral 3 inciso c) y 1013 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y demás relativos en los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un Título o Capítulo de Compras del Sector Público 75,77 de la Ley de Petróleos Mexicanos;13,19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; numeral IV.1.5 inciso b) y IV.2 de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento y Sección II numeral II.8.1 inciso a) subíndice i.) y III.3.1 de las Políticas y Lineamientos para Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Transformación Industrial convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional dentro de la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico No. **PMX-SA-PTRI-CAT-B-GCPCC-74497-CAD-2019**, para adquisición de bienes consistentes en: "**Adquisición de Tubería para Calentadores H31001 y H31002 y Adquisición de Tubería de Monel para Solicitud de Fabricación S-1610 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa**" de acuerdo con lo siguiente:

EVENTO	FECHA	HORA
Aclaraciones de dudas a las bases	13 de agosto 2019	10:00 hrs.
Recepción, Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas, Comercial y Económica.	23 de agosto 2019	11:00 hrs.
Notificación de fallo.	30 de agosto 2019	14:00 hrs.

Concurso Abierto Electrónico No. **PMX-SA-PTRI-CAT-B-GCPCC-74598-CAD-2019**, para adquisición de bienes consistentes en: "**ADQUISICION DE BOMBAS GA-702-N/R, INSTALADAS EN LA PLANTA HIDRODESULFURADORA DE DESTILADOS INTERMEDIOS No. 1 (U-700-1) y ADQUISICION DE BOMBAS GA-802-N/R, INSTALADAS EN LA PLANTA HIDRODESULFURADORA DE DESTILADOS INTERMEDIOS No. 2 (U-800-1) DE LA REFINERIA DE CADEREYTA.**", de acuerdo con lo siguiente:

EVENTO	FECHA	HORA
Aclaraciones de dudas a las bases	13 de agosto 2019	11:00 hrs.
Presentación y apertura de propuestas, técnicas, comerciales y económicas.	23 de agosto 2019	12:00 hrs.
Notificación de fallo.	28 de agosto 2019	17:00 hrs.

- Se cuenta con autorización del Administrador del proyecto para la reducción de plazos.
- El presente concurso se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP), en el cual los interesados sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Pueden participar**,** personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos y 10 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- Las bases son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de internet http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/default.aspx

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE AGOSTO DE 2019.
COORDINADOR ESPECIALISTA
ING. CARLOS ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 484674)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA CONFIABILIDAD DE DUCTOS Y TERMINALES

CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO ELECTRONICO INTERNACIONAL

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos: 11, fracción I, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numeral II.8.1 inciso a) de las Políticas y Lineamientos para Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Logística convoca a los interesados a participar en el **Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos**, plazos recortados, **Número PMX-DCAS-SA-PC-PTRI-CT-B-GCPCC-PCON-57959-2019-7, para la adquisición de "Materiales para atención e Inhabilitación de Tomas Clandestinas (Electrodos, Tapones Cap, Tubería, Recubrimientos)".**

Los eventos se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora	
Primer evento de aclaraciones a las bases - Recepción de preguntas.	**15 de agosto de 2019**	**12:00 horas**
Presentación de proposiciones y Apertura Técnico Comercial.	**31 de agosto de 2019**	**12:00 horas**
Notificación del Resultado Técnico Comercial y Apertura Económica.	**04 de septiembre de 2019**	**17:00 horas**
Notificación del fallo del concurso.	**12 de septiembre de 2019**	**17:00 horas**

- Pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o de los países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de compras del sector público, y no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76 inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP), en el cual los participantes sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/default.aspx en la dirección electrónica de la convocante.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español y la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en Pesos Mexicanos, Dólares Americanos.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE AGOSTO DE 2019.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA LA CONFIABILIDAD DE DUCTOS Y TERMINALES
ING. REY FERNANDO HERNANDEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 484677)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA

SEGUNDA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/012/2019

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Segunda Licitación Pública Nacional que se celebrará para la contratación del

Servicio de prueba hidrostática a 14 cilindros de agente extintor FM 200.

Licitación Pública Nacional número	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
SEGUNDA TEPJF/LPN/012/2019	Servicio de prueba hidrostática a 14 cilindros de agente extintor FM 200.	Los días 08, 09, 12, 13 y 14 de agosto de 2019.	$1,200.00	15 de agosto de 2019 11:00 horas	20 de agosto de 2019 11:00 horas	29 de agosto de 2019 11:00 horas	12 de septiembre de 2019 17:00 horas

- Las bases y especificaciones de la licitación podrán ser consultadas por los interesados en la página http://www.te.gob.mx en el apartado de Transparencia en Adquisiciones y Obra Pública o en la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, sita en calle Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 5484 5410, extensiones 5586 y/o 5655.
- **El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante los días de venta de bases**, mediante depósito bancario a la cuenta número 0841822306 o mediante transferencia bancaria a la CLABE número 072 180 008 418 223 060, del banco Banorte, plaza 01 Ciudad de México, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- **La inscripción al procedimiento es un requisito indispensable para poder participar en el mismo y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases en el horario de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas,** presentando en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública los siguientes documentos: a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC y c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal; lo anterior, con la finalidad de que se le entreguen las bases y para que con posterioridad se le expida el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- **La Visita obligatoria a las instalaciones de la Segunda Licitación Pública Nacional No. TEPJF/LPN/012/2019** se realizará en los inmuebles donde implica un mayor grado de complejidad en maniobras. El punto de reunión para iniciar el recorrido será en el edificio administrativo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, alcaldía Coyoacán, código postal 04040, Ciudad de México, para visitar, en el orden que se indica, los inmuebles siguientes: Calle Apaches número 350, colonia San Francisco Culhuacán, alcaldía Coyoacán, código postal 04440 y, Carlota Armero número 5000, colonia CTM-Culhuacán, Sección VII, alcaldía Coyoacán, código postal 04480, ambos en la Ciudad de México y concluirá el recorrido en el inmueble donde inició, **lugar donde se entregará constancia de asistencia a la visita a las instalaciones misma que es un requisito indispensable para presentar propuestas.**
- Los Actos de Junta de Aclaraciones, Entrega y Apertura de Propuestas y de Fallo, **serán videograbados** y se llevarán a cabo en la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- La prestación del servicio se llevará a cabo de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. **No se otorgará anticipo.**
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para la Segunda Licitación Pública Nacional No. TEPJF/LPN/012/2019, además, es necesario que el participante cumpla en lo que resulte aplicable con las siguientes normas: **NOM-002-STPS-2010** y **NOM-020-STPS-2011.**

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

LIC. MARIA BARBARA ALMANZA ANGELES

RUBRICA.

(R.- 484680)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 028-2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-028/2019
Carácter de la licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Suscripción al soporte técnico y actualizaciones de software Oracle Linux y Oracle VM
Fecha de publicación en INE	6 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	15 de agosto de 2019, 9:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de agosto de 2019, 12:00 horas
Fallo	27 de agosto de 2019, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la dirección: http://www.ine.mx/licitaciones/, así como en el Sistema CompraINE en la dirección: https://compras.ine.mx, en Procedimientos Vigentes. El acto de Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el acto de Fallo, se llevarán a cabo de manera electrónica, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE AGOSTO DE 2019.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES E INVITACIONES

LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO

RUBRICA.

(R.- 484681)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL NOTA ACLARATORIA

Nota aclaratoria a la convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. DGPR-LPN-020/2019 relativa a la contratación del “Servicio de Rentas Vitalicias en su Séptima Etapa, para el Personal Académico de Carrera Adherido al Subprograma de Retiro Voluntario por Jubilación”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de agosto de 2019.

Dice:

Fecha para adquirir Bases	Del 06 al 16 de agosto de 2019

Debe decir:

Fecha para adquirir Bases	Del 06 al 15 de agosto de 2019

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE AGOSTO DE 2019.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA

M. EN C. FRANCISCO ALFREDO ADAM DAJER

RUBRICA.

(R.- 484684)

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA NUMERO COLMEX-LPN-OP-02-19

El Colegio de México, A.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la Convocatoria a la licitación pública nacional presencial, correspondiente a la **contratación de la obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado para la ampliación del comedor de El Colegio de México, A.C., para el ejercicio 2019.COLMEX-LPN-OP-02-19.** Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional, la Convocatoria es gratuita y estará disponible en la página electrónica https://www.colmex.mx, o bien en la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110 Ciudad de México, teléfono 5449-3000 extensiones 2104 y 2919.

Descripción de la Licitación	Contratación de la obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado para la ampliación del comedor de El Colegio de México, A.C.
Fecha de publicación	8 de agosto de 2019
Visita al sitio	12 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	15 de agosto de 2019
Presentación y Apertura de Propuestas	23 de agosto de 2019
Notificación de fallo	30 de agosto de 2019
Firma del Contrato	06 de septiembre de 2019

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
C.P. RAUL CABRERA SOTO
RUBRICA.

(R.- 484685)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-904047981-E1-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Calle 10 No. 230 entre 51 y 53, Colonia Centro, Cd. amurallada, C.P 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 01-981-81-6-74-19 ext. 28725, de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Semaforización adaptada para personas con discapacidad en diferentes puntos de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.
Suministro e instalación de semáforos adaptados para discapacidad	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2019
Junta de aclaraciones	15/08/2019, 13:00 horas
Visita a instalaciones	13/08/2019
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2019, 13:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 8 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
L.A.E. MARLO RAFEL HAM MAY
RUBRICA.

(R.- 484593)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (Presencial) EA-909007972-N15-19, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien: Calle Xocongo No. 65, cuarto piso, Colonia Tránsito, C. P. 06820, Cuauhtémoc, Ciudad de México.; de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	EA-909007972-N15-19
Descripción de la Licitación	Servicio Profesional para la Realización de Eventos y Congresos (Segunda Vuelta)
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	08/08/19
Junta de aclaraciones	19/08/19, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de sobres	26/08/19, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2019.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. EUNICE FARIAS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 484591)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MEXICO SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA PUBLICA No. 002
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-909005989-E4-2019, la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de esta Dirección General ubicado en Av. Francisco del Paso y Troncoso No. 499, Col. Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909008959-E4-2019
Descripción de la licitación	SERVICIOS DE SUPERVISION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL CORREDOR VIAL PARA EL TRANSPORTE PUBLICO LINEA 5 METROBUS SEGUNDA ETAPA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06-08-19
Junta de aclaraciones	14/08/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	12/08/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/19, 11:30 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
RUBRICA.

(R.- 484584)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE SISTEMA

DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

CONVOCATORIA PUBLICA No. 065

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-909004999-E48-2019, la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organo Desconcentrado ubicado en Calle Nezahualcóyotl No, 127 Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 06080, Ciudad de México, para las licitaciones LO-909004999-E48-2019, en un horario de 09:00 a 14:00
horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-E48-2019
Descripción de la licitación	Supervisión técnica y administrativa para la Rehabilitación y/o sustitución de precolados tipo marimba y losas tapa dañadas en diferentes estructuras de la red de drenaje, Alcaldía en todas las Alcaldías.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2019
Junta de aclaraciones	15/08/2019, 10:30 horas
Visita a instalaciones	12/08/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2019, 10:30 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE AGOSTO DE 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE

ING. SANTIAGO MALDONADO BRAVO

EN SUPLENCIA DEL ING. SANTIAGO MALDONADO BRAVO, DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE, FIRMARA EL ING. MIGUEL CARMONA SUAREZ, DIRECTOR DE OPERACION DE DRENAJE, TRATAMIENTO Y REUSO, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, ARTICULO 19, FRACCION II Y V

ING. MIGUEL CARMONA SUAREZ

RUBRICA.

(R.- 484530)

CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MEXICO

NOTA ACLARATORIA AL RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL DE CARACTER NACIONAL

El 06 de agosto de 2019, el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Resumen de Convocatoria a la Licitación Pública Presencial para la Adquisición de Sistemas Tecnológicos de Video Vigilancia para el Proyecto de Ampliación de Cobertura y Actualización Tecnológica, respecto de lo cual se precisa lo siguiente:

Dice:	Debe decir:
No. Convocatoria de Licitación Compra Net **LA- 909001936-E1-2019**	No. Convocatoria de Licitación Compra Net **LA- 909001936-E2-2019**

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2019. RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. FRANCISCO SALDAÑA LIAHUT

RUBRICA.

(R.- 484641)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
   - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
   - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
   - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMISION INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ALVAREZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. Camino Real 992, colonia El Porvenir, C.P. 28019, Colima, Colima, teléfonos: 312 3120219, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 hrs.

LA-906017998-E3-2019

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO, REPARACION Y CONSERVACION DE REDES DE AGUA POTABLE.
Fecha de publicación en Compranet	8 de Agosto 2019
Visita de Obra	No habrá visita
Junta de aclaraciones	15 de Agosto 2019 10:00 hrs
Apertura de Proposiciones	26-Agosto-2019 10:00 hrs

LA-906017998-E4-2019

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL Y REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DOSIFICADORES Y FILTROS PURIFICADORES DE AGUA.
Fecha de publicación en Compranet	8 de Agosto 2019
Visita de Obra	No habrá visita
Junta de aclaraciones	15 de Agosto 2019 12:00 hrs
Apertura de Proposiciones	26-Agosto-2019 12:00 hrs

COLIMA, COL., A 8 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE LA CIAPACOV

PROF. NICOLAS CONTRERAS CORTES

RUBRICA.

(R.- 484640)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 07/19

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional número LA-908052996-E15-2019 (SH/LPF/008/2019), cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LA-908052996-E15-2019 (SH/LPF/008/2019)
Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos de transporte de personas con discapacidad tipo camión urbano, camionetas tipo van, rampas adecuadas para personas con discapacidad y reemplazo de sistema de sujeción
Fecha de publicación en Compranet	08/agosto/2019
Junta de aclaraciones	22/agosto/2019 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/agosto/2019 a las 09:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE AGOSTO DE 2019.

PRESIDENTE DEL COMITE CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVIDREZ

RUBRICA.

(R.- 484682)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 08/19

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional número LA-908052996-E16-2019 (SH/LPF/009/2019), cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LA-908052996-E16-2019 (SH/LPF/009/2019)
Descripción de la licitación	Adquisición de materiales didácticos para las escuelas del programa de fortalecimiento de la calidad educativa.
Fecha de publicación en Compranet	08/agosto/2019
Junta de aclaraciones	22/agosto/2019 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/agosto/2019 a las 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE AGOSTO DE 2019.

PRESIDENTE DEL COMITE CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVIDREZ

RUBRICA.

(R.- 484683)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUAZAPARES

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN
DE CONVOCATORIA MGU-001-2019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Art. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en el Municipio de Guazapares, Chih., Calle Franco Urías S/N, en la Loc. de Témoris, Chih., del Estado de Chihuahua, con código postal 33380, Teléfono (635) 457-4194, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Se aplicará la reducción de plazos, Artículo 33 de la L.O.P.S.R.M.

No. de licitación	**LO-808020996-E2-2019**
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Corarayvo, en el Municipio de Guazapares, del Estado de Chihuahua.
Fecha de publicación en CompraNet	08 de agosto del 2019.
Visita a la obra	14 de agosto del 2019, 8:00 Horas.
Junta de aclaraciones	15 de agosto del 2019, 8:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Agosto del 2019, 09:00 Horas.
Inicio de la obra	19 de Agosto del 2019

GUAZAPARES, CHIH., A 8 DE AGOSTO DE 2019.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUAZAPARES
C. JOEL GUILLERMO BUSTILLOS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 484642)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHINIPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LPN-001-PROII-2019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Art. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en el Municipio de Chínipas, Chih., Calle Ayuntamiento # 5, en la Loc. de Chínipas, Chih., del Estado de Chihuahua, con código postal 33360, Teléfono (635) 457-1020, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Se aplicará la reducción de plazos, Artículo 33 de la L.O.P.S.R.M.

No. de licitación	**LO-808020996-E1-2019**
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Guasachi, en el Municipio de Chínipas, del Estado de Chihuahua.
Fecha de publicación en CompraNet	08 de agosto del 2019.
Visita a la obra	14 de agosto del 2019, 8:00 Horas.
Junta de aclaraciones	15 de agosto del 2019, 14:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Agosto del 2019, 09:00 Horas.
Inicio de la obra	19 de Agosto del 2019

CHINIPAS, CHIH., A 8 DE AGOSTO DE 2019.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHINIPAS
C. SALOME RAMOS SALMON
RUBRICA.

(R.- 484639)

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 003

Con fundamento en lo que se establece en los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 26 fracción I, 27 fracción I 30 fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 y 34 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a precio unitario y tiempo determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación y requisitos generales, disponibles para consulta y registro para participar, en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en las oficinas ubicadas en calle Igualdad No. 101, Col. Santiago Tlaxomulco, C. P. 50280, Toluca, Edo. de México, teléfono (01722) 384 20 94, los días
del 08 al 15 de agosto del 2019.

No. de Concurso **No. De Licitación de Compranet**	SCEM-JC-CTR-19-APAD-OF-015-C LO-915068987-E11-2019
Fecha de publicación en CompraNet	08 de agosto de 2019
Descripción general de la obra	Rehabilitación la Av. Río Bravo en el tramo km. 0+000 al km. 1+200, en el Municipio de la Paz.
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	22/08/2019 a las 11:30 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	16/08/2019 a las 11:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Texcoco ubicada en Barranquilla No. 100 Fraccionamiento San Martín, Barrio la Trinidad, Texcoco C.P. 56199.
Junta de aclaraciones	16/08/2019 a las 13:30 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Texcoco ubicada en Barranquilla No. 100 Fraccionamiento San Martín, Barrio la Trinidad, Texcoco C.P. 56199.
Firma de contrato	Se especificará en el acta de fallo.

De conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, será necesario que los interesados a participar en la presente licitación presenten al momento de ingresar a la junta de aclaraciones un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presentación de las proposiciones será de manera presencial en los lugares, horas y fechas indicadas en el cuadro superior.

TOLUCA DE LERDO, MEXICO, A 8 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL

JORGE JOAQUIN GONZALEZ BEZARES

RUBRICA.

(R.- 484643)

MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 Fracción I, 29, 30 30, 35, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número ADQ/SLPAZ-02/2019, cuyas Convocatoria que contienen las bases de las licitaciones están disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la Presidencia Municipal ubicada en Calle Morelos No. 102, Planta Baja, Colonia Centro en la ciudad de San Luis de la Paz, Gto., en el Comité de Adquisiciones, teléfono 01 468-688-23-31, Ext. 109. Así mismo se informa que el desahogo de los eventos de estas licitaciones tendrá verificativo en el domicilio antes señalado. Las Convocatorias que contienen las Bases de las licitaciones, estarán a disposición de los interesados a partir del día 06 de Agosto del año 2019 y hasta el día 19 de Agosto del año 2019.

Licitación Pública Nacional No. No. ADQ/SLPAZ-02/2019

Descripción de la licitación	**Adquisición y Suministro de 5 Camionetas Pick Up Doble Cabina adaptada como auto-patrulla (Prevención para el Sub-Programa Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia, del Programa FORTASEG 2019"**
Volumen de licitación	**Los detalles se determinan en la propia Convocatoria**
Fecha de publicación Compranet	**05/Agosto/2019**
Junta de aclaraciones	**12/Agosto/2019, a las 13:30 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**19/Agosto/2019, a las 13:30 horas**
Fallo	**20/Agosto/2019, a las 13:30 horas**

SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, A 8 DE AGOSTO DE 2019.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE ADQUISICIONES
LIC. JAIRO ARMANDO ALVAREZ VACA RUBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

(R.- 484611)

OFICIALIA MAYOR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 6

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se convoca a los interesados en participar en los Concursos Públicos Nacionales con números de procedimientos **LA-913003989-E12-2019 y LA-913003989-E13-2019 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO),** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta y obtención gratuita en la página de internet http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en Plaza Juárez S/N 1er. Piso, Edificio de Gobierno, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfono 017717176293 en un horario de 09:00 a 16:00 horas, los días del 8 al 16 de agosto del año en curso.

Procedimiento Público Nacional	**LA-913003989-E12-2019**
Descripción de la Licitación	Servicios de Consultoría y Asesoría
Volumen a Adquirir	Con 10 partidas en total
Fecha de Publicación en CompraNet	08/agosto/2019
Junta de Aclaraciones	14/agosto/2019 09:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/agosto/2019 11:00 hrs.
Fallo	22/agosto/2019 09:30 hrs.

Procedimiento Público Nacional	**LA-913003989-E13-2019 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)**
Descripción de la Licitación	Adquisición de Otros Equipos
Volumen a Adquirir	Con 03 partidas en total
Fecha de Publicación en CompraNet	08/agosto/2019
Junta de Aclaraciones	14/agosto/2019 11:30 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/agosto/2019 12:00 hrs.
Fallo	22/agosto/2019 10:30 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 5 DE AGOSTO DE 2019.
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PROFR. MARTINIANO VEGA OROZCO
RUBRICA.

(R.- 484638)

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION

ADQUISICION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con los artículos 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional que a continuación se describe, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Boulevard Felipe Angeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfonos: 01-771-71-735-33. 01-771-71 735-91 los días del 8 al 18 de Agosto del año en curso, con el siguiente horario: de las 8:30 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-913010998-E4-2019.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Material didáctico
Volumen a adquirir	13 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	8 de Agosto del 2019.
Junta de aclaraciones	12 de Agosto del 2019 a las 10:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Agosto del 2019 a las 10:00 Horas.
Acto de comunicación de fallo	26 de Agosto del 2019 a las 11:00 Horas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 8 DE AGOSTO DE 2019.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL I.H.E. Y
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE EDUCACION
PABLO MORENO CALVA
RUBRICA.

(R.- 484649)

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Abierta número **LA-913045979-E2-2019,** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http/compranet.gob.mx o bien en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, ubicado en Domicilio Conocido S/N, El Saucillo, Huichapan, Hgo., C.P. 42411 teléfono: (01 761) 7248083, los días del 01 al 27 de agosto del año en curso, de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs, de lunes a viernes.

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA, MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, MATERIAL DE LIMPIEZA, COMBUSTIBLE, SERVICIO DE INTERNET, CAPACITACION, EQUIPAMIENTO DE POA Y ADQUISICION DE VEHICULOS UTILITARIOS E IMPLEMENTOS AGRICOLAS.
Volumen a adquirir	439 Partidas
Fecha de publicación en Compranet	08 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	21 de agosto de 2019 a las 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	28 de agosto de 2019 a las 09:00 hrs.

EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HGO., A 8 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTORA GENERAL **MTRA.**
IMELDA PEREZ ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 484621)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

COMISION ESTATAL DEL AGUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 79

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Plan de Ayala No. 825, nivel 4, Col. Teopanzolco, C. P. 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777)1008370 Ext. 1726, en la Dirección de Finanzas e Inversión; desde el día de publicación de la presente.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 79

No. de licitación	**CE-917021996-E79-2019**
Descripción de la licitación	Sustitución de equipos de bombeo de agua potable para reducir consumo de energía en 4 fuentes de abastecimiento en el municipio de Temixco
Ubicación de los trabajos	Localidad de Temixco, Municipio de Temixco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	jueves, 08 de agosto de 2019
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	miércoles 16 de agosto de 2019 10:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	miércoles 28 de agosto de 2019 10:00 a.m.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 80

No. de licitación	**CE-917021996-E80-2019**
Descripción de la licitación	Sustitución de equipos de bombeo de agua potable para reducir consumo de energía en fuentes de abastecimiento en el municipio de Emiliano Zapata.
Ubicación de los trabajos	Localidad de Emiliano Zapata, Municipio de Emiliano Zapata
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	jueves, 08 de agosto de 2019
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	miércoles 16 de agosto de 2019 12:00 p.m.
Presentación y apertura de proposiciones	miércoles 28 de agosto de 2019 12:00 p.m.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 81

No. de licitación	**CE-917021996-E81-2019**
Descripción de la licitación	Sustitución de equipos de bombeo de agua potable para reducir consumo de energía en fuentes de abastecimiento en el municipio de Ayala
Ubicación de los trabajos	Localidad de Ayala, Municipio de Ayala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	jueves, 08 de agosto de 2019
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	miércoles 16 de agosto de 2019 02:00 p.m.
Presentación y apertura de proposiciones	miércoles 28 de agosto de 2019 02:00 p.m.

CUERNAVACA, MORELOS, A 8 DE AGOSTO DE 2019.
FIRMA EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, LIC. JAIME JUAREZ LOPEZ,
LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35 Y 38,
FRACCIONES XV, XVI Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR
DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
LIC. JAIME JUAREZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 484647)

HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE

DIRECCION GENERAL

AV. DE LA SALUD 1 BENITO JUAREZ, 62765 EMILIANO ZAPATA, MORELOS

AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS CON REDUCCION DE PLAZOS NUMERO LA-917038987-E2-2019 REFERENTE A LA ADQUISICION DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE, EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ASI COMO EL ARTICULO 58 DE SU REGLAMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL FALLO DE FECHA 3 DE MAYO DE 2019 A FAVOR DE LOS SIGUIENTES LICITANTES:

1. Blooming Distribuciones, S.A. de C.V. con domicilio en Medellín 86 34 Roma Norte 06700 Cuauhtémoc, Ciudad de México, se adjudican las partidas **92, 97, 133, 187, 209, 273, 525, 620, 627** por un total mínimo de $14,080.06 y un total máximo de $30,706.43 IVA incluido **2. Humana de Equipo y Materiales, S.A de C.V.** con domicilio en Simón Bolívar 367 Barrera sector Juárez 44150 Guadalajara, Jalisco, se adjudican las partidas **159, 459,** total mínimo de $160,519.08 y un total máximo de $395,923.03 IVA incluido **3. Endomedica, S.A. de C.V.** con domicilio en Monte Irazú 189 Lomas de Chapultepec 11000 Miguel Hidalgo, Ciudad de México, se adjudican las partidas **134, 225** por un total mínimo de $14,794.55 y un total máximo de $33,287.73 IVA incluido **4. Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.** con domicilio en Francia 1239 moderna 44190 Guadalajara, Jalisco, se adjudican las partidas **68, 69, 136, 471** por un total mínimo de $12,314.56 y un total máximo de $26,574.44 IVA incluido **5. Distribuciones Médicas Leram, S.A. de C.V.** con domicilio en Ignacio Zaragoza 51 San Felipe Ixtacala 54160 Tlalnepantla de Baz, estado de México, se adjudican las partidas **27, 63, 168, 173, 176, 266, 280, 281, 282, 306, 396, 444, 543, 561, 562** por un total mínimo de
$38,122.59 y un total máximo de $90,329.55 IVA incluido **6. Tequimec, S. de R.L. de C.V.** con domicilio en Xalpa Mza.135 Tenorios 09680 Iztapalapa, Ciudad de México, se adjudican las partidas **36, 473, 534, 554, 556, 557, 558, 564, 575, 576, 577, 584, 588, 589, 598, 604, 605, 609, 610, 621, 623, 634** por un total mínimo de $129,846.24 y un total máximo de $279,953.09 IVA incluido **7. Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V.** con domicilio en Calz. de Tlalpan
4255-c bosques de Tetlameya 04730 Coyoacán, Ciudad de México, se adjudican las partidas **3, 4, 5, 105, 106, 107, 111, 112, 137, 161, 197, 243, 244, 245, 338, 370,**
411, 453 por un total mínimo de $202,932.82 y un total máximo de $506,468.20 iva incluido **8. Distribuidora Hecar, S.A. de C.V.** con domicilio en Bvl. Siglo XXI 1946 Cd. Industrial 20290 Aguascalientes, Aguascalientes, se adjudican las partidas **40, 41** por un total mínimo de $43,430.40 y un total máximo de $108,576.00 IVA incluido **9. Atr e Instrumentos, S.A. de C.V.** con domicilio en av. de los Angeles 306 San Martin Xochinahuac 02120 Azcapotzalco, Ciudad de México, se adjudica la partida
538 por un total mínimo de $6,937.31 y un total máximo de $17,343.28 IVA incluido **10. Comersa, S.A. de C.V.** con domicilio en la quemada 353 Narvarte oriente
03020 Benito Juárez, ciudad de México, se adjudican las partidas **47, 48, 163, 164, 165, 214, 249, 267, 269, 270, 446, 467** por un total mínimo de $175,812.43 y un total máximo de $390,732.17 IVA incluido **11. Proveedora Gama Medical Service, S.A. de C.V.** con domicilio en Montecito 38 piso 39 oficina 8 Nápoles 03810
Benito Juárez, Ciudad de México, se adjudican las partidas **129, 166, 177, 198, 200, 201, 205, 217, 228, 366, 371, 395, 424, 456, 458** por un total mínimo de
$385,983.90 y un total máximo de $938,760.86 IVA incluido **12. Apositos y gasas de México, S.A. de C.V.** con domicilio en José María Rico 68 – 401 Actipan 03230
Benito Juárez, Ciudad de México, se adjudica la partida **637** por un total mínimo de $112,919.04 y un total máximo de $282,297.60 IVA incluido
13.Tecnología Biomédica Aplicada, S.A. de C.V. con domicilio en circuito escultores 134b Ciudad Satélite 53100 Naucalpan de Juárez, Estado de México, se adjudican las partidas **33, 82, 116, 119, 147, 169, 268, 417, 433, 439** por un total mínimo de $77,949.76 y un total máximo de $190,349.94 IVA incluido
14. Comercializadora de Productos en General Maxed, S.A. de C.V. con domicilio en Mier y Pesado 317 piso 1 desp. 7 del valle 03100 Benito Juárez, Ciudad de México, se adjudican las partidas **84, 85, 86, 93, 94, 95, 100, 230, 240, 241, 242, 309, 333, 334, 336, 345, 350, 356, 372, 378, 527, 532, 567, 568, 625** total mínimo de $25,108.32 y un total máximo de $60,916.36 IVA incluido **15. Farmacéutica Althos, S.A. de C.V.** con domicilio en santa cruz norte 17 del valle norte 03103 Benito Juárez, Ciudad de México, se adjudican las partidas **104, 170, 238, 239** por un total mínimo de $1,367.65 y un total máximo de $3,310.84 IVA incluido

16. Proveedora Nacional de Material de Curación, S.A. de C.V. con domicilio en 5 de febrero 809 Alamos 03400 Benito Juárez, ciudad de México, se adjudican las partidas **7, 14, 15, 18, 46, 66, 96, 98, 99, 108, 109, 202, 232, 236, 237, 255, 363, 375, 376, 377, 382, 397, 422, 437, 438, 447** por un total mínimo de $98,522.18 y un total máximo de $237,042.38 iva incluido **17. Omninus, S.A. de C.V.** con domicilio en Cáliz 89 el reloj 04640 Coyoacán, Ciudad de México, se adjudican las partidas **263, 404, 405, 406, 407** por un total mínimo de $15,904.18 y un total máximo de $39,270.64 IVA incluido **18. Medical Recovery, S.A. de C.V.** con domicilio en
Coahuila 41 Roma 06700 Cuauhtemoc, Ciudad de México, se adjudica la partida **51** por un total mínimo de $522.00 total máximo de $1,044.00 IVA incluido

19. Belenus Medical, S.A. de C.V. con domicilio en cerrada Faisán s/n San Andres Totoltepec 14400 Tlalpan, Ciudad de México, se adjudican las partidas **157, 362** por un total mínimo de $57,761.04 y un total máximo de $144,364.32 IVA incluido **20. Degasa, S.A. de C.V.** con domicilio en Prol. canal de Miramontes 375 Exhacienda San Juan de Dios 14387 Tlalpan, ciudad de México, se adjudican las partidas **2, 8, 34, 37, 38, 64, 189, 196, 276, 278, 279, 283, 284, 285, 303, 304, 305,**
388, 410, 425, 454 por un total mínimo de $64,633.05 y un total máximo de $159,730.21 IVA incluido **21.Comercit, S.A. de C.V.** con domicilio en Emilio Trejo 2 – 103
Altamirano 50130 Toluca, Estado de México, se adjudican las partidas **154, 208** por un total mínimo de $9,599.44 y un total máximo de $23,985.27 IVA incluido
22. pihcsa para hospitales, S.A. de C.V. con domicilio en oriente 4 no. 950 tercera etapa Cd. Industrial 58200 Morelia , Michoacán, se adjudican las partidas **23, 24, 25, 26, 28, 29, 44, 102, 125, 149, 151, 160, 179, 183, 184, 185, 186, 220, 221, 222, 223, 224, 226, 227, 258, 286, 287, 288, 289, 290, 293, 294, 312, 317, 318, 320,**
332, 347, 358, 359, 360, 361, 369, 398, 414, 415, 416, 418, 419, 426, 427 por un total mínimo de $182,891.02 y un total máximo de $409,803.44 IVA incluido
23. Abastecedor Terapeutico, S.A. de C.V. con domicilio en Cruz Valle Verde 20 – 3 Santa Cruz del monte 53110 Naulcalpan de Juárez, Estado de México, se adjudican las partidas **32, 124, 148, 150, 153, 216, 393, 394, 403** por un total mínimo de $258,029.24 y un total máximo de $643,476.36 IVA incluido
24. Len's Medical, S.A. de C.V. con domicilio en independencia 20 Santa María Cuauhtepec 54949 Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se adjudican las partidas **13, 54, 145** por un total mínimo de $85,423.79 y un total máximo de $213,252.54 IVA incluido **25. Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.** con domicilio en Cajeme 23 – 2 Alvaro Obregón 15990 Venustiano Carranza, Ciudad de México, se adjudican las partidas **167, 193, 524, 540, 541, 545, 619, 622, 631** por un total mínimo de $50,209.39 y un total máximo de $114,965.63 IVA incluido **26. Sodeime Ingenieria Médica, S.A. de C.V.** con domicilio en Cuajilote 16 Barrio Santiago 62730 Yautepec, Morelos, se adjudican las partidas **45, 152, 213, 469, 528, 542, 615** por un total mínimo de $23,190.10 y un total máximo de $56,253.81 IVA incluido **27. Rafael Ramirez Guerrero** con domicilio en puebla Mza. 40 lote 2 San Miguel Teotongo 09630 Iztapalapa, Ciudad de México, se adjudican las partidas **58, 218** por un total mínimo de $3,040.46 y un total máximo de $7,172.42 IVA incluido **28. Medicamentos de Morelos, S.A. de C.V.** con domicilio en av. rio mayo 1110 local 2 vista hermosa 62290 Cuernavaca, Morelos, se adjudican las partidas **35, 110, 123, 127, 143, 291, 328, 329, 479** por un total mínimo de $45,072.65 y un total máximo de $111,412.41 IVA incluido **29. Soluciones Sodimedd, S.A. de C.V.** con domicilio en parque desierto del Carmen 47 jardines del alba 54750 Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se adjudica la partida **635** por un total mínimo de $55,123.20 y un total máximo de $137,808.00 IVA incluido **30. Hospi-medical, S.A. de C.V.** con domicilio en Calz. de Tlalpan 4261 bosques de Tetlameya 04730 Coyoacán, Ciudad de México, se adjudican las partidas **307, 327, 380, 381** por un total mínimo de $46,558.58 y un total máximo de $115,104.69 IVA incluido **31. Codrem, S.A. de C.V.** con domicilio en Cda. Ignacio Comonfort Mza. 2 lote 12 presidentes de México 09740 Iztapalapa, Ciudad de México, se adjudican las partidas **1, 272, 331** por un total mínimo de $9,236.30 y un total máximo de $22,994.88
IVA incluido **32. Idem Medical, S.A. de C.V.** con domicilio en Luis Spota 5 San Simon Ticumac 03660 Benito Juárez, Ciudad de México, se adjudican las partidas **178, 379, 413, 464, 465** por un total mínimo de $128,545.46 y un total máximo de $294,371.25 IVA incluido **33. Innovacion Medica del Sur, S.A. de C.V.** con domicilio en edif. 12103 depto. 8 San Miguel Mayorazgo 1ra secc. 72480 Puebla, puebla, se adjudican las partidas **146, 315** por un total mínimo de $16,795.13 y un total máximo de $41,779.44 IVA incluido **34. Tecno Comercial Paktli, S.A de C.V.** con domicilio en denarios 27 cerro prieto 07960 Gustavo A. Madero, Ciudad de México, se adjudican las partidas **10, 174, 295, 296, 297, 298, 308, 316, 374, 477, 483, 491, 497, 498, 501, 510, 522** por un total mínimo de $71,968.67 y un total máximo de
$174,646.96 IVA incluido **35. Sociedad Corporativa para la Salud, S.A. de C.V.** con domicilio en Calz. de Tlalpan 4975 La Joya 14090 Tlalpan, Ciudad de México, se adjudican las partidas **9, 11, 20, 101, 113, 114, 115, 118, 120, 121, 171, 194, 195, 246, 247, 248, 252, 254, 256, 262, 264, 265, 271, 319, 344, 367, 368, 373, 387, 432, 435** por un total mínimo de $175,509.03 y un total máximo de $429,759.56 IVA incluido **36. Biorihluz, S.A. de C.V.** con domicilio en Guadalajara 14 lomas de la selva 62271 Cuernavaca, Morelos, se adjudican las partidas **6, 22, 42, 43, 57, 73, 75, 76, 77, 78, 117, 122, 126, 135, 139, 140, 141, 158, 199, 207, 330, 352, 364, 383,**
384, 385, 386, 402, 409, 420, 421, 472, 484, 511, 523, 526, 529, 530, 533, 535, 536, 537, 539, 544, 546, 549, 550, 551, 552, 553, 560, 565, 569, 571, 572, 573, 574,
579, 581, 583, 585, 586, 595, 599, 612, 614, 616, 628, 630, 632 por un total mínimo de $1,204,538.01 y un total máximo de $2’949,239.01 IVA incluido **37. Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.** con domicilio en Guillermo Barroso 11 a Fracc. Ind. Las Armas 54080 Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se adjudican las partidas **16, 17, 49, 50, 322, 323, 324, 325, 326, 357** por un total mínimo de $20,484.44 y un total máximo de $44,980.16 IVA incluido.

ILIANO ZAPATA, MORELOS, A 8 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE
DR. FERMIN MORALES VELAZCO
RUBRICA.

(R.- 484627)

HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE

DIRECCION GENERAL

AV. DE LA SALUD 1 BENITO JUAREZ, 62765 EMILIANO ZAPATA, MORELOS

AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO LA-917038987-E1-2019 REFERENTE A LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON REDUCCION DE PLAZOS PARA EL HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE, EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ASI COMO EL ARTICULO 58 DE SU REGLAMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL FALLO DE FECHA 3 DE MAYO DE 2019 A FAVOR DE LOS SIGUIENTES LICITANTES:

1. Pego, S.A. de C.V. con domicilio en Renato Leduc 363 Toriello Guerra 14050 Tlalpan, Ciudad de México, se adjudican las partidas **2**, **3, 5, 39, 40, 47, 54, 68, 69, 75, 168, 173, 175, 197, 202, 210, 211, 227, 266, 267, 281, 325, 359, 366, 373, 375, 376, 379, 382, 383** por un total mínimo de $1,397,499.00 y un total máximo de $ 3,489,096.24 **2. Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V. con domicilio en** calzada de Tlalpan 4255-C Bosques de Tetlameya 04730 Coyoacán, Ciudad de México, se adjudican las partidas **10, 17, 41, 58, 130, 150, 181, 231, 232, 237, 326, 351, 352, 354,** por un total mínimo $215,813.22 y un total máximo de $536,439.50 **3. Casa Marzam, S.A. de C.V.** con domicilio en Insurgentes 1647 piso 3 oficina 301 San José de Insurgentes 03900 Benito Juárez, Ciudad de México, se adjudican las partidas **15, 27, 28, 29, 34, 51, 67, 203, 204, 243, 259, 263, 268, 392, 426** por un total mínimo $234,837.84 y un total máximo de $585,937.85 **4. Vitasanitas, S.A. de C.V.** con domicilio en Av. Niños Héroes 2805 Jardines del bosque 44520 Guadalajara, Jalisco, se adjudican las partidas **225, 339, 340, 343, 344, 430** por un total mínimo $2,986,276.52 y un total máximo de $7,446,988.14 **5. Farmacenter, S.A. de C.V.** con domicilio en Calzada de las Armas 110 Industrial las Armas 54080 Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se adjudican las partidas **106, 135, 140, 186, 187, 236** por un total mínimo $22,253.38 y un total máximo de $55,633.45 **6. Alma Rosa Rodríguez Aguilar** con domicilio en Ciprés 2 Teopanzolco 62350 Cuernavaca, Morelos, se adjudican las partidas **147 Y 346** por un total mínimo $896,355.60 y un total máximo de $2,240,889.00 **7. Medical Pharmaceutica, S.A. de C.V**. con domicilio en Enrique Rébsamen 330 Narvarte Poniente 03020 Benito Juárez, Ciudad de México, de adjudican las partidas **7, 8, 22, 33, 145, 159, 160, 174, 182, 188, 206, 213, 214, 219, 221, 222, 224, 228, 290, 303, 348, 349, 350, 353, 388, 414** por un total mínimo $659,061.90 y un total máximo de $1,630,113.50 **8. C****ompharma, S.A. De C.V.** con domicilio en Industria Textil 20 Parque Industrial Naucalpan 53489 Naucalpan de Juárez, Estado de México, se adjudican las partidas **9, 35, 42, 72, 73, 86, 89, 124, 141, 242, 291, 305, 368** por un total mínimo $131,006.21 y un total máximo de $318,228.40 **9. Distribuidora Médica Artemisa S.A. De C.V.** con domicilio en Río Candelaria Mza 34 Lote 17 Valle de San Lorenzo 09970 Iztapalapa, Ciudad de México, se adjudican las partidas **288, 293, 313, 314** por un total mínimo $16,450.50 y un total máximo de $37,669.50 **10. Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. De C.V.** con domicilio en Río Candelaria Mza 34 Lote 17 Valle de San Lorenzo 09970 Iztapalapa, Ciudad de México, se adjudican las partidas 94, 275, 276, 278, 279, 330, 331 por un total mínimo $1,379,528.88 y un total máximo de $3,445,787.70 **11. Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.** con domicilio en Viaducto Tlalpan 3222 viejo ejido de Santa Ursula Coapa 04980 Coyoacán, Ciudad de México, se adjudican las partidas 240, 274, 283, 309, 310, 311, 315, 328, 329, 381, 427, 428 por un total mínimo $1,215,290.22 y un total máximo de $3,006,818.45 **12. Distribuidora de Fármacos y Fragancias, S.A. de C.V.** con domicilio en Av. Laguna de Las Ilusiones 99 Lagunas 86019 Villahermosa, Tabasco, se adjudican las partidas **23, 30, 77, 78, 80, 81, 104, 105, 126, 144, 256, 261, 317, 318, 327, 332, 333, 374, 417** por un total mínimo $202,522.25 y un total máximo de $505,628.00 **13. Medicamentos de Morelos, S.A. de C.V.** con domicilio en Av. Río Mayo 1110 Local 12 Vista Hermosa 62290 Cuernavaca, Morelos, se adjudican las partidas **4, 12, 21, 31, 38, 44, 45, 53, 74, 83, 127, 137, 161, 170, 178, 198, 199, 200, 201, 280, 285, 321, 370, 371** por un total mínimo $123,530.23 y un total máximo de $306,746.00 **14. Pihcsa Para Hospitales, S.A. de C.V.** con domicilio en Oriente 4 No. 950 3ra etapa Cd. Industrial 58200 Morelia Michoacán, se adjudica la partida **397 p**or un total mínimo $64,400.00 y un total máximo de $161,000.00 **15.**

Cobiter, S.A. de C.V. con domicilio en cereales 131 Granjas Esmeralda 09810 Iztapalapa, Ciudad de México, de adjudican las partidas **85, 132, 139, 142, 146, 162, 172, 238, 245, 246, 254, 271, 286** por un total mínimo $102,562.70 y un total máximo de $254,169.57 **16. Sodeime Ingeniería Médica, S.A. de C.V.** con domicilio en cuajilote 16 Barrio Santiago 62730 Yautepec, Morelos, se adjudican las partidas **169 Y 384** por un total mínimo $5,268.60 y un total máximo de $13,095.00 **17. Biorihluz, S.A. de C.V.** con domicilio en Guadalajara 14 Lomas de la Selva 62271 Cuernavaca, Morelos, se adjudican las partidas **84, 156, 183, 208, 209, 212, 215, 220, 226, 324** por un total mínimo $155,042.50 y un total máximo de $386,670.60 **18. Gams Solution S.A. de C.V.** con domicilio en av. Centenario 2321 Int. 19 Bosques de Tarangos 01580 Alvaro Obregón, Ciudad de México, se adjudican las partidas 49, 154, 306, 407 por un total mínimo $82,724.00 y un total máximo de $205,890.00 **19. Productos e Insumos para la salud, S.A. de C.V.** con domicilio en Calzada de Tlalpan 965 Local 4 Niños Héroes de Chapultepec 03440 Benito Juárez, Ciudad de México, de adjudican las partidas **32, 223, 229, 255, 277, 287, 294, 296, 304, 334, 367, 377** por un total mínimo $129,649.60 y un total máximo de $322,155.00 **20. Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.** con domicilio en Querétaro 137 Roma 06700 Cuauhtémoc, Ciudad de México, se adjudican las partidas 25, 43, 50, 60, 62, 66, 96, 111, 114, 120, 123, 143, 165, 171, 176, 177, 194, 244, 247, 248, 250, 260, 262, 264, 270, 272, 284, 292, 297, 298, 299, 312, 322, 335, 336, 337, 338, 341, 361, 362, 372, 385, 393, 395, 398, 418, 421 por un total mínimo $3,085,660.51 y un total máximo de $7,656,444.44 **21. Quo Pharma S.A. de C.V.** con domicilio en Dr. José Ma. Vértiz 1126 Vértiz Narvarte 03600 Benito Juárez, Ciudad de México, se adjudica la partida **386** por un total mínimo $393.50 y un total máximo de $590.25

EMILIANO ZAPATA, MORELOS, A 8 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE
DR. FERMIN MORALES VELAZCO
RUBRICA.

(R.- 484631)

INSTITUTO DE LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE MORELOS DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, cuya convocatoria que contiene las Bases de Participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Calle Nueva China sin número Colonia Lomas de Cortés Cuernavaca Morelos C.P. 62240, teléfono 01 (777) 3171646 de lunes a viernes, del 06 de agosto al 16 de agosto del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.
Licitación Pública Nacional Presencial: N° LA-917042984-N2-2019

Descripción de Licitación	CONTRATACION DEL SERVCIO DE ALIMENTACION DEL PROGRAMA FEDERAL ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO DEL PERIODO DEL 26 DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2019.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	06/08/2019
Junta de Aclaraciones	09/08/2019 11:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/08/2019 11:00 horas
Falló	23/08/2019 11:00 horas

Todos los eventos se llevarán a cabo en la “Sala de Directores de la Dirección General del IEBEM”, ubicada en Calle Nueva China sin número Lomas de Cortés, Cuernavaca Morelos 62240.

6 DE AGOSTO DE 2019. DIRECTOR GENERAL DEL IEBEM **MTRO. ELIACIN SALGADO DE LA PAZ** RUBRICA.

(R.- 484646)

COMITE HIDROAGRICOLA DEL ESTADO DE NAYARIT

CONVOCATORIA No. 001/2019

De conformidad con las “Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2019”, del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, del Subprograma de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de los Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado y su Componente Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de los Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado y el Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de los Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado, Modalidade Comité Hidroagrícola
2019 se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Asociación Civil de Usuarios “Nuevo Nayarit, A.C.” Calle México N° 29, Colonia Centro, CP. 63630, en la localidad de Rosamorada, Nayarit Teléfono 319 234 0859, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, Correo electrónico nuevonayarit.ac@hotmail.com					
S217-RMDTT-ATE-NAY-LP-001-19	Asesoría técnica especializada y prácticas de MAPS a la asociación civil de usuarios del Distrito de Temporal Tecnificado 009 El Bejuco, en el municipio de Rosamorada, Estado de Nayarit	12 agosto 2019 9:00 hrs	12 agosto 2019 16:30	16 agosto 2019 10:00	134 días

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, el costo de éstas será de $ 4,261.00 (Cuatro mil doscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.); la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la “Convocante”.
Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado.
El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Asociación Civil de Usuarios “Nuevo Nayarit, A.C.” ubicadas en Calle México N° 29, Colonia Centro, C.P. 63630, en la localidad de Rosamorada, Nayarit, siendo atendidos por Dr. Gilberto Vergara Cazares, con número telefónico
319 234 0859.
Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas de la Asociación Civil de Usuarios “Nuevo Nayarit, A.C.” sita en Calle México
N° 29, Colonia Centro, C.P. 63630, en la localidad de Rosamorada, Nayarit, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento.
“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ATENTAMENTE
ROSAMORADA, NAYARIT, A 8 DE AGOSTO DE 2019.
“NUEVO NAYARIT, A.C.”
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION CIVIL DE USUARIOS
C. DR. GILBERTO VERGARA CAZARES
RUBRICA.

(R.- 484598)

MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx o bien en la oficina de Jefatura de Licitaciones y Contratos de Obra del municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, sita en Hidalgo No. 24b, colonia centro, Valle de Banderas, Bahía de Banderas, Nay. Tel 329-2911870 ext. 620, con el Lic. José Antonio Zepeda Gómez.

No. de la licitación	LA-818020997-E3-2019
Descripción de la Licitación	Adquisición de 4 Pickup y 2 Motocicletas para Seguridad Pública
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de agosto de 2019
Junta de Aclaraciones	16 de agosto de 2019 a las 10:00 horas; de manera electrónica en la plataforma CompraNet
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de agosto de 2019 a las 10:00 horas de manera electrónica en la plataforma CompraNet

VALLE DE BANDERAS, NAYARIT, A 8 DE AGOSTO DE 2019.
MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES DEL
MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT
L.C.P. CARLOS VIRGEN FLETES
RUBRICA.

(R.- 484597)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-919048990-E8-2019, cuyas bases de participación estarán disponibles para su consulta en internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Avenida Ignacio Morones Prieto número 600 oriente Colonia Independencia en Monterrey, Nuevo León, código postal 64720, teléfono 2020.8416, a partir de la fecha de su publicación, en el horario comprendido de las 8:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la Licitación por partida	Adquisición de vehículos equipados como unidades de transporte para personas con discapacidad	
Partidas a concursar	1	• 13 Vehículos tipo Van equipados como unidades de transporte para personas con discapacidad
Fecha de publicación en CompraNet	08 de agosto de 2019	
Junta de Aclaraciones	15 de agosto de 2019 10:00 am	
Presentación y Apertura de Proposiciones	22 de agosto de 2019 10:00 am	
Fallo y Adjudicación	23 de agosto de 2019 10:00 am	
Plazo de entrega	45-cuarenta y cinco días naturales	

ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEON, A 8 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. HECTOR MARIO MONTEMAYOR SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 484602)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 fracción X, 29, fracción I, II, V, VI y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 10, 23, 24, 28, 29, 31, 35, 36, 37 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y en el Oficio No. 260-A/2016 de fecha 3 de junio de 2016, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, que contiene el nombramiento del Titular de esta Dependencia, a fin de que signe entre otros, las invitaciones o convocatorias públicas para iniciar los procesos de licitación convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-919009986-E16-2019;** cuya Convocatoria completa, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección http://compranet.gob.mx o bien en la Coordinación de Bases y convocatorias sito en la planta baja del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono 20206787, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-E16-2019
Descripción de la licitación	Corredor de movilidad urbana sustentable Monterrey-Guadalupe (Acera norte).
Medios que se utilizarán	Se recibirán únicamente propuestas de manera presencial
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2019
Junta de aclaraciones	16/08/2019 10:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	15/08/2019 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2019 10:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 8 DE AGOSTO DE 2019.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA **ING.**

JESUS HUMBERTO TORRES PADILLA

RUBRICA.

(R.- 484557)

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, O.P.D.

DIRECCION ADMINISTRATIVA SUBDIRECCION DE
RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONTROL
DE INSUMOS Y ALMACEN **RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria que contiene las bases de las licitaciones mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en el domicilio ubicado en Matamoros No. 520 Ote. Primer piso, Centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Tel: 81 30 70 49 los días Lunes a Viernes de
las 09:00 a 17:00 hrs. y cuya información relevante es:

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-919044992-E11-2019
Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION A EQUIPO DE LABORATORIO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2019
Junta de aclaraciones	16/08/2019 08:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.hacienda.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2019 08:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.hacienda.gob.mx
Fecha y hora para emitir el fallo	28/08/2019 13:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-919044992-E12-2019
Descripción de la licitación	MATERIAL DE CURACION
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2019
Junta de aclaraciones	30/08/2019 08:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.hacienda.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2019 08:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.hacienda.gob.mx
Fecha y hora para emitir el fallo	19/09/2019 13:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEON, A 8 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. AARON SERRATO ARAOZ
RUBRICA.

(R.- 484604)

CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007 - 2019
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Avenida Gerardo Pandal Graff no. 1 centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial Gral. Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" edificio 1 "Ricardo Flores Magón" 2° nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono (01 951) 501 6900 ext. 24384 y 24385, en días hábiles de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs.

No. de licitación	LO-920017996-E31-2019
Descripción de la Obra Pública:	Reconstrucción de 28.84 km en cuatro vialidades (km 200+000 al km 203+500) y t.c. (Oaxaca - Puerto Angel) - Puerto Escondido (km 203+500 al km 229+040; km 236+200 al km 238+000) en los municipios de San Pedro Mixtepec y San Gabriel Mixtepec
Volumen a adquirir:	los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	08 de agosto de 2019
Visita al lugar de los trabajos:	13 de agosto de 2019, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	14 de agosto de 2019, a las 15:00 horas (sala 1)
Presentación y apertura de propuestas:	23 de agosto de 2019, a las 12:00 horas (sala 1)

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 8 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA
ING. DAVID MIGUEL MAYREN CARRASCO
RUBRICA.

(R.- 484654)

MUNICIPIO DE QUERETARO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional LPNF/SOPM/001/19, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Blvd. Bernardo Quintana 10,000, Fracc. Centro Sur, Piso 1, letra B, Querétaro, Qro., teléfonos 2387700 Ext. 6528, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	**Subcomandancia Peña Flor**
Volumen de la Licitación	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	8 de agosto de 2019
Visita al lugar de los trabajos	14 de agosto de 2019 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	15 de agosto de 2019 a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de agosto de 2019 a las 09:00 horas
Modalidad de Contratación	Precio unitario

QUERETARO, QRO., A 8 DE AGOSTO DE 2019.
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ARQ. ORIANA LOPEZ CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 484600)

UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE QUERETARO

(USEBEQ)

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 2

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial de carácter nacional LPNF-01-USEBEQ/19, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección electrónica de compranet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Av. del Magisterio 1000, Fracc. Colinas del Cimatario, Querétaro, Qro., teléfonos 2386000 Ext. 1149, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LPNF-01-USEBEQ/19 SEGUNDA

Descripción de la Licitación	Contratación de bienes y servicios de capacitación, plumas, galletas, habilitaciones, agua, café, talleres, azúcar, papelería, folders, lápiz adhesivo, engrapadora, sujeta documentos, marcadores, carpetas, refrescos, platos desechables, para escuelas de Secundaria, Primaria y Preescolar
Volumen de la Licitación	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	08/08/2019
Visita al lugar de los trabajos	n/a
Junta de Aclaraciones	16/08/2019, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	23/08/2019, 10:00 horas
Modalidad de Contratación	Partidas

QUERETARO, QRO., A 8 DE AGOSTO DE 2019.
SUBCOORDINADOR DE GESTION ADMINISTRATIVA
IBR GILBERTO ALVARADEJO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 484610)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMPACAN, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01/19

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación, mismas que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica CompraNet https://compranet.funcionpublica.gob.mx y en el domicilio de la convocante en la oficina de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Tampacán, S.L.P., ubicada en la calle Francisco I Madero No. 1, Zona Centro, Municipio de Tampacán, S.L.P. C.P. 79940 tels. (483)3613096 y 363121, FAX: (483)3613149, los días del 8 al 22 de agosto del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional No. **LO-824038949-E1-2019**

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE XOCHICUATLA, EN EL MUNICIPIO DE TAMPACAN, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2019
Junta de aclaraciones	12/08/2019, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	12/08/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2019, 09:00 horas.

TAMPACAN, S.L.P., A 8 DE AGOSTO DE 2019.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. BRISSEIRE SANCHEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 484605)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMPACAN, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02/19

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación, mismas que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica CompraNet https://compranet.funcionpublica.gob.mx y en el domicilio de la convocante en la oficina de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Tampacán, S.L.P., ubicada en la calle Francisco I Madero No. 1, Zona Centro, Municipio de Tampacán, S.L.P. C.P. 79940 tels. (483)3613096 y 363121, FAX: (483)3613149, los días del 8 al 22 de agosto del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional No**. LO-824038949-E2-2019**

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA MATA, EN EL MUNICIPIO DE TAMPACAN, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2019
Junta de aclaraciones	12/08/2019, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	12/08/2019, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2019, 11:00 horas.

TAMPACAN, S.L.P., A 8 DE AGOSTO DE 2019.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. BRISSEIRE SANCHEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 484607)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-925002997-E1-2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-925002997-E1-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentra disponible para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicadas en: el primer piso de la Unidad Administrativa de Palacio de Gobierno, en Av. Insurgentes s/n, Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono (01667) 758 71 24 y fax (01667) 758 70 00, Ext. 3613, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, y cuya información relevante es:

Descripción de la Licitación	Adquisición de vehículos adaptados para el traslado de personas con discapacidad y equipo médico para los Centros de Rehabilitación del Estado, solicitada por el Sistema DIF Sinaloa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2019
Junta de aclaraciones	15/08/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2019, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 8 DE AGOSTO DE 2019.
CARGO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
C. ISMAEL CARREON RUELAS
RUBRICA.

(R.- 484582)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 022

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E60-2019 y LO-928010997-E61-2019 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E60-2019

Descripción de la licitación	Rehabilitación de los caminos: Bustamante - San Rafael de Alamos, longitud 8.00 km., en Bustamante; la Florida - Avila y Urbina, longitud 40.00 km., acceso a ej. San Francisco de Zorrilla, longitud 1.40 km, en Jaumave; acceso al ej. 5 de mayo, longitud 8.00 km., vecinales del ej. la Nueva Unión, longitud 15.00 km., ej. Camotero 2 - carretera los Aztecas, longitud 8.00 km., en Mante; Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	5 de agosto de 2019.
Junta de aclaraciones	12 de agosto de 2019, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de agosto de 2019, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de agosto de 2019, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 5 al 20 de agosto de 2019.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E61-2019

Descripción de la licitación	Pavimentación, conservación, reencarpeteo, bacheo, guarniciones y banquetas en diferentes calles del municipio de Antiguo Morelos, Gómez Farías, Mante, Nuevo Morelos y Xicoténcatl, del Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	5 de agosto de 2019.
Junta de aclaraciones	12 de agosto de 2019, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de agosto de 2019, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de agosto de 2019, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 5 al 20 de agosto de 2019.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”
“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 8 DE AGOSTO DE 2019.
SECRETARIA DEL COMITE TECNICO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA
RUBRICA.

(R.- 484548)

MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

NOTA ACLARATORIA AL RESUMEN DE CONVOCATORIA

Nota aclaratoria al Resumen de Convocatoria de la Licitación Pública Nacional número MVER-2019-RM-0301, se da a conocer la modificación de la descripción de la Licitación, publicada el día 11 de julio del 2019.

NOTA ACLARATORIA

Dice:	Debe de Decir:
Descripción de la Licitación Rehabilitación con concreto hidráulico de la av. J. B. Lobos de la Carretera Federal a la calle Laguna de Pinalapa (incluye mantenimiento de banquetas y guarniciones, postes de alumbrado y pintura de toda la avenida), Col. Cándido Aguilar, Col. Adolfo López Mateos, Col. Enrique C. Rébsamen, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.	Descripción de la Licitación Rehabilitación con concreto hidráulico de la av. J. B. Lobos de la Carretera Federal a la calle Laguna de Pinalapa (incluye mantenimiento de banquetas y guarniciones, postes de alumbrado y pintura de toda la avenida), Col. Los Predios, Col. La Laguna, U. Hab. El coyol, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

VERACRUZ, VER., A 8 DE AGOSTO DE 2019. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO **MTRO. ARQ.**

LUIS ROMAN CAMPA PEREZ

RUBRICA.

(R.- 484596)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuyas Convocatorias a las Licitaciones que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta y adquisición en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, para consulta, en: las oficinas del Departamento de Programación, Seguimiento y Control, sita en calle 60 No. 526 x 65 y 67, Col. Centro, Mérida, Yucatán, teléfono 930-34-50 ext. 25181; en días hábiles de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

APARTADO RURAL

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E19-2019

Descripción de la licitación	Ultima etapa de tres para la construcción de 66 sanitarios rurales de 2.05 x 1.55 x 2.20 mts. incluye fosa de absorción de 1.8 x 1.00 mts de mampostería, tanque séptico biodigestor autolimpiable de 600 lts. y tinaco de 450 lts. para almacenamiento de agua potable. así como muebles de baño, registros, alimentación hidráulica y sanitaria, en la localidad de Yaxcopoil del municipio de Umán del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2019
Junta de aclaraciones	13/08/2019, 09:00 horas
Visita a instalaciones	12/08/2019, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2019, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E20-2019

Descripción de la licitación	Ultima etapa de dos para la construcción de 42 sanitarios rurales en la localidad de Oxholón del municipio de Umán y última etapa de dos para la construcción de 27 sanitarios rurales en la localidad de Xtepén del municipio de Umán del estado de Yucatán con las siguientes dimensiones de 2.05 x 1.55 x 2.20 mts. Incluye fosa de absorción de 1.8 x 1.00 mts de mampostería, tanque séptico biodigestor autolimpiable de 600 lts. Y tinaco de 450 lts. para almacenamiento de agua potable. Así como muebles de baño, registros, alimentación hidráulica y sanitaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2019
Junta de aclaraciones	13/08/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	12/08/2019, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2019, 11:00 horas

APARTADO URBANO

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E21-2019

Descripción de la licitación	Rehabilitación del sistema de abastecimiento de agua potable de la localidad y municipio de progreso, Yucatán, consistente en el cambio de 9 equipos bombeo, controles eléctricos, construcción de 10 casetas para controles eléctricos y construcción de 10 cercados en la captación de Temozón Norte; cambio de 2 equipos de bombeo y controles eléctricos en la captación de Tamanché; cambio de 4 equipos de rebombeo, controles eléctricos, obra civil en cárcamo y sombreadero y construcción de cercado en el cárcamo de Tamanché; cambio de 4 equipos de rebombeo, controles eléctricos, obra civil en cárcamo, construcción de caseta y cercado en el cárcamo de Progreso.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2019
Junta de aclaraciones	13/08/2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	12/08/2019, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2019, 13:00 horas

El sitio de reunión para las visitas de obra y para la celebración de las juntas de aclaraciones programadas, será en la sala de juntas de la Junta de Agua Potable, sita en la calle 27 No. 255 letra B x 24 y 26, Col. Miguel Alemán, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la JAPAY, sita en la calle 27 No. 255 letra B x 24 y 26, Col. Miguel Alemán, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 8 DE AGOSTO DE 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

LIC. SERGIO AUGUSTO CHAN LUGO, MTRO.

RUBRICA.

(R.- 484635)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

Juicio de amparo número 1351/2018, promovido por Promotores y Desarrolladores Turísticos Inmobiliarios de Los Cabos, Asociación Civil, en contra de los actos del Ayuntamiento de Los Cabos y otra autoridad, consistente en el acta 65 de la sesión pública extraordinaria de cabildo de veintisiete y veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, así como el artículo 15 bis de la ley de desarrollo urbano para el estado de baja california sur. Se ordena emplazar a los terceros interesados "Visión and Work" Sociedad Anónima de Capital Variable. "Bienes Raíces La Golondrina", Sociedad Anónima de Capital Variable y Bruno Guillermo Castro Ojeda, por edictos, para que comparezcan en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, se harán por lista, conforme al artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, Baja California Sur, treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz.
Lic. Eunice Casillas Maldonado.
Rúbrica.

(R.- 483201)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 230/2019-V, promovido por Pedro Pérez Hernández, contra la sentencia de diez de mayo de dos mil cinco, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a las terceros interesadas, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Elvira García Díaz y Brenda Gabriela Tobilla Teco, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 483378)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 521/2018-V, promovido por Víctor Guillermo Servín Morales, Fernando Israel Gallegos Castro, José Guzmán Valeriano y José Antonio Jiménez Cuevas, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa XXIV-DDF, de la Subdelegación de Procedimientos Especiales de la Delegación en la Ciudad de México, de la Fiscalía General de la República y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a los tercero interesados Margarita Vázquez García, Sergio David Frutero Salcido y Marcos Aguilera Lara y, se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
Ciudad de México, diecinueve de agosto de dos mil diecinueve.
Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Gilberto Alejandro Nolasco Martínez.
Rúbrica.

(R.- 483399)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO:

Raquel García Ibáñez

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, y c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P.80/2019 de este índice, promovido por el quejoso **Ernesto Tadeo Carrasco Zavala**, se ordenó emplazarla (llamarla a juicio) por este medio, ello para que si así lo estima pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presenten en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre “A”, Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente.
Ciudad de México, 02 de julio de 2019.
Por acuerdo de la Presidencia del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
La Secretaria de Acuerdos
Paola Montserrat Amador Hernández
Rúbrica.

(R.- 483693)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Novena Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Por el presente, publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un Periódico de mayor circulación de la República y hágase saber a **JORGE ARTURO GÓMEZ VELÁZQUEZ** en su carácter de Tercero Interesado, que en la Secretaría de esta Sala se presentó demanda de amparo que será remitida en su oportunidad al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito en Turno, promovida por el licenciado **Juan Carlos Peña García** mandatario Judicial de **Víctor Manuel, María Elena y Luz de Lourdes** todos de apellidos **Gómez Velázquez**, contra actos de esta Novena Sala Civil, consistentes en la Resolución de fecha **catorce de noviembre de dos mil diecinueve**, pronunciada en el Toca formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por **el quejoso**, en contra de la **SENTENCIA** dictada el **treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho** por la **Jueza Décimo Civil de Partido de León, Guanajuato**

en el expediente número **C147/2018** relativo al **Juicio Ordinario Civil** sobre nulidad de juicio concluido y otras prestaciones promovido por **Víctor Manuel, María Elena y Luz de Lourdes**, todos de apellidos **Gómez Velázquez**, en contra de **Jorge Arturo, Gustavo Adolfo, Luis Fernando** y **Juan Carlos**, también de apellidos **Gómez Velázquez**. Con el fin de lo que establece el artículo 178 de la Ley de Amparo y que es el de Correr Traslado al tercero interesado referido, para que en el término de 30 treinta días hábiles contados del día siguiente al de la última publicación del Edicto en el Diario Oficial de la Federación, se presente a defender sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito en turno con sede en esta Ciudad Capital; asimismo, se le apercibe de que si pasado el término señalado no comparece, se seguirá el Juicio de Amparo, haciéndose las ulteriores notificaciones por LISTA, aún las de carácter personal, salvo disposición contraria de la Ley.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
Guanajuato, Guanajuato, 28 de mayo de 2019
El Secretario de la Novena Sala Civil
Lic. Luis Fernando Valadez Romero
Rúbrica.

(R.- 483297)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo Penal 184/2019, promovido por JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ MONTENEGRO, se ordena emplazar a los sucesores de Anastacio Nolasco Núñez, en su carácter de terceros interesados, haciéndoseles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de derecho se les harán por medio de lista que se fije en estrados de este Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el doce de diciembre del dos mil once, por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del toca penal 437/2010, relativo al expediente 185/2007, instruido en contra de JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ MONTENEGRO, por el delito que fue condenado, cometido en perjuicio de Anastacio Nolasco Núñez.

Hermosillo, Sonora, a 19 de junio de 2019. Secretario de
Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Quinto Circuito. **Licenciado**
Eduardo López Rivera.
Rúbrica.

(R.- 483748)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Por auto de seis de junio de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar a juicio a Jessica María del Carmen Vázquez García, Adrián Zamora Mora y Edgar Cervantes Mejía, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda relativa al juicio de amparo 663/2019, promovido por Héctor Alejandro Vera Del Castillo, por conducto de su apoderado Fernando Jacobo Cayetano, contra actos de la Junta Especial Número Diecinueve de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otras autoridades. Se les apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

Ciudad de México, a once de julio de dos mil diecinueve.
El Secretario
Lic. Marco Antonio Morales Hernández.
Rúbrica.

(R.- 483979)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Jesús Hernández Badillo.

En los autos del juicio de amparo 28/2018 promovido por René Orlando Galarza, por conducto de su defensor particular, en el que reclama la resolución de once de diciembre de dos mil diecisiete, emitida en el toca penal 567/2016 por los Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, que determina improcedente la solicitud de modificación de la medida cautelar de prisión preventiva decretada en contra del quejoso en la causa penal 7/2003 del índice del Juzgado Tercero Penal de Tijuana, Baja California.

Se ordenó emplazar al tercero interesado Jesús Hernández Badillo, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con ocho minutos del veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 28 de junio de 2019.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California. **Gianna**
Paola Dalle Mese Partida.
Rúbrica.

(R.- 483872)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO:

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León.

En los autos del **juicio de amparo 741/2018-IV,** promovido por Abel Ramírez Durán, contra el acto que reclama del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en La Piedad, Michoacán y otras, que hizo consistir en la orden de desposesión del inmueble ubicado en calle La Luz número 625 y 627, Barrio del Coecillo de esta ciudad, dictada dentro del juicio ejecutivo civil 799/1995 de su índice.

En donde se ha señalado, como **tercero interesado a** Domitilo Héctor Velazco González, y toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley citada.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista.

León, Guanajuato, veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Bertha Patricia Orozco Hernández.
Rúbrica.

(R.- 483996)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado,
con residencia en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz
Pral. 84/2019

En los autos del juicio de amparo **84/2019**, promovido por Sergio Pérez Cantú, contra actos que reclama del Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Poza Rica, Veracruz y otras autoridades, radicado en este Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Poza Rica, y como acto reclamado: "*El ilegal emplazamiento y todo lo actuado dentro del expediente 1022/2016*" y como tercero interesado a Reyes Ramos Burela, y toda vez que se desconoce el domicilio actual del **tercero interesado,** se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, señalar domicilio en esta ciudad, apercibido que para el caso de no comparecer, se harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos que se fijará en los entrados de este Juzgado; se le hace saber que se encuentran señaladas las **nueve horas con cuarenta minutos del diecisiete de julio de dos mil diecinueve**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

SELLO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
SELLO JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO,
CON RESIDENCIA EN POZA RICA, VERACRUZ

Atentamente
El Secretario del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Veracruz.
Lic. Sergio Alberto Avendaño Martínez
Rúbrica.

(R.- 484224)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, **Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a dieciséis de julio de dos mil diecinueve.**

Tercero interesado: Javier Alfonso Cruz García

En el juicio de amparo **431/2019-V,** promovido por Sistema de Crédito Automotriz, sociedad anónima de capital variable, **por conducto de su apoderado legal** Iván Pineda Ochoa, contra actos del Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de Cuantía Menor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; se señaló como **ACTO RECLAMADO:** la sentencia interlocutoria de cuatro de abril de dos mil diecinueve, dictada en el juicio ejecutivo mercantil 339/2014, del índice del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Cuantía Menor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, promovido por Sistema de Crédito Automotriz, sociedad anónima de capital variable, en contra de Javier Alfonso Cruz García y otro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, **se ordena emplazar por edictos a juicio al tercero interesado** Javier Alfonso Cruz García, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el **término de treinta días** contado a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de ocho de mayo de dos mil diecinueve, edictos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, apercibida que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente
Ciudad de México, 16 de julio de 2019.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Rafael Pineda Magaña.
Rúbrica.

(R.- 484503)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación Juzgado
Tercero de Distrito en el Estado Piedras
Negras, Coahuila de Zaragoza EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de dieciocho de julio de dos mil diecinueve, dictado en el juicio de amparo 852/2018, promovido por Gabriela González Pope, contra actos del Titular Presidente de la Junta Especial número 6, de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la Ciudad de México, y otras autoridades, señalando como acto reclamado el embargo de una cuenta bancaria, se emplaza a juicio a **Rosendo González Hernández, Consultoría en Ingeniaría, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal, y Gabriela González Pope** (homónima de la quejosa), en su carácter de terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio; a quienes se les reconoce tal carácter en proveído de ocho de febrero de dos mil diecinueve. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; quedan a su disposición, en la secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías, de la ampliación de demanda y anexos que se acompañan, y del proveído en mención. Se les hace saber que cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista. Lo anterior, se publicará por tres veces, de siete en siete días, para darlo a conocer a los terceros interesados de referencia.

Atentamente.
Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 18 de julio de 2019.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Coahuila.
Lic. Ma. Socorro Rangel Narváez
Rúbrica.

(R.- 484592)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO RAÚL MALDONADO GARCÍA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. Juicio ordinario mercantil 44/2018, promovido por **INGRID FIX DE CHOCQUENET,** demandando en la **vía ordinaria mercantil,** a Raúl Maldonado García, de quien demanda lo siguiente:

Como se acredita con el título de crédito, relativo a un pagaré suscrito en fecha tres de febrero del año dos mil ocho, con vencimiento al día doce de octubre del año dos mil ocho, habiéndose obligado el hoy demandado Raúl Maldonado García para que en esa fecha cubrir el pago total del documento, por la suma de $4’500,000.00 (cuatro millones, quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), en favor de la actora INGRID FIX DE CHOCQUENET, en su domicilio ubicado en Beta 14 Rinconada San Jerónimo, Tlatenango, Cuernavaca, Morelos.

En el título de crédito se obliga el deudor Raúl Maldonado García a cubrir un interés moratorio a razón del cinco por ciento anual, a partir de su vencimiento.

En virtud de que Raúl Maldonado García, al vencimiento del pagaré no cubrió el pago del mismo, la actora se ve obligada a demandar en la vía ejecutiva mercantil, por lo que fue emplazado a juicio en el expediente 43/2009, del índice del Juzgado Tercero Civil del Primer Distrito del Poder Judicial del Estado de Morelos, en donde se le emplazó a juicio.

Las prestaciones ahora reclamadas son:

“…a) El pago de la suma de $4,387,550.00 (cuatro millones, trescientos ochenta y siete mil, quinientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), como suerte principal.

b) El pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta el pago total del adeudo, a razón del 5% (cinco por ciento anual), por concepto de intereses por así haber sido pactado en el documento pagaré.

c) El pago de los gastos y costas que se originen con el presente juicio al que da origen el demandado…”.

Por lo que, al haber agotado la búsqueda para emplazarlo y toda vez que se desconoce el domicilio actual en donde pueda emplazarse, por acuerdo dictado con fecha veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, se ordena emplazarlo por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional; **haciéndole saber que deberá presentarse en un término de treinta días**, contados a partir del siguiente a la última publicación, lo cual podrá realizar por sí o por conducto de sus apoderados legales quienes podrán representarlo, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este Órgano jurisdiccional, en donde además se deberá fijar copia autorizada integra de éste proveído, durante todo el tiempo antes precisado.

Atentamente.
Cuernavaca Morelos, tres de julio de dos mil diecinueve.
El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos.
Óscar Alejandro López Cruz.
Rúbrica.

(R.- 484237)

Estados Unidos Mexicanos Poder
Judicial de la Federación Juzgado
Segundo de Distrito La Paz Baja
California Sur
EDICTOS

CABO BLUE SEAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO DE AMPARO 1367/2017** PROMOVIDO POR **BAJA CABO BLUE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CONTRA ACTOS DE **CAPITANÍA DE PUERTOS DE CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR Y OTROS**, DE QUIEN RECLAMA LO SIGUIENTE: **LA NEGATIVA DEL DESPACHO DE SALIDA A LA EMBARCACIÓN DENOMINADA CABO BLUE CON NÚMERO MATRICULA 0305174814-8 MEX, TODAS LAS ACTUACIONES EN EL JUICIO LABORAL 341/2018 QUE EMANEN DEL INCIDENTE DE SUSTITUCIÓN PATRONAL, ILEGAL EMPLAZAMIENTO A LA AUDIENCIA INCIDENTAL DE SUSTITUCIÓN PATRONAL, ILEGAL EMBARGO DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2017, ILEGAL EMPLAZAMIENTO A LA AUDIENCIA INCIDENTAL DE SUSTITUCIÓN PATRONAL** SE ORDENÓ EMPLAZAR AL TERCERO CABO BLUE SEAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIEN SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARÁ EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; EN EL ENTENDIDO, QUE EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, QUEDARÁ A SU DISPOSICIÓN COPIA SIMPLE DEL AUTO ADMISORIO, ASÍ COMO DE LA DEMANDA; EN CONSECUENCIA, PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN”, Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PAÍS, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

La Paz, B.C.S. 19 de junio del 2018.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.
Lic. Brayan Jalil López Gómez.
Rúbrica.

(R.- 484595)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 336/2019-I, promovido por el quejoso **Edwin Álvarez Martínez,** contra la sentencia de **veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete,** dictada por el **Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del toca 581/2017, de su índice y su ejecución**; en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado **Mario Alberto Pérez Domínguez**, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 484101)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial Dirección
Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Evonik Degussa GMBH
Vs.
Unipharm de México, S.A. de C.V.
M.- 1026716 Medox ABC Exped.:
P.C. 2161/2018 (C-661) 23606
Folio: 17998
2019, "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
Unipharm de México, S.A. de C.V.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la ventanilla de este Instituto el día 8 de agosto de 2018, con folio 23606, signado por Diego Enrico González Rossi, apoderado de **EVONIK DEGUSSA GMBH**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **UNIPHARM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.,** parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su

contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
26 de abril de 2019.
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad.
Roberto Díaz Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 484553)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa Segunda
Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Expediente: 126/19-11-02-8-ST
Actor: Trelleborg Industrial Tires de México, S.A. de C.V.
(Antes Watts Industries de México, S.A. de C.V.)
"EDICTO"

En los autos del juicio contencioso administrativo 126/19-11-02-8 ST, promovido por TRELLEBORG INDUSTRIAL TIRES DE MEXICO, S.A. DE C.V. (ANTES WATTS INDUSTRIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.), en contra del Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Metropolitana del Valle de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en el que demanda la nulidad de la resolución con número de oficio DRMVM/GRFDF/0408/2017 de dieciocho de agosto de dos mil dieciocho, a través de la cual el Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional Metropolitana del Valle de México del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, determina a la hoy actora un crédito fiscal en entidad total de $180,443.31 (ciento ochenta mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 31/100), por concepto del 5% aportaciones a la subcuenta de vivienda, actualizaciones y recargos, así como una multa en cantidad total de $99,243.82 (noventa y nueve mil doscientos cuarenta y tres pesos 82/100), equivalente el cincuenta y cinco por ciento de las contribuciones omitidas que han sido determinadas. Ahora bien, el uno de julio de dos mil diecinueve, esta instrucción emitió un acuerdo en el que ordenó emplazar a **MARTHA SÁNCHEZ VARGAS**, en su carácter de tercero interesado, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamentos en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, para lo cual se le hace saber que tiene un término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezcan ante esta Segunda Sala Regional Norte-Este del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en "Sor Juana Inés de la Cruz, número 18, cuarto piso, colonia centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, código postal 54000; apercibida que en caso de incumplimiento, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, con relación al diverso 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 01 de julio de 2019.
Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Segunda Sala
Regional Norte-Este del Estado de México
M. en D. Rubén Ángeles Enriques
Rúbrica. Secretario de
Acuerdos
José Enrique Gómez Villalva
Rúbrica.

(R.- 484477)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial Dirección
Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Evonik Degussa GMBH
Vs.
Unipharm de México, S.A. de C.V.
M.- 1436170 Medox.
Exped.: P.C. 2162/2018 (C-662) 23607
Folio: 18000
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
Unipharm de México, S.A. de C.V.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la ventanilla de este Instituto el día 8 de agosto de 2018, con folio 23607, signado por Diego Enrico González Rossi, apoderado de **EVONIK DEGUSSA GMBH**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **UNIPHARM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.,** parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
26 de abril de 2019.
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad.
Roberto Díaz Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 484556)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 743/18-EPI-01-1
Actor: José Santos Limón Cornejo
"EDICTO"

ESTRUBLOCK, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 743/18-EPI-01-1, promovido por JOSÉ SANTOS LIMÓN CORNEJO, en contra del titular de la Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida

en el oficio con número de folio 7607, de fecha 23 de febrero de 2018, mediante la cual resolvió declarar administrativamente la nulidad registro marcario, 640357 BOVEDUKA Y DISEÑO, se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO **ESTRUBLOCK, S.A. DE C.V.**, como tercero al juicio antes citado, por ser el solicitante de la declaración administrativa de nulidad del registro marcario 640357 BOVEDUKA Y DISEÑO, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en Av. México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P., 10200, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2019.

La C. Magistrada Instructora de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia
de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos **Lic.**

Tania María Espinosa Moore

Rúbrica.

(R.- 484560)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.

Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.

Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.

Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados EDICTO

C. ANTONIO FADL FORTOUL.

En los autos del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGRRFEM/A/06/2019/14/182, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del Pliego de Observaciones PO0327/16, formulado al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número DGRRFEM-A-4288/19, de fecha 13 de junio de 2019, y que consiste en que durante el desempeño de su cargo como Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, que ocupó del ocho de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, en virtud de que omitió dar el debido seguimiento a los recursos que fueron erogados para la compra de armamento y municiones realizada a la Secretaría de la Defensa Nacional, correspondientes al Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial 2014, lo que ocasionó que dicha Secretaría no reintegrara el saldo a favor que se generó por dicha compra, o en su caso, se cuente con documentación que justifique y compruebe la entrega de bienes por el remanente observado; conducta irregular que de acreditarse, constituiría una infracción a lo dispuesto en los artículos 54, tercer párrafo y 74, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 42, fracción I y 44, fracción V del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2014; y la Declaración II.4 del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial (SPA), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo, disposiciones jurídicas vigentes al momento en que ocurrieron los hechos presuntamente irregulares; en tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; y en cumplimiento al acuerdo de fecha 21 de junio de 2019, por desconocerse su domicilio actual, se le notifica por edictos el Procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III, 37 y 38, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, que se celebrará a las **09:30 horas del veintidós de agosto de dos mil diecinueve,** en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos en la audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia. Ciudad de México, a 10 de julio de 2019. El Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios. **Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez.** Rúbrica.

(R.- 484425)